

De la mano de D.<sup>a</sup> Theresa

Doña Beresa de Urea

Manana Pl...

*[Extremely dense and illegible cursive handwriting covering the lower two-thirds of the page]*

F.A

254.34

CAR



R.F.P. 423

# EXPLICACION DE LA BVLA DE LOS DIFUNTOS.

EN LA QVASE TRATA DE LAS PENAS Y LVGARES  
del Purgatorio; y como pueden ser ayudadas las Animas de los difun-  
tos, con las oraciones y sufragios de los vivos.

*POR EL DOCTOR MARTIN CARRILLO PRESBY-  
tero, Catedratico del Decreto de la Vniuersidad de Zaragoza.*

Dedicada a las benditas Animas de Purgatorio.

Va en esta segunda impresion corregida y emendada, y añadida a la pos-  
tre vna Apologia por el mismo Autor.

Año



1615.



CON LICENCIA.

En Alcalá de Henares, en casa de Iuan Gracian que sea en gloria.

# L I C E N C I A



**D**ON Felipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leo, de Aragon, de las dos Sicilias, de Ierusalen, de Portugal, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Seuilla, de Cordona, de Corcega, de Murcia de Iaen, Conde de Flandes, y de Tirol, &c. Por quanto por parte de vos Antonio Garcia, nos fue hecha relacion, que cõ licencia nuestra auia sido impresso el libro de que hazia des presentacion, el qual como del constaua estaua acabado el priuilegio, y se intitulaua, Explicacion de la Bula de los Difuntos: el qual como era notorio, era de mucho fruto, y edificacion para las Almas, y del auia mucha necesidad, y nos suplicastes os mandassemos dar licencia para lo poder imprimir otra vez, o como la nuestra merced fuese: lo qual visto por los del nuestro Consejo, por quanto en el dicho libro se hizieron las diligencias que la prematica por nos ultimamente fecha sobre la impresion de los libros dispone, fué acordado que deuiamos de mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razon, y nos tuuimoslo por bien. Y por la presente os damos licencia y facultad, para que por esta vez, vos, o la persona que vuestro poder huuiere, y no otra alguna, podays imprimir, y vender el dicho libro que de suso se haze mencion en todos estos nuestros Reynos de Castilla, por el original que en el nuestro Consejo se vio, que va rubricado, y firmado al finde: de Iuan Gil de Cogollos nuestro escriuano de Camara de los que en el nuestro Consejo residen: con que antes que se venda le traygays ante ellos juntamente con el dicho original, para que se vea si la dicha impresion està conforme a el, o traygays fee en publica forma, en como por Correo por nos nombrado se vio, y corrigio la dicha impresion por el original. Y mandamos al Impressor que assi imprimiere el dicho libro, no imprima el principio y primer pliego, ni entee que mas de vn solo libro con el original a la persona a cuya costa le imprimiere, y no otro alguno para ese efecto de la dicha correccion, y rassa, hasta que primero el dicho libro estè corregido, y rassado por los del nuestro Consejo: y estando assi, y no de otra manera pueda imprimir el dicho principio y primer pliego, y en el seguidamente ponga esta mi licencia, y la aprouacion, rassa, y erratas. Jopena de caer, e incurrir en las penas contenidas en la prematica y leyes de estos nuestros Reynos que cerca dello disponen: de lo qual mandamos dar y dimos esta nuestra carta sellada con nuestro sello, y librada por los del nuestro Consejo. Dada en Mad. id a veyn e y quatro dias del mes de Iulio de mil y seyscientos y catorze años. El Marques de Valle. El Licenciado don Diego Alderete. El Licenciado Gil Ramirez de Arellano. El Licenciado Martin Fernandez Portocarrero. El Licenciado Melchor de Molina. Yo Iuan Gil de Cogollos escriuano de Camara del Rey nuestro Señor, lo fize escriuir por su mandado con acuerdo de los del su Consejo.

## T A S S A.



O Iuan de Xerez Escriuano de Camara del Rey nuestro Señor, de los que residen en su Consejo, doy fee, que auiendo se presentado ante los Señores del, vn libro intitulado, Explicación de la Bula de difuntos, que por mandado de los dichos Señores del Consejo fue impresso, lo tassaron a quatro maravedis el pliego en papel: y a este precio y no a mas mandaron se venda el dicho libro: y que esta fee de tasa se ponga al principio de cada vno de los dichos libros. Y para que dello conste de pedimiento de la parre de Antonio Garcia librero: y mandado de los dichos Señores del Consejo di esta fee en la villa de Madrid a doze dias del mes de Setiembre de mil y seyscientos y quinze años.

## E R R A T A S.

Folio 6. pagina 2. línea 26. abnoxij, lege obnoxij. fol. 7. p. 1. l. 25. morte mortem. fol. 10. p. 1. l. 12. vindictam, vindicta. fol. 11. p. 1. l. 22. longit, longes. fol. 16. p. 1. l. 13. ambis, ambit. fol. 32. p. 1. l. 17. perseuerit, perseuerauerit. Ibid. l. 24. vita, vitæ. fol. 78. p. 2. lin. 19. lib. 35. 25. fol. 14. p. 1. l. 12. martina, macrina. fol. 120. p. 1. l. 26. sueño, fuego. fol. 128. p. 1. l. 16. no es, nos es. fol. 143. p. 2. l. 11. fesere, fecere.

## A P O L O G I A.

Fol. 1. p. 2. l. 13. falcitatis, falsitatis. fol. 2. p. 1. l. 10. debimus, debemus. fol. 9. p. 1. l. 14. pafsibilia, possibilia. Ibid. l. 15. quandam, quando. fol. 11. p. 2. l. 9. prodesunt, prodesent. fol. 12. p. 2. l. 2. albuero, abluero. fol. 16. p. 1. l. 15. notationes, nationes. fol. 28. p. 2. l. 12. culpa, culpas.

Este libro intitulado Explicacion de la Bula de difuntos, con estas erratas concuerdan con su original. Dada en Alcalá en veynte y nueue de Agosto de 1615. años.

*El Maestro Sebastian de Lirio.*

Apro:

## APROVACION.

**P**OR Comission del muy illustre señor el Licenciado Maseo de Canseco, Vicario general del Illustrissimo y Reuerendissimo señor dō Alonso Gregorio Arçobispo de Zaragoza, del Consejo del Reynuestro Señor, he leydo cō cuydado este libro de la Explicacion de la Bula de los Difuntos, compuesto por el Doctōr Martin Carrillo, Catedratico del Decreto en esta Vniuersidad de Zaragoza: y no he hallado en el cosa alguna que repugne a nuestra santa Fē Catolica, ni a buenas costumbres, antes bien aunque su autor en otras obras, y estudios ha dado demonstracion de su mucha erudiciō y doctrina, la da en esta muy mayor: y particularmente en sacar a luz en lengua vulgar obra tan pia, docta, y curiosa, cō cuya leccion mas facilmente podemos entender las penas que padecen las afligidas Animas de Purgatorio, y los sufragios con que pueden ser ayudadas, para que de aqui adelante no tengan disculpa los que faltare al socorro de obra tan meritoria. Y assi tengo por cierto ser a seruicio de Dios nuestro Señor, beneficio de los vivos, y sufragio grande de dichas Animas, que se cōceda licencia para que se imprima: En fee de lo qual lo firme en Zaragoza a siete de Nouiembre de 1599.

El Doctōr Pedro Cenedo  
Canonigo del Pilar.



## CENSURA.

**E**L Libro intitulado, *Explicacion de la Pula de los Difuntos*, compuesto por el Doctor Martin Carrillo, Catedratico del Decreto en la Vniuersidad de Zaragoza, he visto, y leydo con atencion: y demas de no auer hallado en el cosa que repugne a nuestra santa Fè, y buenas costumbres, me parece obra digna de ser impressa, por la mucha piedad, varia leccion, y claridad de ingenio, con que el Autor ha sabido juntar en ella el gusto con el prouecho, dando pasto, y luz al entendimiento, con la doctrina de cosas bien curiosas que enseña: y mouiendo la voluntad con exemplos graues de casos acontecidos que refiere. De suerte que en el se cumple lo que dixo el otro Poeta: *Omne tulit punctum, qui miscuit utile dulci*. Pareceme assi mismo cosa muy acertada, que se imprima en lengua vulgar, porque demas de ser obra muy conforme a lo que el santo Concilio de Trento encomienda que se enseñè al pueblo, acerca de la materia del Purgatorio, no solo no da ocasion de tropeçar a los ignorantes mouiendo questiones inutiles, pero aun resoluiendo las importantes, les enseña con mucha erudicion lo que es necesario para desterrar las ignorancias que tienen

nen acerca de las Almas de los Difuntos. Por el  
to y por otras muchas razones, es cosa muy justa  
se dé licencia para que salga a luz. Y por ser este  
mi parecer lo firme de mi mano en el Conuen-  
ro de san Francisco de Zaragoza, primero dia de  
Nouiembre de 1599:

*Fr. Diego Murillo*

## APROVACION.

**H**E Visto por mandado de los señores del Consejo Real, este libro intitulado, *Explicacion de la Bula de los difuntos*, compuesto por el Doctor Martin Carrillo Presbytero, Catedratico de la Universidad de Zaragoza, y no he hallado cosa contra la Fe Catolica, ni contra su piedad, antes doctrina sana, pia, y provechosa para todos los fieles. Y assi podra V. A. darle la licēcia que pide. Dada en nuestro Monesterio de la santissima Trinidad de Madrid, en veynte y tres de Febrero, año de mil y seyscientos.

Fr. Diego de Auila.

CEN.

## CENSURA.

**E**STE Libro cuyo titulo es, Explicacion de la Bula de los difuntos, compuesto por el Doctor Martin Carrillo, Catedratico del Decreto de la Vniuersidad de Zaragoza, vi y con sumo contento, y diligencia considero: y no solo en el no hallo cosa cõtraria a la piedad, y doctrina Christiana, y buenas costumbres; antes con grande alabãça del Autor, entre otras muchas cosas buenas hallo quatro. La primera doctrina sana, pia, Catolica, vtilissima, y muy necessaria para todos los fieles, por tratarse en el materia tan digna de saberse, y tenerse en la memoria, como es de las penas, y lugar del Purgatorio, y de la fuerte que pueden ser ayudadas las Animas del Purgatorio, con las oraciones, y sufragios de los viuos, cosas importantissimas al Christianismo. La segunda, que en el resplandece fertilidad, copia, y abundancia, sacada de las entrañas de las sentencias de las letras diuinas, y humanas. La tercera resolucion, y grande erudicion, resoluiendo breue, aguda, y galanamente questiones difficultissimas tocãtes a la materia que en el se trata. La quarta y vltima, y que mas admira, es el grãde zelo del Autor, y cõtinuo seruido de aprouechar al pueblo de Dios, como siempre, en todas las obras que tiene impressas, dignas que se lean, le ha mostrado. Por lo qual con mucha razon juzgo ser digno de su Autor, y ser justo que se imprima y salga a luz para prouecho de todos los fieles, assi viuos como difuntos. Y firmelo de mi nombre, siendo este mi parecer, en el Conuento de nuestra Señora de la Vitoria de Madrid oy Domingo a 7. de Febrero de 1600.

*Fr. Alonso de Vega.*

†

Apro-


Aprouacion del padre Maestro fray Felipe Hernandez de Monreal, Catedratico de Prima de Teologia en la Vniuersidad de Zaragoza, de la Orden de san Agustin.

**L**A Explicacion de la Bula de los difuntos, compuesta por el Doctor Martin Carrillo, Catedratico del Decreto de la Vniuersidad de Zaragoza, he visto, y reconocido por el muy ilustre señor el Licenciado Mateo de Canseco, Vicario general del Arçobispado de Zaragoza, y es muy cõforme a la sagrada Escritura, sacros Canones, Concilios, y doctrina de los Santos: contiene consejos, y documentos saludables, doctrina verdadera, Catolica, pura, y piadosa, y serà de mucho prouecho para los fieles, y asies muy justo se imprima. Dada en el Monesterio de nuestro padre san Agustin de la Ciudad de Zaragoza a 30. de junio de 1600.

Fr Felipe Hernandez de  
Monreal, S. T. M.

*Apra*

Aprouacion del padre Maestro Fray Geronymo  
de Aldouera y Monsalue, Prior del Conuento de  
San Agustín, y Catedratico de Teologia de  
la Vniuersidad de Zaragoza.

 VIENDO Visto con diligencia y  
cuydado, por comission del muy ilus-  
tre señor el Licenciado Mateo de Can-  
seco, Vicario general deste Arçobispado, la Ex-  
plicacion de los difuntos, que compuso el Do-  
ctor Martin Carrillo, Catedratico de Decreto  
de la Vniuersidad de Zaragoza, no he hallado  
en toda ella cosa que sea contra nuestra santa Fè  
Catolica, y buenas costùbres: antes parece obra  
nacida de las entrañas de caridad, y de la grande  
erudicion de su Autor, q̄ no contento con auer  
fauorecido a los viuos con sus otros libros q̄ ha  
impreso: en este ayuda a los viuos, ya los difun-  
tos, enseñando verdades muy dignas de ser sabi-  
das, y despertando la deuocion de las Animas de  
Purgatorio: assi me parece se podra imprimir cõ  
mucho aprouechamiento de los que le leyeren.  
En el Conuento de nuestro padre san Agustín  
de Zaragoza a 3. de Iulio, año de 1600.

*Fr. Geronymo de Aldouera  
y Monsalue.*

Apro

Aprouacion del Padre Maestro Fray Martin  
Peraça de la Orden de nuestra Señora del Car-  
men, y Catedratico de la Santa Escritura  
en la Vniuersidad de Zaragoça.

**R**O R Comission del muy illustre señor Vi-  
carío general deste Arçobispado, he visto  
el libro intitulado Explicacion de la Bu-  
la de los difuntos, compuesto por el Doctor Martin  
Carrillo, Catedratico del Decreto en esta Vniuersi-  
dad, y hallo que es tratado de doctrina sana, limpia,  
y deuota, llena de Christiana erudicion, piedad, y  
prudencia: de consulation para los viuos, y de fauor  
para los fieles difuntos: en la Fè limpio, en la Reli-  
gion pio, en el metodo distincto, y claro, en la persua-  
sion de la misericordia eficaz. Finalmente util pa-  
ra todos los que le vieren, digno de que venga a no-  
ticia de todos. Dada en este Monesterio de nuestra  
Señora del Carmen de Zaragoza, a 8. de Julio de  
1600.

Fr. Martin Peraça.

Apro-

*Aprouacion del Doctór Domingo Garcia, Catreda-  
tico de Prima, que fue de Hebreo en la Uniuersidad  
de Alcalá de Henares, Canonigo de nuestra Señora  
del Pilar de Zaragoza, y Calificador de  
la Santa Inquisicion de  
Aragon.*

**P**OR Comisión del muy illustre señor el Li-  
cenciado Mateo de Canseco, Vicario gene-  
ral deste Arçobispado, he visto la Explicaciõ  
de la Bula, con las demas adiciones que ha  
hecho el Doctór Martin Carrillo Catedratico de De-  
creto en esta Vniuersidad, y no he hallado cosa que con-  
tradiga a la sagrada Escritura, sacros Cõcilios, y loables  
costumbres; antes bien ay en ella doctrina muy solida y sa-  
ludable, y en que se descubre, assi el particular cuydado  
q̃ ha tenido en desentrañar la de los santos Padres, y Do-  
ctores escolasticos, como el zelo tan seruioroso de acu-  
dir al bien comun de los viuos, y muertos. Y assi como  
tan vil y piadosa para todos, me parece se le dè licencia  
para que se imprima. En Zaragoza a 10. de Agosto de  
1600.

*El Doctór Domingo Garcia.*

*Apro-*



*Aprouacion del padre Blas Rengyfo, Doctor en Sane  
ta Teologia, de la Compania de Iesus.*



E visto con diligencia la Explicacion de la Bula, compuesta por el Doctor Martin Carrillo, Catedratico de Decreto en la Vniuersidad de la ciudad de Zaragoza, por comission del muy illustre señor el Licenciado Mateo de Canseco, Vicario general del Arçobispado de Zaragoza, y hallo ser muy conueniente se imprima por muchas y muy grandes razones: es la dorrina muy sana, con mucha erudicion, assi de Teologia escolastica, como positiva; de la inteligencia de la sagrada Escritura, como en la inteligencia y declaracion de los sacros Canones, como en la varia historia, como en la muy Christiana deuocion. Aprovechata para los Catedraticos en Teologia, y en Canones, para Predicadores, para Confessores, y para mucho aprouechamiento y consolacion espiritual, y para leccion de todos los Estados. Dada en nuestro Colegio de la Compania de Iesus de Zaragoza, a seys de Agosto de 1600.

*El Doctor Blas Rengyfo.*

CARTA DEL PA  
dre Fray Manuel Rodriguez,  
Lector de santa Teologia, de la  
Orden de san Francisco  
de los Descal-  
ços.

*Al Doctor Martin Carrillo, Oficial Ecclesiastico, y  
Iuez de pias causas, en el Arçobispado  
de Zaragoza.*



Viendo yo hecho en nuestra Explicacion dela Bula de la Cruzada, vna breue resolucion sobre lo que tocava a la Bula de los difuntos, no tan larga como pedia la materia, mas tan breue como denia al intento que tenia de no hazer grande volumen, desseaua vna resolucion que con breuedad, y claridad comprehendiesse lo principal, que en su declaracion se puede dezir, y a caso me mostraron vnos papeles escritos por V. m. pidiendome diessse mi parecer acerca dellos, en los quales se ponian dudas graues, y ordinarias acerca de la Bula de los difuntos, y me parece se tratan, conforme otras cosas que yo he visto de V. m. tratadas con la claridad que tiene de ingenio en proponer, y resolver, y con la erudicion que tiene, en prouar, y confirmar todo lo que trata, concerniente al derecho

derecho Canonico, y Civil, y con la facilidad que tiene,  
en enseñar, y disponer cada cosa en su lugar, por lo qual  
desseo que este trata lo salga a luz, para que supla lo que  
falta en lo que yo compuse: y para que todo; los fieles  
que tenemos por fee auer Purgatorio, y le confesamos,  
veamos especulariuamente con metodo y claridad: tra-  
rado mucho de lo que ay en aquel lugar: donde plega a  
Dios que vamos, pues del se sale para gozar de la diuina  
Magestad, que guarde a V. m. como desseo, en san Fran-  
cisco de Salamanca, a 18. de Deziembre de 1600.

*Fray Manuel Rodriguez.*

**VITA**

VITA FVNCTO-  
RVM ANIMASEPVRGANTI-  
bus flammis, in auram illam gratissimam, cō-  
tinentibus priorum precibus posthac,  
quam citissime migraturas.

*Ergo insignem auctoris pietatem, & antiquam erudi-  
tionem merito celebrandam.*

Carmen elegiacum P. Raphaelis Oller Clerici Societatis IESV.

**I**AM Nihil est Erebi vltirici quod spiritus igni  
Horreat immergi, tartareisque rogis.

Quisquis purgantem posthac rapietur ad Orcum:  
Tormina vix stygia sentiet vlla facis.

Transibuntque p̄j per dira incendia manes;  
Ut liquidum volitans aera tranat auis,

Haud mora, lemniacas, nexasq; adamantē catēnas  
Frangent, ceu fortis linea fila manus.

Suspiciunt quā lucem animae, quā exitur ad astra:  
Audieris nunquam non creuisse fores.

Quid causa est? feruebit opus, studiumq; precā di:  
Quos flammæ hic nequeunt urere, aduret amor.

Ergo turba frequens ad puluinaria diuū m  
Confluet, ingeminans nocte, dieq; preces.

Fient sacra, Deo gratum spirantia odorem:  
Sacra quibus donat crimina nostra Deus.

Placatusque, animi tenebrosa ergastula pandet:  
Mittet, & ad clari limina diua Poli.

††

Auctōr

Auctor eris tantorum operum Carrille: tuusque  
Argumenta liber tot pietatis habet:  
Quot rite hic animos inflammas artibus: arte  
Ingenium excellens testificante tuum.  
Excurrit superas aliorum fama per auras:  
Sed tua, tum Ditis caeca per antra volat.  
Cerberus horrifico spumas agit ore cruentas:  
Dum stygijs inferis acria bella locis.  
Caelum imples, Erebum spolias, stimulosque bonorum  
Mentibus adiungis, duraque frena malis.  
Quid speres? animæ grates, & dona dependent:  
Inferi rut Elysijs post mereare choris.

**D O N M A R T I N**  
de Bolea y Castro, Baron de  
Clamos, y de las Baronias  
de Sietamo.

**A** L M A S En fuego santo examinadas,  
(santo) pues es camino de la gloria  
con que quedays mas limpias, y apuradas,  
para gozar del triunfo, y la vitoria.  
levantad las cabeças coronadas  
de la verde esperanza, que en memoria  
del siglo venidero, os grita y llama,  
con inmortales premios del que os ama.

Tabra.

*Trabracad estas llamas, pues que dellas  
saldreys con nueuo espíritu, y aliento  
agozar de la luz, que las estrellas  
ofrecen al diuino alojamiento.*

*Quanto mas abrasadas, soys mas bellas,  
porque os apura el fuego en el tormento,  
sacando en limpio al fin de la jornada,  
que (aunque castiga embayna Dios la espada.)*

*Quiere la embaynar por daros vida,  
pues con breues tormentos se contenta,  
quien pudiera borraros la partida  
por los grandes alcances de la cuenta.  
Mas ya de las venganças Dios se oluida,  
y al mas desanimado pecho alienta,  
abriendo de tesoros fertil copia,  
meritos de su muerte, y sangre propia.*

*Esto, o Lector, aclara de manera  
nuestro docto Carrillo en sus razones  
tan en fauor del Alma que allà espera  
sufragios, sacrificios, y oraciones.*

*Que si a dicha no sale a la primera,  
puede juzgar que aquellas dilaciones  
son en razon de estado justas calmas,  
por sacar apuradas mas las almas.*

*Aqui vereys dispuesto en breue suma,  
Que es sufragio, socorro, è indulgencia  
con termino gallardo, y sutil pluma,  
graue doctrina, rara inteligencia.  
Razon es que algun rato se consume  
en celebrar tan docta inteligencia,  
ponderando el poder que a los del suelo,  
da el Padre eterno para enchar el Cielo.*

DEDICATORIA  
a las benditas, y santas Almas  
de Purgatorio. El Doctor  
Martin Carrillo.  
D. G.



**O**STUMBRE  
es de los que escriuen, y  
hazen libros ( benditas,  
aunque afligidas Almas )  
dedicarlos, y encomen-  
darlos a particulares per-  
sonas, que los amparen, y  
patrocinen, en cuya elec-  
cion suelen tener uno de

tres motiuos. O que sea la tal persona poderosa para  
hazer bien al Autor, o lo aya hecho, y en quien ten-  
ga un protector y seguro para sus necesidades. O  
que sea persona a quien el Autor tenga particular  
aficion, para mostrar aquella, dedicandole las primi-  
cias de sus trabajos, como cosa mas estimada y cara  
( como lo son las obras que cada uno haze para si. )  
O que entienda el Autor que haze algun bien a  
aquella persona a quiẽ dedica su libro, dando y en-  
señando lo que dessea, para remedio de alguna neces-  
sidad,

## Alas Almas de Purgatorio.

sidad, o trabajo: como muchos libros de Medicina, y de remedios particulares a enfermedades, se dedican a personas enfermas de aquellas, para que en ellos tengan documentos para conseruar la salud, y guarecer de la enfermedad y males.

De lo dicho se pueden dar tantos exemplos, como libros ay escritos, cuyo numero es casi infinito.

Auiendo pues acabado el presente trabajo, y buscando una persona a quien dedicarlo, con uno de los tres motivos dichos, aunque se me ofrecian algunos, pero en quien concurriessen todos tres juntos, ninguna sino vosotras Almas dichosas, pues en vosotras hallo mucho poder: digo, que esperays ser poderosas, pues siendo ciudadanas de aquellos altos coros, podreys mucho con el presidente d'ellos que es Dios, para recabarme bienes espirituales, y gracia, q̄ es lo que en este valle de lagrimas desseo y pido, y en mis necesidades espero por intercession vuestra, ser fauorecido, y ayudado.

Pues si busco a quien ay tenido aficion, a nadie mas despues de Dios, y sus Santos, que a las benditas Almas, mostrandola en quanto me ha sido posible, procurando se celebrassen sufragios, instituyssen Missas, y aficionando a algunos con fin de q̄ fuesen ayudadas, y salicssen de la pena que en el Purgatorio padecen: y esto me mouio a hazer este



libro, aficionar a todos que hizieressen lo mismo, y más si les fuese posible, mostrando como el lastimado pobre la pierna, o brazo lastimado, manifestando en el la llaga, y despues dando voces que sea favorecido: y así en este libro en la primera parte, muestro la llaga de los tormentos, y penas que en el Purgatorio se padecen: y en la segunda parte, doy voz, y pidiendo en vuestro nombre sufragios.

Pues la última razón mejor que todas me obliga, pues todo este mi trabajo es un remedio, y socorro a vuestra necesidad.

Todo ello va encaminado a aficionar al pueblo a que se acuerde de vuestra miseria, y se compadezca della. Todo es vozear fuego, fuego, fuego, para que todos acudan con el agua de los sufragios a apagarlo. Recibid pues Almas santas este mi pequeño servicio encaminado a ayudaros, y pues es vuestro amparo, y defendido de los maldizientes, pues soys tan agradecidas, que sabeyis muy bien defender a todos vuestros devotos (como lo digo en el último capítulo de esta obra) que con esto quedare contento, principalmente si fuere yo parte, para que alguna mas presto goze de la gloria.

Suplico a la divina Magestad, os la dé a todas, y libre de tanto tormento, para que siendo moradores de aquellos altares celestiales, os acordays  
de

**Alas Almas de Purgatorio.**

*de vuestro humilde siervo, y Capellan, y de todos  
los que os ofrecieren sufragios, alcançandonos pa-  
ra esta vida gracia, y para la otra  
gloria, Amen.*

*[Faint, mostly illegible text in Gothic script, likely a prayer or liturgical text, with some decorative flourishes.]*

**PRO.**

# PROLOGO AL curioso Lector.

Concil. Tri-  
dent. Sess. 25  
Decreto de  
Purgatorio.



L Santo Concilio de Trento (carissimo Lector) en la Sesion. 25. al principio dize: *Præcipit sancta Synodus Episcopis, ut sanam de Purgatorio doctrinam, à sanctis Patribus, & sacris Concilijs traditam, à Christi fidelibus credi, teneri, doceri, & ubique prædicari diligenter studeant.* Donde en suma manda, que se enseñe al pueblo, y se predique la verdad del Purgatorio, de la manera que los santos Padres, y lagrados Concilios la enseñaron, y esto con grandissima razon. Porq̃ vno de los Articulos mas necesarios a nuestra Religion Christiana, y que mas importa a la cõservacion y aumento della, es, enseñar al pueblo la verdad del Purgatorio: porque como dize vn Doctor antiguo: *Cessante fide ipsius Purgatorij, cessaret memoria parentum, amicorum, & benefactorum defunctorum nostrorum, qua frequens, & iugis viatoribus valde est salubris. Item cessante fide Purgatorij, desineret esse sacrificium pro mortuis omnis oratio, omne suffragium, & omnis elemosyna*

Bartholom.  
Sybillo c. 3  
decad. 1 q̃.  
4 quæstiõ.  
2.

Al Lector.

*mosyna pro animabus mortuorum, quorum animas  
diuina clementia ex eorum bonis his relictis dispo-  
suit posse adiuuari. Item cessante fide eius, cessa-  
rent omnia opera pietatis in pauperes pro anima-  
bus mortuorum.* Y prueua lo mesmo con mu-  
chas razones el Padre Peltano. Y así vemos,  
que siendo esta doctrina tan necesaria al pueblo  
Christiano, procura el demonio perseguirla tá-  
to, que casi no se ha levantado heregia contra  
esta nauezilla de la Yglesia, que no aya dado  
luego en perseguir esta verdad, negando el Pur-  
gatorio, y los sufragios: como tenemos expe-  
riencia de las heregias que en Francia, Ingala-  
terra, y otras partes se han levantado, y por nues-  
tros pecados oy dia se prosiguen. Por lo qual  
con mucha razon estamos obligados los Cato-  
licos a tratar de esta verdad, y enseñarla al pue-  
blo, y asegurarnos en ella, pues tanto impor-  
ta para nuestra saluacion, tener memoria de  
las cosas que han de suceder en la muerte, y  
despues de ella. Así lo aconseja el Sabio: el  
qual dando remedio para no ofender a Dios, di-  
xo: *Memorare nouissima tua, & in aeternum  
non peccabis.* Que nos acordemos de las cosas  
que han de suceder en la muerte, y despues de  
ella, para que esto sea freno para no pecar. Y  
así los Predicadores, y Confessores en sus lu-  
gares, deurian tratar esto, y enseñar esto, prin-  
cipal-

Theodorus  
Pelicans de  
Purgat. ca.  
10. per 101m

Eccles. 7.

Prologo

principalmente en estos tiempos, en los quales parece que nos destruydamos de que ay otra vida.

Este pues ha sido mi intento, ayudar a tan santa obra, de traer a la memoria a los hombres las cosas de nuestras postrimerias, para que sabiendo lo que por allà passa, y la rectitud de la justicia que se guarda, procuremos vivir tan compuestos, de manera que no nos quede que satisfazer en la otra vida, y tengamos lastima, y nos compadezcamos de las affigidas Animas de Purgatorio, y hagamos por ellas (con ynco- racion santo lleno de caridad) suffragios, sacrificios y oraciones, como nos lo enseña el santo Conci- lio de Trento, y nuestra Bula de Difuntos lo en- carece, y pide que dellas nos acordemos, repre- sentandonos la necesidad que tienē de ser ayu- dadas.

No trato en este volumen, ni disputo sutile- zas que no aprouechan para exemplo y edificat- cion del pueblo, ni cosas inciertas, ni que perte- necen a supersticiosas curiosidades, que ni ellas se permiten, ni se deuen permitir, ni oyr, sino so- lo trato las comunes y verdaderas opiniones, que acerca de las cosas que se tratan se ofrecen, confirmadas con autoridades de Santos de la sa- grada Escritura, y de Concilios, y Doctores Ca- tolicos.

*Visunt, que  
prohibentur  
in Concil.  
Carth. 111.  
circa tempo-  
ra Syriaci.  
Pp. can. 6.  
& in Conc.  
Brach. 11.  
c. 63. & 69  
& que ad  
necroman-  
tiam perti-  
nent.*

Y no

Y no traygo ni digo cosa, que no la ayan tratado y dicho antes grauisimos Doctores, en esta misma lengua vulgar; en particular las dificultades de la primera parte, como se vera en vn tratado del Iuyzio final, compuesta por el Padre Fray Nicolas Diaz, de la Orden de Predicadores, Vanegas Agonia de la muerte, Blosio en las obras traducidas en nuestra lengua, Basilio Santoro de los quatro lugares a donde van a parar las Almas, y los Expositores del Canon de la Missa, que en nuestra lengua tratan vnas, y otras dificultades, y otros muchos que van en sus lugares nombrados.

El P. Fray  
Manuel Rodriguez,  
Iuan de Gar  
nica. Expli  
cacion de la  
Bula de los  
Disuntos.

Traygo tambien algunos exemplos, en confirmacion de lo que voy tratando, los quales son de Santos, o Doctores muy aprouados vistos en sus originales.

Y aunque en referir algunos, aya alguna diferencia de vnos Autores a otros, pero en lo principal è intento, a que se trae el exemplo todos couienen, y aduerto al Lector, que atienda a esto, y no a otro.

Tambien aduerto, que las opiniones dudosas las dexo por tales, y las que tienen apariencia de verdad, procuro confirmarlas cõ doctrinas de Doctores Escolasticos, y las muy ciertas quedã muy confirmadas.

Y vltimamente aduerto, que no traygo ni refero

## Prologo

fiero cosa, que no sea auiendola visto en Santos, o Concilios, o Doctores, y alego los que me han sido posible, dexando muchos de alegar porno cantar al Lector.

Escriuo en nuestra lengua vulgar, porque teniendo este trabajo la mitad del, hecho en Latin, y comunicado con personas doctas y graues, ha parecido obra tan piadosa y necesaria al pueblo, que mouido de sus razones, me obligaron a que saliesse en esta lengua, acortando algunos capitulos, y discursos que me pudiera estender mas en ellos escriuiendo en Latin: y assi lo he acomodado a todos: para el vulgo los exemplos y razones llanas: y para los doctos sentencias, y lugares de Doctores, en donde pueda el curioso espaciarse, y dilatar las breues resoluciones que aqui traygo.

Mouime tambien a escriuir en esta lengua el ver tan enoblecida nuestra lengua Española, que ya todas las materias se pueden escriuir en ella, y se escriuen cosas muy dificultosas, como son mysterios de la santissima Trinidad, y de los Sacramentos, y cada nacion escriue en su mesma lengua, como muy doctamente lo enseña el Licenciado Castillo de Bobadilla, en el Prologo a su Politica: y tambien porque la Bula de los Difuntos, que me dio motivo a hazer este trabajo, anda en nuestra lengua vulgar.

*Al Lector.*

gar. Demas desto, mi principal intento ha sido aficionar el pueblo a que se acuerde de los Difuntos, y esto se consigue mejor, escriuiendo en lengua que todos la entiendan.

Todo lo que digo lo sujeto a la correccion de nuestra madre la Yglesia Catolica, de quien me reconozco indigno hijo. Y suplico al Lector reciba mi animo y desseo, que es aproucharle. Y si hallare algo que no le satisfaze, lo dexé sin reprehension, que a otro agradara, que solo mi intento ha sido seruir a aquellas benditas Animas de Purgatorio, a quien desde mi niñez he tenido aficion, haziendome pregonero de sus necesidades, para que así sean ayudadas, que es lo que desseo  
y ruego.



Bula



## Bula de plenissima Indulgen

cia, concedida por la Santidad de Sixto V. de felice recordacion, prorogada por nuestro muy santo Padre Clemente VIII. en fauor, y ayuda de las Animas de los fieles Difuntos, para la predicación del año de M.D.XC.III.



**L** Socorro que se haze a las Almas de Purgatorio, es vna obra de las mas piadosas, y religiosas que la Yglesia Christiana ha ysado. Y assi la Escritura diuina la encomienda por tal a los fieles. Y assitan encarecidamente Iesu Christo nuestro Señor por san Mateo, encomiendo el socorro de los pobres, que dize, que los recibe como si a el mismo se hiziessen. Las Almas de Purgatorio mayor pobreza padecen que todos los pobres que viuen en el mundo; y mejores pobres son que no ellos; y no tienen otra manera de socorro sino el que se les hiziere acá, porque ellas allá no pueden mas que padecer, y pueden ser muy agradecidas a quien las socorre, pues en breue se han de ver reynar con Dios: y no se les olvidara de recompensar delante del diuino acatamiento, a quien las ayuda para tanto bien. Y assi el que les fauoreciere, no solo trata el negocio que a ellas toca, sino el propio suyo. Para lo qual su Santidad con animo piadoso ha querido despertar a sus hijos los fieles, para que esta obra tan santa no se resfrie en la Yglesia, sino siempre vaya con mayor fervor creciendo. Y a este fin ha concedido a los fieles esta santa Indulgencia, aplicando los meritos de los Santos, *per modum suffra*

## Bula de Difuntos.

gy, a las Animas que padecen en el Purgatorio, y esperan reynar con Dios, para que participen deste tesoro santo que tiene la Yglesia. Y concede su Santidad a los fieles que tomaren Bulas por las tales Almas, les valga para remision de sus pecados, y alivio de las penas que padecen en Purgatorio por ellos, dando por qualquier difunto para ayuda de los santos efectos, y grandes gastos de la guerra, la limosna tassada por el Licenciado Francisco Dauila, Arcediano en la santa Yglesia de Toledo, del Consejo de su Magestad, de la santa general Inquificion, Comissario Apostolico de la santa Cruzada, para que libres de aquel tormento, vayan a gozar de la gloria eterna, donde ya con la caridad ardiente, y en su punto que allá tendran, hagan officio de agradecidas por quienes les hizo tanto bien. Y quanto vos

distes dos reales de plata, que es lo que está tassado por nos el dicho Comissario general para la dicha explicacion, y en favor del Anima de

y recibistes en vos esta Bula, le es otorgada esta Indulgencia sobredicha. Dada en Madrid a veynte dias del mes de Octubre, de mil y quinientos y nouenta y tres años.

IRGV

## ARGUMENTO

de toda la obra.

**S**IENDO Mi principal intento en este libro declarar la Bula de los Difuntos, como del titulo consta, parece que deuria solo en el tratar de la Bula, y no de otros sufragios, ni de otra cosa tocãte al Purgatorio, ni a las Almas, sino solo de la Bula; declarando sus clausulas, desde el principio hasta la fin; como lo han hecho los Expositores de la Bula de la Cruzada. Pero al curioso Lector, que quisiere saber por que no sigo este orden, digo que nuestra Bula no tiene clausula ninguna, que necessite de exposicion y declaracion, porque solo el titulo della es la Bula, y clausula, y es la Indulgencia que da ocasion de tratar todo lo que en este breue volumen traygo. Pues dize: *Bula de plenissima Indulgencia, concedida por la Santidad de Sixto V. de felice recordacion, prorogada por nuestro muy santo Padre Clemente VIII. en fauor y ayuda de las Animas de los fieles difuntos, para la predicacion del año de 1594.*

Las dichas palabras dan ocasion a todo lo q̄ se trata: pues dezir q̄ se concede Indulgēcia en fauor de las Animas de los fieles difuntos, da ocasion de saber el estado de las Animas en la otra vida, y la necesidad q̄ tienen de ser ayudadas, que es todo lo q̄ se trata en la I. parte.

Dezir su Santidad q̄ concede plenissima Indulgencia, da ocasion assi mesmo a lo que se dira en los siguientes capitulos, declarando como se concede esta Indulgencia, con que medios, y por q̄ Almas, y quanto a prouechen, que son todas dudas, que acerca de la explicacion de la Bula se puede ofrecer.

LIBRO



PRIMERA PAR-  
te de las penas, y lugares del  
Purgatorio.

CAPITULO PRIMERO: EN  
el qual se prueua la verdad del Purgatorio.

SVMARIO.



*D*IFICIOS Del demonionum. 7.

Procura el demonio que los hom-  
bres se descuyden que ay otra vi-  
da, en que se castigan los malos,  
y premian los buenos, num. 2.

Los demonios tienen enemistad  
con las Almas de Purgatorio, num. 3.

Prueuase con muchos lugares de la sagrada Escri-  
tura la verdad del Purgatorio, num. 4.

Costumbre de ofrecer pan, y vino en las Missas de  
los Difuntos, num. 5.

El Capitan Iudas Macabeo ofrecio en el Templo,  
por los soldados muertos, gran suma de dinero, nu-  
mero. 6.

El Rey Dauid ayunò por el Rey Saul, y Ionatas

A

muer-

- muertos, numer. 7.
- Los vecinos de Iabes, y Galaad, ayunaron por el Rey Saul, num. 8.
- La limosna libra de las penas de Purgatorio, n. 9.
- Nuestras obras han de ser prouadas, y apuradas cõ el fuego como el oro, num. 10.
- Prueuase la verdad del Purgatorio cõ Concilios, y Decretos, num. 11.
- Hazer obsequias a os Difuntos, en el tercero, nono, quadragesimo dias, ue instituciõ antigua, n. 12.
- No se ha de rogar por aquellos que con sus propias manos se quitan la vida, y mueren impenitentes, num. 13.
- En las Missas se ha de hazer memoria, y commemoracion de los Difuntos, num. 14.
- En el Concilio Florentino se decretò la verdad del Purgatorio, num. 15.
- Todos los Doctores Catolicos confiessan, y prueuan auer Purgatorio, num. 16.
- Los Hebreos supieron, y confessaron auer Purgatorio, num. 17.
- Tres maneras de hombres se han de presentar ante el iuyzio, num. 18.
- Doctores Griegos que prueuan la verdad del Purgatorio, num. 19.
- Doctores Latinos, num. 20.
- Doctores Escolasticos, num. 21.
- Platon, y otros Gentiles, supieron, y confessarõ auer Purgatorio.

*Purgatorio, num. 22.*

*Razones con que se prueua el Purgatorio, numero. 23.*

*El pecado trae culpa, y pena, num. 24.*

*Satisfacciones necessarias, num. 25.*

*El que no satisfaze en esta vida, ha de satisfazer, y pagar en el Purgatorio, num. 26.*

*Purgatorio se dize de Purgio, num. 27.*

*Por los pecados veniales se ha de hazer alguna satisfacion, num. 28.*

*Exemplos que prueuan el Purgatorio, num. 29.*

*Institucion de la fiesta de las Animas, num. 30.*

*Tres Difuntos resucitados que dan noticia del Purgatorio, num. 31.*

*Vitalinalibrada del Purgatorio, por intercessiõ de san Martin, num. 32.*

*Donzella deuota de las Onze mil Virgines, fue libre del Purgatorio, num. 33.*



**Q**VEL Contrario y capital enemigo nuestro, el demonio, † cuyo intēto desde su principio fue tener en poco, y menospreciar la naturaleza humana, aquel Principe, y señor de las tinieblas, cuyo pensamiento es peruertir al hombre, y apartarle del verdadero camino, que guia a poblar las sillas, q̄ el, y sus sequaces dexarõ a su pesar en el Cielo: este perseguidor, q̄ como leõ sangriento rodea y da alcance a las Almas desengudadas, y a las cuydadas procura diuertir y apartar del verdadero seruicio de

I

## *Explicacion de la Bula de Difuntos.*

Dios, ha inuentado tantos y tan diuersos modos para esto, que ni ay lengua con que poderlo dezir, ni fuerças a que solo escriuirlos bastassen: no se contenta con los passados, antes como se le va acercando su encerramiẽto, aora con mayor cuydado procura perseguirnos inuentando nuevos deleytes, nuevos vicios, instrumentos, y artificios para ellos: de donde salen tantos peccados, y heregias, como por la desventura nuestra se oyẽ de los Reynos estraños. Y para salir cõ su intẽto, entre otras cosas, a vnos ha persuadido, q̃ no auia otra vida, si no nacer, y morir, a otros q̃ las Almas son impasibles, a otros q̃ salidas de los cuerpos gozã rodas de gloria; y otros infinitos disparates, y errores, solo para descuydar a los viuieres q̃ sigan a sus apetitos y gustos, y ofendan a Dios, sin cuydado de que ha de auer pena para los peccadores, † ni gloria para los virtuosos. Lo qual quãto repugne a la justicia diuina, a las diuinas letras, dotrinas de los Santos, y razon natural, qualquier lo puede conocer manifestamente, y estan desto los libros llenos, declarado, y enseñado, por quantos hasta oy han escrito. Y no solamẽte llega la enemistad suya, a perseguirnos en vida, pero aun despues de muertos muestra este mortifero veneno, como se echa biende ver, no solo cõ aquellas Almas q̃ estã entregadas en su poder, como son las del infierno pero cõ aquellas Almas santas, q̃ muriendo en gracia de su Dios, les queda algo q̃ satisfazer en el Purgatorio, † muestra toda la crueldad que puede, y la que la diuina justicia le da lugar. Y entre otros generos de tormentos, que a las atormentadas, y affligidas Almas causa, el mayor de todos es, priuarles de los sacrificios y oraciones que por ellas hazen los viuos: y para esto ha persuadido y dado a entender, que no ay Purgatorio, y por el consiguiente las oraciones, sacrifici-

sacrificios, o indulgencias, que por las Almas se ofrecē son de ningun prouecho. Y aunque se echa bien de ver ser esto error, false dad, y mentira suya, por el intento q̄ semejante pretension ha tenido, prouare en este capitulo, y en los demas, que ay Purgatorio, con lugares de la sagrada Escritura, Concilios, Doctores Catolicos, y Gentiles, con razones, y exemplos.

*Pruenase el Purgatorio con lugares de la sagrada Escritura. S. I.*

**F**Ntre otros lugares de la sagrada Escritura que prueuan, y dellos se colige esta verdad, como son los nouenta y quatro que refiere Bartolomé Valuerde en su tratado, *Ignis Purgatorius posthac uitam*, hazen a mi proposito: más principalmente el Profeta Dauid, en nombre, y en persona de aquellas Almas gloriosas de la celestial morada, en el Psalm. 65: *Transiui uimus per ignem, & aquam, & eduxisti nos in refrigerium*. En el qual lugar Origenes hom. 25. in Numer. Ambrosio en el Psalm. 36. y en el Psalm. 118. sermō. 3. declaran por el agua la del Bautismo, y por el fuego el del Purgatorio, *Isai. 4. Purgabit Dominus sordes filiorum, & filiorum Sion, & sanguinem emundabit de medio eorum spiritu iudicij, et spiritu combustionis*. El qual lugar, declara entenderse del Purgatorio. San Agustín lib. 20. de la Ciudad de Dios, cap. 25.

El Profeta Malachias, cap. 3. *Ipsē sedebit quasi ignis constans, et purgabit filios Leui, et collabit eos*. El qual entenderse del Purgatorio declara Origenes ho. 6. in Exodum. San Ambrosio in Psalm. 36. S. Agustín, lib. 20. de Ciuit. Dei, c. 25. S. Hieron. in hunc locum.

Tobias en el cap. 4. dize: *Pone panem tuum, et uinum*

4  
Bartolomé  
Valuerde.

Psalm. 65.

Origen.  
S. Ambrosio.

Isai. 4.

S. Agustín.

Malach. 3.

Origen.  
S. Ambrosio.  
S. Agustín.  
S. Hieron.

Tobia. 4.



## Explicacion de la Bula de Difuntos:

*super sepulturam iusti constitue, & noli ex eo mandu-  
care, & bibere cum peccatoribus.* El qual lugar comun-  
mente declaran los Doctores entenderse del Purgato-  
rio, como si dixera, y aconsejara el Santo Tobias, q̄ pa-  
ra rogar por los Difuntos, se hagan comidas, poniendo  
pan, y vino, para que recibendolo en limosna los po-  
bres, y siervos de Dios, rueguen por el Difunto. De a-  
qui ha salido aquella costũbre tan antigua, que en mu-  
chos pueblos se usa, q̄ en las Missas de los Difuntos, y  
dias de las Animas, se ofrece pan y vino en abundãcia,  
para los Ministros, y Sacerdotes: y prohibe el Santo, q̄  
no coman del los pecadores, y malos, por parecerle no  
rogaran a Dios, con el cuydado que los buenos y vir-  
tuosos, ni seran sus oraciones tan acetas.

5  
Conc. Brac.  
Can. non o-  
portet. 10.  
de consecr.  
dist. 1.

En el Conc. Brach. II. cap. 69. tẽpore Martini PP. y  
refiere en el Decreto: Esta prohibido el llevar a las se-  
pulturas de los Difuntos pan, y vino, y otros mätenimiẽ-  
ros, y dize assi: *Non liceat Christianis prandia ad de-  
functorũ sepulchra deferre, & sacrificare mortuis.* Pa-  
ra lo qual se ha de advertir, q̄ antiguamẽte, sobre las se-  
pulturas de los Difuntos, en los cimenterios, o cãpos dõ  
de se enterrauan, poniã Altares los Sacerdotes, y alli co-  
mulgauã a los fieles, en reuerẽcia, y honra de los Difun-  
tos. Ya mas desto dexauan sobre las sepulturas, diuersi-  
dad de viandas, y cosas de comer, creyendo q̄ los Difun-  
tos conian, o q̄ las Almas andauan siẽpre cerca de las  
sepulturas de sus cuerpos, y necessitauan demãtenimiẽ-  
tos: y de noche los demonios tomanã aquellas comi-  
das, y las desperdiciauan, para engañar mejor al pueblo  
en semejãte supersticion y vanidad, como lo nota y re-  
fiere la Glossa del mesmo text. y el Carden. Turrecre.  
y otros glossadores antiguos del Decreto. Para quitar  
del to do tã mala costũbre, assi en el celebrar en el cãpo

Glossa.  
Turrecre.  
Can. Miss.  
12. de conf.  
dist. 1.

(que

(que está prohibido por derecho, y nueuamēre por el santo Conc. de Trent.) fuerō estatuydos los dichos Canones en el Conc. Brach. y mādò nose pusiesſen comidas en las ſepulturas de los Difuntos: en el qual día ſe celebra la Catedra de S. Pedro en Antiochia. a 22. de Febrero, y ſe llama antiguamēre, *Festū beati Petri epula rñ*, por razō de las dichas comidas: como lo nota Guil. Durand. in rationali diuinorū officiorū lib. 7. c. 8. y en vn lib. antiguo intitulado, *Legēda aurea ſanctorū Lombardia*, por Iacob. de Vora. de la Ordē de Pred. Por lo dicho no ſe veda la coſtūbre q̄ oy ſe guarda de ofrecer p̄a, y vino a los Sacerdotes, como el S. Iob lo aconseja.

Conc. Trid.  
ſeſſ. 22. De  
cret. de ob-  
ſer. & euſt.  
ſ. nene pa-  
ſiatnr.

Durand. ra-  
tionale di-  
ui. officio.  
Iacob de V  
rogin.

El Profeta Micheas, c. 7. en nōbre del Alma q̄ padece en el Purgatorio, habla cō la muerte diziēdo: *Nel-teris inimica mea super me, quia cecidi, conſurgā cō ſedero in tenebris. Dominus lux mea eſt. Iram Domini portabo, quoniā peccauit ei: donec cauſam meā iudices & faciat iudiciū meū, educet me in lucē, videbo iuſtitia eius.* Aſi lo declara S. Hieron. c. vlt. Iſai. Gloſſ. ord.

Mich. 7.

Aquel famoso Capitan Iudas Macabeo, despues de auer vēcido tātos Capitanes cōtrarios, deſtruydo ran-  
tas ciudades, muerto tātos enemigos, por q̄ de ſu exerci-  
to murierō algunos, por auer tomado algunas preſas,  
y joyas de los cōtrarios, para q̄ por la pena deſte peca-  
do, ſus Almas no fueſſen en el Purgatorio detenidas, di-  
ze la diuina Eſcritura: *Et facta collatione, duodecim  
millia drachmas argēſi, miſit Hieroſolymam, offerri  
pro peccatis moriuorū ſacrificiū, bene & religioſe de  
reſurrectione cogitans. (Niſi enim eos qui ceciderant  
reſurrecturos ſperaret, ſuperfluum vidretur, & vanū  
orare promouit.) Et quia conſiderabat, quod hi, qui  
cum pietate dormitionem acceperant, optimam ha-  
berent repositam gratiam. Sancta ergo, & ſalubris*

S. Hieron.  
Gloſſ. ord.  
6

2. Mach. 16.  
12.

## Explicacion de la Bula de Difuntos.

*est cogitatio pro defunctis exorare, ut à peccatis soluantur.* Del qual lugar se colige clara y manifestamente, poder ser perdonada la pena de los pecados en la otra vida: y por el consiguiente que ay lugar en el qual se purgan y satisfazen aquellos que no solo han hecho en esta vida; el qual lugar llamamos Purgatorio. Tambiẽ se colige, que las oraciones de los viuos aprouechan a los Difuntos, y q̄ muchos que mueren en gracia, y amistad de Dios, y en seruicio suyo (como fueron Jaquiellos soldados de Iudas Macabeo) y les queda algo que satisfazer por algunos pecados, o mueren con pecados veniales, pueden ser fauorecidos con las oraciones, y suffragios de los viuos. Y no solamente las oraciones y sacrificios por los Difuntos son de prouecho a las Almas, pero el pensar en esto, es de grande vtilidad; como en las vltimas palabras se dize: *Sancta ergo, & salubris est cogitatio, pro defunctis exorare, ut à peccatis soluantur.*

7

2. Reg. 1.  
1. Reg. vlt.  
8

El santo Rey Dauid, † q̄ sabia bien esta verdad, despues de muerto el Rey Saul, y Ionatas, ayunò por ellos como parece en el lib. 2. de los Reyes cap. 1. Los vezinos de Iabes, y Galaad, ayunaron siete dias por el Rey Saul despues de muerto, para enseñarnos se ha de rogar, y hazer oraciones por los Difuntos, para que salgã y se aliuien de las penas de Purgatorio.

### Lugares del Testamento nuevo, que prueuan auer Purgatorio. §. II.

**C**Hristo nuestro Redentor reprehendiendo a los Fariseos, q̄ no querian creer en las obras q̄ obraua por virtud del Espiritu santo, q̄ en si tenia, dize: *Qui dixerit contra Spiritum sanctum, non remittetur ei neq; in hoc saeculo, neq; in futuro.* Matt. 12.

Matt. 12.

Del

Del qual lugar coligen los sagrados Doctores, q̄ ay peccados que se perdonan en el otro siglo, por las oraciones, y suffragios de los vivos, como lo prouena san Agustín lib. 21. de Ciuit. Dei, cap. 24. & lib. 6. in Iulianum, cap. 5. San Gregor. lib. 4. Dial. cap. 39. y otros, que serā peccados veniales, y las penas de los mortales.

S. August.  
S. Gregor.

Y por san Mateo en el cap. 5. y san Lucas 12. aconseja tengamos paz y amistad con nuestro proximo ( como algunos Doctores santos declaran ) guardemos la ley (la qual como aduersario y enemigo repugna, y cō tradize al gusto, y al apetito natural nuestro) porque si en esto excedieremos en algo, que merezca ser castigado con penas temporales, seremos detenidos en la carcel del Purgatorio, hasta satisfacer por entero, como lo significò por san Máteo, en el c. 5. y san Lucas capít. 12. con estas palabras: *Esto consentiēs aduersario tuo, scito dum es cum eo in via, ne forte tradat te aduersarius iudici, & exinde tortori, & mittaris in carcerem. Amen dico tibi, non exies inde donec reddas nouissimū quadransē.* En las quales vltimas palabras habla del Purgatorio, como lo dicen Tertuliano lib. de Anima. c. 7. Cyprián. lib. 4. Epist. 2. Orig hom. 35. in Lucam Euseb. Emiffen. hom. 3. de Epiphania Ambros. in ca. 2. Lucæ; Hieron. cap. 5. Matth.

Matth. 5.  
Luc. 12.

Por san Lucas en el cap. 16. amonesta † que seamos amigos de dar limosna, ofreciendo a los Santos dones, y a los pobres dinero, para que despues de muertos por intercession dellos seamos dignos de las eternas moradas, y gloria del Cielo, librādanos de las penas del Purgatorio, como lo significò con estas palabras: *Facite vobis amicos de mammona iniquitatis, vt cum defeceritis recipiat vos in aeterna tabernacula.* El qual lugar declara a este proposito san Agust. lib. 21. de Ciuit.

Tertulian.  
Cyprian.  
Origenes.  
Euseb.  
Ambros.

9  
Hieronym.  
Vbi Iacob  
Pamelius id  
adnotauit  
alios plures  
referens idē  
tenentes nu  
mer 59.

S. August.

*Explicacion de la Bula de Difuntos.*

10

Dei, cap. 27. Despues que el Apostol san Pablo declaro, y dixo † que todas nuestras obras han de ser prouadas y manifestadas con el fuego, y apuradas en el, como el oro, dize que para llegar a la gloria, ha de ser passando por el fuego, como lo concluye diciendo: *Ipsa autem saluus erit sic tamen quasi per ignem.* 1. Corint. 3. por este fuego se entiende el del Purgatorio, como lo declara Cypriano lib. 4. epist. 2. ad Antonianum, Ambrosius in hunc locum, & serm. 20. in Psalm. 118. Aug. in Psal. 37. Gregor. lib. 4. dial. cap. 39.

*1. Cor. 3.  
Cyprian.  
Ambros.  
Augustin.  
Hieronym.*

*Ad Philip.*

Ad Philip. 2. *Vt nomine Iesu omne genu flectatur caelestium terrestrium, & infernorum,* por la palabra, *caelestium,* se entienden los Angeles, *terrestrium,* los hombres justos que en la tierra viuen, *infernorum,* se entienden los del Purgatorio. Porque propriamente los Angeles, y justos que viuen, y los del Purgatorio se humillan con deuocion, y reuerencia al dulcissimo nombre de Iesus. Estos lugares son los mas ordinarios que se traen para prouar esta verdad del Purgatorio, aunq̄ ay otros muchos que traen los Doctores graues, q̄ se nombraran abaxo a este proposito, en cuya exposicion solo se podria hazer grande volumen. Veanse para esto los Doctores que desto han escrito, mas modernos, que son, *Bartholomeus Valverde, ignis purgatorius post hanc vitam,* *Robertus Bellarminus, tom. 1. coniro. 6. lib. 1. capit. 3. & 4.* *Ioannes Lensenius de fidelium animarum Purgatorio post hanc vitam, lib. 1. & 2.* *Echius contra Lutherum loc. 25.* *Grisal. Decisiones fidei in ver. Purgat.* Y otros Doctores que en este capitulo se referiran.

*Valverd.  
Belarmin.  
Ioann. Lēf.*

*Eccl. 11.  
Grisaldo.*

*Lugares de Concilios, y Decretos. §. III.*

*Prucafe*

**P**ruenase tambien esta verdad, con lugares de la Yglesia: a saber es con Concilios, y Decretos. El Papa Clemente en el libro. 8. de las Constituciones Apostolicas, cap. 47. en el primer tomo de los Concilios refiere oracion para las Almas de los Difuntos, para q̄ perdonandoles Dios las penas, gozen y suban a la celestial morada, region de los misericordiosos y bienaventurados, y en el capitulo siguiente se ordena, se celebre memoria de los Difuntos al 3. 9. 40. dia: a imitacion de lo que el Profeta Moysen hazia en las obsequias de los Difuntos, idem Clemens lib. 6. consti. c. 30. in prin. El mismo Papa Clem̄. en la epist. 1. que escriuio al Apostol Santiago, entre otros officios q̄ encomienda a los Sacerdotes, es las obsequias de los Difuntos, que se hagan con grande cuydado, y diligencia, y que cō oraciones, y limosnas sean fauorecidos, y ayudados, todo con intento, que ayudadas las Animas de los Difuntos, salgan más presto de las penas de Purgatorio, y vayan a gozar de la celestial Ierusalen.

En el Concilio Cartaginense tercero, en el Can. 29. y en el Conc. 4. Can. 79. y 81. se declara el: como se ha de rogar por los Difuntos, y se ha de hazer memoria por ellos: lo mismo se refiere en el Decreto. Can. Sacerdos. 26. quæstion. 7. y en el mismo Concilio Can. 115. llama matadores, y como a tales descomulga a los que defraudauan a las Almas, y las priuan de sacrificios.

En el Concilio Aurelianense se determina auer de recibirse las ofrendas que por los Difuntos se ofrecen, aunque ayan muerto por algun crimen, o maleficio, como se dize en el Can. 14. Y lo mismo se manda en el Concil. Toletan. 11. Can. 12. y en el Concilio Rhemense Can. 10. † y que no se ha de rogar por aquellos que

con

11  
Clemen. 1.  
Constitut.  
Apostolic.

12  
Clemen. 1.  
lib. 8. c. 16  
sit. c. 48.

Conc. Car-  
thag. 3. c.  
4.  
Can. Sacer-  
dos. 26. q. 7.

Conc. Au-  
relian. 2.

Conc. Tolet.  
11.  
Conc. Rbe-  
mens.

13

## Explicacion de la Bula de Difuntos.

Conc. Bra-  
chariense. 1  
Cā. Placuit  
23. 9. 5.

con sus propias manos se han quitado la vida: y lo mād-  
dan tambien los padres del Concil. Brachar. 1. cap. 34.  
como se refiere en el Decreto Can. placuit. 2. 3. quest.  
5. Y en el Can. 39. del mismo Concilio, da forma como  
se han de dēstribuyr las ofrendas que por los Difuntos  
se ofrecen en la Yglesia.

Concil. Ca-  
bilonense.  
Can. Visum  
de cons. dif.  
1.

En el Concil. Cabilonense como se refiere en el De-  
creto Can. visum. 72. de consec. dist. 1. manda que en  
las Missas se haga commemoraciō y memoria de los Di-  
funtos, † y acerca de las oraciones de los Difuntos, Mis-  
sas, y sacrificios, se disponen y ordenan diuersas cosas en  
el Concilio Aurelianense 2. Cant. 14. Concil. Tribu-  
ricen. Can. 31. Concil. Vuormacense. c. 10. en el Conc.  
Lateranense sub Innocentio III. c. 66. y en otros mu-  
chos Concilios se haze menciō, y se dispone acerca de  
los sacrificios, y ofrendas de los difuntos, como cosa  
aueriguada y clara, que las Almas de los Difuntos son  
ayudadas a salir de las penas de Purgatorio, con las ora-  
ciones, y sacrificios de los viuos.

14  
Conc. Au-  
relianense.  
Conc. Tribu-  
ricense.  
Conc. Vuor-  
macense.  
Concil. La-  
teranense.

En el Conc. Florentino, para aueriguar ciertas du-  
das y diferencias, q̄ entre la Yglesia Griega, con la Lati-  
na se ofrecian, se hizovn decreto en cōfirmaciō, y prue-  
ua desta verdad † cuyas palabras del principio del De-  
creto son: *Nos ignē, Patres amplissimi, in hoc mūdo*  
*credimus esse, quo quidē anima peccatis leuioribus vel*  
*(ut vūlgo dicitur) venialibus abnoxia, coadiuuāte &c*  
*clesia, Sacerdotū precibus, Missis, ac elemosynis*  
*expianitur.* Y passa mas adelāte prouādo, y cōfirmando  
esta verdad. Y como cosa prouada, y recebida por la  
Yglesia Catolica, enseñada y gobernada por el Espiritu  
Sāto, trata esta verdad el Sāto Cōc. de Trēt. en la sess.  
25. decreto de Purgatorio, dize: *Cū Catholica Ecclesia*  
*Spiritus sancto edoctrā ex sacris literis, & antiquorum*  
*Patrum*

15  
Conc. Trid.

*Patrum traditione in sacris Concilijs. & nouissime in hac Occumenica Synodo docuerit, Purgatorium esse animasque ibi detentas, fidelium suffragijs potissimū vero acceptabili Altaris sacrificio iuari. &c.* Y en otros muchos Concilios, y Decretos se dispone lo mismo, como de cosa tan cierta y aueriguada.

*Doctores que prueuan auer Purgatorio. §. III.*

**E**N confirmacion y prouea de todo esto † se podrian traer autoridades de Doctores santos, q̄ son tantas, quantos son los que ha auido desde la fundacion de la Yglesia: pues ningun Catolico hasta oy ha negado esta verdad, y muchos infieles, y aun Gētiles, con luz natural han alcançado auer Purgatorio † y la han confessado: y antes y despues de la venida de Christo nuestro Redentor al mundo, se ha confessado y dicho esto, como se prouara con algunos que referire, començando primero de los Hebreos, por ser su autoridad mas antigua.

Rabi Simon Benjochai, en sus comentarios sobre el Génesis, que se intitulan *Zochar* en el cap. 18. declaran do las palabras que en nuestra vulgata se refieren en el cap. 19. *Et pluit super Sodomam*, dize, que a los purgados con fuego, los saca Dios a lugar congruente, y deuido a sus buenas obras. Y en el cap. 47. en aquellas palabras: *Et vixit Iacob*, dize que las almas separadas de los cuerpos se limpian y purgan en el fuego. El mismo refiriendo a Rabi Rakanati, en los comentarios del Leuit. cap. 21. dize, que en el lugar de tormento y fuego, ay dos moradas, vna sobre otra, que el Hebreo llama, *Hiaftha*, y el Caldeo le llama este lugar, *Hif*, que es lo mismo que infierno, y lo que el Hebreo nombra, *Seol*,  
*Thach-*

16

17

*De hoc in Apologia. §. 1. per totum, & 3.*

*Rabi Simō Benjochai.*

*R. b. R. ka nati.*



## Explicacion de la Bula de Difuntos.

*Thachthjotb*. En el vno de estos lugares, que está en el profundo de la tierra, son detenidos, y atormentados los que merecen perpetuas penas, y en el lugar mas alto los que son purgados.

Rabi Menachem.

Rabi Menachem commentar. in Leuit. 16. *Postquam mortuus est*, dize, que las Almas son purgadas por los doze meses antes que gozen del lugar ameno.

Abdias Ceforni Alfaci.

Abdias Ceforni Medico famoso, pag. 91. Rabi Alfaci tractatu Roshafanat. *sive de anni principio cap. 1. p.*

18

216. dize, que tres maneras de hombres se han de presentar delante del juyzio: unos perfectamente justos, otros malos del todo: y los terceros q̄ son medio buenos, y malos: los primeros luego suben al Cielo, los segundos son echados al fuego eterno, los terceros son llenados al fuego, y allí aguardando llaman, y piden su remedio: de los quales se entienda lo del Cantico: *Dominus mortificat, & uiuificat, deducit ad inferos, & reducit* Lo mismo dize Rabi Nicim Alfeci ex Caten.

1. Reg. 1.

Rabi Nicim.

Hebr. in scrip. ad illud: *Dominus mortificat, & uiuificat, deducit ad inferos, &c.*

Rabi Meir  
Rabi Menachem.

Abkai Rockel.

R. buenas.  
Ki.

Psal. 38.

Ber. Valuer.

Rabi Meir Ben Gaboijlib. de sacro cultu, p. 2. c. 31: Rabi Menachen Zerach, lib. Cedach. Luderech de vita, que hanc vitam sequitur Abkat Rockel, puluis odoriferus, seu pimentarius, p. 19. Kabuenaki ad illud Psal. *Quis est homo qui uiuet, & non videbit morte?* Rabi Joseph Albo lib. Habitarim, orat. 4. cap. 34. pag. 151. y otros muchos Rabinos, cuyos dichos y doctrina en su lengua original refiere doctamente Bartholomeo Valuer de: *Ignis Purgatorius post hanc vitam ex doctissimis Hebreorum sententijs assertus*. Y el mismo Autor refiere Doctores Griegos, que han confesado, enseñado, y escrito esta verdad.

Doctores

Doctores Griegos. S. V.

**D**ionysius Areopagita † de his qui sancte dormierunt. Anastasius quest. 20. Hermas discipulus S. Pauli, visione 3. Orig. comm. Luc. c. 3 hom. 24. & c. 17. hom. 9. & com. Psal. 36. ad illud Gladium euaginauerunt peccatores, hom. 3. & alijs in locis. S. Basilio. Liturgia Anaphora Esyriaco, & comm. Isai. c. 9. S. Sever. Patriar. Alex. Liturgia. Theoph. Antiochen lib. 1 Allegor. Matthai. S. Athanas. q. 61 in Scripturam, et q. 34. ad Antiochanū Principem. S. Epiph. in Prou. q. 5. Scripture. Idē heres. 75. Eus. Emis. hom. 3. ad Epiph. Nazianz. Theodor. Histor. Ecclest. lib. 5. cap. 36. S. Gregorius Nissenus, orat. de mortuis. S. Ioan. Damasc. oratione pro defunctis fidelibus. Y otros muchos que refiere el padre Belarmino, lib. 1. de Purgatorio, cap. 6. Y lo mesmo refieren otros Latinos, que con largos discursos, oraciones, y doctrinas han enseñado esto, de los quales los mas principales son.

19  
Dionysio  
Areop.  
Aiban.  
Hermas.  
Origen.  
S. Basilio.  
S. Scuro Pa  
triarb. A  
lex and.  
Theophil.  
S. Athan.  
S. Epiph. an.  
Eusebio.  
Emissea.  
Nazianz.  
Theodoret.  
S. Gregor.  
Nisseno.  
S. Ioan. Da  
masceuo.

Doctores Latinos. S. V I.

**S**An Hilario comment. Psalm. 59. † Tertul. de Corona militis, & lib. de exhortatione ad castitatem, et lib. de Penitencia. S. August. lib. de heresibus, heres. 53. et lib. de cura pro mortuis c. 18. Enchirid. capit. 110. et lib. 2. de Gen. contra Manich. capit. 2. et lib. 9. Confess. capit. 12. 13. et 16. lib. 21. de Ciuitate Dei, capit. 3. y en otros lugares. S. Hieronymo commentar. Prouerb. capit. 11. et lib. 1. aduersus Pelagi. cap. 9. et lib. 1. comment. in Matth. c. et com. Amos cap. 7. comment. in Ezech. lib. 1. c. 11. comment. Osee, lib. 3. c. 13. y en otros muchos lugares. S. Gregor. Papa.

20  
S. Hilario.  
Tertuliano  
S. August.  
  
S. Hieron.  
  
S. Gregor.

comment.

## Explicacion de la Bula de Difuntos.

S. Isidoro.  
Bedá.  
S. Bernar.  
Iulian.

comment. 1. Reg. 4. & lib. 4. Dialog. cap. 39. San Isidoro lib. 1. de offic. Ecclesi. c. 12. Bedahom. in illud Ioán. Testimonium perhibuit de me, & commen. Prou. cap. 11. Mortuo homine impio nulla eris spes. S. Bernard. serm. 66. in Cant. Pronosticon. S. Patris Iulian Arch. Tolet. cap. 19. 20. & 21. lib. 2. Pronos. cap. 10. 19. 20. 21. & 22. Eterianus lib. de regressu animarum ab inferis, cap. 1. 13. 14. 17. & 20.

Eterianus.

## Doctores Escolasticos son infinitos. §. VII.

21  
M. 12. f. se  
rent.

Soto.  
Valverde.  
Belarmí.  
Lencu.  
Grisaldo.  
Ludovic.  
Carbon.  
S. Thom.  
Viguer.  
S. Anton.  
Alfon. Al  
uarez.  
Gregor. de  
Valen.  
F. Nicolas  
Diaz.  
Viner. Or  
dinand.

**D**Octores Escolasticos son infinitos los que disputan y pruevan esta verdad. † Veanse el Maestro de las sent. en el 4. dist. 46. y allí los Teólogos, y en el tratado de satisfacione. Soto distinct. 19. quest. 3. art. 1. Pedro Soto de institum. Sacerd. lect. 1. de Purgat. Valverde, Belarmi. Lensenio en los tratados particulares a este proposito: veanse los que ellos refieren y los que cita Ludouico Carbone, in traduct. in Theologiam, lib. 6. cap. 37. Los Sumistas in verb. Purgat. Grisaldo en sus decisiones fidei. S. Thom. in add. ad 3. part. quest. 69. 70. & 71. Instit. Viguer. cap. 16. §. 4. vers. 28. S. Anton. 1. part. summa Theologie, tit. 10. cap. 2. Thesaurus Christiana religionis. por Alfonso Alvarez de Guerrero 2. part. sermonis Episcopalis de Purgatorio, à num. 93. Gregor. de Valen. tom. 4. di. spu. 11. de locis, seu receptaculis animarum post mortem, quest. 1. punt. 1. Fray Nicolas Diaz, tratado del juyzio final, cap. 6. §. 2. Y los que refiero en el Itinerario Ordinandorum, de Sacramento Poenit. num. 47. Cuyas doctrinas no refiero en confirmacion desta verdad, que solo para ellas serian menester muchos volumenes: y mi intento no es sino declarar sucinta y breuemente las dificultades.

Acultades que acerca de esta materia se ofrecen. Y por-  
 que se vea quanto se estiende esta verdad, y articulo,  
 y que no solamente le han confesado † los que hã co-  
 nocido, el verdadero Dios, y han seguido la Fè q̄ pro-  
 fessamos, referire lo que los Gentiles, è Idolatras acer-  
 ca desto han tenido, como son mas principalmente,  
 Platon, y sus sequaces, in Phedone, & Gorgia, seu de  
 immortalitate animæ. *Hunc, & alios Philosophos id as-  
 serentes refert August. Eugub. 1. de Perenni Philoso-  
 phor. lib. 10. cap. 21. cum alijs sequentibus,* dize, q̄ ay  
 tres fuertes de hombres, que son lleuados a juzzio des-  
 pues de muertos, vnos que han viuido pia y justamen-  
 te, los quales son lleuados a las islas, y moradas de los  
 bienauenturados: otros que han cometido pecados, q̄  
 se pueden curar y remediar, y estos son castigados, y a-  
 fligidos con penas, hasta en tanto que estan limpios, y  
 se paga la maldad que cometierõ: los terceros son los  
 que han cometido pecados incurables, y estos son eter-  
 namente echados en el lugar y profundo de las penas,  
 cuya doctrina parece que la aprendio Platon de los He-  
 breos, como se dixo en el testimonio de Rabi Alfe ci.  
 Virgilio en el 6. de la Eneyda en la ficcion que cuenta  
 como Eneas andando visitando en el infierno, los lu-  
 gares, y personas que en el eran derenidas, dandole cuẽ-  
 ra, y razon desto la Sybila, llegando al lugar donde se  
 purgan los pecados, dize.

Gentiles,  
Platon.

Virgilio.

*Quin, & supremo cum lumine vita reliquit,  
 Non tamẽ omne malũ miseris: nec funditus omnes  
 Corporea excedunt pestes, penitusque necesse est  
 Multa diu concreta modis inolescere miris.  
 Ergo exercentur pœnis, veterumque malorum*

B

Supplicia

*Explicacion de la Bula de Difuntos.*

*Supplicia expedunt: alia pandantur inanes  
Suspensa ad ventos: alijs sub gurgite vasto  
Inuentum eluitur scelus, aut exurit igni.  
Quisque suos patimur manes ex inde per amplum  
Mittimur Elystum, & pauci lata arua tenemus  
Donec longa dies perfecto temporis orbe  
Concretam exemit labem, purumque reliquit.  
Aetherium sensum, atque aurai simplicis ignem.*

Los quales versos (con lo demas de las Encidas de Virgilio) traduxo doctamēte el Doctor Gregorio Hernandez de Velasco.

**Y** *Aun quando el natural diuorcio viene,  
entre la carne, y la Alma a celebrarse,  
no todo el mal de la corporea pega  
de rayz a los tristes se despega.*

*Y es fuerza que las culpas contrahidas  
por largo tiempo en el corporeo velo,  
con admirable fragua al Alma asidas  
crezcan, y aumenten con el tiempo el duelo:  
Con graues penas pues aqui afligidas,  
los males pagan del terreno suelo:  
qual pende al viento, qual en hondo lago,  
a qual el vino fuego da su pago.*

*Aqui en sus penas todos son purgados,  
segun que merecimos padecemos,*

*de aqui*

de aqui al Elyfio somos embiados,  
 y el campo alegre pocos poseemos.  
 Hasta que el largo tiempo, y dias tassados,  
 laua la escoria, y mancha que tenemos,  
 y dexa pura la porcion diuina,  
 y el fuego del espiritu simple afina.

Esto mismo confieffa Ciceron, libro de somno Scipionis in fine, y los Mahometanos en su Alcoran (referi Arnaldus Albertinus Inquisitor Apostolicus tractat. de cognoscendis assertionibus hereticis quest. 22 num. 60.) Y tiene lo mismo Auicena. 9. Metaph. cap. 7. Plutarc. in moralibus lib. de sera mundi vindictam, Macrobio, lib. 2. de somno cap. 17. Claudianus lib. 2. in Rufinum circa finem inquit.

Ciceron.  
 Mahometanos.  
 Arnaldus Albertinus.  
 Auicena.  
 Plutarch.  
 Claudianus.

Quos ubi per varios omnes per mille figuras.

Egit Letheo purgatas flumine.

Homero Illiad. 8. como los refiere el Padre Fray Iuan Torres en su lib. Filosofia moral de Principes, lib. 3. capit. 13. Bartholomeus Sybilo specul. peregrini. q. c. 3. q. 4. questiuic. 1. y los Doctores alegados.

Homerus.  
 Fray Iuan Torres.  
 Bart. Sybi.

Prueua se con razones. §. VIII.

**T**ambien se prueua esta verdad cō razones. Aquel que descuydado de las obligaciones en que está puesto por ser hijo adoptiuo de Dios, y por aner recebido de su diuina mano tantos beneficios, y mercedes † se apartare de su diuina ley, que gula, y encamina a la gloria, que para los que le sirven tiene aparejada: aquel que inobediente a sus diuinos

23

B 2 Manda-

*Explicacion de la Bula de Difuntos.*

24 Mandamientos le ofendiere, amando mas las tinieblas que la luz: es cierto † que por el pecado tiene culpa, y pena, por lo qual está condenado a perpetua privación de la presencia, y acaramiento de Dios, y a paecer perpetua pena en el infierno: pero con los eficacissimos remedios que Christo nuestro Redentor con su pasión sacratissima nos dexó, que son los Sacramētos, puede ser ayudado el deshecho de su saluacion, en particular cō el Sacramento de la Penitencia, con cuyas partes, a saber es Contrición, y Confesion, se perdona la culpa del pecado, y la pena eterna se comuta en temporal, la qual se paga con la tercera parte deste Sacramento, q̄ es la satisfacion † parte necessarissima para q̄ del todo se perdone el pecado, como lo enseña el santo Concilio de Trento, sess. 14. cap. 8. y en el Can. 12. y 13. Y esto se prueua con lugares de Escritura, despues de auer perdonado la culpa del pecado de Adán, le da por satisfacion de su pecado, que auia de comer el pan con trabajo y sudor de su rostro. Despues de auer perdonado el pecado de la murmuración de Maria hermana de Aarō, hizo penitencia siete dias, y perdonado el pecado de David, fue castigado en quanto a la satisfacion. Y Christo nuestro Redentor nos amonesta, q̄ hagamos frutos dignos de penitencia, que fue darnos a entender, satisfagamos en esta vida, por ser la satisfacion necessaria para entrar en las celestiales moradas, como con estos, y otros exemplos lo prueua el Catecismo de Pio V. 2. p. cap. 5. num. 66. vers. *Cuius rei perspicua sunt exempla.* Soto. in 4. dist. 10. q. 1. art. 3. Ledesm. 2. p. 4. q̄ 11. art. 1. dub. 2. Vega de iusticia. lib. 13. cap. 37. § 38. Castro contra hereses, & alij in verb. *Satisfactio* y todos los Doctores de *satisfactio*. De donde se colige † q̄ siendo la satisfacion necessaria, el q̄ en esta vida no

25  
Conc. Trid.  
Genes. 1.

Genes. 12.  
2. Reg. 12.  
2. Reg. 24.  
Matth. 15.

Auther.  
Soto.  
Ledesm.  
Vega.  
Castro.

26

la hi-

la hiziere, ha de auer lugar en el qual satisfaga conforme a la justicia recta de Dios, y lo q̄ tiene dispuesto en esto. A este lugar llamamos Purgatorio, en el qual se purgan, purifican, y limpian, los que han de llegar a la celestial morada, en la qual no puede entrar cosa manchada, ni fuzia, porq̄ quando el pecador se buelue, y reconcilia con Dios, y se reduce a su amistad, no siẽpre se le perdona toda la pena tẽporal, antes biẽ de ordinario queda obligado, a satisfazer, y padecer algo de pena, por los pecados cometidos, como lo prueuã los Doctores referidos: esta pena muchas vezes en esta vida no se paga, aora por descuydo, aora porq̄ no ha tenido lugar el q̄ pecò de satisfazer: luego es cierto, q̄ ha de auer lugar, en el qual satisfaga, conforme la recta justicia de Dios, y el tiene dispuesto, y ordenado. Este lugar se llama Purgatorio † porque purga, purifica, y limpia la escoria y manzilla, que ha dexado el pecado, deduce se del verbo, *Purgo*, que es lo mismo que limpiar, quitar la suziedad, y sacudir, y echar fuera lo suzio, feo, y malo. *Ouid. 4 Faust. vers. 783. Omnia purgat edax ignis, vitiumque metalli. & lib. 1. de Ponto verso. 59. Elegi. 9. Nec dubitem longis purgare lignibus arua.*

27

Ouidio.

Item, ay pecados veniales, que no priuan de la gracia, y amistad de Dios, † pero es necesario, por ellos hazer alguna satisfacion, o para quedar limpio dellos, hazer algo de lo q̄ la Yglesia tiene dispuesto, para perdonar pecados veniales: y acontece muchas vezes, que ni satisfazemos por ellos, ni nos amparamos de estos remedios: luego ha los de purgar el fuego del Purgatorio, como lo significò san Pablo, quando dixo: *Qui super edificat ligna, fœnum, estipulas, saluus erit quasi per ignem. 1. Cor. 3.* Como si dixera, el q̄ huuiere cometido pecados veniales, que son significados por las dicio-

28

De hoc in Apologia. §. 8.

1. Cor. 3.



## Explicacion de la Bula de Difuntos.

↳ Bernar.  
Prosa.

nes, *ligna sœnum stipulas*, serà libre dellos por el fuego del Purgatorio, que así lo declaran todos los Doctores en este lugar, y san Bernardo en vna prosa que se refiere en vn libro intitulado, *Floretus virtutũ lib. 6. de pœnis Purgatorij*, inquit.

*Qui sine mortali moritur, tamen veniali:  
Vel nondum facta plena de crimine pœna:  
Carcere seruatur, & ibi grauitur cruciatur:  
Donec purgatus ascendat ad astra beatus.  
Hos supportare nos possumus, atque iuuare.  
Ut cito purgentur, ac inde cito releuentur  
Profunt defunctis, purganti carcere punctis:  
Missæ, præces, dona, profunt ieiunia prona,  
Ac per eos facta prope relegata soluta.*

### Prueua se esta Verdad con exemplos. §. I X.

**Y** Si alguno huuiere tan apartado de la comun de los Catolicos, tan infiel que niegue la Escritura, tan torpe que no siga a tantos Doctores, tã Catolicos, y santos, † y tan sin razon, que las dichas no le mueuan, rindase a confessar esta verdad con semejantes exemplos.

30 Es vulgar, y muy sabido lo que se cuẽta † q̄ fue principio, y dio motiuo a celebrar Aniuersario general, y fiesta particular a las Animas de Purgatorio, como lo refiere Surio tom. 1. Ianuar. san Odilonis Abbat. que aniendo vn Religioso de Ierusalem, aportado a los mōtes de poblados de Sicilia, junto a Vulcan, donde viuia solitario, vn Ermitaño, el qual preguntò al Religio

fo si conocia al Abad Odilon del Monesterio Clunia cense, respondiòle que si, y que yua allà que era su tierra: conjurole el Ermitaño, y rogole con encarecimiento grande, de su parte le dixesse, como los demonios en el Vulcan de Sicilia, blasfemauan del, y de sus Monges, porque les quitauã de su poder muchas Almas por sus oraciones, y sacrificios: por tanto, que de parte de Dios le exortaua insistiese en esta obra, por librar de tanta afficion a las Animas que en el Purgatorio padecen. Oyda esta relacion por el Abad, encargò en su Conuento se hiziesse esto con grande cuydado, y se señalasse cierto dia para solo esto, que fue al otro dia de todos los Santos: y sabida esta verdad con legitima informacion, se hizo generalmente en toda la Yglesia Catolica este oficio, y se dedicò este dia para rogar por los Difuntos, como lo refieren el Maestro Villegas, y otros en esta fiesta. Durando en su Racional. diuin. of. sic. lib. 7. capit. 35. numer. 2. Marco Marulo lib. 5. capit. 11. el Padre Sanchez libro del Reyno de Dios, lib. 3. capit. 11. numer. 24. Aunque algunos Doctores modernos prueuan muy doctamente, que esta festiuidad de las Almas es mucho mas antigua que esta historia. Vease el Ilustrisimo Cardenal Cesar Baronio, in martyrol. die 2. Nouemb. & tom. 1. Annal. an. 34. pag. 239. in fin. Durantius de ritibus Eccles. lib. 2. c. 43. n. 6. y el padre Ribadeneira en su Flös Sanctorum 2. die Nouemb. y otros. El mismo Marco Marulo, y S. Cyrilo Obispo de Ierusalen, como refiere S. August. epist. 120. c. 2. † Cuentan q̄ despues de muerto el bienauenturado S. Geronymo, ciertos hereges persuadian, q̄ no auia Purgatorio, ni infierno, diciendo otros muchos errores contra las Almas de los Difuntos. Apareciosele el santo Doctor Geronymo, a su dicipulo Eusebio, q̄

Villegas.  
Racional.  
diuin. of. sic.  
Marc. Marulo.

Cesar. Bar.  
Durantius  
Ribaden.  
Mar. Mar.  
S. Cyrilo.  
S. August.

31

## Explicacion de la Bula de Difuntos:

era el que defendia esta verdad, y mandole tomasse el sacco con que cubria su cuerpo en vida, y aquel pusiessse sobre los cuerpos de tres varones, que al siguiente dia auian de ser lleuados a la Yglesia, a q̄ les dieffen sepultura, q̄ ellos darian cuenta de lo que sucedia a las Almas salidas de los cuerpos. Y fue assi, q̄ al siguiente dia delante de todo el pueblo, q̄ para esto se ajuntò, se hizo lo que el Santo auia ordenado, y al punto se leuantan los Difuntos, y vno dellos, aprouandolo los demas, dixo, y declarò, como en apartándose la Alma del cuerpo, *si* está en gracia de Dios, y no tiene que purgar, buela al Cielo: y si muere en pecado mortal, deciendo al infierno: y las que mueren en gracia de Dios, y tienen algo que purgar, está detenidas en el Purgatorio, hasta que satisfazen y pagan la pena que merecen. Estos Difuntos resucitados viuieron veynte dias, predicando esto mismo con palabras y obras, haziendo penitencia, por las penas que en el Purgatorio se padecen.

32

De vna donzella deuota de san Martin, † llamada Vitalina, refiere Gregor. Turonense, lib. de gloria Episcoporum, que se aparecio a san Martin, rogandole le ayudasse, que estaua en el Purgatorio: y fue libre por la oracion del Santo.

33

Otra deuota grandemente de las onze mil Virgines muerta a hora de tercia, † se leuantò a hora de Vísperas, y dixo que auia estado en el Purgatorio aquel tiempo, y que fue libre de las penas, por intercessiõ de las Virgines, a quien auia tenido deuociõ en su vida: y para declarar lo que vale esta deuociõ, auia tenido licencia para dezir aquello: y en testimonio de que era verdad, moriria luego, y fue assi. Estos y otros exemplos ay a este proposito: veanse los Doctores dichos. *El Maestro Villegas, Fructus Sanctorum, in verb. Purg. Marco Marulo*

Villegas.

Marulo. d. lib. 5. cap. 1. Bellarmino lib. 1. de Purgatorio. cap. 7. circa finem. S. Gregorio lib. 4. de los Dialogos, que como mi tratado va endereçado a Catolicos, que estan muy ciertos, y assegurados desta verdad, no traygo mas exemplos, razones, ni lugares por pasar mas adelante a otros capitulos.

Marco Ma  
rulo.  
Bellarm.  
S. Gregor.

CAPITULO SEGUNDO,  
Dellugar del Purgatorio.

SUMARIO.



**P**INIONES Diuersas acerca del lugar del Purgatorio, num. 1.

De una Alma que en el baño padecia Purgatorio, num. 2.

Getrudis tenia Purgatorio en el Coro, numero. 3.

Pascasio Diacono, padecia en un baño, num. 4.

Seuero Obispo padecia en un rio, num. 5.

Quatro lugares en las entrañas de la tierra, que se llaman infiernos, num. 6.

Limbo describe Virgilio, num. 7.

Descripcion del infierno por Virgilio, num. 8.

Nombres del infierno, num. 9.

Iustissima cosa q̄ aya infierno para los malos, n. 10.

Quanto dista el infierno de la superficie de la tierra, num. 11.

Explicacion de la Bula de Difuntos.

- Incierta es la distancia del infierno, num. 12.  
El demonio es figura de muger, num. 13.  
San Bartolome en figura de Peregrino, num. 14.  
Calavera de un Gentil que habla del fuego del infierno, num. 15.  
Infierno despues del dia del juyzio, num. 16.  
Penas del infierno graues, num. 17.  
El fuego del infierno es corporeo, num. 18.  
Atormenta las Almas siendo espiritus, num. 19.  
Doctores que tratan del infierno, num. 20.  
Lugar del Limbo, num. 21.  
Doctores que tratan del Limbo, num. 22.  
Los del Limbo si son atormentados con fuego, num. 23.  
No se afligen, ni tienen pena los del Limbo por no ver a Dios, num. 24.  
Despues del juyzio donde estaran los del Limbo, num. 25.  
De que edad han de resucitar aquel dia, num. 26.  
Alma separada del cuerpo sabe todas las ciencias naturales, num. 27.  
Lugar del Limbo de los santos Padres, num. 28.  
Por el pecado de Adan, privado el hombre del Cielo, num. 29.  
Las Almas de los buenos, y Santos yvan al Limbo, num. 30.  
Christo nuestro Redentor baxando al infierno, sacó las Animas de los santos Padres del Limbo, n. 31.  
Porque

Porque se llama seno de Abraham el Limbo, numero. 32.

Prueuase que el Limbo de los santos Padres estaua en el mas alto lugar del infierno, num. 33.

Quanto diste vn lugar de otro, y el ambito que tiene no se sabe, num. 34.



AN Chrysostomo en el sermon 19. de los premios de los Santos, y bienauenturados, dize, † que mas deuiamos procurar de que nunca viessimos el infierno, que no de inquerir donde está. Y así será mejor todas nuestras fuerças, y cuidados emplearlos en hazer tales obras en esta vida, q̄ no fuesse menester yr al Purgatorio, que no tener cuidado de saber donde está. Pero ya que la materia que tratamos lo pide, es de aduertir, que en esto hauido diuersidad de pareceres, porque no se halla determinado en la sagrada Escritura, ni por nuestra madre la Yglesia: y así vnos dizen que no ay lugar determinado para el Purgatorio, sino que las Almas son purgadas en aquellos lugares donde pecaron. Parece prouarle esto con el exemplo que refiere. San Gregorio libro 4. Dialog. capitulo. 55. de aquel Cura de la parrochial de san Iuan de Centum Cellas, ciudad en Italia, que llegando a bañarse en vn baño † halló alli a vn varon, q̄ con grande sollicitud, diligencia y presteza le seruia en desnudarle, descalçarle, y enxugarle en el baño. Hizolo esto todas las vezes que llegaua alli, hasta que mostrandose agradecido el Sacerdote, le traxo cierto dia vnas tortas, o panes, y presentandoseles, mostró el rostro afligido, y dixo. Este pan señor que me das, yo no le puedo comer, sabe q̄ en otro tiempo fuy dueño deste baño,

S. Chrysost.

1

S. Gregor.

2

## Explicacion de la Bula de Difuntos.

te baño, y por mis pecados señalaronmele, para que en el los purgasse: si quieres hazerme bien, procura de ofrecer al Omnipotente Dios y Señor nuestro, el saluifero pan en el santo sacrificio de la Missa, y de essa manera saldre deste lugar, y del tormento que padezco. Con esto desaparecio el que hablaua, y el Sacerdote celebrò Missa por el toda vna semana entera, con oraciones, y ayunos. Boluio al baño passada la semana, y no le hallò; y assi se ruuo por cierto q̄ quedò libre por los sacrificios del buen Sacerdote.

37  
Getrudis.  
Celsareo.  
Villegas.

Vna Monja del orden † de Cistel, llamada Getrudis, murio, la qual tenia vna grãde amiga en el mismo Monesterio: estando en el coro asistiendo a las horas, vido entrar la muerte, y ponerse a vna parte muy triste. La otra que la vido, y conocio, alboroto se mucho: y passadas algunas razones dixo la Difunta: Hame señalado Dios este lugar por Purgatorio, por lo que contigo estune hablando, y parlando, mientras estuamos en el coro: auisote que te enmiendes, que sino lo hazes será lo mesmo de ti que de mí. Fue vista esta Difunta por su amiga por muchos dias, hasta q̄ por ella se celebraron Missas, y otros officios. Es de Cesareo, y lo refiere Villegas discurso 67. del Purgatorio. Y de otras Animas de Difuntos se dize auerse aparecido, padeciendo en casas, campos, y otras partes, y lugares, por auer en ellas pecado, y tener aquellas partes por Purgatorio.

4  
S. Gregor.  
Senero Obispo.

Otros dicen que son purgadas en aquellos † lugares donde Dios les determina y señala, como se colige del Purgatorio, de Paschasio Diacono Cardenal, que padecia en las Termas, o baños de Capua, como lo refiere san Gregorio en el libro. 4. de los Dialogos, capitulo 40. Seuerino Obispo de Colonia, en vn rio se mostrò a vn Sacerdote, y le dixo, q̄ rogasse por el, † q̄ padecia

5

grauca

graves penas, por auerse ocupado en algunos negocios seculares del Emperador, por cuya causa rezaua todas sus horas de mañana, por tener el dia de ocupado para despachar negocios. Surio lib. 7. Es de Pedro Damiano refierelo Villegas en el lugar alegado.

Surio.  
Pedro Da-  
miano.  
Villegas.

Otros dizen, que en el mesmo infierno de los condenados estan purgando las almas. Refiere esta opinion san Gregorio lib. 4. dial. c. 42. Y otros dizen, que el Purgatorio esta en la region del ayre: y que antes que las Almas suban al cielo, passan, o se detienen por aquella region de ayre, o fuego, y son alli detenidas y purgadas, porque estas Almas estan mas cercanas al Cielo: y assi han de tener lugar mas allegado a la gloria. Es opinion de Archid. in can. tempus 1. 3. q. 2. n. 4. Y otras opiniones ay a este proposito que refieren, y refuta Soto dist. 19. q. 3. art. 1. dist. 45. q. 1. art. 2. Bellarmin. lib. 2. de Purgatorio, cap. 6.

S. Gregor.

Archidia.

Soto.  
Bellarmin.

Pero dexadas a parte opiniones, † la comun de todos los Teologos, mas recebida, y allegada a razones, q̄ el Purgatorio esta dentro de las entrañas de la tierra, cerc y muy allegado al infierno: para cuyo entendimiento es de advertir, que los Teologos señalan quatro lugares baxo la tierra: cada vno de los quales se dize infierno, y todos juntos infiernos: y assi se entienda aquel articulo del Symbolo de nuestra Fè: *Descendit ad inferos*, como lo declara el Catecismo de Pio V. 1. p. ca. 6. num. 2. y todos los Doctores en el mesmo lugar, y declarando el de san Pablo ad Philipp. 2. *In nomine Iesu omne genua flectatur caelestium, terrestrium, & inferorum*. Y estos lugares son diferentes, y mansiones diuersas con diuersas calidades y condiciones; a los quales van todas las Almas que de los cuerpos se aparta, excepto aquellas dichositas que sube a gozar de los eter

6

Catecismo.

Philipp. 2.

nos



## Explicacion de la Bula de Difuntos:

nos coros de los Angeles, a saber es, del Cielo. Todas las demas Almas como digo van a los infiernos, a la morada y lugar que su calidad y demeritos piden. Estos se llaman, el mas profundo de todos el Infierno: el segundo Limbo: el tercero Purgatorio: el quarto seno de Abraham: los quales no solamente confessamos los Catholicos, pero los Gentiles tuvieron dellos noticia, como Virgilio en el 6. de la Eneida, finge que Eneas viendo de baxar al infierno para consultar ciertas cosas con su padre muerto, guiado de la Sybilla, se metio por vna cueva adentro, baxando por ella al centro de la tierra, y maravillado el Acharonte, que hombre mortal alli aportasse, y queriendole prohibir la entrada, dize:

Virgil.

*Umbrarum hic locus est somni noctisque sopore  
Corpora uiua nefas, stygia vectare carina,*

El qual interprete vierte desta manera.  
*Este es el lugar a las Almas dedicado  
do sueño, muerte, y noche eterna assiste,  
que a vivos cuerpos siempre fue prohibido  
passar las aguas del eterno oluido.*

7  
Limbo.

Y describe el Limbo desta manera. †  
*Continuo audita voces, vagitus & ingens  
Infantumque anima flentes, in limine primo,  
Quos dulcis vita exortes, & ab ubere raptos  
Apostulit atra dies, & funere mer sit acerbo.*

Cuyas versiones.

*A la hora en lo primero de la entrada*

oyò mil viuos gritos, y gran llanto,  
 que las Almas hazian de los niños,  
 a quien el negro dia de la muerte,  
 ayunos de gustosa, y dulce vida,  
 arrebatò de la sabrosa teta,  
 y soterrò en la triste sepultura.

Y jùto a este lugar dize estar el Purgatorio, del qual cuenta lo que queda dicho en el capitulo precedente. En lo vltimo, y centro de la tierra, pone al infierno di- *Infierno*  
 ziendo:

*Respicit Aeneas subito, † & subrupè sinistra* 8  
*Mœnia lata videt triplici circumdata muro:*  
*Quæ rapidus flammis ambis, torrentibus amnis*  
*Tartareus Phlegeton, torquetque sonantia saxa.*  
*Porta aduersa ingens: solidoque adamante colūna:*  
*Vis ut nulla virum, non ipsi excindere ferro*  
*Cælicolæ valeant, stat ferreat turris ad auras*  
*Tisiphoneque sedens palla succinta cruenta,*  
*Vestibulum in somnis seruat noctesque diesque*  
*Hinc exaudiri gemitus, & seuasonare*  
*Verbera: tum stridor ferri, tractæque catenæ.*

Cuya version en nuestra vulgar lengua es.

Alçò los ojos luego el claro Eneas,  
 y vee en un alta roca a mano yzquierda  
 una insignie ciudad cercada en torno,  
 contres fuertes, y altissimas murallas,

## Explicacion de la Bula de Difuntos.

las quales el Tartareo Flegetonte  
veloce rio, abraça y cerca en torno  
con viuo fuego, y abrasantes llamas,  
haziendo siempre horrisono ruydo,  
con multitud de peñas que resuelue:  
enfrente està una grande, y fuerte puerta,  
cuyas columnas son diamante puro,  
macizo, y fuerte, tanto que ni humano,  
ni diuino vigor basta a romperlas:  
ay una torre altissima de hierro  
que sube un trecho largo por los ayres,  
en cuyo umbral Tisifone sentada,  
una sangrienta ropa en cinta puesta,  
velando siempre noche y dia la guarda:  
llegado aqui comienza a oyr gemidos  
de grande compasion, y açotes brauos,  
terrible estruendo de mouido hierro,  
y de grandes cadenas arrastradas.

Y boluiendo a subir a mano derecha, en lo mas cer-  
cano a la tierra, pone los campos Eliseos (de los quales  
se dira en el cap. 9.) que finge ser la morada de los bu-  
nos, y virtuosos, que a nuestro modo podemos enten-  
der, que quiso descriuir el seno de Abraham.

### Del infierno. §. 1.

**E**Stos lugares estan todos en el centro de la tierra.  
El primero de los quales digo el que està en el cen-  
tro.

tro, es el infierno, † porque infierno, segun el nombre  
 fuena, es lo mismo que infimo, o cosa q̄ está en lo infi-  
 mo: o segun san Isidoro en el libro de las Etimologias,  
 lib. 15. c. 9. Infernus dicitur quasi intus furnus, como si  
 dixera, vna cosa obscura y negra, puesta en lo intimo,  
 y profundo escondida, como declaran los Doctores en  
 el 4. de las sentent. dist. 47. & 48. Llamase por algunos,  
*Auernus*, que es lo mismo que, Sin verano, y templan-  
 ça, porque en aquel lugar no la ay. Otros le llamauan,  
*Acheron*, que significa, Sin regozijo, y gozo, porq̄ allí  
 no lo ay, sino eterno llanto afficion y tristeza. Llama-  
 sé tambien, *Lacus*, & *puteus*. Psalm. 49. *Eduxit me de la-  
 cu miseria, & de luto facis*, porque el lago, y pōzo, di-  
 zen, hediondez, suziedad, y corrupcion. El infierno es la  
 suma de las suziedades, y corrupciones. Llamase, *Tartar-  
 us*, que es lo mismo que confusion, estuendo, y albor-  
 roto. Estos y otros nombres tiene el infierno, que de-  
 noran la miseria y tristeza de tan miserable habitaciō.  
 Es vn lugar diputado por la justicia de Dios, para ator-  
 mentar y affligir a las miserables Almas, q̄ en pecado mor-  
 tal se partieren desta vida, seran allí atormentadas has-  
 ta el dia del juyzio: y desde allí adelante los cuerpos ju-  
 ros con las Almas padeceran: si es verdad q̄ los Reyes,  
 y señores temporales, † y aquellos q̄ administran justi-  
 cia, tienē carceles para en ellas detener y castigar a los  
 mal hechores, y a los que merecen carcel perpetua, que  
 sean en ella detenidos: muy mas justa cosa es, y fundada  
 en razon, que el supremo Señor, y mas justo que todos,  
 tenga lugares en los quales sean detenidos en la car-  
 cel, los que no guardaron la ley y preceptos dados por  
 el mismo Dios. Con esta razon y otras, prueua muy  
 bien esto san Anton. 4. p. tit. 12. cap. 5. §. 2. Instit. Vig. c.  
 16. §. 4. vers. 34.

*Auernus.*

*Acherō.*

*Lacus.*

*Puteus.*

*Psalm. 49.*

*Tartarus.*

10

C

Algu.

Explicación de la Bula de Difuntos.

11. Algunos han querido especular quanto fí dista el infierno de la superficie de la tierra. Y aunq̄ por la razón de los Matematicos, q̄ dan a la tierra veynte y dos mil y quiniēras millas, q̄ se reduzen a seys mil y trecientas leguas Españolas, q̄ sacado el diametro deste circulo, como lo enseñan los Matematicos, seran dos mil y quatro leguas, y la mitad del dicho diametro seran. 1002. leguas poco mas, o menos, como lo cuenta Moya en el lib. 2. de la Astronomia, cap. 7. y 8. *Veanse acerca de esto Sacrobosco en la esfera. cap. 1. circa finem Apiano. no. 1. par. Cosmographia, c. 13. Plin. lib. 2. hist. c. 109. Y otros que alega Greg. Tolos. Syntaxis artis mirabilis lib. 3. s. c. 43. Y conforme esta computación, el infierno*
12. estara de la superficie de la tierra. 1002. leguas: pero los Teologos no han querido determinar esto por ser incierto, *Viguer. inst. Theol. c. 16. s. 4. vers. 34. Steph. Aquei, comment. in Plin. lib. 2. c. 65. ex sententia D. August. fatetur se ignorare locū inferis attributū.* Y na die le ha medido, como el Sabio hablando del infierno lo dize: *Altitudinē cæli, & latitudinē terra, & profundū abyssi quis dimensus est?* Como si dixera: Ninguno
13. lo sabe sino Dios cō su infinita ciencia, † y el demonio q̄ decedió allà, como significó S. Bartolome, y lo refiere S. Anton. en el lugar alegado. s. 3. † Que vn Maestro deuoto de S. Bartolome, cōbidó a vna muger, la qual era el demonio, q̄ para engañarle auia procurado en figura de muger ser su cōbidado: y llegado el Santo en figura de peregrino a la puerta de su deuoto a pedir limosna (cō intēto de librarle de aquel peligro) pidió limosna en nōbre de S. Bartolome, y q̄ le diessen lugar q̄ entrasse. No lo cōsintio la cōbidada, antes dixo para echarlo de alli, le diessen vna limosna de pã. Hizose así. Y respōdio el Sãto q̄ no la queria, sino solo q̄ le respōdiessen,

diessé, q̄ cosa era la q̄ mas propiamēte cōuenia al hombre? Respondio el Maestro, q̄ ser risible: y la muger dixo, q̄ el pecado pues en el es cōcebido, nace, y viue. Boluio a preguntar el peregrino, q̄ qual era el lugar de vn pie de laigo, en el qual auia obrado Dios mayores maravillas? Respōdio el Maestro, q̄ era el lugar, en el qual auia sido puesta la Cruz de Christo nuestro Redētor: y dixo el demonio, q̄ era el rostro de vn hōbre, q̄ auiedo criado tantos, erā tan diferentes. Preguntò mas el Santo, q̄ dixessen a la cōbidada, que quāto distaua el Cielo del infierno? El demonio se hallò turbado, pareciendo le que por el se dezia, y sin aguardar mas, con grande estruendo desaparecio: y no fue visto mas san Bartolome, por donde conocio el Maestro, que su deuoto le auia librado de tanto peligro. De san Andres se dize otro caso muy semejante a este, como lo refiere el mismo san Antonio: y el padre Sanchez de la Cōpañia libro del Reyno de Dios, lib. 3. c. 13. n. 62. Y en las vidas de los Padres del yermo se dize, y lo refiere san Antonio en el lugar alegado, q̄ que yēdo Macario por el desierto, topò vna calauera, a la qual preguntò quien era? Respondio: Fuy Sacerdore de los Gentiles. Donde estas? dixo Macario. Respondio: Estoy en el infierno, y tengo sobre mi tanto fuego, quanto ay de la superficie de la tierra hasta el Cielo, y otro tanto mas hondo, con otro tanto mas fuego estan los Christianos, que conociendo a Dios, no le obedecieron. Y aunque parece imposible, por ser toda la tierra muy menor que desde su superficie hasta el Cielo, puedese creer, diria el Gentil, porque como en el infierno no se vee otro sino fuego, parece a los cōdenados, q̄ todo es fuego hasta el Cielo: asi como el q̄ està a la orilla del mar, y no ve la otra playa, le parece q̄ todo es agua hasta el Cielo. Aunq̄ des

S. Anton.  
El padre Sanchez.  
15

Macario.

## Explicacion de la Bula de Difuntos:

pues † del dia del juyzio, quando las Almas seran atormentadas, juntamente con sus cuerpos, sera infierno lo que aora es tierra, agua, ayre, y fuego: pero aora que las Almas son incorporeas, estan encerradas en el centro de la tierra, y pueden caber en poco lugar: aunque es muy espacioso, conforme a la doctrina de los Teologos.

17

Este lugar, del qual vamos tratando, † es finalmente tan penoso, y de tanta afliccion, y tormēto para los que alli padecen, que todos los tormentos desta vida son como pintados, en comparacion de aquel. No ay lengua, voz, ni fuerças humanas que puedā escriuir las penas que alli se padecen, como se dira en el capitulo siguiente, y Virgilio dixo.

Virgil.

6. Aeneid.

*Non mihi si lingua e centum sint, ora quę centum,  
Ferreā vox omnes scelerū comprehendere formas,  
Omnia pœnarum percurrere nomina possem.*

Interprete.

Las quales palabra el Interprete traduxo desta manera.

*No si de fuerte a zero yo tuuiesse  
cien lenguas, que sin se cansar hablassen,  
ni cien bocas de metal me diessse  
Febo, que voz de hierro siempre echassen  
las formas de las culpas contraria,  
ni a tantas penas nombre dar podria.*

18

Soto.

Doctores  
Theologos.  
S. Thom.

Este fuego del infierno es corporeo y material, como lo prueuan Soto, y los Doctores Teologos, in 4. dist. 50. q. 1. art. 1. S. Thom. in addit. ad 3. parte. Y no es marauilla que las Almas siendo spiritus sean atormentadas con este fuego: porque dexadas a parte las  
opinio-

opiniones que en esto ay, lo mas cierto es, que a las Almas se les apegan, junta, y vne este fuego, de la manera que estauan vnidas viuiendo con sus cuerpos: y assi como viuiendo, castigando el cuerpo, siente, y padece el Alma: assi aquel fuego, como instrumento de la diuina justicia, vnido con el Alma, la atormenta y castiga, como se dira en el cap. 4. desta materia del infierno, veã se los Teologos, in 4. a dist. 44. & 50 *Viguerius. S. Anton. vbi sup. los que refere Lud. Carb. introd. in Theolog. lib. 6. c. 41. S. Greg. lib. 4. Dialog. cap. 29. cū sequētibus. Lexicon Theol. in ver. infernus. Robert. Bellar. Paulus Grisal. y otros contra hereges in ver. infernus.* que solo de estos lugares trato lo q̄ para la materia del Purgatorio es necessario suponer.

19

*Viguerius.  
S. Anton.  
Lud. Carb.  
20  
S. Gregor.  
Lexicon.  
Theolog.  
Robert.  
Bellarmin.  
Paul. Gris.*

Del Limbo. §. II.

**E**N el segundo lugar, o mas cercano al infierno está el Limbo de los niños, a saberes, de aquellos, que antes de cometer pecado actual, murieron sin recibir el santo Bautismo, sin el qual no se puede entrar en la gloria, como lo dixo san Iuan en el cap. 3. *Nisi quis renatus fuerit ex aqua, & Spiritu sancto, non potest introire in regnum Dei* Al mismo lugar eran lleuados los que morian sin Circuncisión despues de publicada la ley antigua, como se dize en el Gen. 17. *Masculus, cuius prapucij caro circūcisa nõ fuerit, delebitur anima illa de populo suo, quia pactū meū irritum fecit.* La virtud que tiene el Sacramento del Bautismo (en quãto abre, y da entrada para el Cielo) tiene el martyrio, de manera, que los niños q̄ antes de poder ser bautizados eõ el Sacramento del Bautismo, fueron martyrizados, y murierõ por Christo, no vã al Limbo, si

21

*Baptismus  
triplex s̄m  
guinis s̄a-  
minis, & a-  
que.  
Ioann. 13.*

*Genes. 17.*

*Can. Calhe-  
cumen.  
Can. Baptis-  
mi Vic. 34.  
de cons. di-  
stinct. 4.*



Explicacion de la Bula de Difuntos:

S. Thom.  
Syluest.  
Sotr.  
Cyprian.  
Damascen.  
Fulgoso.  
Tertulian.  
Suarez.  
Henriquerz.

22

S. Thom.  
Soto.  
Pe'r. Soto.  
Viguer.  
S. Anton.  
F. Nicolas  
Diaz.

no que gozan de gloria, y se dize estar bautizados, Baup-  
tismo sanguinis, del qual veanse santo Tomas. 3. p. q. 66  
artic. 11. Syluest. y los Sumistas in vers. *Baptismo*. So-  
to in 4. dist. 3. q. vnica, art. 11. Cyprian. Damasc. Fulgos.  
Tertul. y otros que refiere doctamente el Padre Fran-  
cisco Suárez tom. 3. in 3. p. D. Thom. disp. 22. sect. 1. el  
Padre Henriquez, y todos los Doctores que tratan del  
Sacramento del Bautismo, in principio.

Y aunque algunos han pretendido, que este lugar es  
el mismo que el seno de Abraham, pero, *S. Thom. in ad-  
dit. ad 3. p. q. 69. art. 4. 5. & 6.* haze diferencia deste lu-  
gar a los demas del infierno, & in 4. dist. 45. & 46. *Soto  
ibidem q. 1. art. 1. Petrus Soto de institut. sacer. lect. 2.  
de Purgat. vers. sequentia. Instit. Vigue. d. c. 16. s. 4.  
vers. 31. S. Anton. 1. p. tit. 3. c. 7. s. 4. & tit. 8. c. 1. s. in  
fin. F. Nicolas Diaz, tract. del juyzio fi. c. 6. s. 5. & 15.*  
Y en este lugar estan, como en vna carcel, o aposento  
apartados. Y porque estas Almas han de estar perpetua-  
mente detenidas en este lugar, sin esperança de salir a  
gozar de Dios, en tiempo alguno; por esso se les da el lu-  
gar mas apartado del Cielo, y no tan profundo como  
el infierno, porque no padecen pena de sentido, sino so-  
lo como en escuridad, y calabozo son alli detenidas. †  
Y aunque por la vezindad que tiene con el infierno, pa-  
rece que aurian de ser las Almas destos niños atormen-  
tadas con fuego. Es comun opinion, que el fuego del  
infierno no llega a este lugar, y si llega no les atormen-  
ta, antes es reprimido diuinamente. Porque como estas  
Almas no ayan tenido acto propio, ni gusto, ni delecta-  
cion en el, no padecen pena de sentido, sino solo de da-  
ño, que es estar privadas de la vision beatifica: y aun en  
esto no padecen como los del infierno, porque los con-  
denados al fuego, padecen esta pena damni, con senti-  
miento,

23

miento, de que por sus propias culpas estan ꝑ priuados  
 de ver a Dios: pero los niños como no padezcan por  
 pecados propios, sino por el pecado original, no tienē  
 tristeza, ni sentimiento desto. Y algunos dizen, que co-  
 mo nunca se vieron en estado, en el qual pudieron co-  
 nocer ser capaces de la bienauenturança, por esso no pa-  
 decen viendose priuados de lo que nunca dessearon, ni  
 quisieron. Y dado caso que la dessearon y conocieron,  
 ordena Dios que no tengan pena, pues no tuuieron pe-  
 cado actual, en el qual se deleytassen, ni apereciesen. Di-  
 zen algunos Doctores, que despues del dia del juyzio,  
 poseeran la tierra, por dar lugar a los condenados, a q̄  
 queden encerrados en el infierno. Pero siendo verdad  
 que despues de aquel dia ha de ꝑ quedar toda la tierra,  
 abrafada, y deshecha, no podra proceder esta opiniō. Y  
 assi serà bien dezir, que la sabiduria diuina que los con-  
 serua aora, sin que padezcan pena de fuego, estando tã  
 cercanos al infierno, los conseruara entonces sin que  
 el fuego llegue a ellos, aunque todo se arda. El qual dia  
 conforme la comun opinion de los Doctores refucita-  
 ran con sus cuerpos de ꝑ aquella estatura q̄ tuuieran si  
 llegaran a edad de treynta y tres años, como lo dize S.  
 Antonino en el s. 4. del lugar alegado, cuyas Almas tē  
 dian toda aquella ciencia, que naturalmente se puede  
 alcançar: porque ꝑ separada el Alma del cuerpo, se le  
 infunde toda la ciencia, y especies de las cosas natura-  
 les, que vnida con el cuerpo le era posible saber: assi  
 lo dizen Viguero, cuya es toda esta dottina: y san An-  
 tonio, y nueuamente lo refiere el Padre Iuan Azor, in-  
 stitutionum moralium, lib. 4. cap. 33. q. 2. & 4. y otros,  
 en el lugar alegado.

24

25

26

27

Viguero.  
 S. Anton.  
 P. Azor.

Despues deste lugar està el Purgatorio, tan allegado  
 al infierno, q̄ vn mesmo fuego atormenta vnas, y otras

*Explicacion de la Bula de Difuntos.*

Almas: y assi deue de ser muy poca la distancia que ay de vno a otro lugar, de cuyas penas mas adelante se tratara en particular.

*Del Limbo de los santos Padres. §. I II.*

28 **S**obre estos † lugares, mas allegado a la tierra, y  
mas cercano al Cielo està el Limbo de los santos  
Padres, q̄ por otro nombre se dize seno de Abra-  
han, para cuyo entendimiento es de auertir, que por el  
29 pecado de Adan todo el † linage humano quedò cõde-  
nado a priuacion de su gloria, donde assiste el Omnipotente  
Dios, y Señor nuestro, con su Corte, y asistencia  
de los Angeles: mas teniendo el Señor misericordia de  
su hechura. quiso q̄ no se perdiessè, y q̄ por satisfaciõ de  
la culpa de Adan, y su posteridad, le fuesse sacrificado su  
vnico Hijo, pagando, y padeciẽdo persona, cuya pasiõ,  
y merecimientos son infinitos, pues la ofensa en quan-  
to hecha a Dios, era infinitamente graue, y estaua dis-  
puesto, que no se abriessè el cielo, ni gozasse ninguno  
de su gloria y vision, hasta que este alto sacrificio se hi-  
ziessè: y ordenò q̄ en el † entretanto los justos suessen  
30 a este Limbo, donde estuuessen hasta que su hijo los sa-  
casse del, despues de la vitoria auida en la Cruz. Y tam-  
bien quiso, q̄ los que nõ guardassen la ley de naturale-  
za en su tiempo, y la ley escrita en el suyo, suessen a eter-  
nas penas condenados, y echados en el infierno: y los q̄  
moriã en gracia de Dios, y les quedaua que satisfacer,  
eran llevados al Purgatorio, como queda dicho. Pero  
31 Christo nuestro † Redentor, con su muerte despojò es-  
te lugar, baxando allà su santissima Alma, y sacò del, a-  
quellas Almas santas de nuestros antiguos Padres, co-  
mo lo confessamos en el Simbolo de la Fè, quando de-  
zimos:

zimos: *Descendit ad inferos*, porque este lugar tambien se llamaua infierno, porque está debaxo de la tierra: de manera que desde entonces quedó este lugar vazio: y aun conforme la mas comun opinion de los Teologos: tambien sacó las Almas de aquellos que padecian en el Purgatorio, y consoló las de los niños en el Limbo. Estauo entonces en este lugar el Alma de Christo quarenta horas de tres dias: y en este tiempo y lugar estauo el Alma del buen ladron con Christo, y los demas Padres, conforme la promessa que le hizo en la Cruz: *Hodie mecum eris in paradiso*, porque este lugar con la presencia de Christo, y gozo que con ella tenían las Almas, era Parayso, y Cielo.

Luc. 23.

Llamase este lugar seno de Abrahan, y parece q̄ se auia de llamar seno de Abel, por ser el primero que en el entró, pero llamase de Abrahan por muchas razones. La primera, porque no se halló otro mas justo que el, como lo da a entender el Ecclesiastico capit. 44. Y también porque de los primeros que creyeron, explicitamente el mysterio de la Encarnacion de Christo nuestro Redentor (sin el qual no se llegara a la bienauenturança, ni saliera de aquel lugar) fue Abrahan: y porque començo del el pueblo y republica de los Indios. Y aún que los descendientes de Seth fueron llamados hijos de Dios, el pueblo desde Abrahan tuuo su principio. A Abrahan se hizo la promessa del Mesias, y Dios se mostró con el muy familiar y amigo: y así cada vno que rogaua a Dios, hazia mencion en sus ruegos de los meritos de Abrahan, y por su medio, è intercessión pensauan ser oydos.

32

Ecclesi. 44.

Que este lugar del Limbo f̄ esté mas alto que el infierno, y los otros receptaculos, se prueua por el lugar del Euangelio de san Lucas 16. que estando el rico Auariento

33

Luc. 16.

## Explicacion de la Bula de Difuntos.

34

riente en el infierno, dize que leuantò los ojos, como para mirar lo que estaua en alto, y vio a Lazaro pobre en el Seno de Abraham: debaxo deste lugar (que aora esta vazio, y cerrado, del qual fueron las santas Almas lleuadas a la gloria que poseen) està el Purgatorio, y luego el Limbo: y en lo mas profundo està el infierno. Quanto espacio tenga cada receraculo desto, quanta sea su latitud, y profundidad, † ningun Doctor hasta aora lo ha osado determinar, y assi como cosa incierta y dudosa, la dexo. De creer es, que siendo aora las Almas, como son espiritus, han menester poco lugar para ser puegadas, y que estos lugares se comunican vnos cõ otros por la vezindad que tienen, y lo mesmo las penas, de la manera que Dios lo tiene dispuesto, y ordenado.

### CAPITULO TERCERO, DE las penas del Purgatorio, y quien atormenta las Almas.

#### SUMARIO.



*N* El Purgatorio ay pena damni, y pena sensus, num. 1.

*N* osaben las Almas quando han de salir del Purgatorio, num. 2.

*E*l fuego del Purgatorio es el mesmo que el del Infierno, num. 3.

*P*enas del Purgatorio, num. 4.

*P*uede una Alma padecer mayores penas en el Purgatorio, que en el infierno, num. 5.

*E*l demonio estorua los sacrificios que por las Almas

mas se hazen, num. 6.

Purgatorio de San Patricio, num. 7.

Purgatorio de San Patricio fue mostrado para temor de los pecadores, num. 8.

Historia de Trajano dudosa, num. 9.

San Gregorio padece dolor de estomago por librarse de las penas del Purgatorio, num. 10.

Enfermo que escogio el Purgatorio por librarse de la enfermedad, num. 11.

Vna sola gota de sudor del Purgatorio abraza, numero. 12.

Doctores que tratan de las penas del Purgatorio, numer. 13.

Los demonios atormentan las Almas del Purgatorio, num. 14.

Los Angeles consuelan, y visitan las Animas en el Purgatorio, num. 15.

El fuego de la diuina justicia, sin que nadie lo entienda, atormenta a las Animas en el Purgatorio, numero. 16.



A grauedad de las penas, que las Almas en el Purgatorio padecen, se manifiesta por apariciones particulares que han hecho, como se refetiran algunas en este capitulo.

Pero para la declaracion del se ha de aduertir, que vna de las penas que padecen, es estar priuadas de la vision diuina: y amado tan de veras a Dios, verse priuadas de su presencia, por no auer cumplido enteramente lo que estauan

Explicación de la Bula de Difuntos.

estauan obligadas viuiendo: sienten esto sumamente. A la qual pena llaman los Teologos, *pænadamni*, como queda dicho. A esta pena de daño se les allega pena de sentido, que sienten con dolor terrible verse privados de la presencia de Dios. Tienē las Almas vn tormento grandissimo (no seruil, que por estar en gracia no le pueden tener) pero temor de la duraciō de las penas, porque conforme la mas comun opinion, no sabē el tiempo que han de ser alli detenidas: y quando sepā esto, alomenos dudan de las oraciones, y sacrificios q̄ por ellas se han de hazer, por cuyo mediō † han de ser ayudadas, como lo nota Soto, dist. 19. quæst. 3. art. 2. Y no solamente son castigadas con estas penas, pero a esto se allega el instrumento propio de aquel lugar, que es el fuego, como lo dixo san Pablo. 1. Cor. 13. *Saluus erit quasi per ignem*. Y este fuego es el mismo q̄ el del infierno: y assi san Gregorio dize: Con el mismo fuego resplandece el oro, y humea la paja. San Agustin: Con el mismo fuego se purga el escogido, y se seca el condenado, como lo refieren. *Sanct. Thom. in 4. distinct. 21. quæst. 1. art. 1. Soto dist. 19. quæst. 3. art. 2. San Anton. 1. part. tit. 8. cap. 1. s. 4. Candel. Eccles. de Purg. num. 8. Lensen. c. 2.* Y assi como el fuego del infierno es corporeo, como queda dicho, de comun opiniō de los Doctores, como lo prueua Belarmin. lib. 2. de Purgatorio, cap. 11. assi tambien el del Purgatorio.

De la grauedad de las penas del Purgatorio † dize san Agustin, y se refiere en el Decret. can. fin. de Pœnitent. dist. 7. & can. qui in aliud, dist. 25. Este fuego aunq̄ no es eterno, y para siempre, es graue sobre manera: y no ha padecido en esta vida nadie tanta pena como la q̄ en el Purgatorio se padece; ni los Martyres, aũque sus tormentos ayau sido marauilloſos, fuerō tantos como  
son

2  
Soto.

1. Cor. 13.

S. Gregor.

S. Agust.

S. Thom.

Soto

S. Anton.

Candelab.

Eccles.

Lensen.

3

S. Agust.

Can. fin. de

Pœnit. dist.

7. can. qui

in aliud 25

distinct.

son los del Purgatorio. Son tan grandes esta penas, q̄ son poco menores que las del infierno, en quanto a la crueldad, grandeza, y dureza, y tales que padecen las Almas como en el infierno, sino que las del infierno por ser eternas, son mayores. Y algunos cōtemplatiuos, tratando desta materia del fuego del Purgatorio, dizē, que es tan fuerte, † que aun puede vno ser mas atormentado, y con mayores penas que en el infierno: como si vn condenado muriesse cō solo vn pecado mortal; y otro murio en gracia, pero tiēne que satisfazer en el Purgatorio por muchos pecados; este tal que está en el Purgatorio mayor fuego, y mayores penas tendra que el cōdenado en el infierno: mas con todo esso lo siente menos que no el que está en el infierno, porque sabe que su fuego es temporal.

Otros dizen, que padecen mayores penas que las Almas del infierno, porque como a los demonios no les queda mas lugar, ni tiempo de atormentar las Almas, y se les han de salir de su poder, como de embidia, q̄ no han podido llevarlas al profundo del infierno, con mayores tormentos, penas y crueldad las tratan. Pero esta razon no puede proceder, porque como se vera en este capitulo, los demonios no atormentā las Almas en el Purgatorio, ni tienē poder para ello; † aunq̄ estoruādoles los sacrificios, que en el mundo por ellas se hazen, les dilatan la pena, y esto lo haze el demonio por la razon dicha, y en esto tiene poder, como lo tiene para estoruarnos el camino del Cielo con tentaciones, induziendonos a pecar, que este es su officio. Como se colige de vn exemplo, que refiere vn Autor antiguo, Historia Lombardica de Legendis Sanctorum, c. 158. B. y san Antonino refiere lo mesmo. 4. part. tit. 14. cap. 10. §. 7. que ciertos pescadores, en tiempo de Caniculares, hallaron

*Iacobus de  
Voragin.  
S. Anton.*



## Explicación de la Bula de Difuntos.

hallaron en vn rio vn grãde pedaço de yelo, el qual lleuaron, y presentaron a su Obispo llamado Teobaldo, q̄ padecia grande enfermedad en los pies de calor, y fuego, y con el yelo sentia grande aliuio en ellos. Vn cierto dia oyò vna voz q̄ salia del yelo: espantado el Obispo, le conjurò le dixesse quien era, y lo que queria? Respondio: Soy vna Alma que padezco Purgatorio en este yelo: pero si en treynra dias continuos me dixeris treynra Missas, sere libre de penas. Lo qual el Obispo començo a hazer con cuydado: y auiendo dicho la mitad, al punto que començo a vestirse para dezir Missa, llegaron a el con grãde alboroto, que todos los Ciudadanos reñjan, que fuesse a aplacar semejante daño, que de no hazerlo se podia seguir. ( Lo qual fue por el demonio traçado, para hazer que cessasse el santo sacrificio, en fauor del Alma affligida.) Dexò el Obispo de dezir Missa por esto, y tuuo necesidad de començar de nuevo las treynra Missas, y llegando a las veynte, y aparejado para dezir Missa, llegarõ nueuas que enemigos cercauan la ciudad, que acudiesse a fauorecerles; fue el a la necesidad de sus Ciudadanos, y dexò de dezir Missa aquel dia, y huuo de començar las treynra, y llegado ya a la vltima, le dieron nueuas, y le mostraron que su casa se ardia toda de fuego, q̄ acudiesse a remediarlo: el buen Obispo respondió, que aunque se ardiessse toda la ciudad no queria dexar la Missa, acabada la Missa no se parecio mas el yelo, y cessò el fuego, y no se vio daño alguno q̄ huuiesse hecho, que fuerõ todas ilusiones del demonio, para estoruar el remedio de aquella Alma.

La grauedad y diuersidad de las penas del Purgatorio se manifiestan en alguna manera, por las que se cuentan del Purgatorio † de san Patricio, que refiere el mismo Iacobo de Voragine en el lugar alegado, en la vida de

7  
Iacob. del  
Vagine,

de san Patricio, c. 49. y san Anton. 4. tit. 14. c. 10. §. 8. q̄ *S. Anton.*  
 auiedo salido del vn soldado, que por penitencia se le  
 dió entrasse en el por espacio de veynte y quatro ho-  
 ras, dize: Luego que entré en el, vi horribles figuras, y  
 con la señal de la Cruz las ahuyentaua: y llegado a do  
 estaua vn horno muy encendido, ví dentro muchos ar-  
 diendo, cuya vista me dio gran pena, y con la Cruz me  
 libre dellos. Despues vine a vn campo grande, y espa-  
 cioso a do estauan muchos atormentados, vnos ahor-  
 cados, otros atranessados, otros despedaçados, y otros  
 con tantos dolores, que no podían gemir de dolor. y  
 con esta vista fuy grandemēte afligido. Despues fuy lle-  
 uado a vn gran campo a donde auia grandes lagunas  
 de metal ardiendo, donde eran muchos fuertemente a-  
 tormentados: y andauan los demonios volando sobre  
 las lagunas, sumiēdo a los q̄ salian a respirar, y pedir mi-  
 sericordia, y hundianlos con vnos garfios q̄ trayan en  
 las manos. Vine despues a vnos cāpos muy amenos, a  
 dōde estaua vna ciudad muy admirable, y quisiera que-  
 darme alli, pero no lo consintieron, y me hizierō bol-  
 uer por donde auia venido. Esto es en suma lo q̄ se cue-  
 ta del Purgatorio de S. Patricio, q̄ dizē està en Ibernias,  
 y los q̄ quisieren ser aqui purgados entran en el. Y aun  
 que algunos tienen por apocrifo lo que se cuenta deste  
 Purgatorio, o cimiterio, como Viguerio, ca. 16. §. 4. *Viguerio.*  
 vers. 3. peço tēgo t̄por cierto este Purgatorio auer si-  
 do mostrado a san Patricio, para temor, y espāto de las  
 fiocas gētes de Ibernias, como lo dize el padre Sanchez,  
 libro del Reyno de Dios, lib. 1. c. 6. n. 62. abriendo Dios  
 vna boca del infierno, para que les fuesse freno del pe-  
 cado: que lo dicho mas es muestra de lo que passa en el  
 infierno, donde ay diuersidad y diferencia de penas, dō  
 de vnos padecen con diuersidad de instrumentos, y de  
 agua

## Explicacion de la Bula de Difuntos.

*Iob. 14.* agua passan al fuego, como lo significò el santo Iob, ca  
pit. 24. *Ad nimium calorem transeat, ab aquis niuii.*  
*Et usque ad inferos peccatum illius.* Como si dixera: El  
malo y pecador ha de passar del yelo al fuego, y en los  
infiernos ha de confundirse, y enterrarle su pecado, que  
en el Purgatorio, como se dira, no atormentan los de-  
monios. De san Gregorio dize Marco Marulo lib. 5. c.

*Marulo.*

*S. Thom. s.  
Alex. s. d. o. r.  
Guerrero.*

11. que por auer rogado por el Alma de Trajano cõ-  
denado al infierno, con auer sido oyda su oracion, con  
forme al mas comun parecer de los Doctores, como  
lo dizen S. Thom. Altisiodoren. refiere la historia, y lo  
prueua Thesaurus Christianæ Religionis de Guerrero

3. part. sermonis Episcopalis. à n. 97. Aunque a Soto en  
el 4. dist. 45. q. 2. art. 2. vers. Histor. se le haga dificulto-  
9 so de creer la historia de † Trajano, tiense por cierto,  
10 que a san Gregorio le fue dada penitencia, † o que es-  
tuuiesse dos dias en el Purgatorio, o que toda su vida pa-  
deciesse dolor en el estomago. Y mostrandole las pe-  
nas del Purgatorio, escogio antes sufrir dolor de esto-  
mago toda su vida, como lo tuuo, que estar dos dias en  
el Purgatorio. Refiere la historia Viguerio dicto. cap.  
6. s. 4. vers. 34. vers. si vero. Desta historia de Trajano se  
dira mas largamente en la segunda parte, cap. 13.

*S. Anton.  
Villegas.*

11

San Antonino 4. part. tit. 14. cap. 10. s. 4. in fine. Vi-  
llegas en la 5. part. discurso del Purgatorio. Y otros mu-  
chos refieren, † que padeciendo vn enfermo vna muy  
penosa y prolixa enfermedad, rogaua a Dios, vna y muy  
muchas vezes fuesse seruido de sacarle desta vida, y q̄  
con la muerte pusiesse fin a tanto trabajo como padecia:  
apareciòle vn Angel, y dixo, que Dios auia oydo su  
oracion, y le daua a escoger, o que padeciesse tres dias  
en el Purgatorio, o vn año de enfermedad, y que luego  
iria al Ciclo. El enfermo que sentia la pena presente, è  
ignora-

è ignorava la del Purgatorio, pidio con encarecimiento fuesse lleuado al Purgatorio. Murio luego, y fue lleuada su Alma al Purgatorio; y passada vna hora y no mas (como dize san Antonio) llegò el Angel a consolarle, y preguntarle como le yua en aquel lugar. Respõdido el Alma: Vos soys Angel? No deueys de serlo, que los Angeles no engañan. Dixisteyme que estaria tres dias en las penas del Purgatorio, y ha muchos años que no me veo libre dellas. El Angel le dixo: La grauedad del tormento te haze dezir esto, que no ha sino vna hora que padeces: pero si sientes las penas tanto, no està aun sepultado tu cuerpo, y puedes padecer lo que te refra en la enfermedad. Dixo el Alma: No solo vn año, pero hasta la fin del mundo padecere la enfermedad, por verme libre de tanto tormento. Con esto boluio a la vida: y contaua muchas vezes esto, exortando a que en esta vida se hiziesse penitencia, y se padeciesse las enfermedades con paciencia. Solavna gota de sudor † que vn Alma de vn estudiante ( que padecia en el Purgatorio) echò a su Maestro en la mano, se la atrauefio, y quemò, y vna capa de pergamino que lleuaua, dezia le pesaua mas que vna torre. Refiere la historia san Antonino. 1. part. tit. 5. cap. 5. §. 1. Iacobus de Voragine, capit. 158. A esta grauedad de penas se ajunta el sentimiento que tienen las Almas en el Purgatorio, que nos descuy damos dellas.

Destas penas del Purgatorio, † y su grauedad tratan, Iacobus de Voragine en el lugar dicho, c. 158. S. Antonin. 1. p. c. 3. tit. 5. §. 1. & 4. part. tit. 14. c. 10. Alfonso Alvarez, à Guerrero dict. n. 101. Solo in 4. dist. 19. q. 5. art. 2. Viguero dict. c. 16. §. 4. vers. 32. Bellarm. lib. 2. de Purgatorio capit. 10. & 14. Ioann. Lensenius de Felicijs Animarum Purgatorio, lib. 1. capit. 2. Alfons.

D Final.

12

S. Anton.  
Iacobus de  
Voragine.

13

Iacob. de Vo  
ragin.  
S. Anton.  
Alfonso  
Alvarez.  
Solo.  
Bellarmus.  
Lensenio.

## Explicacion de la Bula de Difuntos.

Vinall.  
Ver. Soto.  
Angles.

*Vinall. Candelabr. Aureum. 1. p. de Purgatorio, n. 8. Pe-  
tras Soto de instit. Sacerdot. lect. 2. de Purgatorio. An-  
gles. 1. part. 4. quest. de Purgator. diffi. 3. y los Docto-  
res referidos en el capitulo primero.*

14

Acerca la segunda parte deste capitulo, que se trata de quien atormenta las Animas en el Purgatorio es comun opiniõ de los Teologos, que las Almas no son atormentadas en el Purgatorio por ministerio de los demonios, como los que estan en el infierno, ni recibẽ aquella molestia intolerable de verlos, y tratarlos cada momento: *Assi lo dizen Soto in 4. senten. dist. 45. quest. 1. art. 3. versi. de illis. Basilio Sanctoro discurso de las Animas al fin. Bellarm. cap. 13. Viguero. S. Antonino. Alfonso de Vega. 2. part. cap. 79. de Purgatorio. caso. 3. y los arriba alegados.* La razon es, porque siendo como son estas Almas amigas de Dios, no permitiria su diuina bondad las atormentassen sus enemigos, y aunque a los justos que viuen les atormentã los demonios, y tientan, esto es, porque estan aun en estado, del qual pueden caer, y para mas merecimiento suyo, y confirmatles en gracia, permite Dios sean tentados por nuestros enemigos los demonios: pero las Almas que estan en el Purgatorio, estan confirmadas en gracia, y esto saben los demonios, y assi no ay para que sean tentadas, ni atormentadas por ministerio del demonio. Item, nuestro misericordioso Dios no consiente que los demonios, que tienen embidia a las Almas, que han de ser herederas de las sillas y lugares de la gloria, que ellos perdieron, sean por ellos atormentadas; que lo harian esto con sobrada embidia, vengança, y odio, y a las Almas se les haria pesado y fuerte, ser atormentadas de tan brauos y fieros enemigos: y tambien por esta razon no se les consiente las vayan a ver, por-

Soto.  
Sanctoro.  
Bellarmin.  
Viguer.  
S. Anton.  
Vega.

que

que les causaria su vista gran pena, y con ella tendrian  
nuevos y asperos tormentos: ni las atormentan los An  
geles, porque como las han querido y guardado, y está  
en caridad, y son como ellos hijos de Dios, para gozar  
de lo que ellos gozan, no les atormentan, antes estan  
contentos, que ha de venir tiempo que han de alabar  
juntos a Dios † en aquella celestial Ierusalen, de la qual  
han de ser todos Ciudadanos: y alli las visitan, consuelā  
y les muestran vna amistad amorosissima, mostrando-  
les algunos indicios de la gloria, para que con esto se  
animen a padecer, viendo que han de gozar de tanto  
bien. Este oficio hazen particularmente los Angeles de  
nuestra guardia, que no desamparan al Alma q̄ hā teni-  
do a cargo, hasta ponerla delante del acatamiēto y pre  
sencia de Dios, gozosos, y vitoriosos, que han sacado  
de las vñas del demonio aquella Alma santa. Pues quiē  
tales oficios haze no se ha de creer las afligieſse y ator-  
mentasse. Así se ha de tener que la diuina justicia y po-  
tencia de Dios, † enciende aquel fuego perpetuo, sin q̄  
ninguno lo atize, y encienda; y estan las Almas atadas  
en el, y detenidas, hasta satisfacer lo que deuen a la jus-  
ticia diuina. Y los santos Angeles de su guarda, que en  
la vida las guiaron, y aconsejaron, salidas del cuerpo,  
las acompañan a este lugar del Purgatorio, y alli las cō-  
fortan, consuelan, y auisan de lo que en el mundo passa,  
como adelante se vera: y auiendo purgado las lleuan a  
gozar de la gloria que todos gozan. Esta es la comun  
doctrina de los Teologos arriba nombrados,  
y de otros que tratan desta

15

16

materia.

D 2

CAPIT.

Explicacion de la Bula de Difuntos.

CAPITULO QUARTO, CO  
mo el fuego material del Purgatorio ator-  
menta las Almas siendo espiritus.

SUMARIO.



**D**IFICULTOSO De entender  
como el fuego atormenta las Al-  
mas, num. 1.

Opinion primera, num. 2.

Opinion segunda, num. 3.

Opinion tercera, num. 4.

El fuego material del Purgatorio unido con las Al-  
mas atormenta, num. 5.

Historia del rico Avariento, num. 6.

**E**l fuego del infierno material y corpo-  
reo; y por el consiguiente lo será el del Pur-  
gatorio, siendo el mismo fuego q̄ el del in-  
fierno, como queda dicho: por lo qual es  
muy dificultoso de entender como pueda ser esto, pa-  
reciendo repugnar a los principios de la Filosofia, que  
cosa corporea tenga accion, y actividad en la q̄ no tiene  
cuerpo: y assi dixo Durand. in 4. d. 44. q. vlt. y antes q̄ el  
S. Agust. lib. 2 r. de Civit. Dei, c. 10. que las Almas son  
atormentadas con fuego con modo maravilloso: como  
si dixera, q̄ no llega a nuestra capacidad y entendimien-  
to el modo. Lo mismo quiso significar san Gregorio li-  
bro. 4. Dialog. cap. 29. Esta ha sido la ocasion y motivo  
que en esto aya diuersidad de pareceres.

Durand.  
& Auguſt.

Gregor.

Vnos dizē, q̄ que solo el ver las Almas el fuego, es lo  
mismo

misimo que ser atormentadas con fuego, porque como el Alma apartada del cuerpo vea aquel fuego del Purgatorio, que está aparejado para su tormento, y pena, esta aprehension y pensamiento, siendo el Alma toda espíritu, es tan vehemente, que haze caso en el Alma, y así es su tormento la aprehension imaginaria del fuego.

Otros dicen, † que el fuego, no en quanto material y corporeo, atormenta y aflige al Alma, sino como instrumento de la diuina justicia, que por vn modo maravilloso, no conocido por nosotros, atormenta y aflige a las Almas.

Otros dicen, † q̄ las Almas son detenidas en el Purgatorio, hasta que satisfagan: y esta detencion les causa tanto sentimiento, que enciende vn fuego de seruoroso desseo de gozar de la gloria que les atormenta y aflige grandemente. Pero no obsta las opiniones dichas, vease acerca desto a santo Tomas, *in addit. 3. p. q. 70. artic. 3. & in 4. dist. 44. art. 3. Angles. 2. p. 4. q. de miserijs damnatorum diffi. 1. Vignerio dicto cap. 16. s. 4. versi. 32.* y otros en los mismos lugares.

S. Thomas.  
Angles.  
Vignerio.

Dexado todo esto a parte, se ha de dezir y tener, que las Almas en el Purgatorio son atormentadas † con el fuego material del infierno, como instrumento de la diuina justicia, vniendose y encorporandose el fuego, de la manera que el cuerpo estava vnido con el Alma (aun que no es vnion substancial del Alma al fuego, como del cuerpo al Alma.) Y por razon de esta vnion padece el Alma, así como viuiendo si el cuerpo está enfermo, padece, o tiene calor, parece estar enferma el Alma, padecer y encenderse: así estado vnida cō aquel encendido fuego, y detenida en el como en vn cuerpo se enciende y abraza el Alma. Esta es de la manera que



## Explicacion de la Bula de Difuntos.

*Bellarmin.*

6

*Luc. 16.*

padece, segun a nuestro modo de entēder, como lo enseñan los Doctores arriba dichos, y Belarminio en el libro. 2. de Purgat. cap. 12. † Coligese esto de la historia del rico Auariento sepultado en los infiernos: del qual dize san Lucas 16. que pedia con encarecimiento, que el pobre Lazaro (ya rico por estar con los justos en el seno de Abraham) con el dedo mojado en agua, le tocasse la lengua, que la tenia encendida. De donde se colige, que la lengua, y las demas partes del cuerpo q̄ podia tener, eran de fuego, porque su cuerpo quedò en la sepultura. Lo mesmo se ha de dezir de las Almas del Purgatorio, pues son atormentadas con el mesmo fuego, y aun de la mesma manera como està dicho.

### CAPITULO QUINTO, SI las Almas de Purgatorio salen y se aparecen a los viuos.

#### SUMARIO.



*Los Demonios muchas vezes fingense ser Almas, num. 1.*

*El demonio haze q̄ parezca una muger yegua, num. 2.*

*Circe encantadora, num. 3.*

*El demonio haze transformaciones, num. 4.*

*El demonio haze aparecer las Almas, num. 5.*

*Samuel difunto aparece con encanto, num. 6.*

*Las Almas, y Santos del Cielo se aparecē, num. 7.*

*Las Almas del infierno se aparecen, num. 8.*

*Conversion de san Bruno fundador de la Cartuxa,*

*num. 6.*

numero. 9.

Cyrilo Obispo veë a su sobrino cōdenado, num. 10.

Los niños del Limbo no se aparecen, num. 11.

Las Almas de los justos se aparecen quando quierē,  
numer. 12.

Las Almas de los condenados no se aparecen quan  
do quieren, num. 13.

Las Almas no pierden de su gloria, ni de la pena  
por apartarse, num. 14.

Las Almas con que cuerpo se mueuen, num. 15.

Las apariciones en sueños no son verdaderas, nu-  
mero. 16.

Los demonios en sueños nos inquietan, num. 17.

Aparecense las Almas en sueños por ministerio de  
los Angeles, num. 18.

Inuencion de los cuerpos de san Estevan, Nicode-  
mus, y Gamaliel, num. 19.

Enfermedad de mania haze aparecer visiones, nu-  
mero. 20.

Maniatico que se persuadiat tener dos cuerpos, nu-  
mero. 21.

A Iosue se aparece un Angel, num. 22.

Angeles castigan a Eliodoro, num. 23.

Apariciones en el ayre, num. 24.

Las Almas del infierno que se aparecen bueluen a  
el, num. 25.

En el infierno no ay redencion, num. 26.

Los del Purgatorio suben al Cielo, num. 27.

*Explicacion de la Bula de Difuntos.*

*Los resucitados en gracia, resucitan confirmados en ella, num. 28.*

*Marcelo resucitado por san Fortunato, num. 29.*

*Hijo del Prefecto resucitado por santa Ines, n. 30.*

*Las Almas santas que se aparecen, bueluen al Cielo, numero. 31.*

*S. Agust.  
Chrysof.  
Ludouic.  
Cælio.*



I

Cerca de la doctrina deste capitulo, en el qual ay diuersidad de opiniones, es de aduertir lo que nota san Agustin en el lib. 10, de la Ciudad de Dios, cap. 10. & 11: Chrysof. ho. 19. super Matth. Ludouic. Cælio lib. Lecti. cap. 34. que los demonios muchas vezes † fingen ser animas de los Difuntos, para persuadir a los Gentiles, è Idolatras, los errores y disparates que creen, y confirmarlos en ellos. Otras vezes fingen ser Anima de algun pecador, y teni do por malo en el mundo, pidiendole hagan oraciones y sacrificios, que està en el Purgatorio: para dar a entender al vulgo, que si vn hombre tan malo està en el Purgatorio, puede qualquier pecador tener esperança de su saluacion. Esto es lo que nos adierte san Pablo, 2. Cor. 11. que Satanas se transfigura en Angel de luz. A san Antonio se aparecio en forma de Christo crucificado. Y a vn nouicio en forma de la Madre de Dios, como lo refiere S. Anto. 2. p. tit. 14. s. 2. Y esto lo haze el demonio, o tomãdo aquellas figuras q̄ el quiere representar para hazernos daño, o aplicando cosas naturales para representar aquello, o trastrocando los sentidos de los viuientes, haziendo q̄ veã vna cosa, la qual en verdad no sea lo q̄ representa, como auiedo † solicitado vn mancebo a vna muger casada, la qual no queriendo consentir en su deshonestidad, el mancebo de enojo, è

*St. Anton.*

2

*ira.*

ira, trubo orden cō el demonio la cōuertieffe en yegua: hizo el demonio esta ilusion que a todos pareciēse yegua. Fatigado el marido dello, la traxo a san Hilariō para q̄ la sanasse. El le dixo: Yo no veo aqui yegua, sino muger: pero el demonio ha hecho en vuestros ojos este engaño, porq̄ ha muchos dias q̄ no auēys recebido los Sacramentos de la Comunion, y Cōfessiō; por tanto emendaos, y haciendo la señal de la Cruz deshizo el encanto. Refiere lo S. Ant. 1. part. tit. 2. ca. 6. §. 5. El Padre Sanchez, lib. del Reyno de Dios, lib. 1. c. 9. n. 33. De la misma manera fueron los encantos † de Circe Maga, que los compañeros de Ulises conuertio en bestias, y los compañeros de Diomedes en aues, como lo refiere san Agust. lib. 18. de la Ciudad de Dios, cap. 16. & 17. Y en el mismo capit. refiere de ciertas venteras de Italia, que danan vna mixtura en el queso a los huéspedes, con el qual eran conuertidos en bestias. Y despues de auerse seruido dellos para los comunes ministerios de la venta, como traer agua, y otras cosas, los boluian a su ser primero. De estas y otras apariciones haze mencion el Concilio Ancitano, y se refiere en el Decreto, en el can. Illud. 26. q. 5. cuyas palabras son: No se ha de disimular la maldad de ciertas mugeres conuertidas, y q̄ siguen a Satanas, que con ilusiones del demonio, y fantasmas engañadas se creen, y les parece que andā de noche con Diana Diosa de la Gentilidad, o con Hero- dia de, y otras mugeres caualleras. en bestias andan por tierras diuersas y estrañas, &c. Por lo qual los Sacerdotes prediquen, y declaren al pueblo (como saben) ser estas cosas falsas, y que por el demonio se representan estas fantasmas a los ojos, y entendimientos, &c. Y pasa mas adelante el texto ponderando esta maldad. Lo mismo de Circe refiere el texto, in can. Nec mirum,

S. Anton.  
El padre s̄  
ibex.  
3

S. August.

Conc. Ane.  
Can. 11. n. 2.  
26. q. 5.

Can. nec mirum  
26. q. 5.

## Explicacion de la Bula de Difuntos:

26.q. 5. Todas estas, y otras apariciones que el demonio haze, no son otra cosa que vna perturbacion de los sentidos, en aquellos que mirando, les parece veen bestias, aues, y otras cosas, porque el demonio no tiene poder para hazer que vn hombre † se conuierta en cauallito, o aue, ni otra cosa, aunque puedan de cosas naturales, aplicando vnas a otras, hazer transformaciones, y apariencias dellas, como hizieron los Magos de Faraõ, contrahaziendo las maravillas, q̄ con la virtud de Dios obrara Moysen. Asì pueden hazer parecer, o formar vn cuerpo fantastico de ayre, o otra cosa que parezca cierta persona difunta, y que se aparezca, y hable: todo esto haze permitiẽdolo Dios, y no de otra manera. De lo dicho de encantamientos, transformaciones, y apariciones, veanse a san Agust. San Anton. en los lugares alegados, y al padre Sanchez, libro del Reyno de Dios, lib. 4. c. 7. §. 1. 2. 3. &c. Doctamente trata esta question, y dificultad de los encantos, y apariciones, el padre fray Alonso de Mendoça en sus Quoliberos, quaest. 5. Victoria relect. de Magia Maleus Malefic. y otros que refiere el padre Mendoça. Pero en este capitulo no tratamos destas apariciones, que son con arte, y engaño del demonio hechas, sino de las verdaderas, quando verdadera y realmente se aparecen las Almas de Purgatorio a los viuos. Estas apariciones de las Almas puedẽ ser en dos maneras, o que el demonio trayga vna Alma juntamente con su cuerpo, † permitiẽdolo Dios que se aparezca a los viuos (porque boluera juntar el cuerpo al Alma, no lo puede hazer el demonio) como fue la aparicion del Profeta Samuel, hecha por los † encantos de la Maga, para mostrar a Saul su perdicion y castigo: la qual fue apariciõ del verdadero cuerpo, y Alma de Samuel, con arte y virtud del demonio: como elegante,

4  
Ve. se acerca de esto lo que eserine curiosa mente el Doctor Domingo Garcia, en el lib in itin. la 101 esero y excellencia del noble Iesus, tratado. 9. cap. 10. S. August. S. Anton. Sanchez. Mond. ca. Maleus. Malefic.

5  
6  
1. Reg. 28.

gante, y doctamente lo prueua con autoridad de muchos Santos, y Doctores, Mendoça en la dicha quæst. 5. art. 8. Otras vezes se aparecen las Almas, y es lo mas ordinario, no por virtud y poder del demonio, sino por si mesmas, o guiadas, y llenadas por ministerio de los Angeles, para vtilidad de las mismas Almas, y edificacion y aprouechamiento nuestro: y se aparecen las Almas, y difuntos del Purgatorio, pero tambien las del Cielo, y del infierno.

Las Almas de los bienauenturados † se aparecen como consta por lo que cuenta el Euangelista san Mateo cap. 17. de Moyses, y Elias, que el dia de la Transfiguracion, aparecieron con Christo nuestro Redentor, con uersando, y tratando con el. Y el mismo san Mateo dize, que resucitaron muchos cuerpos de Santos el dia de la Resurrecion de nuestro Redentor, y se aparecieron a muchos. A Iudas Macabeo se le aparecieron, el Profeta Ieremias, y el santo Sacerdote Onias, como se dize en el libro 2. de los Macabeos. Christo nuestro Redentor, su sacratissima Madre, y otros Santos se aparecieron a muchos deuotos suyos en esta vida, de cuyas historias y apariciones estan las leyendas de los Santos, y libros llenos, como lo refiere el padre Mendoça en el art. 13. y otros muchos. Las Almas † de los condenados tambien se aparecen a los viuos, para terror, y confusion de los pecadores, mostrando la grauedad de las penas que padecen: y esto quando les da lugar la diuina bondad, o les manda que lo hagan. Esto dessea el Alma del rico Auariento, quando pedia esta licencia para aconsejar a sus parientes lo que deuián de hazer, por librarse de los tormentos que padecia.

Marauillosa fue la conuersion de san Bruno, fundador de la Cartuxa † que nos ensena esta verdad. Murio

7

Matth. 17.

Matth. 26.

2. Macchab. cap. 15.

8

ca

## Explicacion de la Bula de Difuntos.

en Paris vn Letrado muy celebre, que tenia fama de  
santo varon, y juntandose toda la Ciudad a su entierro,  
estando en la Yglesia el primer nocturno, de repente  
se leuanto el Difunto, y con vna espantable voz dixo:  
A juyzio voy, y boluiose a caer en las andas. Espanta-  
dos todos, cesarõ de los officios por aquel dia. Otro dia  
boluieron a tan admirable espetaculo, y diciendo el se-  
gundo nocturno; se tornò el Difunto a leuantar, y di-  
xo: En juyzio estoy. Y al tercero dia en el tercer no-  
cturno, con triste y profunda voz leuantandose dixo:  
Condenado soy. Viendo esto le echaron de la Yglesia,  
no queriendole dar sepultura en ella. Y Bruno siendo  
Maestro en la Vniuersidad, que presente se hallò, com-  
pungido, dexò el siglo, y se retirò a la vida solitaria. Vea  
se esta historia en la vida de san Bruno: y en particular  
en la que aora nueuamente ha escrito el padre fray Iuã  
de Madariaga Monge de la Cartuxa de Porta Coeli. 1.  
part. cap. 5. El padre Sanchez en el libro del Reyno de  
Dios, lib. 1. cap. 6 num. 60.

*M. d. uisga  
El Padre Sã  
chez.*

10

Cyrilo Obispo de Ierusalen † hizo oracion con grã  
de eficacia, pidiendo a Dios le declarasse q̄ auia sido del  
Alma de Rufo sobrino suyo, que auia muerto pocos  
dias auia: y vn dia sintio grandissimo hedor, y vido al  
sobrino rodeado de cadenas de fuego, echando por la  
boca llamas mezcladas de humo negro, todo el cuer-  
po centelleando. Espantado Cyrilo con tal vista, pregũ-  
tò que era la causa de auerse condenado. Respondio:  
Que por auerse dado a juegos ilicitos frequentemen-  
te, y no lo auer confessado. Refiere esta aparicion Mar-  
co Marulo, lib. 6. cap. 14. San Agust. epist. 206. cap. 14.  
Villegas discurso del infierno. Aquel Sacerdote de la  
ciudad de Nantes, del qual refiero en el Prologo del li-  
bro que intitulo Memorial de Confessores, tambien se  
apare-

*Marco Ma-  
rulo.  
S. Agust.  
Villegas.  
Memorial  
Confessores*

aparecio del Infierno a su compañero, como alli dixe.

Que las Almas de Purgatorio se aparezcan a los viuos, consta clara y evidentemente por los exemplos referidos, y los que se referiran en este tratado; y assi es, q̄ las Almas de los difuntos se aparecen a los viuos, como lo prueua con muchos exemplos, razones, y Doctores, el Padre Mēdoça en la dicha q. 5. solo las de los niños *Mendoça*  
del Limbo le parece que † no sa'en, ni se halla exemplo *11*  
cierto que ayán aparecido; porque como ellos no gozen de gloria, cuya manifestacion no nos puedan declarar para incitarnos a ella, ni tienen pena de sentido, cō cuyo sentimiento nos aparten del pecado, y engendrē en nosotros temor, ni tienen necesidad de nuestros suffragios, ni ellos nos puedan ayudar, es cierto que no se aparecen, como lo dize el padre fray Nicolas Diaz, tratado del juyzio final, cap. 6. §. 15. pues el aparecerse, ha de ser por vna de las causas dichas, y por alguna necesidad, y no la ay de que se aparezcan. *F. Nicol. Diaz*

Ay esta diferencia † entre las Almas de los Santos, a *12*  
saber es, de los del Purgatorio, y de la gloria, y entre las Almas de los condenados, que los justos tienē poder para aparecerse quando quieren, sabiendo la voluntad de Dios, assi para aprouechamiento nuestro, como para mostrarnos las penas del Purgatorio, o gloria que poseen, o para librnos de algun trabajo, o ayudarnos en alguna necesidad, como acontece muy de ordinario. Aparecense tambien para honra suya, como para q̄ les reuerenciamos, demos a sus cuerpos sepultura, y hagamos por ellos sacrificios, como se ha dicho. Pero como estas dichas Almas estan en gracia de su Dios, es cierto que no apetecen, ni quieren, sino lo que está fundado en razon. Y por el consiguiente, lo que le plaze, y es conforme a la voluntad de su Dios, a quien amam grandemente;



*Explicacion de la Bula de Difuntos*

13 demente; y assi no se aparecen † sino quando saben es la voluntad de Dios manifestarse: pero a las Almas de los condenados, no se les permite que salgan quando quieren, sino quando se les manda, para declarar algun mysterio oculto, è incognito a nosotros. Y assi el rico Avariento no se atreuió a pedir al padre Abraham le diese licencia para aparecerse a los suyos, antes rogaua que embiasse al pobre Lazaro.

*Luce. 16.*

Las Almas de los condenados quando se aparecen con orden y licencia de Dios, es siempre para provecho y utilidad nuestra, para mostrar la grauedad de las penas, porque no les da Dios licencia para otro, q̄ si las dexasse a su aluedrio, podria ser hiziesen el officio de enemigas con nosotros, como nota Soto: y si el rico Avariento desseaua, amonestar a sus parientes, para que no fuessen a aquel lugar de tormēto, no fue este desseo fundado en Caridad, sino en Soberuia, desseando q̄ sus parientes fuessen preferidos a otros, como lo dize muy doctamente Soto, o dezia esto por parecerle que con esta muestra de piedad el padre Abraham le aliuia algo de las penas, o le daria la gota de agua que le pedia.

*Soto.*

14

Y es de advertir, que aunque las Almas salgan de sus lugares, hora sea del cielo, hora del infierno, o del Purgatorio, † no por esso tienē, ni sienten aliuio, ni mayor pena, ni aquella se les quita; porque como el lugar que tienen sea carcel de pena para ellas, donde quiera que van le lleuan consigo, y en el padecen, como si estuuiessen en el infierno. Y de la mesma manera las del cielo gozan de gloria, apareciendose a nosotros: assi como la gloria del Pontifice, es suceder, y assentarse en la silla, y lugar, y Catedra de la Yglesia, no se le quita la gloria, aunque actualmente no estè assentado en la Catedra, q̄ donde quiera q̄ està se verifica estar assen-

tado

tado en la Catedral de S. Pedro, y de la Iglesia: Así mismo siado el lugar del Alma, q̄ padece en el Purgatorio tormento y pena, aunque no esté actualmente en el lugar dedicado para esto, donde quiera que se halla, se verifica estar en Purgatorio, y por configuiente padecer. De la misma manera las del Cielo. Este simile trab Santo Tomas en confirmacion desta verdad y doctrina.

Acerca la doctrina que vamos prosiguiendo se podría dudar con que cuerpo las Almas se aparecen, si con el proprio, o cō otros: porq̄ parece que las Almas, siendo espiritus menos poderosos, y actiuos que los Angeles, ni tienen potencia para vnirse con cuerpos, ni aquellos pueden mouer, ni aun ellas proprias mouer se localiter, como lo dize Durando, *in 3. Sent. dist. 22. q. 3. y S. Thomas. 1. part. q. 89. art. 8. ad 2. & in 4. dist. 45. q. 1. art. 1. q. 3.* tiene por cierto, que el Alma separada del cuerpo, no tiene poder para tomar de nuevo cuerpo, ni entrar se en el, ora sea su propio cadauer, ora sea otro de tierra, fuego, o ayre, o agua. A lo qual se responde, que el Alma separada del cuerpo tiene mouimiento local, y se puede mouer, como lo prouena muy bien Soto, *dist. 45. quest. 1. art. 3. vers. questio in duobus, Mudoça, di. q. 5. vers. Prætereā motum locale;* y puede tomar cuerpo, para q̄ en el aparezca, y se mueua, y exercite las deuidas operaciones, y no toma qualquier cuerpo, sino el proporcionado, y con cantidad proporcionada para exercitar las acciones que quiere: y esto, no por virtud suya, ni poder que no lo tiene, ni se estienda a exercitar estas operaciones cō otro cuerpo que el suyo; pero con virtud diuina, que quando se le da lugar para aparecerse, se le da también para tomar cuerpo proporcionado, y aquel que es menester para exercitar las operaciones que toma a su cargo quando se aparecen.

15

Durand.  
S. Thom.

Soto.  
Disputat.

Esta

## Explicacion de la Bula de Difuntos:

*Abulense.  
Mendoça.*

Esta es doctrina de Abulense in Matth. 25. q. 773. Refie-  
relo Mendoça vbi supra. De lo qual se sigue, ser falsa la  
opinion de aquellos que dicen, que las Almas no pu-  
diendose mouer no se aparecen, sino en su lugar los An-  
geles, quando es por alguna Alma santa: los demonios  
quando es por alguna Alma condenada: pero como di-  
go, es engaño, y como tal condenado por Capreolo in  
3. dist. 22. quæst. vnica, art. 1. concl. 1. y otros que refie-  
re Mendoça vbi supra: porque tambien ha menester el  
Angel para aparecerse licencia de Dios, y es mas con-  
ueniente se aparezcan las Almas que con nosotros tra-  
taron y conuersaron, y nos enseñen y den cuenta de a-  
quellas cosas que viuiendo trataron, y nos mueue mas  
su razon, y nos es de mas prouecho: y assi es cierto que  
ellas propias se aparecen, tomando el cuerpo que es me-  
nester para exercitar las operaciones que en su apare-  
cimiento han de hazer. Es resolucion de todos los Theo-  
logos arriba referidos.

16

*Aristot.*

Assi mismo se ha de aduertir, que naturalmente en  
sueños se veen semejantes apariciones, porque como  
dize Aristoteles, *lib. de somno, & vigilia*, que estando  
durmiendo, acontece subir vapores y abúndancia de san-  
gre al principio sensitiuo, que es el sentido comun, al  
qual suben juntamente los mouimientos, o impresio-  
nes de las cosas obradas, y exercitadas por los cinco sen-  
tidos: y juntamente llega lo que en la imaginacion es-  
tà detenido, y se forman y representan las imaginacio-  
nes de diuersas cosas. Porque los sentidos internos (que  
son conforme Auicena *lib. de Anima. 5.* a saber es, sen-  
tido comun, fantasia, imaginatiua, estimatiua, y memo-  
ria) representa cada vno de estos sentidos internos su ofi-  
cio al sentido comun, y parece, ver, tratar, y conuersar  
cō las cosas, y de las cosas representadas: las quales apa-  
riciones,

*Auicena.*

apariciones, y representaciones no son verdaderas, ni reales; y assi como de ningun momento no se ha de hazer caso dellas: y si al que despertare le parece que ha conuersado, tratado, y hablado con algun difunto, ha de hazer poco caso dello; porque como digo, es cosa natural, representarse cosas semejantes, como lo enseñan los Filósofos, *lib. de Somno, & vigilia*, y como el demonio sabe mucho de principios naturales, puede de tal manera disponer los humores, y tales cosas representar a los sentidos, que haga aparecer en sueños lo que quiere. Y assi se buita de los hombres, representando nos durmiendo, cosas de contento y plazer, para que despiertos tengamos dellas pesares: y las mas vezes con estas cosas de tal manera dispone y altera los sentidos, que despierto el hombre, con facilidad cae en pecados. Y assi muy santamente nuestra madre la Yglesia, en el Hymno de Completas, pide a Dios detenga al demonio quando dormimos, para que nuestros cuerpos no sean ensuziados, diziendo.

*Procul recedant somnia,  
Et noctium phantasmata,  
Hostemque nostrum comprimæ,  
Ne poluantur corpora.*

Tambien en sueños se representan muchas vezes las Almas en figura de algunos difuntos, pidiendo se les de lugar decente de sepultura, en el qual sean honorificamente, y conforme sus meritos sepultados, como se dize de la Inuencion de los santos cuerpos de san Esteban, Nicodemus, y Gamaliel, que a Lucilo Presbyte en sueños aparecio el santo Gamaliel, mandandole

*S. Esteban.  
Nicodemus  
Gamaliel.*

E dixisse.

*Explicacion de la Bula de Difuntos.*

*S. Agust.*

dixesse al Obispo Iuan de Ierusalen, descubriessse sus cuerpos, y que los pusiesse en parte honorifica. Lo qual fue hecho, como mas largamente se refiere en la festiuidad, q̄ a esta aparicion celebra nuestra madre la Yglefia el segundo dia de Agosto, y los que tratan desta historia, y se puede creer que fue aparicion de Angel en figura del santo Gamaliel, como dize san Agustín lib. de cura pro mortuis, que en sueños se aparecen los difuntos por ministerio de los Angeles: esto será así quando el aparecerse redunde en provecho espiritual nuestro, o honra de los Santos, todo encaminado a mayor honra y seruicio de Dios nuestro Señor, porque quando se veen en sueños algunas visiones, que solo sirven de turbacion y espanto, encaminadas a daño nuestro, se ha de creer, que proceden del demonio, y por industria suya, como queda dicho, así como durmiendo parece muchas vezes que tratamos, y conuersamos con hombres viuos, amigos, y familiares nuestros: y es cierto, que ni ellos se aparecen, ni de semejante aparicion saben cosa alguna, sino que son ilusiones del demonio, o proceden de cosas y causas naturales, como queda dicho. Y así mismo puede representar durmiendo difuntos, solo para turbacion y espanto, sin que ello sea de provecho alguno: y así no ay que hazer caso dello, sino en caso que se representassen por dos, o tres noches de la misma manera, como fue la vision dicha de Gamaliel, a Lucilo Presbytero, que primero se aparecio tres noches antes que diesse credito al sueño.

Y entonces no se ha de hazer caso dello para tenerlo por verdadero, sino para considerar el intento que puede tener la tal vision: la qual si fuere, o persuadiere algo cōtra lo que enseña, o tiene nuestra madre la Yglefia, y santos Concilios, y Doctores santos, se ha de tener

tener por cosa del demonio, como queda dicho, y se ad-  
 uierte en muchos lugares de la sagrada Escritura. Y san  
 Gregorio en el libro 4. de los Dialogos, cap. 48. dize: *S. Gregor.*  
 Si el demonio no engañasse a los hombres con sueños  
 muchas vezes, no dixera el Sabio: Los sueños hizieron  
 errara muchos, y muchos se perdieron porque confia-  
 ron en ellos. Pero quando de la vision en sueños se es-  
 pera algun prouecho nuestro, o honra de algunos San-  
 tos, se ha de tener mucha cuenta con ella, y no darle fa-  
 cilmente credito; porque como los sueños proceden  
 de causas tan diferentes, hase de tener mucha aduer-  
 tencia en el credito que se les ha de dar, porque de otra ma-  
 nera serian causa de muchos males, y de muchos yer-  
 ros, pues el demonio se trãsfigura muchas vezes en An-  
 gel de luz, y de esta manera engaña a muchos como  
 queda dicho. Refiere san Gregorio en el lugar alega-  
 do, de vn hombre que miraua mucho por sueños, y les  
 daña credito, soñó vna noche que auia de vivir mu-  
 chos años, creyó el esto, y empeçò a juntar mucho di-  
 nero para tener con que poder sustentarse todos aque-  
 llos años que le prometio el sueño. Despues de tener  
 juntos muchos dineros, murio tan subitamente que ni  
 tuuo tiempo para gastarlos, ni para disponer de ellos, y  
 así es grauisimo pecado hazer supersticiones, a las  
 quales los ignorantes llaman oraciones, o deuociones  
 para que aparezcan las Almas de los difuntos, y les de-  
 claren cosas que dessean saber, lo qual està prohibido  
 por los santos Padres, y Concilios antiguos, y moder-  
 nos, que es lo que vulgarmente se llama, Nicromanti-  
 cia. Vease a Ioannes Nider. cap. 4. en el tratado intitula-  
 do, Malleus Maleficarum, decisi. fidei Pauli Gryfaldi,  
 in vers. *Necromancia.*

*S. Gregor.*

*Conc. Trid.  
 decreto de  
 Purgator.  
 Ioann. Ni-  
 der.  
 Paul Gryf.  
 20*

Ay otras apariciones solo imaginarias, y que pro-  
 cedan

*Explicacion de la Bula de Difuntos.*

*Galeno.*  
*Auicena.*  
*Ioannes Nider.*  
*Malleus.*  
*Maleficarum.*

21.

ceden de vna enfermedad, que vulgarmente se dize mania, la qual segun Galeno, y Auicena, procede de flaqueza y debilitacion del cerebro, y melancolia, como lo refiere Ioannes Nider. lib. de Maleficis, cap. 1. circa finem. Y el mismo en el cap. 12. y se refiere en el lib. intitulado Malleus Maleficarum, que en la ciudad de Colonia vn hombre muy rico y letrado, atormentado de esta enfermedad, se persuadia que tenia dos cuerpos; y a qualquier parte que se boluia le parecia verse a si mismo. Y de otro enfermo † dize, que lo estava tanto, que descõfiado de su saluaciõ dezia estar condenado a los infiernos: y en confirmacion desto dezia, que vey a el infierno abierto, y que las llamas del le estauan cerca, y con esta aflicion sentia grande tormento. Y yo he visto en esta ciudad algunos enfermos, tan fuertemente atormentados deste mal, que se tenian por malos y pecadores: y ellos mismos dezian estar cõdenados a los infiernos, y merecer la muerte, y que no se podian salvar, y aũ procurar matarse, diziendo, que se lo mandauan, y que veyan quien les dezia se matassen: y quando llega el mal a este punto a aconsejar se maten, se ha de creer que es industria del demonio, porque el fin y la pretension es suya. Y en este caso se ha de tener muy acerca al enfermo, y consolarle con personas espirituales y deuotas: porque quando es solo enfermedad, es officio de Medicos el curarlo, reparando el cerebro, y confortando el coraçon y miembros: porque en este caso ninguna aparicion es verdadera, sino todas imaginarias procedientes de la enfermedad. Vease lo que cuenta Galeno lib. 3. de locis affectis. Y en el lib. 2. de los symptomomas.

*Galeno.*

Quando la melancolia llega a punto de q̄ haga perder el juyzio, y sin el, el enfermo se dessea, y procura la muerte, no es obra del demonio, sino solo efecto de la enferme-

enferm edad, y no seria pecado entonces, aunque el enfermo se quitasse la vida, o hiriese, porque el furioso q̄ se mata, o el que no tiene razon, ni juyzio, no tiene culpa en ello. Vease a Soto lib. 5. de Iustit. & iur. q. 1. arr. 5. Nauarro in manua c. 14. Manuel Rodriguez 1. p. summe, c. 137. y todos los sumistas en la palabra, Homicidio, assi como no es irregular el q̄ estando fuera de juyzio, mata a otro, como se determina en Derecho. Assi mismo no peca el que se mata no estando en su juyzio. Decisiones casum conscie nt, lib. 2. cap. 62. num. 8. Co-uarr. in Clem. si furios.

Soto.  
Nauarro.  
Manuel Ro-  
driguez.

Clem. Si fu-  
riosus de ko-  
mi.

Otras visiones ay que son verdaderas y reales, y no fantasticas, ni imaginarias, que como arriba dixé, si son por algun buen fin, se ha de creer que son Angeles, como fue la q̄ se apareció a Josue Capitan del exercito de los hijos de Israel, y se dize en sus libros, que estando para dar assalto a la ciudad de Hierico, vio vn varon q̄ se le opuso con vna espada desnuda en la mano; y preguntado quien era, le dixo, que era Principe cambiado por Dios, para guiar y gouernar aquel pueblo, porque era Angel. Lo mismo fue lo que se cuenta de Eliodoro, q̄ llegando al Templo de Ierusalen a llevarse del las riquezas y joyas que tenia; en pena de tal sacrilegio aparecieron en el Templo tres resplandecientes varones, el vno dellos en vn caualllo, el qual atropelló a Eliodoro, y los demas con açotes y golpes le dexaron tal, que sino fuera por las oraciones del buē Sacerdote Onias, quedara del todo muerto, como se refiere en el cap. 3. del 2. libro de los Macabeos. Y de semejantes apariciones hechas por Angeles está la Escritura llena. Otras apariciones se han visto en el ayre de hombres y exercitos armados, como se dize de vno † en el 2. lib. de los Macabeos, c. 5. y las q̄ se vieron antes de la destruccion,

22  
Josue 5.

23

Macb. 2. 6.  
3.

24  
Lib. 2 Ma-  
cab. c. 5.



Explicacion de la Bula de Difuntos.

Iosepho.

y perdida de Ierusalen, como lo refiere Iosefo lib. 7. De bello Iudaico, c. 12. y otros prodigios y portentos, como refiere en vn libro desto solo en Italiano, llamado *Giulio Osefquente de Prodigij*, y *Polidoro Virgilio de Prodigij*, los quales son para mostrar la perdici6 y ruyna de alguna Ciudad, y Reyno, o para auisarnos Dios de algun temeroso suceso por algunos ocultos myste- rios a solo Dios manifestos y claros. Veanse los Do- ctores dichos, y a Iuan Nider. en el cap. 1. alegado, que estas no son apariciones de Almas, ni de difuntos, co- mo algunos han pensado.

Giulio Ose-  
fquente.  
Polidoro.  
Virgilio.

Ioann. Ni-  
der.

25

Consta de lo dicho manifestissimamente, † que las Almas assi del Infierno, como del Purgatorio, y del Cielo, se aparecen por permission diuina, para los efe- ctos dichos: con esta diferencia, que las Almas del in- fierno, si se aparecen, bueluen al lugar de tormento, del qual no ay redencion, ni remission alguna, porque los malos son a eternos tormentos condenados, como lo dixo la suma Verdad en la sentencia contra estos fulmi- nada: *Ite maledicti in ignem eternum*, q̄ es dezir: Vayã condenados a perpetuo fuego, † porque en el infierno

26

Belarmin.

no ay redencion, como lo prueua muy doctamente el padre Belarminio en el tratado de Purgatorio, lib. 2. c. 8. teniendo por dudosos, è inciertos los exemplos de Trajano, y Falconila, de los quales se dize auer sido li- brados del infierno por intercessi6n de san Gregorio; y santa Tecla: pero las del Purgatorio salen para no boluer allã: porque despues de auer purgado sus penas y pecados, † buelan y suben a la celestial Ierusalen, mo- rada de los bienauenturados.

27

28

Los resucitados, cuyas Almas estauan en los Cielos; o en el Purgatorio, † como aquellos q̄ resucit6 Chris- to nuestro Redentor, san Pedro, y san Pablo, y otros Santos

Santos, se puede creer, que resucitan confirmados en gracia, y para no poder pecar, porque si assi no fuera se les hiziera injuria, y notable agrauio traerlos de estado cierto de su salud, a estado en el qual pudiesen condenarse. Assi lo tiene por cierto Abulense quæst. 57. in 4. Regum, como lo refiere Belarm. vbi supra. Aunque a Belarmino le parece, que quando vn bienauenturado es resucitado, no le saca Dios del Ciclo, ni del Purgatorio, sino que sabiendo Dios su resurreccion, preuiene de tal manera a ella, que difiere la bienauenturança de aquella Alma, deteniendola en alguna parte, o lugar, y de alli la saca para boluerla a la vida, en la qual puede pecar, y condenarse, y hazer tales obras, que merezca salvarse, y el Ciclo. Assi se dice auer sido la resurreccion de Marcelo resucitado por san Fortunato, del qual trata san Gregorio, libro. 1. de los Dialogos, capitulo 10. † Y aunque parece que Marcelo se quexaua, porque lo auian sacado de vn buen lugar, como lo dice san Gregorio, no se ha de creer que aquel buen lugar fuesse la gloria, sino otro lugar suauo, que puede ser el Parayso terrenal: y de alli saca Dios a los que buelue a resucitar. Y puedese creer ser assi, porque no se lee, que Lazaro muerto de quatro dias, ni otros difuntos resucitados ayauan dado noticia, ni dicho de la gloria, ni de los lugares de las Almas, que es cierto, que si de alli salieran, huieran dado relacion de las moradas de las Almas: principalmente que algunos de muchos dias muertos resucitaron, y pudieran verlo todo, porque en vn momento que lo vio san Pablo, y san Estuevan, publicaron todo lo que auian visto. Y assi tengo por muy cierta la opinion de Belarmino. Y lo mismo se ha de dezir de las Almas de aquellos que murieron en pecado, y han sido resucitados, que les fue suspendi-

*Abulens.  
Bellarmiu.*

*S. Fortun.  
S. Gregor.  
29*

## Explicacion de la Bula de Difuntos:

30 da su condenacion, porque sabia Dios que auian de resucitar; como el Alma del † hijo del Prefecto, resucitando por intercesion de santa Ynes, el qual fue muerto por el demonio, porque quiso llegar deshonestamente a la santa Virgen.

31 Quando las Almas del Cielo se aparecen, bueluen a su lugar de la gloria, † al lugar aparejado para perpetua morada de los Angeles, y de las Almas santas, que por aparecerse, ni se les desminuye, ni quita, ni pierden de la gloria que merecieron. Es comun doctrina de todos los Doctores alegados. De la materia deste capitulo, y de las apariciones de las Almas, si salen de sus lugares: vease lo que refiere el *Padre fray Nicolas Diaz, tratado del juyzio final. s. 14. 15. y 16. Gregorio de Valencia, tomo. 4. disp. 11. quest. 1. punt. 2. R.P. Petri Thyraei Nouessij Societ. Iesu de varijs, tam spiritaum, quã viuorum hominum prodigiosis apparitionibus, & nocturnis infestationibus.*

P. Nicolas  
Diaz.  
Gregor. de  
Valen.  
Petri Thy-  
raei.

## CAPITULO SEXTO, SI las Almas en el Purgatorio pecan, o merecen.

### SUMARIO.



*AS* Almas en el Purgatorio no merecen mas gloria, num. 1.

*En el Purgatorio se quitan los impedimentos para entrar en la gloria, numer. 2.*

*Obras satisfactorias hechas en caridad, perdonan la pena*

pena del Purgatorio, num. 3.

Con las obras que se hazen en la vida, se merece gracia, y gloria, que en la otra no ay merecimiento de esto, num. 4.

Las Almas en el Purgatorio no pueden pecar, n. 5.

**R**orque las Animas del Purgatorio no tienē aquella perfecciō, y bondad, que tienen las que están en el Cielo, les ha parecido a algunos, que pues en el Purgatorio se purifican y perficionan, que en el merecen, y como les es esto propio, les será también el poder pecar. Y como las Almas en el Purgatorio temen la grauedad de las penas, y este sentimiento les cause desseo de quietud, parece q̄ desseando salir del Purgatorio, dessean no cumplir la voluntad de Dios, cuya resta justicia las tiene allí detenidas, y por el consiguiente pecar en esto. Pero esta opinion es agena de verdad, y es cierto, que ni las Almas en el Purgatorio † merecen mas gloria, ni pueden perder el derecho que a ella tienen. Porque aunque es verdad que las Almas del Purgatorio no sean tan perfectas como las que están en el Cielo, pues tienen algo que satisfacer de penas que les impide la entrada en el, pero esta imperfeccion no es de manera que dexen de estar en caridad perfecta, a saber es, en gracia y amistad de Dios; y el satisfacer en el Purgatorio, no es crecer en merecimientos, † sino quitar los impedimentos, que sirven de estoruo para remunerar y pagar al Alma, y darle lo q̄ merece, que es gozar de la gloria. Que bien puede vno estar en gracia y amistad de Dios, que es estar en caridad, y quedarle algo que satisfacer por la pena deuida al pecado perdonado por la contricion, como se prouò,

E s. y queda

## Explicacion de la Bula de Difuntos

y queda dicho en el capitulo primero. Porque por la caridad no se satisfaze, sino por el dolor q̄ procede de-lla; y este dolor vnas vezes es tan intenso y tanto, y procede de tan feruorosa caridad, que satisfaze perfectamēte a la pena deuida al pecado: y puede tambien ser tan remisso, que no supla a la deuida pena: y assi se satisfaze y queda que satisfazer estando en caridad, gracia, y amor de Dios: y esto se paga y suple en el Purgatorio, sin que de nuevo merezcan mas gloria que la que corresponde a la gracia, y caridad que antes tenian. Y aunque la caridad, cõforme doctrina de san Pedro: *Operias multitudine peccatorum*, que cubre y perdona la muchedũbre de los pecados, pero no de vna misma manera, porque la caridad deshaze la culpa del pecado: pero la pena la perdona por las obras satisfatorias hechas en caridad: † las quales sino se hazen, no por esso se pierde la caridad, aunque queda obligacion de hazerlas en esta vida, o en el Purgatorio: y hazese en el Purgatorio sin merecer gracia de nuevo, sino solo quitando el impedimento que ay para gozar de la gloria que corresponde a la caridad, como lo prueuan muy bien Rosensis contra Lutherum articulo. 39. Bellarmino lib. 2. de Purgator. cap. 2. y prueuase esta verdad con lugares de la sagrada Escritura. El Ecclesiastes cap. 9. *Mortui vero nihil mouerunt amplius, neque habent ultra mercedem.* † Interpretando este lugar san Geronymo, dize: Mientras los hombres viuen puedē justificarse, pero despues de la muerte no se da ocasion a buena obra meritoria. Como si dixera: Viviendo se merece, que despues de muerto no ay merecimiento. Y en el mismo lugar dize el Sabio: *Quodcumque facere potest manus tua, instanter operare, qui nec opus, nec ratio, nec sapientia, nec scientia erunt apud inferos, quo tu properas.* Aui

1. Petri 4.

3

Rosensis.  
Bellarmino

Eccles. 9.

4  
S. Hieron.

sanos

fanos que en la vida hagamos buenas obras para merecer en ellas la gloria, que despues de muertos no ay lugar para esto. Y aunque ay allà razon y discurso y ciencia, como la tenia el rico Auariento, pidiendo y desfiendo que sus hermanos se saluassen, no fue oyda su petition, porque allà no ay ciencia, ni discurso que aprobeche para merecer gracia ni gloria, que assi se entiende el dicho lugar.

El Ecclesiastes cap. 11. dize: *Si ceciderit lignum ad Austrum aut ad Aquilonem, in quocunque loco ceciderit, ibi eris:* y habla del tronco y rayz de la vida, que es el Alma, y cuerpo, y dize, que en el estado que cayere con la muerte, alli quedara para siempre: a saber es, en el estado de gracia, o pecado. Y el Ecclesiastico dize en el capit. 14. *Ante obitum tuum operare iustitiam, quia non est apud inferos inuenire cibum.* Amonestanos a hazer obras meritorias en la vida, porque despues de muerto no ay lugar de aumento de vida eterna. Y san Iuan hablando del estado de la muerte dize: *Venit nox quando nemo potest operari.* El qual todos los Doctores Teologos: y san Gregorio en el lib. 4. de los Dialogos, c. 39. declaran, entendiendo por la noche el estado de la otra vida, en el qual no ay lugar de hazer obras meritorias de gracia. Y otros muchos lugares refiere Bellarmino, y Rosense en el lugar alegado, y prueuan esta verdad con razones: y Soto in 4. dist. 19. quest. 3. art. 3. concl. 2. Alfonso. Vega recopilaciõ. y practica de casos de conc. 2. p. c. 79. caso. 4. Porque el merecer, o desmerecer es dado solo al estado de la vida, en el qual el Alma està en el cuerpo con el apetito sensitivo, que siẽpre pelea contra ella: y tenemos cõ el vna perpetua guerra, como lo dize Iob. Separada ya el Alma del cuerpo, queda libre de tantos contrarios como tenia, y q̃ le

incita-

Eccles. 11.

Eccles. 14.

Ioann. 9.

S. Gregor.

Bellarmin.

Rosense.

Soto.

Alfonso.

Vega.

Iob. 7.

5

## Explicacion de la Bula de Difuntos.

Luc. 22.

incitauã à pecar, y en el estado que la muerte la halla; en aquel queda para siempre, sin poder merecer, ni desmerecer en adelante mas gloria, ni poder pecar, y satisfaziendo a la pena, sube y goza de los bienes del Cielo que le estan aparejados. De donde se sigue que tampoco puede pecar, pues està en estado q̄ no puede merecer, como de lo dicho consta: ni el temor de las penas, y el desseo de salir de ellas es apartarse de la voluntad de Dios, porque Christo nuestro Redentor temio la muerte, y desseo passar aquel trance de la Passion, y no por esso se apartaua de la voluntad del Padre Eterno: antes estaua firme y obediente en ella, y padecio de buena gana: y assi aunque tenían las penas del Purgatorio, dessean cumplir la voluntad de Dios. Ni el aborrecer, y temer las penas es pecar, porque no las aborrecen en quanto son medios para gozar de la gloria, porque desta manera las anian y quieren grandemente, pero aborrecenlas, y las temen en quanto son penosas, y contrarias a la quietud y sosiego que esperan: assi como el enfermo aborrece la purga, en quanto es amarga, y al sentido penosa y deslabrida; pero en quanto es medio para alcançar la salud, la dessea y pide, y la toma de buena gana. Los Martyres en los tormentos es cierto que sentian grande pena, y les lastimaua el fuego, açotes, y cuchillos; pero sufrían los de buena gana por Christo, y como medios para gozar mas presto de su Dios, a quien tan de veras amauan. Assi las Almas sienten las penas del Purgatorio, padeciendolas de buena gana; y no dessean salir del, sino con la voluntad de Dios, y con los medios que estan para esto ordenados, como son oraciones, sufragios, y sacrificios.

C A P I.

CAPITULO SEPTIMO, SI  
las Almas en el Purgatorio estan ciertas de su saluacion.

SUMARIO.



Las Almas del Purgatorio tienen certidumbre de su saluacion, num. 1.

Tres maneras de certidumbre, numer. 2.

Las Almas en la gloria estan ciertas que no les ha de faltar, num. 3.

Los que vinen que certidumbre tienen de gloria, num. 4.

Las Almas de Purgatorio de que manera estã ciertas de la gloria, num. 5.

Prueuase que las Almas no tēgan certidumbre de la gloria, num. 6.

Las Almas en el Purgatorio, ni pecan, ni merecen gracia, num. 7.

Las penas del Purgatorio no priuan a las Almas del sentido, y discurso, num. 8.

Que temor tienen las Almas del Purgatorio, numero. 9.

La Yglesia se aprouecha, por un verso solo, de un Psalmo entero en los officios diuinos, num. 10.

Un lugar de Escritura tiene quatro sentidos, n. 11.

Que



*Explicacion de la Bula de Difuntos.*

*Que sentimiento y cuydado tienē las Almas de Purgatorio, num. 12.*

*La Iglesia nuestra madre representa los mysterios passados, y quieren los tengamos presentes, n. 13.*

*Que las Almas estan ciertas de su saluacion, n. 14.*



Na de las penas que (al parecer de algunos) tienen las Almas en el Purgatorio, es cuydado, è incertidumbre de su saluacion. Porque aunque sea verdad, que han de ser participantes, y poseer la gloria, pero dicen que ellas no lo saben: y esta duda les causa mayor tormento y pena que en el Purgatorio se padece. Pero esta opinion este meraria, y apartada de la comun de los Catolicos, y es  
1. cierto que las Almas del Purgatorio tienen certidumbre de su saluacion. Para cuyo entendimiento es de notar, que en tres maneras se tiene certidumbre: vna es, que excluye todo genero de esperança y temor, como quando vno tiene vna cosa que dessea, y està cierto que no le ha de faltar; entonces se tiene certidumbre de la cosa que se posee. Esta certeza tienen las Almas de los bienauenturados en el Cielo, que ni dessean mas gloria de la que tienen, ni temen el perderla.

Otra certidumbre ay fundada en esperança, junto con temor, que la qual llaman los Teologos certidumbre conjetural, como el nauegante, que con prospero viento nauega, tiene certidumbre conjetural, que ha de llegar al deseado puerto, fundado en esperança, acompañada con temor de perderse. Esta certidumbre tenemos los que viuiamos en el mundo, de la gloria, ya bien que aguardamos (dificultoso de alcanzar por nuestra inconstancia, è inclinacion a lo malo: y assi principalmente

mente tenemos esperanza con temor, porq̄ como está mos en pelea, y continúa guerra, es dudosa la victoria.

Otra certidumbre ay, que quita el temor, por estar cierto de la cosa, pero espera el quando possee lo que desea, como el primogenito del mayorazgo, está cierto que viviendo ha de suceder en el, pero espera el quando. Así son las Almas del Purgatorio, que sabē de cierto que son herederas del Cielo, pero aguardan, y esperan el quando, por que como no gozen aun de gloria, ni tienen certidumbre de los sufragios que por ellas se han de hazer, esperan y aguardan, sin saber quanto tiempo seran allí detenidas, † pero no temen el perder el estido de la gracia, ni el ser herederas della, auiendo entretanto satisfecho a las denidas penas. Y que las Almas en el Purgatorio esten ciertas que han de gozar de la gloria, † prueuase por san Mateo en el cap. 10. dōde dize: *Qui autem perseuerit, usque in finē, hic saluus erit*. Como si dixera, el que se ha conseruado en gracia hasta la hora de la muerte, esse será saluo, darfele ha la gloria. Y es cierta cosa, q̄ habla de los que han muerto en gracia y amistad de Dios, aunq̄ tengan algo q̄ satisfacer en el Purgatorio. Lo mismo significò san Iuā en el Apocalypsi, *Esto fidelis usque ad mortē, & dabo tibi coronā uitā*. Hablando el Sabio de la merced q̄ haze Dios al justo de llevarle, y sacarle de los peligros desta vida, para que en ella no le ofenda, y le lleue a parte donde tenga seguridad de su saluacion, dixo: *Rapius est, ne malitia mutaret intellectū eius, aut ne sitio deciperet animā illius*. Porque despues de la muerte está el Alma segura, que ni el demonio, ni su mala inclinacion, no tendrán fuerças para apartarle de Dios. Y nuestra madre la Yglesia en el segundo memento de la Missa, en el qual encomendamos y tenemos memoria, de las Almas de los

5

6

Matth. 10.

Apocal. 2.

Sapient. 4.

## Explicacion de la Bula de Difuntos

los que padecen en el Purgatorio, que han muerto cō verdadera Fè, y descansan en paz, libres de los peligros del mundo, añade estas palabras: *Ipsis Domine, & omnibus in Christo quiescentibus, locum refrigerij, lucis & pacis, ut indulgeas, deprecamur.* Luego si han muerto en Christo, a saber es, en gracia suya, y duermen en sueño de paz, que ya no tienen con quien lidiar, ni peligro de caer del estado en que han muerto, cosa certissima es, que tienen certidumbre de saluacion, y con grã consuelo esperan gozar de la gloria. Assi lo prueuã doctissimamente Lensenio, *in addis. añ. cap. 6.* Peltano *de Purgatorio cap. 13. per totum.* Bellarm *lib. 2. c. 4.* Y todos los Doctores Catolicos.

Lensen.  
Peltan.  
Bellarm.

Y prueuase con esta razon que es de Bellarmino: Si las Animas en el Purgatorio no tuuiesen cierta la gloria, podria ser por vna de quatro razones, o porque estã en lugar dõde se puede merecer, y desmerecer, o porq̃ es tan grande el sentimiẽto de las penas que padecen, q̃ de tal manera las tiene absortas, y enagenadas, que no les da lugar de pensar en la gloria que les estã guardada, o porque no ha sido conocida su causa ante el tribunal de Dios, ni se les ha dado la sentencia. A todas estas razones se responde, que ninguna dellas obsta a la verdad que se ha dicho. No la primera, porque como queda dicho en el capitulo precedẽte, las Almas en el Purgatorio ñ ni pecan, ni merecen, ni pueden pecar ni merecer mas gracia, ni gloria, ni se ha de dezir que estan tan absortas, y enagenadas por la pena que padecen, q̃ no sienten las penas: porque aunque es verdad que las penas que padecen son grauissimas, y que a qualquier viuierte que las padeciese pondrian en estado de enagenamiento, ñ pero las Almas como son espíritus puros y limpios, no pueden ser conturbadas en el sentido,

antes

antes le tienen muy entero y perfecto: porque si el tormento las enagenasse, no sentirian las penas, ni pedirian el ser ayudadas: antes tienen el sentido perfectissimo, el entendimiento muy libre, para conocer el estado y penas que padecen. Y se ve claramente por el exemplo del rico Avariento, del qual dize san Lucas, que conocio su estado, y pedia vna gota de agua para su cõsuelo, y desicaua auisar a sus parientes, para que se librasen del tormento, y eterno fuego que el padecia. No obsta el dezir, que no ha sido conocida su causa, ni se le ha dado la sentencia. A la qual duda, porque requiere particular y expressa consideracion, responderemos en el capitulo que se sigue.

Luc. 16.

Supuesto lo dicho, es cosa cierta, que las Almas en el Purgatorio no temen el perder el estado de la gracia, con el qual son hechas herederas y participantes de la gloria. † Algunos lugares ay de la sagrada Escritura, que nuestra madre la Yglesia se fauorece dellos para el oficio de los difuntos, que considerando el literal sentido dellos, hazẽ esta verdad dificultosa, a saber es. Psalm. 6. *Anima mea turbata est valde. &c.* & Psalm. 114. *Circumdederunt me dolores mortis, & pericula inferni inuenerunt me.* Y nuestra madre la Yglesia tiene oraciones particulares en el oficio de los difuntos, que parecen denotar esto mismo como: *Domine Iesu Christe libera animas omnium fidelium defunctorum de pœnis inferni, & de profundo lacu: libera eas de ore leonis, ne cadãt in obscurũ, sed signifer sanctus Michael re-presentet eas in lucem sanctam, &c.* Y en otra parte dize: *Absolute Domine animas omnium fidelium defunctorum, vt gratia tua illis succurrente, mereantur euadere iudicium vltionis.* Y otros lugares, que de tal manera consideran las Animas, como si estuuiesse en peligro

Psalm. 6.

Psalm. 114

## Explicacion de la Bula de Difuntos.

ligro de condenarse al infierno, y suplica la Yglesia a Dios las libre de tanto daño, y peligro.

- 10 A todo lo qual respondo, presuponiendo primero que muchas vezes nuestra madre la Yglesia, assi en officios particulares de Santos, como en generales † se aprovecha de muchos Psalmos, Lecciones, y Escrituras, por solo vn verso que haga al proposito de la festiuidad y Santo. Assi en el officio del Sacramento se ayuda del Psalm. 22. por solo el verso: *Paraisti in conspectu meo mensam, aduersus eos, qui tribulant me:* del Psalm. 80. por el verso: *Cibauit illos ex adipe frumenti:* y lo demas del Psalm. no haze a la festiuidad. Y en la festiuidad de la Assuncion de la Madre de Dios se lee el Euangelio de Marta, y Maria, por aquellas palabras: *Maria optimam partem elegit, quæ non auferetur ab ea.* Assi mismo en el officio de los difuntos, por vn verso que haga al proposito de los finados, se toma vn Psalm. entero, como por el verso: *Placebo Domino in regione uiuorum,* tomamos el Psalm. 114. y por el verso: *Conuertere Domine, & eripe animã meam:* el Psalm. 6. y tãbien porque son Psalmos que lo mas dellos hazen al proposito de los difuntos. En donde se ha de advertir que aunq̃ es verdad tener vn lugar de Escritura vno de los quatro sentidos † ordinarios, a saber es, Alegorico, Anagogico, Literal, y Moral, y vn lugar de Escritura se puede entender en vno de los quatro sentidos, y es muy ordinario entender vn verso en sentido Moral, y Tropologico, q̃ en el sentido Literal se entiende de otra manera, como en el Psalm. 77. se dize: *Et pluit illis manna ad manducandum panem cæli dedit eis:* que en el sentido Literal significa aquella merced q̃ hizo Dios a los hijos de Israel, dandoles aquel rozio del Cielo para su mantenimiento, como se refiere en el Exodo.

Psalm. 22.  
Psalm. 80.

Lucæ. 10.

Psalm. 114.  
Psalm. 6.

11

Psalm. 77.

Exod. 16.

do: pero en el sentido espiritual allegorico lo entiende la Yglesia Catolica por el verdadero pan del Cielo Christo nuestro Redentor. Afsi mismo los Psalmos en sentido Literal significan acaccimientos particulares de David, los cuales en sentido espiritual se entienden de otra manera. Y afsi el Psalmo 114. le compuso David en hazimiento de gracias de auerse librado de los trabajos y persecuciones q̄ tuuo con Saul: y nuestra madre la Yglesia en sentido espiritual se sirue del, en hazimiento de gracias de auerse librado el Alma justa del demonio con la muerte. Y afsi el lugar del Psalm. 6. *Anima mea turbata est valde*, en sentido literal se entiende de la turbacion que tenia David, considerando sus pecados, y la sentencia de Dios que por ellos aguardaua, y y en el sentido espiritual se entiende † del sentimiento que tienen las Almas con la grauedad de las penas: no que aquella turbacion les cause incertidumbre, sino solo sentimiento y pena grande. Tambien se entiende del sentimiento que tienē las Almas, y cuydado de que por ellas se hagan oraciones y suffragios en el mundo, y tienen pena del descuydo de sus parientes, y amigos. Lo mismo se responde a qualesquier otras autoridades. Ni obstan las oraciones que la Yglesia haze por los difuntos, que parece considerar las Almas en estado de mucho peligro de condenarse, porque respondo, que la Yglesia no pide que no pequen, sino que no sean detenidas mucho tiempo en el Purgatorio. Item q̄ quiere Dios q̄ le roguemos y pidamos aquellas cosas que no tenemos, aunq̄ estemos ciertos que se nos ayan de conceder, porque no nos descuydemos de lo que nos conuiene: y afsi se ruega por las Almas del Purgatorio, aunq̄ esten ciertas de su saluacion, para q̄ mas presto salgan de penas. Iten en las Missas, y oraciones que la Yg. esta

Psalm. 114

Psalm. 6.

12

*Explicacion de la Bula de Difuntos.*

13 haze, considera las Almas luego salidas de los cuerpos presentadas ante la presencia de Dios a ser juzgadas; en el qual acto podemos dezir, que no tienen certidūbre de su saluacion, pues no les es dada aun la sentencia: y así si haze commemoracion la Yglesia, y representa el dia de la deposicion de su muerte y representacion al juyzio particular, y considera al Alma en aquel tan riguroso y tremendo trance. † Y así como quando la Yglesia haze officio a la Natiuidad, Circuncision, Adoraciō de Christo nuestro Redentor, trata estos mysterios (ya passados) como si entonces acaecieran; en los dias del Aduiēto representa nuestra madre la Yglesia aquel entrañable desseo, que nuestros antiguos Padres tenian de la venida de Christo nuestro Redentor, diciendo: *O sapientia, O Adonai, O Radix Iesse, O Clavis David, O Oriens splendor, O Rex gentium, O Emanuel veni ad saluandum nos Domine Deus noster*, y nos combida a adorar al q̄ ha de venir, diciendo: *Regem venturum Dominum, venite adoremus*: y de aqui no se sigue, que no ha venido su diuina Magestad (que seria heregia Iudayca la mayor de todas) de la misma manera en los Aniuersarios, que es vna memoria del transito del difunto, considera nuestra madre la Yglesia el Alma en aquel riguroso trance ya passado, como si entonces acaeciera. Y esto apronecha para causar temor a los viuientes, y para que el Alma quede libre de las penas que padece. De donde queda claro † y aueriguado, que las Almas estā ciertas que les esta aparejada la gloria y bienauenturāça despues que ayan enteramente satisfecho a sus deuidas penas.

*Conclusiō.*

14

*Arnald.  
Albert.*

Esta verdad de que las Almas en el Purgatorio estē ciertas de su saluacion la prueua doctissimamente Arnaldo Albertino Inquisidor Apostolico, en vn tratado

Estado de cognoscendis assertionibus hæc. 2. p. quæst. 22. num. 58. dize, que el año de 1522. en presencia del Papa Adriano VI. en la ciudad de Zaragoza, probò esta verdad, arguyendo contra vno llamado Iuan Doria. Porque las Almas en el Purgatorio sienten aliuio con las oraciones, y sufragios que por ellas se hazen en la Yglesia: y porque los Angeles buenos llevan a las Almas al Purgatorio, como se dira en el capitulo siguiente, de lo qual y otras razones consta, que las Almas en el Purgatorio estan ciertas de su salvacion.

Sola vna dificultad podia quedar, que es la del juyzio, y sentencia a la hora de la muerte, por cuya causa, y determinacion saben el estado y mansion que les está aparejada, como se dira en el capitulo siguiente.

CAPITULO OCTAVO,  
Si las Almas son juzgadas en apartandose de los  
cuerpos, y del juyzio particular de  
cada vn Alma.

SUMARIO:



*E* MOR Del juyzio, número. 1.

Enfermedades innumerables, número. 2.

Enfermedades mensageros de la muerte, num. 3.

Muertes de hombres justos ignominiosas y desventuradas al parecer de los hombres, num. 4.



Explicacion de la Bula de Difuntos.

- Demónios se aparecen a la hora de la muerte, número. 5.
- Demónios andan siempre persiguiéndonos, num. 6.
- Disputar con el demonio, es cosa muy peligrosa, número. 7.
- San Bernardo respondió al demonio, num. 8.
- Demónio se aparece en figura de Ángel, num. 9.
- Eusebio Cremense ve al demonio, num. 10.
- San Geronymo consuela a Eusebio, num. 11.
- Apartamiento del cuerpo, y el Alma, trance riguroso, y fuerte, num. 12.
- Hazer visages a la hora de la muerte es cosa natural, num. 13.
- El Alma se aparta del cuerpo diferentemente que entrò en el, num. 14.
- El Alma sale del cuerpo successiuamente, número. 15.
- Tres vidas tiéne el hombre, num. 16.
- No necessita de puerta el Alma para salir del cuerpo, num. 17.
- No se sabe a donde va el Alma en saliendo del cuerpo, num. 18.
- Primero es juzgada el Alma antes de señalarle lugar, num. 19.
- El juyzio particular de cada una Alma no se difiere hasta el juyzio uniuersal, num. 20.
- La vida continua pelea, num. 21.
- Los malos en muriendo son llevados al infierno, n. 22

- Los buenos al Cielo, num. 23.  
Las Almas no son juzgadas antes de salir del cuerpo, num. 24.  
Crisorio condenado en vida, num. 25.  
Athanasio condenado, num. 26.  
Demonios vienen por un rico antes de morir, numero. 27.  
No son juzgadas las Almas antes de salir del cuerpo, num. 28.  
El Alma es juzgada en presencia del cuerpo, numero. 29.  
El juyzio se haze en un instante, num. 30.  
El Alma no es llevada a juyzio al Cielo, num. 31.  
Porque se llama juyzio particular, num. 32.  
El juez es Christo, num. 33.  
El juyzio no se haze con palabras, num. 34.  
La misma Alma conoce su miseria, y estado, numero. 35.  
Religioso que vee a san Reginaldo, num. 36.  
El juyzio se haze con grande presteza, num. 37.  
El juyzio particular se ha de temer grandemente, num. 38.  
Un religioso a la hora de la muerte se maldize, numero. 39.  
Espantosa cosa es ver un demonio, num. 40.  
El juyzio se ha de temer grandemente, num. 41.  
Los Santos temian el juyzio, num. 42.  
Tres cosas se han de temer, num. 43.

Explicacion de la Bula de Difuntos.

Dada la sentencia, las Almas luego son llevadas a sus lugares, num. 44.

Los Angeles acompañan a las Almas santas, numero. 45.

Los demonios llevan a las Almas condenadas, numero 46.



E Fè tenemos, y catolicamente cõfessamos que ha de venir vn dia, en el qual la Magestad inmensa de Dios ha de llamar a tomar estrecha cuenta a los viuos, y ya difuntos, †  
1 cuya temerosa voz y sonora trompeta tenia a san Geronimo tã atemorizado, que aora comiessa, beuiesse, y durmiesse, siempre le parecia le daua en los oydos aquella triste y lamentable voz de, *Surgite mortui, & venite ad iudicium.* Y el santo Iob, que con espiritu profetico vio este lastimoso dia, pedia con encarecimiento se le concediesse licencia para esconderse, mientras se tratasse esta causa, aunque fuesse estar en lo profundo del infierno. Y aunque este juyzio es tan temeroso, y riguroso, no es menos el juyzio particuлар, a saber es, aquel en el qual el Alma separada, y apartada del cuerpo, es presentada ante la Magestad de Dios, porque entonces se le señala el lugar que sus merecimientos, o demeritos han merecido: el qual trance es tan riguroso y fuerte, y ay tanta razon de temerse, que le parecio al Sabio efficacissimo remedio, y freno para los pecadores la memoria del, diciendo: *Memorare nauissima tua, & in aeternum non peccabis.* Si quieres q̄ tus obras salgan conformes al aranzel de la diuina ley, y no hazer quiebra en ella, ten en la memoria aquellas cosas que te han de suceder en tu yltimo y postrimero dia,

Iob. 14.

Eccles. 1.

dia, que para ti seran nueuas, a saber es, las angustias de la enfermedad, visiones particulares del demonio que entonces se veen, el apartamiento del Alma y cuerpo, y el juyzio y cuenta que se toma al Alma, despedida, y apartada de las ataduras del cuerpo. De las quales cosas dire en este capitulo, por ser las estaciones y trances por donde el Alma passa, hasta llegar al lugar del Purgatorio, o al que fuere señalado, conforme la cuenta, y razon que de si diere.

*De las angustias de las enfermedades. §. I.*

**E**Ntre las miserias y trabajos mayores, que en esta vida se padecen, son las enfermedades, las quales son tantas, y casi tan <sup>2</sup> innumerables, como son las complexiones y calidades de los cuerpos, de donde dixo vn Poeta.

*Ferro, peste, fame, vinculis, algore, calore,  
Mille mors miseris, mors capit una homines.*

Y como sea cosa cierta, que han de suceder semejantes enfermedades, y a qualquiera dellas estemos sujetos, y sean <sup>3</sup> como mensageros para la muerte, es mucha razon se reman, y en ellas se tenga cuydado: y lo que ha de dar mas y mayor, es, que sin enfermedad, sin auisos particulares, llega la muerte; y muchas vezes quando estamos mas descuydados della, entōces nos apricta, sigue, y da mate. Por esso nos amonesta Christo nuestro biē, y dize, que estemos en vela, pues no sabemos quando nos llamara a dar cuenta, como lo dize por san Mateo, y por san Lucas, que estemos aparejados, que quando

*Matth. 24.  
Luc. 12.*

Es menos

## Explicacion de la Bula de Difuntos.

menos pensemos, vendra el Hijo de Hombre, a saber es Christo nuestro Dios a tomarnos estrecha cuenta. Y nunca se ha de hazer juyzio del Alma, por la desdichada, y triste muerte que a vno le sucede. Muchos varones santos, amigos y queridos de Dios, han tenido triste y desventurada muerte al parecer y juyzio de los hombres, y al contrario otros malos, y pecadores han muerto con mucha pacificacion en sus aposentos, y camas por discurso de enfermedades. Despues que vn santo Profeta por mandado de Dios reprehendio de sus idolatrias y maldades al Rey Ieroboan, boluiendose a su casa, fue despedaçado en el camino por vn Leon. El Rey Iosias, justo, y amigo de Dios, zelador de su honra, fue muerto en batalla por vn Rey infiel, y enemigo de Dios. San Gregorio en el lib. 4. de los Dialogos, cap. 26. cuenta de vn mancebo que en vna graue enfermedad le fue comunicado el don de lenguas, y en la misma enfermedad con sus propias manos, dientes, y vnias se despedaçò, y desconjuntò, y assi miserablemente murio. A vn Sacerdote en el Caliz donde consagrò, y en el mismo vino le echaron veneno, y murio con admiracion de todos. A vn santo y docto varon hallandole muerto en su aposento y estudio, lo qual causò espanto y pàsimo a todos los que le conocian, y reconociendole le hallaron con vn libro abierto que con el dedo tocava vn verso que dezia: *Iustus quacũque morte pro cupatus fuerit in refrigerio erit.* Con lo qual quedarò quietos los animos de aquellos que al principio les causò admiracion la muerte subita, y sin preparacion exterior, que son secretos, cuyo conocimiento es dado solo a la Magestad del Santo Hazedor, dador de la vida, y disponedor de la muerte, de la manera que mas sea su voluntad. Vease a san Gregorio desde el c. 20. del lib. 4.

A quien

3. Reg. 13.

4. Reg. 22.

¶ 23.

3. Par. 34.

¶ 35.

à Gregor.

S. Gregor.

A quien no admira la muerte de vn san Iuan Bautista, muerto a peticion de vna mala muger, por vn bayle de vna dissoluta? y la muerte de los demas santos Apostoles? y les juzgamos de tan desdichadas muertes al parecer del mundo, que gozan de la gloria que por sus santas vidas merecieron, y para con Dios se llama dichosa muerte, pues fue medio para gozar de la dichosa vida, como lo dixo Prudencio en vn hymno a los difuntos.

Prudencio.

*Mors ipsa beator inde est  
Quod per cruciamina lethi  
Via panditur ardua iustis  
Et ad astra doloribus itur.*

Yendo vn Monge a la ciudad, topò en el camino otro Monge santo, que vn Leon le auia despedaçado, y entrando en la Ciudad vio que lleuauan a enterar vn rico con grande pompa y solenidad, y lleno de tristeza dixo: No passare de aqui, hasta que Dios me diga porq̃ el justo murio de aquella manera, y el rico desta otra. Y apareciòle el Angel, y dixole: El Monge con aquella muerte fue purgado y lleuado al Cielo: y el rico con aquella honra fue pagado, si algun bien auia hecho, y se condenò: y vos, otra vez no os entremetays a juzgar las obras de Dios. Refierelo el padre Sanchez en su libro del Reyno de Dios, lib. 1. cap. 6. numero 31. Así que desto no ay que hazer juyzio, ni conjeturas, pues como se dize, muchos Santos justos y buenos

P. Sanchez

han muerto afrentosa, è ignominiosamente, como refiere san Gregorio.

S. Gregor.

De

Explicacion de la Bula de Difuntos

Delas apariciones a la hora de la muerte. S. III

4 **T**ampoco se ha de hazer juyzio de palabras;  
señas, visages que haze el enfermo a la hora  
de la muerte, que vnas vezes las haze por la  
enfermedad, otras por visiones que en aquella hora se  
3 veen y muestran en particular de los † demonios, que  
es muy de ordinario, y aun casi siempre mostrarse los  
demonios a la hora de la muerte. A Christo Redentor  
nuestro a la hora de su transito, y muerte se le aparecio  
el demonio, como lo dize san Gregorio declarando a-  
quellas palabras de Christo nuestro bien, referidas por  
san Iuan cap. 14. *Venit Princeps huius mundi, & in me  
non habet quicquam.* Como si dixera: Vendra el Prin-  
cipe de las tinieblas, y no hallara en mi que acusar. El  
glorioso san Martin merecio dezir lo mismo a la hora  
de su muerte, que apareciendosele el demonio dixo:  
*Quid astas cruenta bestia? nihil in me fuisse repe-  
ries.* San Gregorio en la homilia sobre el Euangelio de  
san Lucas, cap. 13. dize, que el demonio mas principal-  
mente, con mas feruor, odio, y astucia acomete, y tien-  
ta, al que está en los vltimos de su vida, porque si en el  
discurso de nuestra vida, jamas cessa, y siempre nos an-  
6 da † rodeando, y persiguiendo, porque muriendo en pe-  
cado, seamos entregados a su poder: es cierto que en la  
hora que mas se acerca su desseo, y que se acaba el tiem-  
po que se le dio para esto, que cō mas fuerças y medios  
ha de procurar nuestra condenacion. Esto nos fue signi-  
ficado en el cap. 2. del Genesis, hablando con el demo-  
nio dixo Dios: *Tu insidiaberis calcaneo eius,* habla de  
la naturaleza humana en figura de la muger, y dizele a  
la serpiente: Tu le pondras azechanças, y le perseguir-  
as en el fin y remate de la vida, porque assi como el  
carcañar

S. Gregor.

Iou. 14.

S. Martin.

S. Gregor.

Gen. 3.

carcañar es la postrera parte del cuerpo humano, así el rodearle, y azecharle, es dezir, que el Demonio en lo vltimo de la vida nos ha de perseguir. Lo mismo significò el Real Profeta Dauid diziendo: *Inimici mei animam meam circūderunt, ad ipem suum conclusērunt, os eorum locutus est superbiam*, habla de los demonios enemigos nuestros, diziendo, que rodean y cercan el Alma, y le ponen delante y representan los pecados cometidos, y procuran de poner en el Alma la abūdancia de su malicia, y procuran de encerrarla en ella, y todas sus palabras son soberuia, a saber es infidelidades, confiança grande, menosprecio de las virtudes, y medicinas espirituales. Es doctrina esta de san Antonino en la 1. part. Teol. tit. 5. cap. 2. §. 1. Y en el mismo lugar refiere de vn Doctor, que estando en el articulo de la muerte, començo a tentarle el Demonio con discursos, † y disputas, y le pregunto: Que crees? Respondio el enfermo: Que creya lo que la santa madre Yglesia dispone y cree. Y preguntò mas: Que era lo que creya la Yglesia? Respòdio: Los Articulos de la Fè, a saber es, vn solo Dios trino y vno, y en Iesu Christo Hijo de Dios viuo nacido, y concebido por santa Maria Virgē, y Madre suya: y así fue discurredo por los Articulos de la Fè. Al qual respòdio el demonio: No sabes q̄ todas estas cosas repugnan a los principios de Filosofia, ya la misma ciēcia; y que conforme a razon, y discurso natural son imposibles todas estas cosas. Y así discurredo y dando lugar a que el demonio le tentasse y pusiesse en razones naturales lo que es sobrenatural, y lo q̄ no alcanza el entendimiento, sino va apegado a la Fè Catolica, dio en infidelidad, y así se condenò. Y despues de algunos dias el condenado se aparecio a otro amigo suyo estando enfermo, y le preguntò de su Fè, y lo que

Psal. 16.

S. Anton.

7



## Explicacion de la Bula de Difuntos.

Lo que creya. Respondio el enfermo: Yo creo lo que la santa madre Yglesia cree. Y preguntò mas: Que cree la santa Yglesia? Respondio: Lo que yo creo. Boluio a preguntar: Que crees tu? Respondio: Lo que la santa Yglesia. Y assi con estos retrruecanos respondio siempre. A lo qual el condenado dando vna voz dixo: O desdichado de mi, que por querer yo disputar con el demonio; y no responder como tu respondes, soy condenado; y con esto desaparecio. Y assi conuiene en aquella hora tener grande firmeza, q̄ el demonio se da mucha priesa, y procura nuestra condenacion. † A san Bernardo refiere el mismo san Antonio en el mismo lugar, que le tentò el demonio de desesperacion, dandole a entender que auia seruido a Dios con grande negligencia, y descuydo, y que no merecia le premiaffe Dios, a quien tan poco bien auia hecho; pero el Santo respondio diciendo.

S. Anton.

*Fateor nil fecisse dignam tanto premio: sed Christus Dei Filius, duplici ratione illuc obtinet, scilicet merito passionis, & ratione hereditaria successionis quia naturalis Filius Dei, ipse vnâ ratione contentus est ipsam possidere, scilicet in quantum filius, merito autè passionis spero mihi certitudinaliter velle elargiri, sicque confessus est inimicus, & non præualuit contra eum.*

Y con esto auergonçado el demonio desaparecio. A otros tienta, y se aparece † en figura de Angel. A vn religioso le aparecieron dos demonios en figura de Angeles, diziendo, q̄ los embiaua Dios para lleuar su Alma al cielo, y para q̄ lo pudiessen hazer mas facilmete conuenia q̄ no hablasse palabra, y muriessè con silècio; y cõ esto desaparecieron, y el enfermo guardaua muy bien silencio sin hablar cosa, hasta q̄ llegó vn santo varon

ron a visitarle; y conociendole la enfermedad, supo de zírle tales cosas, q̄ habló el enfermo, y confesó vn pecado q̄ jamas le auia confesado viuiendo: y este fue el intêto del demonio en mandarle que no hablasse, por q̄ así no confesasse su pecado. Es todo esto de san Antoino, y lo cuenta san Agustín epist. 82. Y lo mismo refiere Marco Marulo, lib. 5. c. 10. de Eusebio † Crementense dicipulo de san Geronymo q̄ a la hora de su muerte le uantò la cabeça de la cama donde estaua, y centelleando con los ojos como fuera de sí, comêço a dar voces: No lo hare, no consiento, no consiento, mientes, mientes; y boluiendo a abaxar la cabeça, y esconderse debajo la ropa, daua voces diziendo: Ayudadme mis hermanos, ayudadme que no muera. Y espantados los circũstantes, como tẽblando y temerosos deziã: Que teneys padre? que cuydado os atormenta? a quien temeys? A lo qual respondió: No veys tanta multitud de demonios q̄ se han ajuntado contra mi: y aquel que es mas feo y abominable me da priessa a que diga blasfemias, y me aparte de la verdadera Fè, y vnion de la Yglesia Catolica? es tan feo que no le oso mirar, ni me atreuo a ello, y orando entonces todos los hermanos, huyeron los demonios, y fue consolado con la presencia † de san Geronymo que le aparecio. Y dize san Agustín: No deuemos a nadie juzgar en esta hora por cosas semejantes. pues siendo Eusebio tan santo le acontecio esto. De lo dicho, y otros muchos exemplos que se podrian traer, se puede colegir quanto cuydado deuemos de tener de lo que en aquella hora acontece con las visiones de los demonios: y no trato de quando traen el libro de cuenta, o presentan, y manifiestan los pecados, que se dira mas adelante, sino solo destas apariciones, que son antes de la muerte. Y tambien ay otras de mu-

S. Anton.  
S. August.  
Marco Marulo.  
Eusebio.

IO

II

## *Explicacion de la Bula de Difuntos.*

de mucho consuelo y gozo, como quando se aparece la Madre de Dios, san Pedro, y san Pablo, y otros Santos, como se lee en las vidas de muchos santos varones, que por no ser al proposito no me detengo en referir esto. Vease a san Gregorio en el lib. 4. de los Dialogos, y a san Antonino 1. part. tit. 5. cap. 2. §. 3.

### *Del apartamiento del Alma, y cuerpo. §. III.*

**L**O tercero que se ha de temer y tener en la memoria, es el apartamiento del Alma, y del cuerpo: el qual es vn trance fuerte, vna agonía terrible, vna lucha y pelea fortissima, assi como vn grueso arbol, cuyas rayzes estan muy fixas en la tierra, quando llega la segur, y le corta, cae con grandissimo impetu y ruydo: assi mismo quando el Alma se aparta del cuerpo, que tiene puestas las rayzes y afició en la tierra, llegando la segur de la muerte, con grande tronido, y espanto, caen temblando las ramas de los miembros, moviendose las hojas, a saber es, las venas y arterias, y otras partezillas del cuerpo: y como hã sido el Alma y cuerpo dos cosas tan vnidas, que han hecho vn compuesto † al apartarse, se esfuerça la naturaleza, lidia y pelea cõ los humores. Y de aqui es, que muchos a la hora de la muerte hazen visages, fuerças, da voces, y otras apariencias, que a algunos ignorantes les parece mal, y tienen ocasion de juzgar temerariamente del Alma, por parecerles que mueren con inquietud y alboroto del cuerpo y miembros, y procede esto naturalmente, de la resistencia de la naturaleza, cõ los humores y fuerça que haze para la conseruacion del indiuiduo.

Dõnde se ha de aduertir, que el Alma no solo informa vna parte del cuerpo, sino todas juntas, a todas da ser

ser, y operacion segun su officio, † y no de la misma ma-  
 nera que se huuo en la informacion del cuerpo, quan-  
 do en su principio se infundio en el, que en la hora de  
 la muerte quando del se apartò, porque ay muy grande  
 diferencia del vno al otro acto, porq̄ al principio quan-  
 do se infundio en el cuerpo, en vn instante se infundio,  
 y dio ser a todas las partes, y a toda la materia, y com-  
 postura del embrión, porque esta animacion se llama  
 natural, a la qual la naturaleza se inclina, y dispone la  
 materia, para que en ella se reciba, è infunda la forma, y  
 Anima racional, la qual se estiende por las partes, segun  
 la disposicion de cada vna dellas, porque assi como no  
 puede informar el todo, sino estuviere suficientemen-  
 te dispuesto, y afecto para recibirle: assi tambien no in-  
 forma parte alguna, si carece de necessaria disposicion:  
 pero en la separacion y apartamiento del Alma y cuer-  
 po, se haze esto con grande repugnancia y contradiciõ,  
 y no en vn instante † se aparta el Alma del cuerpo, y  
 todas sus partes, sino que procede sucessiuamente, y  
 casi como compelida, saliendo como de mala gana, de  
 samparando primero vna parte, y despues otra: y assi  
 primero se aparta de los miembros y partes mas remo-  
 tas. Y por experiencia nos consta, que primero al en-  
 fermo se le mueren, y enfriã los pies, las manos, las ore-  
 jas, y poco a poco el Alma va desamparando las partes  
 y recogiendo se al principio de la vida, que es el cora-  
 çon, y de alli sale dexando al cuerpo frio, y yerto: don-  
 de consta quanta diferencia ay del nacer al morir: lla-  
 mò nacer al principio de la formacion del hõbre, porq̄  
 primero comieça a viuir, y despues a sentir, y despues a  
 ensẽder, q̄ son las tres vidas q̄ llamã los Filozofos vege-  
 tatina, sensitiva, è intellectiua. Pero en la muerte, por la  
 cõtrariedad de los humores, y perturbaciõ del cerebro

14

15

16

G

pierdese

## Explicacion de la Bula de Difuntos

pierdese primero la vida intellectiua, que de tal manera tiene perturbado el juyzio, y entendimiento, que ni discurre, entiende ni vee; y despues pierde el sentido, y vltimamente el principio vegetatiuo: y assi successiua mente se aparta del cuerpo muy diferentemēte que en el entrò.

- + Donde se ha de aduertir, que como el Anima sea puro espíritu, que no tiene partes que con lugar se midā, ni superficie q̄ las rodee, no tiene necesidad para salir del cuerpo, de puerta alguna, ni agujero por donde tēga salida expedita; antes por qualquier parte densa, y apretada puede salir, y sale, y entra, y en vn instante llega al lugar donde se le señala, o va a donde le guian, ty assi como no se puede saber, ni sabe por que parte del cuerpo, o por donde sale el Alma, assi mismo no ay cosa cierta, a que parte, o a donde va, o es llevada en saliendo del cuerpo. Ni se ha de tener por cierto y verdadero lo que algunos del vulgo pretenden y piensan, q̄ las Almas en saliendo del cuerpo van a Santiago de Galicia, o a otros lugares santos a visitarlos, a donde en vida no fueron, ni visitaron: porque aunque no ay quien lo diga, ni escriua de los Doctores santos, ni se colige de la sagrada Escritura, no ay razon para que esto sea assi. Es cierto que el juzgarla, y tomarle cuenta de su vida + precede al señalarle lugar, donde ha de quedar para siempre: y no es otra cosa el ser llevada el Alma a su lugar, que executar la sentencia que ha merecido: y assi es llevada al Cielo, o al infierno, o al Purgatorio, segun fuere la vida que huuiere hecho, y cuenta que huuiere dado, de lo qual se dira en este capitulo pues este fue el titulo del, conformandome con la doctrina de los Doctores, y reuelaciones, y visiones particulares que en esto ha auido.

Del +

Del juyzio de la hora de la muerte. §. IIII.

**L**A vltima cosa que sucede, lo q̄ mas se ha de temer, lo que ha de llevar a temerizados a los vivos, es la cuenta q̄ han de dar a la hora de la muerte, en el qual a c̄to se han de considerarlo primero, si las Almas son juzgadas antes de salir del cuerpo. Para cuyo entendimiẽto se ha de advertir † que el juyzio particular de cada Alma no se difiere hasta el universal comun juyzio despues de la resurreccion de todos los cuerpos: porque si se difiriese el juzgarla, tambien se diferiria el premio que a sus merecimientos se deve: y por el consiguiente el castigo, y no se podria señalar lugar al Alma, ni Purgatorio, Cielo, ni infierno: + pues qualquier desto se da conforme el merecimiento; ni seria vno antes del dicho juyzio verdaderamente bienaventurado, ni miserable, y los mas buenos estariã con temor de perder el Cielo, y los mas miserables del infierno tendrian esperança de su salud: lo qual todo repugna a la razon, y es contra ella. Esta vida presente † es como vn estadio, en el qual corremos hasta llegar al señal, y fin de la corrida; y en la arena, y espacio del, luchamos con el mundo, demonio, y carne. Acabada esta lucha, y llegando al fin della, que todo se acaba con la muerte, es justo se dẽ el premio: y asì dixo el Sãto Iob, *Iob. 7.* que la vida del hombre es vna continua lucha y pelea: y como el dia del jornalero es su dia y trabajo: y asì como al que varonilmente, y con esfuerço pelea, se le da la corona: y como al jornalero acabado el dia le pagã: asì al que muere le dan el premio, corona y paga como ha merecido, sin diferirse a otro tiẽpo, como queda dicho. Esta verdad se prueua con autoridad de la sagrada Escritura. El santo Iob en el, cap. 21. hablando de

## Explicacion de la Regla de Difuntos.

22 Los malos, † que viniendo en sus regalos se hangozado  
 en el mundo, dize: *Ducunt in bonis dies suos, & in pū*  
*cto ad inferna descendunt.* Pues se hangozado en la  
 vida, y seguido sus plazeresy contentos, en un punto, a  
 saber es, en muriendo vayan al infierno. Y san Lucas di  
 ze lo mismo del rico Auariento: *Mortuus est autem*  
*diues, & sepultus est in inferno.* Al buen Ladron dixo  
 Chyisto nuestro bien: *Hodie mecum eris in paradiso.*  
 El Euangelista san Juan en su Apocalypsi, hablando de  
 los q̄ han padecido por Christo dize: † *Data sunt illis*  
*singulae stolae albae.* Dierōles el premio de sus trabajos.  
 En dōde san Ambrosio en el lib. 4. del Apocalypsi dize:  
*Quid hoc loco per stolas albas, nisi merces Baptismi,*  
*nisi premiū martyrij, nisi tributio bonorum nisi gaudia*  
*caelestis patriae designantur?* El Apostol san Pablo di  
 ze: *Scimus enim, quoniam si terrestris domus nostrahu*  
*ius habitationis dissoluatur, quod adificationē ex Deo*  
*habemus, domum non manufactā, aternā in caelis.* Ha  
 bla cō esperāça cierta en nōbre de los justos, y buenos,  
 y dize: Estamos ciertos q̄ deshecha esta morada y casa  
 de nuestro cuerpo cō la muerte, nos está aparejada yna  
 morada cierta no fabricada con manos de hōbres, pere  
 cederá, sino petpetua en el Cielo. Y así en la carta que  
 escriuió a los Filipenses dixo: *Desideriū habens dissol*  
*ui, & esse cū Christo.* Que era tanto el desseo q̄ tenia de  
 gozar de la gloria, q̄ le parecia alargarse la hora en q̄  
 se aparta el Alma del cuerpo, para vnirse con Christo,  
 y ser bienauenturado en el Cielo. En el Cōcil. Flor. y  
 en el de Ferrara, en la quæst. de Purg. se determina esta  
 verdad con las siguientes palabras: *Sanctorum, & iusto*  
*rum Animas in caelo esse, ac Trinitati assistere, suam*  
*denique felicitatē consecutas esse, nemo dubitat. Ani*  
*mas vero eorū, qui sine pœnitidine mortē obierint, in*  
*infer*

*in inferno una cū Iuda pœnas aternas luere profitemur.*

De lo dicho queda cierto y aueriguado, q̄ el juyzio de cada vna alma no se difiere al vniuersal y final juyzio.

Resta agora saber si son juzgadas antes de salir del cuerpo. A lo qual respondo. Que estando el alma vnida con el cuerpo, y antes de salir del no es juzgada: t̄por q̄ 24 viuiendo en esta vida, y estando el alma vnida con el cuerpo, tiene lugar aun de penitencia, y pueda conuertirse a Dios, y alcançar remisiõ de sus pecados: y al cõtrario puede condenarse; porque como tenga libre aluedriõ, puede assi a lo vno como a lo otro aplicarse.

*Excipiuntur confirmati in gratia,* Ezechiel dize: *Iusti* Ezech 33.  
*ia iusti non liberantur cum in quacumque die peccauerit, & impietas imp̄ q̄ nõ nocebit ei.* No se fie en las buenas obras el q̄ las ha hecho, q̄ si offendiere a Dios, no le librarán: y al contrario los pecados cometidos, de q̄ ha

auido penitencia dellos, no le cõdenarán: por q̄ solo se trae cuẽta a la hora y estado en q̄ vno muere: como si

gõfifico diuinamente el Sabio, quando dixo: *Si ceciderit lignum ad Austrum, aut ad Aquilonẽ, in quocunque loco ceciderit ibi erit.* Ecclesi. 11. Habla del arbol, que diximos al principio, del hombre, q̄ en qualquier lugar q̄ la segur

de la muerte le cortare, y cayere, alli quedara y permanecera para siẽpre. De dõde se sigue, q̄ en qualquier tiẽpo y hora viuiendo puede conuertirse a Dios, y tiene lugar de penitencia y conversion, como con autoridad desde S. Leon Papa. S. Aug. Cypriano, y otros refiere y prueua Graciano en su decreto. Y por el conseqüente el alma no es juzgada antes de salir del cuerpo.

Ni contra lo dicho, hazẽ dificultad algunos exẽplos de algunos, q̄ al tiẽpo de morir con lamentable y triste voz se quexauan estar cõdenados. De Crisostio t̄ refiere S. Greg. en el lib. 4. de los Dialogos c. 38. q̄ a la hora

S. Leon.  
S. August.  
Cypria.  
Graciano.  
De pœnit.  
dist. 7.  
25  
S. Gregor.



*Explicacion de la Bula de Difuntos.*

de la muerte vio los demonios como vnos negros espantosos; y do quiera que se voluia los hallaua allí y pedia treguas y dilacion dela vida para hazer penitencia, y no se la dieron, y assi murio. Y de otro Monge llamado Atanasio † dize el mismo, que parecia bueno, y no era assi: y a la hora de su muerte començo a dar voces diziendo: A partaos de mi, que el Dragon ya metio su cabeça por mi boca, y me traga el alma; y assi murio tã miserablemente. Y endo vn Monge del desierto a vender sus estetas, reposo vna noche a la puerta de vn rico que se moria; y a media noche vio entrar en su casa a los demonios en vnos cauallos † negros sin estribos, con vnas grandes porras, de fuego en las manos; y como los viese el enfermo, començo a llamar a Dios. Entonces dixeronle los demonios: Agora que se te pone el Sol llamas a Dios, auindole tanto ofendido? Ya no ay lugar de esperança, ni de penitencia. Refiere lo con otros exemplos el P. Sanchez en el libr. 1. c. 6. nu. 36. S. Anton. 1. p. tit. 5. cap. 2. §. 3. S. Gregor. en el lib. 4. de los Dialogos, Marco Marulo, y otro in ver. Hora mortis. Porque todo lo dicho y otros exemplos que se pueden traer al proposito, son particulares para exemplo nuestro de los que viuen y han viuido mal, que quiere Dios que su condenacion sea a todos manifesta: y si algunos pidiendo misericordia no la hallaron, es, que no pedian perdon de sus culpas con verdadero coraçõ y arrepentimiento, y mas por el castigo de los pecados mouidos, y por las penas del infierno, q̄ por amor de Dios; y assi no merecieron alcançar perdon y misericordia. Y de lo dicho no se sigue que son juzgadas las almas antes † de salir del cuerpo: porque como queda dicho, fueron casos y exemplos raros y particulares, que no hazer comun ley, ni regla cierta. Y assi se ha de dezir,

26  
27  
*Aduertiese que quando se alega al P. Sanchez, se ha de ver la primera impresion.  
P. Sanchez  
S. Anton.  
S. Gregor.*

28

dezir, que de ley ordinaria no son juzgadas las almas antes de salir de los cuerpos.

Lo segundo que aqui se considera es, si son juzgadas alli en el aposento, o cama donde el cuerpo yaze, en aquel mismo punto y hora, o el mismo dia, o el siguiente, supuesto que el alma no es juzgada estando aun en el cuerpo, ni se difiere al juyzio vniuersal, como queda dicho, ni se difiere por espacio de dias, ni tiempo; aunque alguna vez ha sucedido durar dos dias. Este juyzio, como se dixo en el exemplo referido en el c. 5. nu. 9. Es probable, que el  $\dagger$  alma en presencia del cuerpo, luego en saliendo es juzgada, porque como el Iuez es tan sabio que lo penetra y sabe todo, teniẽdo presente lo pasado: los acusadores, que son los demonios, tan sollicitos, los defensores, que son los Angeles tan fieles y ciertos: de aqui es, q̄ se auerigua la causa en breue.  $\dagger$  es creyble, que en vn instante se auerigua la causa, y pronuncia la sentencia: la qual no se juzga, ni pronuncia en el cielo  $\dagger$  en presencia de la Corte celestial, ni alli es lleuada el alma, porque seria cosa indigna, que las almas malas y pueruas fuesen lleuadas a la gloria que no merecieron, aunque sea por breuissimo espacio: ni son juzgadas en la region del ayre, porque no ay razõ para ello, sino que son juzgadas en presencia del cuerpo, en quiẽ a su tiempo ha de ser executada la sentencia, pues fue el participante del bien y mal, buenas, o malas obras que viuendo obraron: y por esto  $\dagger$  se llama juyzio particular entre otras razones, porque se exercita en lugar particular, que para este juyzio no ay lugar determinado, assi como no le ay para la muerte, pues en diuersos y diferentes lugares sucede, y cada vno le tiene particular cõforme su caso, y por esto se llama este juyzio particular.

## Explicacion de la Bula de Difuntos:

33  
Io. 19. 7.

Psal. 71.

El juez desta causa es † Christo nuestro Redemptor, como lo dixo San Iuan Euangelista: *Potestatem dedit ei, etiam iudicium facere, quia filius hominis, &c.* Y el Profeta Dauid dixo: *Deus iudicium tuam Regida, & iustitiam tuam filio Regis*, hablando de Christo nuestro Redemptor: el qual aunque no vaya personalmente al lugar del difunto, porque no ay necesidad desto; pero con su infinita virtud de lo mas alro del cielo mira, y tiene presente lo mas minimo de la tierra; y de alli juzga como si estuuiesse con su corporal presençia a la muerte del que espera ser juzgado. Y assi como los Emperadores y Reyes pronuncian, y declaran la sentençia, y los ministros y criados ponen en execucion aquella, en nombre de su Rey: assi los ministros de la diuina justicia, a saber es, los Angeles buenos y malos, dada la sentençia, ponen en execucion aquella, lleuando las almas santas a la gloria, o Purgatorio los Angeles buenos, y la desuenturada alma, que murio en pecado, es entregada al poder de los Demonios.

34.

Y por quanto el juez, † acusadores, defensores, y el alma, sin voces, ni palabras se entienden los cõceptos, de aqui es, que este juyzio se haze sin ruydo pacificamente, y sin estruendo, representandosele al alma en vn instante todo quanto ha hecho, y pensado, y dexado de hazer, a que estaua obligada; y vee claramente el alcance de cuenta, y en que esta su daño, y lo que merece, como lo significo el Euangelista San Iuan en su Apocalyp. quando dixo: *Aperi sunt libri, & iudicati sunt mortui ex his, qua scripta erant in libris secundum opera ipsarum.* Como si dixera luego en muriendo se abrieron los libros de la cuenta, y se hizo alcance conforme lo que en ellos auia, y quedaron juzgados los muertos. Y para mostrar, quan presto se haze esto, dixo:

Apoca. 6.

*Aperi*

*Aperti sunt libri, & iudicati sunt montui.* Luego en  
 abriendo el libro quedaron juzgados. Y assi aunque no  
 huiera otro acusador, ni defensor, la mesma alma co-  
 noce su † miseria y estado. Y aunque ay algunos exem-  
 plos en que se nos declara, que este juyzio se haze con  
 replicas y razones, deshaziendo las del Demonio los  
 Angeles buenos, y acumulando buenas obras a las ma-  
 las que el Demonio presenta, como refiere San Anton.  
 35  
 nino, 3. p. Histo. tit. 23. cap. 10. §. 6. que estando enfer-  
 mo vn frayle Dominico en vn monasterio de San Frá-  
 cisco, y llegando la hora de su muerte, estando presen-  
 tes algunos Religiosos cubriendose el enfermo la cara  
 con sus manos, riose. Preguntaronle los presentes, de  
 que se reya, respondió: Vi entrar a fray Reginaldo † nue-  
 stro martyr, y toda la casa fue llena de suauissimo olor.  
 Y torriose a reyr segunda vez. Y preguntado dixo:  
 La Virgen nuestra Señora ha venido, saludemos la.  
 Y diciendo todos: *Salue Regina*, dixo el enfermo:  
 O quan graciosamente nos ha saludado y aceptado  
 nuestra salutacion. Y bolviendo los ojos azia la puer-  
 ta, començo al enfermo a mudarsele el color, y tur-  
 barse, y sudar, y dixo: Iesu Christo viene a juzgarme.  
 Y puesto en agonía començo a responder diziendos  
 Assi es, pero por esso he sido frayle. Otras vezes negaua,  
 otras no sabia que responder, y se quedaua absorto,  
 otras pidia misericordia, y era tanta su agonía, que no  
 le podían enxugar el sudor. Y dixo el Guardian: Her-  
 mano confia, porque es grãde la misericordia de Dios.  
 Y respondió el enfermo: Verdaderamente es grande, y  
 con esto murió triumphando de sus enemigos. Este y  
 otros exemplos al proposito de razones y replicas re-  
 fiere San Anton. y el padre Sanchez, lib. del Reyno de  
 Dios, lib. 1. cap. 6. an. 50. Los quales son singulares, solo

San Anton.

36

San Anton.  
V. Sanchez

## Explicacion de la Bula de Difuntos.

para darnos a entender, como se juzga con grandísima severidad y certeza, sin dexar passar cosa que merezca castigo y pena. Y así en esto no auiendo regla cierta, queda aueriguado, que este juyzio se haze sin replicas, ni estruendo con grandísima brevedad † y presteza. Y no ha de causar admiracion que este juyzio se haga con tanta presteza, pues el vniuersal sera con grande brevedad: que Christo nuestro bien lo compara a la presteza con que vn relampago, o rayo passa de Oriente a Occidente, como lo dixo por S. Mateo: *Sicut enim fulgur exit ab Oriente, & paret usque in Occidentem: ita erit & aduentus filij hominis.* Pues si el juyzio vniuersal sera tan breue por estar todas las causas tan patentes y claras, siendo el Iuez tan sabio, quanto mas lo sera el juyzio particular, donde no ay aueriguacion, sino de la causa de vn particular? De donde se sigue, quanto razon ay de temer este juyzio, siendo el Iuez de tanta magestad tan poderoso y sabio, que ni en aquella hora valen intercessiones, ni ruegos, ni se mueue a vna, ni otra parte por ellos, sino que esta firme, seguro, y constante en juzgar, conforme a los merecimientos de cada vno. Los demonios acusadores andan entonces tan sollicitos, que no se les passa cosa por alto. Si las almas nos dixesen lo que padecieron en semejante trance y juyzio, nos tendrían atemorizados el pensar que nos hemos de ver en semejante aprieto. Refiere S. Anton. vbi supra, de vn Religioso llamado Alano en Alesia, que a la hora de la muerte començo a estremecerse, temblar y pedir ayuda, y dio vna terrible voz diciendo: † Maldita sea la hora en la qual entre a ser Religioso. Y todos los circūstātes comencaron a rogar por el y encomendarlo a Dios, y sofegado vn poco con alegre rostro dixo: No sea maldita, sino bendita la hora en la qual entre a ser Religioso: y bendir

37

Matth. 24.

38

S. Anton.

39

bendita sea la gloriosa y bienaventurada Virgen sacra-  
 rísima Maria, a quien yo siempre ame y reuerēcie. Lla-  
 mó luego a todos los Religiosos del Conuento y dixo:  
 Aueys os turbado todos de la primera voz que hable?  
 Fue la ocasion, que me aparecieron dos horrendos, te-  
 rribles y feos demonios, que querian llevar mi alma a  
 los infiernos; y así atemorizado maldixē. Pero digo os  
 de verdad, que si todo el mundo fuesse fuego de acufre,  
 y me diessen a escoger, el passar † por mitad del fuego, 40  
 o ver otra vez semejantes visiones, q̄ escogeria antes el  
 passar por tanto fuego, por no ver tan abominables for-  
 mas. Pero luego me consolo la Reyna de los Angeles  
 señora mia, que con su presencia huyeron mis enemi-  
 gos, y fuy con ella tan alegre, que bendixē la hora en q̄  
 entre en tan santa Religion, que lleva a la gloria. Y con  
 esto espiró con gran consuelo de los presentes. Consi-  
 dere se si vn Religioso tan amigo de Dios, que merecio  
 que la Reyna de los Angeles le visitasse, tuuo tanto te-  
 mor y alteracion, qual le tendra el que descnydado vi-  
 ue, sin pensar en aquella hora? El Apostol S. Pablo con-  
 siderando esta hora dixo: *Horrendū est incidere in ma-*  
*nus Dei uiuentis.* Cosa horrenda y de temer † es auer  
 de ser juzgado por Christo nuestro Redētor. Este luez  
 no se mueue con dadiuas, no se aplaca cō gemidos, que  
 entonces ya no son de provecho, no ay apelacion de  
 esta sentēcia, no ay terminos juridicos para impedir  
 la execucion della; porque es infinitamente justo, infi-  
 nitamente sabio, infinitamente poderoso: vna vez pro-  
 nunciada la sentēcia, no ay lugar de retratarla; y así la  
 temian tanto † los santos. De vn Religioso de loable y 43  
 santa vida se dize, q̄ temia tres cosas † grandemēte, a sa-  
 ber es, el apartamiēto del alma y del cuerpo, el ser pre-  
 sentada delante de Dios, y la sentēcia q̄ se le auia de dar. 44  
 Otro

Ad Ho  
brgoi. 10.

41

43

44

## Explicacion de la Bula de Difuntos.

Otro venerable viejo dezia : Así deuen los hombres temer el juyzio, como el que esta en la carcel aguardãdo sentencia de muerte por sus delictos. Otro dezia: Siempre se han de llevar en la memoria estas palabras: Acuerdate que has de ser juzgado de Dios. Otro dezia que se ha de llorar siempre: porque arrebatado en extasi, oyo lamentarse a vno, que cõ triste voz dezia: Hay de mi, hay de mi, le parecio ver a alguno en juyzio. Otro monge viendo reyrse a vn compañero suyo le dixó: Has de dar cuenta a Dios, y rieste? Vease a Peltano lib. 2. c. 2. de Purgatorio; cuya es la doctrina referida, y al padre Sanchez del temor del juyzio, y al P. F. Luys de Granada, y a otros de lo mesmo.

Peltano.  
P. Sánchez,  
F. Luys de  
Granada.

44

Dada la sentencia † y averiguada la causa, con la presteza y celeridad que se ha dicho, luego las almas son llevadas a los lugares dignos de sus obras, las buenas, piadosas, y santas, son llevadas por los Angeles, y las malas y pecadoras son llevadas por los demonios. Son llevadas las almas, no porque ellas no puedan yrse (porque el alma separada del cuerpo, tiene mouimiento, y puede mouerse y se muene, conforme la doctrina de los Philosophos, como lo prueua el padre Toledo lib. 1. de anima c. 3. quæst. 4. y otros) sino por ministerio de Dios, y los Angeles buenos y malos, como ministros suyos, con grande presteza y gozo, acuden a llevar y guiar las almas. Los Angeles buenos mouidos de zelo santo, y caridad que les abraça, gozofos acuden a acompañar las almas, de quien en la vida tuuieron cargo. Porque los Angeles Custodios de cada vna, las acompañan † hasta el lugar del descanso, y en el Purgatorio las consuelan, tienen gozo que aquella alma ha seruido y honrado a su Dios, que han sido vencedores, q̄ su trabajo ha sido fructuoso, pues salen con victoria,

El P. Toledo.

45

toria, que lleuan a hinchar vna silla, de las que el demonio dexò en el Cielo, que el demonio queda engañado y auergonçado. Van las Almas con tanto gozo, que son en esto ligeras, como los mismos Angeles, gozofas de llegar al lugar merecido. Tambien van gozofas las que son llevadas al Purgatorio, pues estan ciertas, q̄ despues ha de gozar de la gloria. Al contrario las Almas de los condenados no se mueuen, porque como van a lugar de perpetuo tormento, y van de tan mala gana, los demonios las arrebatan y prenden y ellos mostrano contento, † como triunfando, y con tal prenda, entran por el infierno. Alli son las norabuenas de los demonios, dándoles abraços y besos de encendido fuego: y los demas condenados las reciben con maldiciones, y aullidos. Este es el remate y execucion del juyzio, y los lugares a donde las Almas van despues de juzgadas, aunque algunos han querido poner otro lugar en que son las Almas detenidas, a saber es los campos Elyfios: de los quales en el capitulo siguiente se dira. De la materia deste capitulo, a mas de los Doctores referidos, vease el padre Fray Nicolas Diaz, tratado del juyzio final, cap. 6. 8. 9. 10. y 11. que en todos

46

ellos trata de las cosas que suceden a la hora de la muerte.

CAPIT.



Explicacion de la Bula de Difuntos.

CAPITULO NONO, DE  
los campos Elyfios.

SUMARIO.



*AMPOS Fertiles, y de deleyte, despues del Purgatorio, numero. 1.*

*Descripcion de los campos Elyfios por Virgilio, num. 2.*

*Error, y engaño de Mahoma, num. 3.*

*Podriamos dezir que ay campos Elyfios, num. 4.*

*Del Parayso terrenal, num. 5.*



An querido dezir algunos, que las Almas fantas antes de ser presentadas a la gloria, son detenidas en vnos campos † de deleyte, y gozo, como refiere san Antonino. 4. part.

tit. 14. cap. 10. s. 8. in fine, y otros tratando del Purgatorio de san Patricio, que despues del ay vnos campos fertiles, y amenos, donde ay gozo, contento, y templança en todo. Y algunos que han resucitado, dixeron auer sido llevados a vnos campos de deleyte y gozo. El venerable Beda histor. Ecclesiastica. Anglorum lib. 5. ca. 13. refiere, que a vna Alma le fue mostrado, despues del Infierno, Purgatorio, y Cielo, vn campo como amenissimo prado, lleno de flores, oloroso, resplandeciente, y claro; en el qual estavã detenidas las Almas que no padecian cosa ninguna, y estauan alli detenidas por no ser dignas, aun de gloria del Cielo: y auiendo despues resucitado, contaua lo que auia visto. Esto y otras reuelaciones

*S. Anton.*

*Beda.*

ciones al proposito refiere Dionysio Cartusiano Dialogo de Iudicio particulari, artic. 31. Y san Gregorio en sus Dialogos, lib. 4. cap. 36. Que los Gētiles ayan tenido esto por cierto y aueriguado, cōsta de doctrina de Plinio, Horacio, Salustrio, y otros que refiere el Autor del Speculuni peregrinarum quæstionum, D ecada. 1. c. 3. q. 5. quæstione. 6. Virgilio los descriuio en el 6. de la Eneida desta manera.

Dionysio  
Cartusia.  
S. Gregor.

Barthol. Si  
bil.  
Virgilio.  
ver. 637.

2

*His demum exactis, perfecto munere Diua,  
Deuenero locos lætos, & amœna vireta  
Fortunatorum nemorum sedesque beatas.  
Largior hic campos æther, & lumine vestit.  
Purpureo solemque suum, sua sidera norunt.*

El qual lugar el Interprete virtio desta manera,  
*Aquestas ceremonias assi hechas,  
y dado el don ala Tartarea Diosa,  
siguiendo su camino en fin llegaron  
a los lugares dulces, y vergeles  
amenos de los bosques gloriosos,  
aluergues y moradas de los buenos:  
aqui el risueño, y rutilante Cielo  
viste con luz purpurea el campo alegre,  
ciertas estrellas propias deste sitio  
conocen su Sol propio y del se alumbran.*

El falso Profeta Mahoma dio a entender a sus sequaces, que la bienaventurança que les està aparejada, està en vnos jardines y prados deleytosos, donde comeran, y beueran

*Explicación de la Bula de Difuntos.*

y beueran sus bienaventurados, seran regalados y seruidos con donzellas, donde aura tocamientos y luxurias, y todo genero de deleyte : y pone su parayso en estos campos, y jardines Elyfios. Contra quien vease el libro llamado Antialcoran ferni. 9. y el Fortalitium fidei de Bello Sarraceno rum, argum. 6. y otros Autores cõtra el Alcoran. Todo lo qual es ficcion y mentira. Pero de xadas a parte las descripciones dichas; y otros errores q̃ acerca desto han dicho hombres ciegos en la Fè q̃ professamos, o que no conocieron el verdadero camino, y en que consiste la bienaventurança, † podriamos dezir que ay campos Elyfios, que prouable cosa es que los aya, y serà aquel lugar donde estauan detenidos los santos Padres, a saber es, el seno de Abraham, como se dixo en el cap. 2. y 3. Y en catõ que los aya, es lugar de Purgatorio, porque aunq̃ alli no ay pena de sentido, por no padecerse; en aquel lugar ay pena de daño, a saber es, priuacion de la vision beatifica, dõde las Almas son purgadas, a saber es, detenidas como en vna carcel honrosa. Afsi lo dize el padre Belarminio, lib. 2. de Purgatorio. c. 7. cuya es esta resoluciõ. De los campos Elyfios a donde estan, ya que parte. A mas de lo que dize san Agustín, y otros referidos en la Apologia. Vease lo que escriuie el padre Fray Iuan de Pineda en el libro. 2. de la Monarchia Ecclesiastica, cap. 7. §. 4.

Otros dizen, que los campos Elyfios † son lo mismo que el Parayso terrenal, donde estan detenidos Enoch, y Elias. Del Parayso terrenal, si estan en la tierra, o en q̃ parte, y quien habita en el. Veanse el autor del Speculum Peregrinarum quæstionum. Decada. 1. c. 3. San An

ton. en la primera parte, hist. or. tit. 1. capit. 1. Sanct. Thom. 1. parte. quæst. 102.

*Antialco-  
ran. III  
Fort. fidei*

4  
*De b. c. in  
Apologia,  
§. 6. què om-  
nino vide  
inf.*

*Bellarmin.*

5  
*Barthol. Si-  
bi.  
S. Anton.  
S. Thom.*

CAPIT.

CAPITULO DECIMO,  
En que se declara porque el cuerpo no padece  
en el Purgatorio, junto con el  
Alma.

SUMARIO.



*L* Cuerpo compañero en el peccar cō  
el Alma, num. 1.

Los cuerpos se corrompen y conuier-  
ten en poluo, num. 2.

Alma, y cuerpo hazen al hombre,  
num. 3.

El Alma es el principal agente, y a ella se atribuyē  
las operaciones buenas, y malas, num. 4.

El cuerpo separado del Alma, no padece, ni siente,  
num. 5.

El peccado solo consiste en la voluntad, num. 6.

Carlos Rey de Francia abrasado en la sepultura,  
num. 7.

Una Monja quemada la mitad del cuerpo, nume-  
ro. 8.

Un dragon se tragò el cuerpo de una adúltera, nu-  
mero. 9.

Muchas vezes los cuerpos padecen en el infierno  
con sus Almas, num. 10.

El cuerpo como padece en la sepultura, num. 11.

H El

*Explicacion de la Pula de Difuntos.*

*El cuerpo condenado a trabajo por el pecado de Adã*

*num. 12.*

*El Alma gloriosa glorifica, y alegra el cuerpo, nu-*

*mero. 13.*



**D** Espues de quedar averiguado los lugares a donde va a parar el Alma apartada del cuerpo, se ofrece la dificultad presente, cuya razon de dudar es. Pues el cuerpo † fue compañero en el pecar con el Alma, y tuno la mayor culpa, pues el regalo suyo fue ocasion q̄ el Alma aficionada del ofendiese a Dios, y por su negligencia y perezza, siendo remisso en cumplir las penitencias, las padece y paga en el Purgatorio: parece cosa razonable, que padezca otro tanto como el Alma padecio: y vemos lo contrario, que queda el cuerpo en la sepultura, y allí se conuierte en ceniza, y tierra, y es comido de gusanos. Y si pareciesse a alguno q̄ el quedar el cuerpo tan asqueroso, sugeto a tanta corrupció y fealdad, le sirue de Purgatorio: y es tãto lo que padece, que el mal y daño que tiene le trae a tan miserable estado, y le cõuierte en cosas tan suzias y viles, como son gusanos, corrupcion, y hediondez. A esto respondo, que si fuesse Purgatorio esto, se seguiria que esta corrupcion solo la padecerian los cuerpos; cuyas Almas padecen en el Purgatorio, y no los de aquellas que gozofas tienen gloria en el Cielo: y nos muestra lo contrario la experiencia, pues es muy ordinario † corromperse, y gastarse los cuerpos. Y si algunos de Santos se conseruan, es obrando Dios milagro en ellos, q̄ quiere que para consuelo de los viuietes, se consernen los cuerpos de aquellos cuyas reliquias santas honran y conseruã tantos pueblos, Ciudades,

Ciudades, y Reynos, y libran de tantos peligros, y enfermedades a los viuietes. Pero lo ordinario es, que afi los vnos como los otros, digo de los buenos, y malos se corrompen, y gastan, y afsi se ha de dar otra razõ que mas satisfaga a la duda propuesta.

Para cuyo entendimiento se ha de aduertir, que el Alma juntamente con el cuerpo, hazen vn compuesto natural, que se llama hõbre, † y el cuerpo por si no es hombre, ni el Alma por si (aunque los dicipulos de Platon tuieron lo contrario) pero el primero y mas principal agente es el Alma, ella es la rayz, fundamento, y mas principal agente, afsi del merecimiento, como de lo cõtrario: a ella † se atribuyen todas las operaciones, afsi buenas, como malas, ella las determina y desea, q̄ el cuerpo solo es como vn instrumento para executarlas. Y afsi como no seria cosa razonable que la espada del homicida dexandola ya de su mano, la metiesen en el fuego, y quemassen, solo porque fue instrumento de la mortal herida, pues ella no se mouiera ni dañara, sino fuera mouida por el homicida: afsi mismo no es cosa razonable, que el cuerpo separado del Alma sea atormentado, pues solo fue instrumento del Alma. Y si vnido con el Alma siente, es sentimiento de la misma Alma. Y vemos por experiencia, que vno que està enagenado, o absorto, y puesto en extasi, porque el Alma està detenida, o absorta, † el cuerpo no siente, y cortan a vno vn miembro, y le hieren sin q̄ lo sienta, por estar el Alma apartada, o enagenada entonces. De todo lo qual es la razon, que el sentimiento todo se atribuye al Alma, y es suyo. De aqui es q̄ no importa que el cuerpo no padezca. Iten, que el pecado es vn acto del libre aluedrio † dependiente de la voluntad, y en ella formalmente se halla, y deshecho el cõpuesto del hombre va

## Explicacion de la Bula de Difuntos:

*Fellerm.  
Telano.*

7 con el Alma, y assi es justo que padezca con ella: y assi lo dicen Belarm. lib. 2. de Purg. capit. 10. y Peltano capit. 11. Ni contra esto hazen algunos exemplos, que se ha visto en la misma sepultura hallar abrasado el cuerpo, como se vio en la sepultura de Carlos Martelo † Rey de Francia, que auiedo vsurpado las cosas de la Yglesia murio: y siendole reuelado a san Eucherio como se auia condenado, abrieron su sepulcro, y salio de alli vn dragon muy horrible, y espantoso, y no le hallaron en el sepulcro sino que estaua todo quemado y abrasado por dentro, para que se entendiese que padece-  
ria el Rey en su persona, quando tal padecio en el sepulcro. Refierelo Surio tom. 1. en la vida de san Mar-

*Surio.  
S. Gregor.*



8 lera desembuelta en su persona, y distraida de las cosas de la Religion, q̄ murio, y la enterraron las Monjas, y a la noche hizieron gran ruydo en la Yglesia los demonios, y la desenterraron. Espantadas las Monjas despertaron, fueron a la Yglesia, y hallaron el cuerpo difunto, quemado de la cintura arriba, y sano de la cintura abaxo. De vna muger principal † de Paris, adultera, se dice, que fue enterrada con grande pompa, y acompañamiento, y aparecio vn dragon y tragose el cuerpo difunto, y el santo Obispo Marcelo ahuyentò el dragon, y no fue mas visto cuerpo, ni dragon. Refierelo Surio en la vida de san Marcelo. Estos y otros exemplos hazen  
9 al proposito, donde parece claramente, que el cuerpo padece e tambien con el Alma alli en la sepultura. A lo qual respondo, que los dichos y otros exemplos no hazen regla cierta, aunque muchas vezes † quiere Dios q̄  
10 padezcan, y sean llevados al infierno con sus Almas, para mas exemplo, y terror nuestro, y por los graues peccados que hã cometido, que quiere Dios, padezcan antes  
del.

*Surio.*

del juyzio vniuersal el cuerpo, y el Alma. Es cierto que si el cuerpo padeciese de por si separado, y apartado del Alma, que qualquier centella, o fuego del Purgatorio, o del infierno, le desharia todo, y quedaria ceniza.

Tambien el cuerpo padece en la sepultura, como el Alma en el Purgatorio, aunque de diferente manera. Porque assi como el Alma tiene pena de daño, careciendo de la vision beatifica de Dios, y tiene pena de sentido padeciendo en el Purgatorio: assi el cuerpo tiene pena de daño estando priuado de la vida, y pena, corrompiendose, y conuirtiendose en gusanos, y en poluo y ceniza: y esta pena la padecen todos los cuerpos estando en el mundo, como por el pecado de nuestros primeros padres. Porque en castigo del pecado le dixo Dios: *In sudore vultus vesceris panem tuum, donec reuertaris in terram de qua sumptus es: quia puluis es, & in puluere reuertes.* Y quando el Alma se junta con el cuerpo, la gloria del Alma redonda, y se estiende al cuerpo. Y assi como la luz de la vela hermosa a la misma vela, y el Sol queda en el espejo, le aclarece, y le haze resplandeciente: assi el Alma gloriosa alegra, y glorifica el cuerpo, y le haze mas resplandeciente que el mismo Sol. Y al contrario la abrasada Alma en fuego y pena abrasa, y atormenta al miserable cuerpo: y como es inmortal el cuerpo, lo es, quedando siempre entero y passible sin consumirse, ni abratarse, assi como ella no se acaba, ni se acabara jamas.

Para mayor declaracion, y entendimiento de todo lo dicho, se ha de aueriguar la causa, porque el cuerpo junto con el Alma en el infierno, no se consume, y deshaze, y se conuierte en ceniza, y poluo, siendo el fuego tan actiuo y poderoso, que a la mas dura piedra y fuerte bronze desharia en vn momento, como se dixo en el



## Explicación de la Bula de Difuntos.

8. Agust.

capit. 3. San Agustín en el lib. 21. de la Ciudad de Dios; cap. 7. 8. y 9. tratando esta dificultad dize: Así como muchas cosas naturales en el fuego se conseruan, y no se deshizen, por la virtud que en si Dios les ha dado: así ni imo en el infierno los cuerpos de los dañados no se deshizen, ni consumien; y así como el salitre engendrado de la humedad y agua, ajuntandole fuego se enciende, siendo compuesto de cosas tan contrarias al fuego. Y de cierta fuente llamada Garamático, dize el mismo Santo, q̄ vn caño della sale muy fria, y el otro hirviendo: y de otra fuente, que el hacha, o vela que la llegan encendida la apaga, y si llega muerta la enciende; Y de la piedra llamada Asbesto, o Achades dize, que si vna vez prende en ella el fuego, queda siempre encendida, sin a pagarse, ni consumirse: de la qual dizen los historiadores, que en Atenas a la Diosa Venus, auia vn Fano, o lampara que jamas se apagaua, y estaua siempre ardiendo. Siendo pues Dios autor de la naturaleza, que marauilla (que quien haze estos y otros prodigios que cuenta el diuino Agustino en los dichos lugares) haga que los cuerpos de los condenados se enciendan sin consumirse? y refiere el verso de Virgilio.

*Sistere aquam fluuijs, & uertere sidera retro.*

El que detiene las corrientes de los rios, y haze que bueluan atras las estrellas en su curso, haze tambien q̄ los condenados se enciendan, y no se consuman: y así dixo san Gregorio sobre el c. 20. de Iob: *Cruciabitur, & non exinguetur, moretur, & semper uiuet, sinietur, & sine sine moribit, cuius enim uita mortua fuit incipit a necesse est, ut mors semper uiuet in pena:* que es lo que dixo san Iuan en su Apocalypsi: *Desiderabunt mori, & fugiet mors ab eis.* Es pues cosa cierta, que la cau-

sa por:

La porquie el fuego del infierno no deshaze ni consume a los cuerpos de los dañados, es, q̄ detiene la virtud de consumir y deshazer de aquel fuego, dexandole virtud de calentar, porque como instrumento de la diuina Iusticia haze lo vno, q̄ es calentar, y abrafar, y no lo otro, q̄ es consumir, y deshazer. Assi lo declaran los Teologos san Agust. en el lugar alegado. S. Thom. in 4. distin. 44. q. 3. art. 1. quæstiunc. 3. Soto in 4. dist. 45. q. 1. art. 1. Barth. Sibil. Spec. peregr. quæst. c. 3. q. 3. quæstiunc. 11. Instit. Ioann. Viguerij, cap. 16. s. 4. versu. 36. Angles. 2. p. 4. q. de miserijs damnatorum dub. 1.

*S. August.  
S. Thom.  
Soto.  
Sibil.  
Viguer.  
Angles.*

**CAPITULO VNDECIMO,**  
En el qual se declara, quanto tiempo puede estar el Alma en el Purgatorio.

**SUMARIO.**



**N** El iuyzio se acaba el Purgatorio, num. 1.  
Opinion primera, num. 2.  
Opinion de Soto piadosa, numer. 3.  
Opinion segunda rigurosisima, numero. 4.

La pena de este mundo es mas satisfactoria que la del Purgatorio, num. 5.

Quarta opinion heretica, num. 6.

No ay cosa cierta del tiempo que puede estar un Alma en el Purgatorio, num. 7.

Purgatorio hasta el dia del iuyzio, num. 8.

H 4

Inaac

## Explicacion de la Bula de Difuntos:

- Indulgencias de mil años, numero. 9.  
Celebrar Missas, y Aniuersarios perpetuos cosa  
Santa, num. 10.  
Loable costumbre de las Indulgencias que se conce-  
den por mil, y mas años, num. 11.  
No se puede limitar tiempo de estar en Purgatorio,  
numero. 12.



A Dificultad propuesta no es para determi-  
nar lo que vna Alma puede estar en el Pur-  
gatorio, q̄ en esto no puede auer cosa cier-  
ta, porque no todas las Almas padecen vn  
mismo tiempo; que en esto no ay mas ni menos, cõfor-  
me lo mas o menos que tienen que purgar. Vna cosa  
tenemos cierta, que no ay mas Purgatorio que hasta †  
el dia del vniuersal iuyzio. Porque entonces todos los  
buenos subiran a gozar de la gloria, y los malos queda-  
ran perpetuamente en el infierno, como lo dixo Chri-  
sto nuestro Redentor por san Lucas. Porque los que en-  
tonces moriran, estaran ya purgados cõ los fuegos, ter-  
remotos, tempestades, y mudanças de los Cielos, que en  
el mundo auran visto y padecido, que seran tales q̄ baf-  
tara para suficiente Purgatorio de los que lo veran. Pe-  
ro por quanto aueriguar esta verdad causa grande cõ-  
fuelo a los viuentes, para saber como han de ayudar a  
sus difuntos, serà bien referir las opiniones de los Do-  
ctores, y mostrar con exemplos y razones lo que en es-  
to se puede conjeturar con alguna certeza y probabili-  
dad.

Luc. 25.

Soto.

El padre fray Domingo de Soto en el 4. de las senten-  
cias dist. 18. q. 3. art. 2. in fin. ibi: *Respondeo ergo: Forte  
est, quod clementia Dei non fert multo tempore ami-*

*eos suos à suo conspectu cohibere.* Porque dize, que el  
 creeria que siendo Dios tan misericordioso, no permi-  
 te que sus amigos, q̄ son las Almas que estan en el Pur-  
 gatorio, padezcan en el mucho tiempo, y esten ausen-  
 tes de su presencia; y tãbièn que las penas del Purgato-  
 rio son tan graues, que pœo dellas pueden satisfazer  
 por mucho tiempo. Itèn, que siendo las penas de mane-  
 ra que castigan, y no acaban, y las Almas son inmorta-  
 les, puede Dios acumular y añadir penas en breue tiem-  
 po, que suplan por mucho: y los safragios que se hazen  
 en la Yglesia son tantos, ajuntados con los meritos de  
 la Passion de Christo nuestro bien, que son de infinito  
 merecimiento, con esto en breue tiempo es purgada el  
 Alma, y libre de las penas del Purgatorio. Y assi le pare-  
 ce a Soto, que no està vna Alma veynte años en Purga-  
 torio, y que diez es mucho. Esta opinion es piadosissi-  
 ma, fundada en muy buenas razones: la qual tienen

Alfonso de Vivaldo; Candelabr. Eccles. de Sacramento  
 Poenitent. s. de Purgat. num. 9. El padre fray Alonso de  
 Vega, en la suma y pratica de casos de conscient. 2. para  
 cap. 79 caso. 2. siguiendo a Soto.

Al contrario el Reuerendo padre Fabio Incarnato,  
 en vn traradillo que se intitula, Scrutinium Sacerdota-  
 le en el. s. de Confessione, vers. *Quamdiu quis?* dize:  
 Que tantos años està vna Alma en el Purgatorio, quan-  
 tos días ay en siete años; y saber es, que por cada peca-  
 do mortal se ponen, conforme Derecho antiguo, siete  
 años de penitencia, y mas conforme la grauedad del pe-  
 cado, como consta de los Canones antiguos peniten-  
 ciales, y se vee por el text. in can. Hoc sanctum 22. q. 2.

Dize pues, que tantos años padece vna Alma en el Pur-  
 gatorio, quantos días ay en los años de las penitencias, a  
 saber es, dase por vn pecado siete años de penitencia,

Candel.  
 Eccles.

Fabio Inc.  
 cap. 110.

Can. Hoc  
 sanctum. 22.  
 q. 2.

## Explicacion de la Bula de Difuntos

en cada año ay 363 .dias, y en siete años ay 2555 .dias

4 pues por cada pecado mortal padeceria vn Alm 2555 . años. Siendo pues los hombres tan faciles en cometer pecados, tan descuydados y remisos en satisfazer por ellos, seria cosa muy ordinaria padecer tãtos años, que  
5 no tendrian cuenta. Esta opinion es rigurosissima, y no tiene fundamento de razon, ni probabilidad, aũque  
*Ezech. 4.* alega vn lugar del Profeta Ezechiel, cap. 4. donde dize:  
1 *Diem pro anno dedi tibi.* El qual està mal entendido, y no habla de las penas del Purgatorio, sino que es vna profecia que haze mencion del cerco, y cautiuidad, y persecucion de Ierusalẽn, que auiedo el Profeta Ezechiel, por mandado de Dios, reposado, y dormido sobre el lado yzquierdo, trecientos y nouenta dias: y sobre el derecho quarenta, que todos hazen numero de  
2 quatrocientos y treynta dias, significò Dios en aquello, que otros tantos años auia de padecer cerco y per  
3 secuciones, hasta que fue cautiuo y presa. Afsi lo declaran los Doctores santos, y la Glosa ordinaria en el mismo lugar.

*Gloss. ordi.*  
Otros dicen, que responden tantos años de pena en el Purgatorio, quantos aqui se señalan de penitencia por los pecados: de manera que si se dan siete años de penitencia por vn pecado mortal, y aquella no se ha cumplido, se paga lo restante, o por entero en el Purgatorio, padeciendo otros siete años. Tan poco esta opiniõ tiene fundamento, porque no se pagan en el Purgatorio otros siete años, por lo que aqui se ha dexado de cumplir, porque puede ser, que ni vn mes de Purgatorio corresponsa a los dichos siete años de penitencia. Y esto se prouea, porque aunque la pena voluntaria de este mundo vale mas para la remission de la pena deuida al pecado, que la pena del Purgatorio: esto se entiende auiedo

auiendo en todo igualdad y paridad, a saber es, que la pena sea tanta, y de la misma intensidad y graue dad. Por que si vno en este siglo voluntariamente padeciese en vn dia vna pena tan grande como la de vn dia del Purgatorio, en este caso se le remitiria la pena que auia de padecer en Purgatorio por vn mes, o mas. Pero dezir que por la penitencia de siete años en esta vida, que se cumple diziendo cada dia vn Ave Maria, o ayunando los Viernes, o rezando vna Corona cada semana, o otras cosas de esta manera, se remitan siete años de Purgatorio de vnas penas tan graues como se ha dicho, no tiene esto equivalencia ninguna, ni basta para que por la dicha penitencia se quite, ni aun vn mes de Purgatorio; pues esta sin comparación es mas vehemēte, amarga y rigurosa que la pena de la penitencia de siete años. Aunque podria ser hecha con tanta caridad, y amor, y con tanto dolor de los pecados comidos, que fuesse suficiente para perdonar toda la pena del Purgatorio, vn pequeño espacio, y tiempo de penitencia en esta vida: como fue el dolor de la Madalena, de quien dixo Christo nuestro Redemptor: *Remittuntur ei peccata multa, quoniam dilexit multum*. Y al buen Ladron le dixo: *Hodie mecum eris in Paradiso*. Esta doctrina es del Padre fray Manuel Rodriguez en la explicacion de la Bula de la Cruzada. s. septimo, numero octauo.

Manuel Rodriguez.

Otros le pusieron tan breue, que dixeron, que solo duraua el Purgatorio quanto duran las ansias y congoxas de la muerte, y aquello solo sirve de Purgatorio. Porque los que mueren con Fè, solo son purgados en la muerte, y con aquellos trabajos satisfazen y purgan lo que ay necesidad de que se purgue. Este error es de Lutero, y quando no lo fuera, claramente muestra la falsedad

## Explicacion de la Bula de Difuntos.

falsedad que en si tiene, y la malicia que en si encierra; pues va encaminado a dezir, que no ay Purgatorio en la otra vida. Y porque contra este error se ha dicho su ficientemente en el capitulo primero, solo baste para refutarle dezir, que es falsa, heretica, mentirosa, sin fundamento, ni aparencia de verdad esta opinion.

7 Pero dexadas a parte todas las dichas opiniones, digo, que no ay cosa cierta del tiempo que las Almas estan en el Purgatorio, porque como son tantas las que alli van, tantas las diferencias de culpas que han cometido, tan diferentes las deudas que cada vna tiene que padecer, es tambien diferente el tiempo que padecen. Es cierto como dixes, que el Purgatorio se acabara con el juyzio; y como este dia sea incierto, tambien lo es en

*Beda.*

lo que ha de durar el Purgatorio. Beda lib. 5. hist. cap. 13. refiere vna vision, en que a vn deuoto le fue mostrado el Purgatorio y penas del; y supo que auia Almas detenidas, que auian de quedar alli † hasta el vltimodia

8 *Surio.*

del juyzio. Surio en la vida de S. Luzberga refiere de Inocencio Papa, que estaua detenido en el Purgatorio hasta el dia del juyzio; y de otros que por mil, y dos mil años estauan condenados al Purgatorio. De otros mas o menos dias. Todo lo qual consta de diferentes exemplos, y lugares, q̄ refieren los Doctores, Dionysio Carusi, Belarm. lib. 2. de Purgatorio, cap. 9. in fine, el padre Henrique Henriquez 1. p. Theologia moralis, libro. 7. de Indulg. cap. 16. §. 4. en la gloss. Y assi es comũ

*Dionysio*

*Carusi.*

*Bellarm.*

*Henriquez.*

9 vso de la Yglesia recebido y aprouado, que se concede Indulgencia de diez, cinquenta, ciento, mil, † y dos mil años, y se celebran Missas, † y Aniuersarios perpetuos por las Animas de los finados; y en los testamentos dexan semejantes sufragios perpetuos, con intento de que sean ayudadas sus Almas, por no tener certidũbre del

del tiempo que alli han de estar detenidas. Esta costumbre tan piadosa, y tan santa, està ya entre los fieles tan introduzida, principalmente en este Reyno de Aragon, q̄ casi todos (digo los que tienen algo de hazienda) dexã, è instituyen Capellanias, Aniuersarios, Missas, y otros sufragios perpetuos . La qual costumbre se ha de loar grandemente, y estimar tan sãnto y piadoso zelo . De donde se sigue, q̄ las Almas estan en el Purgatorio por mas de diez, veynte, y cien años, y algunas mil, otras mucho menos, y algunas, o no entran en el Purgatorio, o solo passan por el. Y esta es comun opiniõ de todos los Doctores Catolicos, como la tienen el padre Belarnio, y el padre Henriquez en los lugares alegados. Y el padre Cordoua en su Questionario de Indulg. lib. 5. q. 20. dize, que por esso el Romano Pontifice concede tan abundantes Indulgencias † de mil y mas años , por si a caso las Almas son detenidas tanto tiempo. Esta misma opiniõ tiene el Padre Manuel Rodriguez en la Explicacion de la Bula de la Cruzada s. 7. num. 7. y otros Doctores que refiere el padre Hênriquez, el qual dize, que a vn Religioso que predicò la dicha opinion de Soto, a saberes, que las Almas no son detenidas por mas q̄ diez , o veynte años: por los señores Inquisidores fue mandado retratar la opinion, y esto justissimamente con sãnto y diuino zelo, porque a mas de ser lo que digo comun, y mas verdadera opinion, fundada en mas razones, y exemplos, es conforme a la costumbre de nuestra santa Yglesia, regida y gobernada por el Espiritu sãnto, porque la contraria seria apartar a los fieles de tan piadoso y sãnto zelo, de costumbre tan Christiana, y aprobada. Y assi tengo por cierto y sin duda, que algunas Almas son detenidas en el Purgatorio † por muchos años, y que en esto no se puede limitar tiempo de diez,

Bellarm.  
Henriquez  
Cordona.

11

P. Manuel  
Rodriguez

Henriquez

12



*Explicacion de la Bula de Difuntos.*

*Soto.  
Ledefna.*

diez, o veynte años, como dize Soto: ni de cien años, como dixo el padre fray Martin de Ledefna, in 4. dist. 26. artic. 2. dub. vltim. Vease tambien en esta duda al padre fray Iuan Bautista. Conrado, Responfa casuum conscientie quæst. 189.

*Conrado.*

CAPITULO DVODECIMO,  
Silas Almas en el Purgatorio conocen las cosas que hazemos acâ en esta vida.

SUMARIO.



*AN* Agustin trata de la materia deste capitulo, num. 1.

Las Almas del Purgatorio absolutamente no conocen las cosas que por nosotros passan, num. 2.

Los padres no saben de sus hijos, numero. 3.

A algunas personas lleva Dios desta vida porque no vean los trabajos que han de suceder, num. 4.

El rico Auariento en el infierno tenia cuydado de sus hermanos, num. 5.

Los que vivimos no sabemos del estado de las Animas, num. 6.

Alma que da noticia a un heredero suyo, que auia pagado una deuda, num. 7.

Las Almas de los bienauenturados en el Cielo sabẽ lo que por acâ passa, num. 8.

Los Angeles saben lo que passa en el mundo, num. 9.

Las Almas en el Cielo no tienen cuydado de saber de nuestras cosas, num. 10.

Las Almas del Purgatorio, y del infierno, saben lo que passa entre nosotros por una de tres maneras; num. 11.

Por los Angeles, num. 12.

Por relacion de otras Almas saben las de Purgatorio lo que passa en el mundo, num. 13.

Por el efecto saben nuestras oraciones, num. 14.



An Agustin en vn breue libro q̄ haze, De cura agenda pro mortuis, determina la dificultad q̄ acerca deste capitulo puede auer. De cuya dotrina, como de Doctor tã graue y santo, me aprouechare en el presente capitulo, refiriendo algunos lugares y exēplos, de los q̄ el santo Doctor refiere: y tãbien de la dotrina de S. Tomas en la 1. p. q. 89. San Anton. 1. p. tit. 5. c. 6. y de otros. Digo pues, que las Almas del Purgatorio † no conocen absolutamente las cosas q̄ por nosotros passan y suceden: porque las Almas del Purgatorio separadas del cuerpo, tienen conocimiento de las cosas por alguna propinquidad, y respeto, que las cosas dizen a las mismas Almas: y como las cosas de acá sean ran distantes, y apartadas de los lugares donde las Almas moran: de aqui es, que no teniendo vestigio alguno propinquo a las mismas Almas, no pueden conocer ni saber lo que acá entre nosotros passa, porque ellas estan propinquas a otros espíritus y sustancias espirituales, y apartadas de las corporales, y assi saben lo que allà entre ellas mismas passa, y

S. August.

1

S. Thom.  
S. Anton.

2

## Explicación de la Bula de Difuntos.

S. Anton.  
S. Thom.  
S. Gregor.

Iob 14.  
S. Gregor.

Psal. 26.

Isai. 36.

sa, y no lo que sucede entre nosotros. Esta razon y doctrina es de san Antonino, y la tomó de santo Tomas en los lugares alegados, dōde refiere la doctrina de san Gregorio en el lib. 12. de los Morales cap. 14. declarando las palabras de Iob del cap. 14. *Si uenobiles fuerint filij eius, siue ignobiles, non intelligit.* Dize san Gregorio: *Ita moriui vitam in carne uiuentium post eos qualiter disponantur nesciunt, quia & uita spiritus longe est à uita carnis. Et sicut corporea atque in corporea diuersa sunt genera, ita etiam distincta cognitione.* Que es dezir y referir la razon dicha. San Agustín en el lugar alegado prueua esta verdad con algunos lugares de la sagrada Escritura. Psalm. 26. *Pater meus, & mater mea dereliquerunt me: Dominus autem assumpsit me.* Si nuestros padres nos han dexado ya, señal es que no tienen cuydado de nosotros, ni saben de nuestro estado (y dixo antes.) Porque si las Almas de nuestros padres tienen cuydado de nosotros, por cierto tengo, que mi piadosa madre estaria conmigo todas las noches, la qual por amarme tanto, uiuendo me siguió por tier ra y mares: y quando me viesse triste me consolaria, pues me amò tan tiernamente, q̄ nunca consintio verme affligido. Si nuestros padres nos han dexado, como estan presentes a nuestros trabajos? Si nuestros padres no nos veen, quien son los otros muertos que de nosotros tienen cuydado? El Profeta Esaias dixo: *Tu enim pater noster, & Abraham nesciuit nos, & Israel ignorauit nos.* Si vnos Patriarcas tan grandes de pueblo, criado, y apacentado con la doctrina suya, de cuya decendencia les fue prometido que auia de nacer el Saluador del mūdo, no sabian lo que hazian sus decendientes, como lo sabran los demas difuntos, y tendran dello cuydado? Si algunos amigos y queridos de Dios, por auer de castigar

Rigar al pueblo, o auer de suceder algunos males en el, quiso Dios llevarles desta vida, para que no viessem, ni sintiessem las ruynas, captiuidades, y desgracias de sus conocidos y amigos, † como al santo Rey Iosias lo significò Dios diziendo: *Hæc dicit Dominus Deus Israel: Quoniam audisti verba voluminis, atque emellitum est cor tuum, & humiliatus es in conspectu Domini super his, quæ dicta sunt contra locum hunc, & habitatores Hierusalem, reueritusque faciem meam, scidisti vestimenta tua, & fleuisti coram me: ego quoque exaudivi te, dicit Dominus. Jam enim colligã te ad patres tuos, & infereris in sepulcrum tuum in pace: nec videbunt oculi tui omne malum, quod ego inducturus sum super locum istum, & super habitatores eius.*

4  
2. Paral. 34

4. Reg. 22.

Contra esta doctrina de san Agustín replica el mismo diziendo: Si los muertos no tienen cuydado de los vivos, ni saben de su estado, como el rico Avariento sepultado en el infierno rogaua al padre Abrahã, que embiasse a Lazaro a que predicasse a cinco hermanos que † tenia, para que les enseñasse, y assi no viniessen al lugar de tanto tormento como el padecia? A esto respõde el santo Doctor, que no se sigue desto, que las Almas de los difuntos sepan, y conozcan lo que passa en la vida, porque podia tener este cuydado de sus hermanos, sin saber, ni conocer el estado en que estauan: assi como nosotros en el mundo tenemos cuydado de nuestros difuntos, ofreciendo por ellos oraciones, y sacrificios, sin saber la necesidad † que tiene dellos. Ni contra esto obsta la respuesta que dio Abraham al rico Avariento, quando le dixo: Acuerdate que viuiendo has recebido bienes, y regalos, y el pobre Lazaro ha estado trabajado y affigido. Tus hermanos tienen allã quien les enseñe, porque tienen a Moyses, y los Profetas, a fa-

Luc. 16.

5

6

## Explicacion de la Bula de Difuntos.

ber es, sus libros, y doctrina. Parece que respondiendol esto Abraham, tenia noticia de lo que auia passado en la vida, pues dio cuenta de la del rico Auariento, y de la del justo Lazaro, y dixo, que auia Profetas, y libros con que podian ser enseñados: y assi parece que Abraham sabia lo que passaua en el mundo, contra lo que se ha referido del lugar de Esaias. A todo esto responde san Agustin, que lo sabia el padre Abraham por la relacion de Lazaro. Porque las Almas que estan el Purgatorio, è infierno, saben por relacion de otras Almas lo que passa en el mundo, como se dira mas adelante. Todo esto es de san Agustin. Ni contra lo dicho obstan algunos exemplos que los ay a este proposito muchos: y entre otros el que san Agustin refiere en el lugar alegado, diziendo: † Que estando el en Milan pidieron vn albaran, o cedula de cierta deuda de vn difunto, a vn hijo suyo, la qual el hijo no sabia que se deniessa. Y con esta pesadumbre començo el hijo a entristecerse, y a marauillarse, como su padre al tiempo de la muerte, auriendole dicho otras cosas, no le aduirtio de la deuda quando hizo testamento, angustiado el hijo le aparecio el padre en sueños, y le dixo en donde estauan las cartas de pago, y apocas de la quitança de la deuda, que el ya la auia pagado: y con esto el hijo mostrò la falsedad del que le pedia la deuda, y cobrò el albaran, o obligacion que el padre por descuydo no auia cobrado. De donde se sigue, que las Almas saben lo que passa acà en el mundo, y tienen cuydado de nosotros. Otras apariciones se han visto, en que las Almas de los difuntos se quejan del descuydo que tienen sus parientes, herederos, y amigos, en no cumplir lo que en el testamento les fue encargado. Otras se quejan que no se hazen por ellas oraciones, y assi estan detenidas. Otras se han

S. Agust.

7

se han aparecido pidiendo diessen a sus cuerpos sagrada sepultura, como se refirio de los cuerpos de los gloriosos Santos, san Esteuan, Nicodemus, y Gamaliel, y de otras apariciones en el capitulo quinto, desta primera parte.

Pero dexadas a parte dotrinas, y pareceres diuerfos que en esto podria auer, siguiendo la dotrina de los Santos arriba referidos, y respondiendole a la presente duda, digo: Que las Almas se pueden considerar en dos estados, vno dellos es del que gozan las que estan en el Cielo ante la diuina presencia de Dios, al qual le gozã viendolo, y amandolo, y entendiendolo. Y como todas las cosas a Dios le sean presentes, y esten todas en Dios, de aqui es, que las Almas de los bienauenturados conocen y saben † lo que por acá passa, pues lo veen en Dios. Esta es dotrina de san Gregorio. Y assi como los Angeles † saben las cosas que por nosotros passan viendo a Dios, que en el todo se representa, como lo dize san Agustin: assi las Almas de los bienauenturados saben lo que passa entre nosotros. Y por quanto las Almas de los bienauenturados perfectamente justas estan vnidas con Dios, y tan contentas en su diuino amor, no se entristecen de lo que en el mundo sucede, † ni tienen cuydado de saberlo, ni se entremeten en nuestras cosas, sino en quanto el orden de la diuina justicia lo pide. Esta dotrina es de san Antonino en el alegado cap. 6. §. 3. y de santo Tomas en el artic. 8. de la questio 89. ya alegada de otros que siguen a estos Santos. En otro estado se consideran las Almas, a saber es, de las que no estan en el Cielo, que estan en el infierno, o Purgatorio, y estas saben las cosas que por nosotros passan, o lo que hazemos, por vna † de tres maneras. La primera † por ministerio de Angeles: porque como se dixo

S. Anton.  
S. I. hem.

12 al prin. 13

## Explicacion de la Bala de Difuntos:

13 al principio deste tratado, los Angeles consuelan las Almas en el Purgatorio, y les ayudan, dandoles esperanças de que presto saldrán de trabajo: y para esto les dá noticia de lo que por ellas se haze: la disposicion de sus deudos, el cuydado de sus parientes. La segunda manera de saberlo es por relacion de las Almas, que de nosotros van a Purgatorio, las quales dan noticia del estado en que han dexado a los deudos, y amigos. Porq̄ como las Almas en el Purgatorio detenidas esten aguardando su redencion, tienen singular cuydado de saber el estado de los viuentes, y si se disponen a hazer por ellas para que sean mas presto libres. Y las Almas del infierno, como estan en estado tan malo, tienen tanto aborrecimiento a lo bueno de embidia, pesar, y tristeza, deseando que todo suceda mal, tienen cuydado de saber del mundo: y así les dan noticia las otras Almas condenadas de lo que passa: y los mismos demonios, como ministros de la diuina Iusticia, para ocasion de darles mayores tormentos, les dan noticia de los pecados que por su causa se cometen, quan mal emplea sus herederos la hazienda. Y para causarles embidia les dicen, como se aprouechan otros, y se saluan con los mismos medios que ellos tuieron, y menospreciaron: y para causarles desesperacion les dicen las oraciones, y sacrificios que por ellas se ofrecen en el mundo, que todo esto para ellas son nuevos tormentos, y para dárselos los demonios les traen estas nueuas, que no lo hazen de caridad ni amor, que en ellos no lo ay sino suma embidia, malicia, è iniquidad. De otra manera saben las Almas del Purgatorio lo que por nosotros passa por el efecto, porque entienden todas las oraciones que por ellas se ofrecen, sintiendo que se les disminuyen algo de los tormentos y penas con las oraciones,

ciones, y sacrificios que por ellas hazemos, y esto es lo que mejor saben, y lo que mas cuidado tienē de saber. Esta doctrina es de los Doctores Escolasticos: principalmente la refiere Angles en la 2. par. del quarto, quaest. de suffragijs. art. 4. dub. 1. del padre fray Alonso de Vega en su practica de casos de conciencia. 2. parte, capit. 79. caso 5. y los dos la tomaron de Ricardo en el 4. de las sent. dist. 45. artic. 7. quaest. 1. Y lo mismo tiene Garnica, Explicacion sobre la Bula de los difuntos in prin. Y assi digo, que en los exemplos dichos, se ha de tener, y creer, que los difuntos supieron el estado de los vivos, por relacion de otros, o por ministerio de los Angeles, como en el Decreto se determina en el can Farendum. 13. quaest. 2. con doctrina de san Agustin. Refiere lo mismo de la materia deste capitulo el padre Fray Nicolas Diaz, tratado del juyzio, capitulo sexto, §. 13.

Angles.  
Vega.  
Ricard.

Garnica.

Can. Farendum.  
dñ. 13 q. 2.

Nic. Diaz.

El Emperador Iustiniano en sus leyes, tratando de las viudas, que olvidadas del primer marido, se casan segunda vez, dixo que se entristeze el Alma del primer marido con el segundo casamiento de la muger, como se refiere, in Authentica de nuptijs, colat. 4. tit. 1. Novel. 22. cap. 43. §. nos igitur. Alberico de Rosates en su dictionario, lit. A. dize refiriendo el dicho del Emperador Iustiniano: *Anima defuncti tristatur dum vxor trāsīt ad secundas nuptias in authent. de nuptijs. §. nos igitur. Ex quo videtur quod defuncti sciunt, quae sunt hic de quo dic. vt 13. q. vlt. can. fatendum in text. & glossa per Archid. vbi secundum August. videtur sentire quod nesciant, nisi ex relatione morientium, vel Angelorū, vel relatione diuina. Idem videtur sentire. Dantes in lib. inferni, cantic. 10. incipit.*

Iustinian.

Alber. de  
Rosates.



*Explicacion de la Bula de Difuntos:*

Hora sen'va per vn secreto calle.

*& ibi* ————— Et s' altri non ci apporta,  
nulla sapem di nostro stato humano.

*Et ibi de hoc per commentatorem dicti libri.*

CAPITULO VLTIMO, SI  
es licito dessear yr al Purgatorio.

S V M A R I O.



*OS* Que estan en el Purgatorio,  
y padecen grandes penas, tienen  
certidumbre de su saluacion, nu-  
mero. 1.

No es licito dessear yr al Purgato-  
rio, num. 2.

Dios a nadie falta si nos disponemos, num. 3.

En esta vida siempre trabajamos en la viña del  
Señor, num. 4.

Un Religioso que vio el Purgatorio, queria pade-  
cer en el mundo infinitos trabajos por librarse de  
las penas del, num. 5.

No sabe lo que pide quien dessea yr al Purgato-  
rio, numero. 6.



El titulo deste capitulo, se entiende de aque-  
llos a quien, o por ser la vida enojosa, o por  
el temor de su condenacion dessean morir  
se, y muriendo yr al Purgatorio. El padre  
Fray Alonso de Vega, en la suma, y practica de ca. os de  
con cien-

*Vega.*

conciencia, en la 2. part. cap. 79. caso 6. y lo mismo en la suma Confessorum, folio mihi 184. propone la presente dificultad, y responde con vna distincion, diziendo, <sup>Summa Cō</sup> <sup>sefforum.</sup> <sup>1</sup> que los que estan en el Purgatorio tienen dos cosas, la primera que estan en grandes penas, de cuya grandedad se dixo en el cap. 3. desta 1. parte: y quanto a esto no es bien desear yr al Purgatorio. La segunda cosa que tienen es, que los que estan en el Purgatorio, tienen seguridad que algun tiempo veran a Dios: de lo qual se dixo ya en el cap. 6. Y quanto a esto, bueno es desear yr al Purgatorio. Prueuase con el siguiente exemplo. En la vida de san Estanislao Obispo, y martyr se refiere, <sup>S. Stani.lao</sup> que auiendo comprado vna heredad para su Yglesia, de vn hombre llamado Pedro, y pagado enteramente el precio della, pero no tenia bastantes escrituras: pasados tres años que era muerto el dicho Pedro, los herederos del difunto pusieron por pleyto al Obispo, diciendo, que no auia pagado la heredad. Conuinieronle ante el Rey de Polonia (que en aquella sazón era Boleslao) y como al Obispo le faltassen los suficientes recados, fue condenado a que restituyesse la heredad. Pidió el Santo tres dias de tiempo para traer alli a Pedro (ya difunto de tres años.) Dieronse los haziendo burla del. Llegando el Santo a la sepultura del difunto (despues de algunas oraciones, y ayunos) le llamó, y obediendo el difunto, fue con el santo Obispo hasta el tribunal donde estaua el Rey, y los Grandes, y Iuezes de su Corte, y alli declaró, y dixo, como auia recebido el dinero: y reprehendiendo a sus deudos, por la molestia que contra justicia auia dado al Obispo. El santo Obispo le dixo, que si quería viuir algunos años, el se los alcançaria del Señor: y Pedro escogio antes boluer a la sepultura, y tornar a morir, que quedar en vna vida tan

## Explicacion de la Bula de Difuntos.

congoxosa, y peligrosa, diciendo al Santo que estaua en el Purgatorio, y le quedaua poco tiempo para acabar de purgar los pecados que auia cometido en esta vida; y que mas queria estar seguro en el Purgatorio, que poner en contingencia su saluacion, que lo que le suplicaua era, que rogasse a nuestro Señor que le remitiesse aquellas penas, y le lleuasse presto a gozar de sientre los bienauenturados: y con esto acompañandole el santo Obispo, y gran numero de gente, boluio a la sepultura, y compuso sus miembros: y pidiendo a los circunstantes que le encomendassen a Dios, murio la segunda vez por viuir con Dios eternamente. Es de la vida del dicho Santo, escrita por Surio, y otros que refiere docta y curiosamente el padre Pedro de Ribadeneyra, de la Compañia de Iesus, en la primera parte de su Flos sanctorum, dia 7. de Mayo. Aunque lo dicho es muy cierto: pero como el desear yr al Purgatorio, lo mas ordinario es por las afliciones y trabajos, que en la vida se padecen, pareciendole al que assi veé, que allá no los ay tantos, principalmente auiendo certidumbre de la gloria, digo, que solo por esto, como cansado de la vida, y atormentado con los trabajos della, no es licito desear yr al Purgatorio.

Respondiendo a la dificultad conforme el intento del capitulo, digo, que no † es licito desear yr al Purgatorio, porque es confiar poco de la misericordia de Dios, que haciendo cada vno de su parte † lo que es en si, no falta, y siempre Dios ayuda, a que no, lo ofendamos; si nos disponemos de nuestra parte con los medios necesarios. Item, que desear yr al Purgatorio, es desear despedirse del seruicio de Dios. Assi como seria ingrato vn criado, q̄ por mirar su comodidad y provecho, desearse despedirse, y salirse de casa, y seruicio de su señor,

Surio.  
P. Rib. de-  
neyra.

señor, a quien dene muy buenas obras, y mercedes recibidas, así tambien son ingratos a Dios los que desean yr al Purgatorio, porque mientras son esta vida estamos fomos jornaleros, y trabajamos en la viña del Señor. Querer desear el Purgatorio, es desear descansar, y querer no trabajar en seruicio de Dios. Los que desean yr al Purgatorio por ocasion de algunos presentes trabajos, o enfermedades, o afficciones de melancolia que padecen, es no estar contentos con los trabajos que de mano de Dios vienen, que por mejor decir se pueden llamar regalos. San Antonino refiere de vn Religioso † que tanto desseo yr al Purgatorio, que mostrandole vn Angel, y llevandole al Purgatorio, suplicó con grandísimo desseo lo facassen de alli, aunque padeciesse en el mundo infinitos trabajos, y enfermedades, como yo refiero en el mismo exemplo en el capít. 3. de la grauedad de las penas del Purgatorio, num. 9. Y así dixo diuinamente san Agustín; como refiere el padre Vega, y summa Confessorum, en el lugar alegado: *Nescit quid petit, qui Purgatorium petit.* Muy ignorante es, y no sabe lo que pide el † que dessea yr al Purgatorio, la razon desto es la que da san Agustín en la declaracion del Psalmo 37. no porque se diga que por el fuego del Purgatorio se va a gozar de la gloria, por esso se ha de menospreciar, y tener en poco, porq̄ es tan grande el fuego y pena, y tanto el tormento que alli se padece, que sobrepuja a todas las penas, tormentos, y dolores que en esta vida se pueden padecer: juntē se los fuegos de los Martyres, todas las inuenciones, y instrumentos de atormentar, que han hallado los tytanos, para hazer idolatrar a los Santos, y apartarles de la adoració del verdadero Dios. Iuntē se las penas q̄ todas las leyes pusieron, a todo genero de vicios, y pecados.

4

S. Anton.

5

S. August.

Vega.

Summa Confessorum.

6

S. August.

## *Explicacion de la Bula de Difuntos.*

Iuntense todas las enfermedades que padecieron, y pa-  
decieran todos los viuentes; que todo esto en compa-  
racion de las penas del Purgatorio es de muy poco sen-  
timiento y pena. Pues que locura es del hombre, que no  
procura con obras penales, y satisfactorias, castigando  
el de su propia voluntad sus culpas, y haziendose juez  
de sus delitos, preuenir este horrendissimo castigo, tor-  
mento y penas del Purgatorio, que tiene Dios nuestro  
Señor aparejadas contra los que no satisfazen en esta  
vida dignamente. Y assi es bien en esta vida procurar  
hazer tales obras, que despedidos della, no aya necesi-  
dad de passar por el Purgatorio. La diuina Magestad de  
Dios de tal manera guie nuestras acciones, para que sa-  
tisfaziendo en esta vida con entera penitencia de nue-  
stras culpas, baste el saber del Purgatorio lo que  
queda escrito, sin que por experien-  
cia lo prouemos.

Amen.

*Fin de la primera parte, en la qual se ha tratado de  
las penas, y lugar del Purgatorio.*

SE.

SEGUNDA PAR  
te de la explicacion de la  
Bula de los Di-  
funtos.

EN LA QUAL SE TRATA DE  
los sufragios, y como las Animas de Purgatorio se-  
ran ayudadas para salir de la pena que padecen, y  
passaran a gozar de la gloria, que por auer  
muerto en gracia de Dios les es-  
ta aparejada.

CAPITULO PRIMERO, DE LA  
necesidad que tienen las Animas de Pur-  
gatorio de nuestros sufragios,  
y oraciones.

SUMARIO.



RAVEDAD De las penas  
que padecen las Almas, num. 1.

Deseo grande de las Almas de ver  
a Dios, num. 2.

Deseo de S. Pablo de ver a Dios

numero. 3.

Sentimiento de las Almas de no verse con Dios,

numer. 4.

Lagrimas

Explicacion de la Bula de Difuntos

- Lagrimas de las Animas, num. 5.  
Las Almas de Purgatorio se quejan de los viuos,  
num. 6.  
Las Almas se quejan de los Albaceas, o Testamen-  
tarios, num. 7.  
Vozes de las Almas del Purgatorio, num. 8.  
Las Almas se quejan de los hijos, parientes, y he-  
rederos, num. 9.  
Aparecense las Almas pidiendo que les favorezca-  
mos, num. 10.  
A san Nicolas de Tolentino le pide una Alma q̄  
le favorezca, num. 11.  
Missa de Difuntos pide una Alma, nume-  
ro. 12.  
Muchas Almas libres por las Missas de san Ni-  
colas de Tolentino, num. 13.  
Son loados en la sagrada Escritura los que se a-  
cuerdan de las Almas de Purgatorio, nume-  
ro. 14.  
Hemonos de acordar de las Almas de Purgatorio,  
porque se acuerden de nosotros quando allà este-  
mos, num. 15.  
Es santo consejo ayudarse en vida, antes que con-  
par en los herederos, num. 16.  
El Alma es figurada por la Reyna Ester, nume-  
ro. 17.  
La hora de la muerte incierta, num. 18.

**E**Stanta la pena que las Almas † padecen en el Purgatorio, tanto el sentimiento dellas, que no es menester ponderar la necesidad que tienen de nuestras oraciones, pues allí padecen pena de sentido, que es tanto y tan grande el fuego que a la mas dura piedra y fuerte bronze, y endurcido metal le desharia en vn momento. Ya mas desto padecen pena de dano, que estar apartada el Alma de la presencia de Dios, para que fue criada. Y assi como entre los dolores del cuerpo humano, el mayor q̄ sabemos, es quando vn miembro como vna mano, o braço está separado y por sí: assi mientras el Alma está fuera de su asiento y centro, que es gozar de Dios, no puede tener dolor que mas le affija, ni cosa que la dé aliuio y refrigerio. Y es esto en tanto grado, que aun con tener las Animas de Purgatorio vn cōsuelo que les podria seruir de aliuio, a saber es, que ha de auer † tiempo que vean a Dios, y le gozē. Con todo esto dize san Buenauentura in 4. dist. 21. que es tanto lo que dessean esto, y el amor que tienen, y desseo de verse con Dios, a quien aman sumamente, que las haze no admitir cōsuelo, y hazer la pena casi intolerable. Y assi esto lamentā, esto gimen, y lloran, que no estan ya en compañía de los bienauenturados.

San Pablo viuendo dezia: † *Cupio dissolui, & esse cum Christo.* Tengo ansia por verme con Christo, y se llama infelice y desdichado, hasta que se vea libre de las ataduras del cuerpo. Quanto mayor serà el desseo de las benditas Animas, pues se veen mas cercanas a la gloria?

Si el Rey Dauid desseaua ver a Dios con tanta ansia como el sediento cieruo dessea en mitad del estio las cristalinas fuentes de agua fria: quanto mas desseara

2  
 S. Buena.

3  
 Philipp. 1.

Psalm. 42.

vna



## Explicacion de la Bula de Difuntos.

4 vna Alma, que salio desta vida en gracia, y caridad, aceptada para la vida eterna, verse † gozando del bien que le está aparejado? que clamores hara? que exclamaciones hara?

5 Si pudiesen llorar aquellas Almas santas. se harian fuentes. para que con sus arroyos apagassen aquellos incendios y ardores en que se abrasan, o alomenos para que con las lagrimas † de sus ojos regassen nuestras mejillas, para que assi dellas nos acordassemos: vnavez inuocan a Dios, otras piden la intercessiõ de la Virgen Maria, otras llaman los Angeles de su guarda, y otras bueluen los ojos a esta vida, y piden el socorro de nuestros sacrificios, y oraciones.

No ay cautiuo encerrado, aherrojado, y preso, maltratado con golpes y hambre, en poder de enemigos, q̄ solo dessean quitarle la vida, que tantas traças haga, y tantas cuentas heche, pensando en su rescate: ni forçado en galera, que tantos medios imagine de libertad, como aquellas benditas Almas rebueluen en su imaginacion, para poderse ver en aquella ciudad santa de Ierusalen: y con este dolor, y sentimiento a cada passo dicen con Dauid: *Ei mihi, quia incolatus meus prolongatus est.* Ay de mi, que se me va dilatando mi destierro. Y quando veen que el socorro, y ayuda les ha de venir de acá del mundo, y que otro remedio no tienen, toman aquellas tiernas, y lastimosas palabras, que en nõbre dellas dize el santo Iob: *Miseremini mei, miseremini mei saltem vos amici mei, quia manus Domini tetigit me.* Amigos mios aued misericordiad de mi. Amigos nuestros acordaos de nosotras, que la mano del Señor nos castiga.

Cada vna Anima que está penando da voces cõ esta demanda, llama a sus amigos, que son los herederos, y Alba.

2<sup>o</sup> Sal. 119

Iob. 19.

y Albaceas; que estos alomenos vsen de misericordia con el Anima que està presa, y padece tormentos en el Purgatorio. Porque aunque otros se olviden, estos tienen grande obligacion. Dixo Iob, que la mano del Señor le auia tocado. Porque la tribulacion, que es temporal, va muy de passo, y es como toque de la justicia de Dios, en comparacion del golpe a mano llena, que dara al que condena a tormento eterno.

7

Iob. 19.

Quexase el santo Iob en nombre de las Animas en el mismo capitulo, diziendonos: Mis hermanos y conocidos se apartaron de mi. Los parientes me dexaron. Los conocidos me olvidaron, aquellos a quien arrendaua mis casas, trabajauan en mis heredades, las esclauas, y criadas, trataronme como aduenedizo, y como si no me conocieran. Llame a mi criado, y no me respondió, burlauanse de mi todos.

Iob. 19.

Dize luego: *Quare me persequi mini sicut Deus? & carnibus meis saturamini?* Porque me perseguis como Dios, y os hartays de mis carnes? Grã queixa es esta, como dize, perseguisme como Dios. Bien dicho està, porque Dios castiga cò justicia y reñitud, al que haze mal: y assi los q̄ son descuydados en pagar las deudas, y cargos q̄ el difunto pudiera cumplir en vida, y lo dexò en manos ajenas, en alguna manera dan su merecido al q̄ se olvidò de si mismo viuiendo: aunque ellos, segun diremos, tendran gran cuenta con Dios, y seran castigados. Y hartays os de mis carnes. Aprovechays os de lo que yo gane con mi trabajo, y sudor, y dexaysme en este tormento, pudiendome remediar.

Iob. 19.

Dize Alfonso Alvarez Guerrero, en vn libro que se intitula, *Thesaurus Christianæ Religionis* 3. part. Sermonis Episcopalis, num 103. O si pudiessimos el oydor en vn agujero del Purgatorio, y alli oyessimos las voces,

Guerrero.

## Explicacion de la Bula de Difuntos.

zes, y clamores que en el espantoso fuego dan las Almas de nuestros difuntos, oyriamoslas dezir: O que terrible fuego? que espantosa llama? quien nos diese algú consuelo? Allí llaman los padres, y las madres diciendo: O ingratos hijos, a quien hemos dexado nuestros bienes, y encomendado nuestras haziēdas, ayudadnos. Llamen los maridos: O olvidadas mugeres, de quien hizimos confiança, a quien hemos dado nuestras hazien- das, aumentando los dotes, dexado habitacion en nuestras casas, ayudadnos miserables, porque seamos libres de tan atrozes tormētos? Donde està el amor que nos mostrauades? Bien se verifica aquella sentencia que diz: Ojos que no veen, coraçon que no llora. Ay de nosotros, que podemos dezir cō el Profeta: *Oblivioni datus sum tanquam mortuus à corde.* Que nadie se acuerda de los muertos.

Psalm. 30.

Psalm. 9.

De nosotros dixo el mismo: *Perijt memoria eorum cum sonitu.* Que con el sonido de las campanas, se acabò la memoria de nosotros. O amigos, parientes, y allegados, que salistes fiadores de nuestras Almas, quando os nombramos executores de nuestros testamentos, porque no nos librays de la carcel, pues teneys nuestros bienes? Si nos amastes viuiendo, agora que no podemos valernos, ayudadnos.

Estos y otros padosos clamores querellandose con amor santo, deuen dezir aquellas Almas santas, aunque afligidas, con el desseo que tienen de salir de tantos tormētos, que ninguno de los dichos es igual al que allí padece, ni se puede ponderar, ni encarecer: y no otro que ellas mismas, podria encarecer la necesidad que tienē de que les ayudemos. Y asì las mas vezes que las Animas de Purgatorio se aparecen, ha sido para pedirnos les ayudemos, y faorezcamos, como se vera en los

cxviii.

exemplos en este libro referidos, en particular en los q̄ se refieren en el cap. 12. desta segunda parte.

Cuenta san Antonino en la 3. part. historial tit. 24. cap. 10. s. 1. que estando el padre san Nicolas de Tolentino de la orden de san Agustín, durmiendo vna noche lo llamó † vna Alma, y con vna voz grandissima y muy affigida le dixo: Yo soy el Alma de Fray Peregrino que vos muy bien conocistes, yo soy agora muy atormentada en este fuego del Purgatorio; suplicoos con mucha humildad rengays por bien, dezir vna Missa de Requiem por mi. Y porque el Santo se † escusò diziendo, que no la podia dezir entonces que era Domingo, y el era Hebdomadario, y auia de dezir la Missa mayor del Conuento. Dixo el Anima: Venid padre, y ved, y confidrad si es bien hecho, y si os conuene aceptar la peticion de vna multitud de Animas, que estan en tanta miseria, y trabajo, y me embiaron a mi para os pedir las ayuda sedes. Pareciale al Santo que la Anima lo lleuaua de la otra parte del Monesterio, y que vey a vn ancho valle todo lleno de vna multitud de hombres, y mugeres de diuersas edades, y diferentes estados, que padécian grandes tormentos: y todos le rogaron dixese vna Missa por ellos, que la mayor parte saldria de las penas, y llamas en que ardian. Despertò el Santo, y con la compasion grande que tuuo de aquellas Animas, q̄ auia visto padecer tantos tormentos, empeço a rogar a nuestro Señor por ellas con muchas lagrimas, y pidio licencia al Prior para dezir toda aquella semana Missas por los difuntos. Y así lo hizo con mucha deuocion. Acabada la semana tornole a aparecer la Anima, y diole gracias por lo que auia hecho, y asíntole, que así el comió † gran parte de aquellas Animas que auia visto, fueron libres de las penas en que estauan, y se yuan a la

S. Anton.

11

12

13

K

gloria.

*Explicacion de la Bula de Difuntos.*

gloria, y dixo: Libraſtenos padre de aquellos que nos aſligian.

Surio.  
F Nicolas  
Diaz.  
Franciſco  
Anton.

Refiere lo tambien Surio a diez de Setiembre, cap. 6. El padre maestro Fray Nicolas Diaz, tratado del juyzio final, cap. 6. s. 16. El padre Francisco Antonio, conſideraciones ſobre los myſterios de la Miſſa, lib. 3. cap. 17. Y ſi ſe les dieſſe licencia, eſ cierto que andarian cõ nosotros, y nos darian prieſſa a que hiziẽſſemos por ellas ſacrificios, y oraciones.

14

Ruth. 2.  
Booz.  
Noemi.

Son grandemente loados los que tienen † cuydado de los difuntos. Aquella ſanta Ruth eſ loada por Booz, porque ſe acordaua de los difuntos. Y Noemi loo por la miſma razon a Booz, y dixo del: *Benedictus ſit à Domino quoniam eandem gratiam, quam præbuerat uiuis, ſeruauit & mortuis.* Bēdiga Dios a vn hombre que aſi ſe acuerda de los muertos, como ſe acordõ de los viuos.

Los que particularmente tienen mas obligacion a eſta obra tan ſanta, y miſericordia tan accepta a Dios, de fauorecer a las Animas con ſufragios ſon los que tienen mas obligaciones a los difuntos, por ſer padres, parientes, o amigos, o de vna miſma caſa, o familia, o Religion, o tenemos algunos bienes de los difuntos, o de ellos viuendo recibimos buenas obras, y no deuemos de deſcuydarnos en eſto, por pensar de algunos difuntos, que por ſer muy buenos no tendran neceſſidad de ſufragios, porque aunque eſ verdad que muchas perſonas de perfecta virtud, paſſan ſin Purgatorio al Cielo; ay en eſto ſecretos que no ſabemos, y muchas vezes paſſen Purgatorio por culpas muy liuianas que a nuẽtro parecer no lo ſon. Tomas de Chempis en la vida de Gerardo Magno refiere, que el venerable Abad Iuan Rusbrochio, fue varon ſantĩſſimo, y de vida admirable;

Thomas de  
Chempis.

ble, y con todo esto su santa Anima salida de las carnes, estuuo vna hora penando en el fuego del Purgatorio. En la coronica de los Frayles de san Francisco, segunda parte, libro quarto, capitulo setimo, se dize, que en vn Conuento de la Orden, auia vn Religioso de tan santas costumbres, que parecia su vida mas de Angel que de hombre: y despues de muerto dixerone los Frayles las Missas que tenian de obligacion: y vno que era Lector en el Conuento, no las dixo, creyendo que no las auia menester; apareciole el Alma del difunto, y dixole como estaua en el Purgatorio, que dixesse por el las tres Missas que renia orden de dezir por los difuntos, y que con ellas saldria de Purgatorio, escusose el Lector diciendo, que no las auia dicho por pensar que no tendria necesidad dellas. Respondio el difunto: Ninguno piensa quan estrecho es el juyzio de Dios, y quan rigurosamente castiga los pecados.

Y aunque a este piadoso acto no nos mouiesse otra cosa mas, que pensar que algun dia nos podremos ver en aquel estado, esperando el socorro desta vida, y desfearemos que aya quien nos ayude: y que ay opinion de algunos, que los que no se acuerdan de las Animas del Purgatorio, no son ayudados con indulgencia, como se dita en el cap. 17. desta segunda parte.

Esto nos deuria grandemente mouer para esta piedad y santa obra, porque permitira el Señor, que por el descuydo nuestro le aya en todas las personas, a cuyo cargo auia de estar nuestra ayuda. Aunque sería muy santo y saludable consejo ayudarse cada vno antes, y no fiarse de los herederos, descuydados y negligentes, que atienden mas a recoger la hazienda, que a hazer por los difuntos.

Quando aquella santa Reyna Ester entrô a hablar  
K 2 al

Ester 15.

## Explicacion de la Bula de Difuntos.

al Rey Assuero, que estaua assentado en la Magestad de su Real trono: dos criadas, dize la diuina Escritura, que lleuaua consigo: la vna, y mas querida yua delante, sobre cuyo ombro la Reyna descansaua el trabajo: y la otra dize la Escritura, que lleuaua cogido lo superfluo de la ropa. Sobre lo qual dizē los santos Doctores, que

17

esta Reyna significa † el Alma que sale desta vida, y es presentada ante el tribunal del Señor, la qual va bien acompañada, si delante lleua obras de limosnas, sacrificios, y oraciones, en las quales halla delante de Dios arrimo, y socorro; y detras lleua tambien quien recoja la hacienda que le sobró, para repartirla con los necesitados, y en obras de piedad.

18

Acerca desto pudiera acumular muchas razones, y lugares delas diuinas letras, y santos Doctores, pero como mi intento no es sino declarar las dificultades que acerca de la Bula de difuntos se pueden ofrecer, remito al Lector, a los predicadores Euangelicos, † cuyo officio es enseñar al pueblo como se han de aparejar para quando venga el Esposo, cuya hora ni tiempo no sabemos.

Lo dicho basta para significar el desseo que tienen aquellas santas Almas de que les fauorezcamos, y la necesidad que tienen, pues ellas no se pueden ayudar. Lo qual se ha de hazer de la manera que en los siguientes capitulos se dira.

(.)

CAPL

CAPITULO SEGUNDO, CO-  
mo con oraciones, y sufragios de los viuos  
son libres las Animas de Pur-  
gatorio.

S V M A R I O.



Las Almas tienen necesidad de  
nuestras oraciones, num. 1.

Las Bulas son gran sufragio a las  
Animas de Purgatorio, nu-  
mero. 2.

Ante todas cosas se trae la defi-  
nición de lo que se trata, num. 3.

La definición de la Bula traen los expositores de la  
Cruzada, num. 4.

Intento del Autor, num. 5.

Definición Bulla defunctorum, num. 6.

Error grande negar los sufragios por las Animas,  
y es autor del demonio, num. 7.

Prueba el Autor, que las Animas de Purgatorio  
son ayudadas con sufragios, num. 8.

Ay comunicacion en la Iglesia Católica de todas  
las obras buenas, num. 9.

Christo nuestro Redentor quiso que fuésemos par-  
ticipantes de los merecimientos de su Passion,  
numero. 10.



## Explicacion de la Bula de Difuntos.

De Fe es, que ay comunicacion de buenas obras, número. 11.

Las Almas de Purgatorio son miembros de la Yglesia militante, num. 12.

Christo nos enseñò en sus obras lo que auiamos de hazer, num. 13.

Christo nuestro Redentor ayudò a viuos, ya difuntos, y les hizo bien, num. 14.

Los Apostoles, y Santos, ayudaron a los viuos, y a los difuntos, num. 15.

Obligacion grande de fauorecer a los difuntos, número. 16.

Iudas Macabeo ayudò a las Animas de los q̄ auian muerto en la guerra, num. 17.

Doctores que disputan de suffragijs, num. 18.

**E**N la primera parte està sufficientemēte probado el estado † de las benditas Animas del Purgatorio, lo mucho que padecen, y queda dicho la necesidad que tienen de ser fauorecidas, y ayudadas con nuestras oraciones, sacrificios, limosnas, ayunos, y otras obras penales que pueden los Christianos hazer por ellas, con que son ayudadas para satisfazer mas presto a la diuina justicia: y entre otros modos que en la Yglesia Catolica tenemos, es de las Bulas dichas de difuntos. Las quales los Sumos Pontifices Vicarios de Christo nuestro Redentor, como cabeza de la Yglesia, regida, y gobernada por el Espiritu Santo, conceden, y con liberal y piado la mano comunican a los † fieles difuntos, y a los viuos;

nos, para que con tan santo medio se animen a hazer por ellas, y ellas sean ayudadas, y libres de tanto tormento, concediendo de los tesoros de la Yglesia, que son los meritos satisfactorios de la Passion de nuestro Redentor Iesu Christo, y de la Virgen santissima Madre suya, y de los demas Santos, a los viuos para que, *per modum suffragij*, puedan aplicar a las Animas del difunto, que quisiere[n] las dichas obras, y el Anima del difunto goze de las indulgencias que la dicha Bula contiene, de la manera que se dira adelante. Antes de lo qual se ha de aduertir, que los Doctores, Interpretes, o Expositores de alguna cosa, o que tratan alguna materia particular, al principio della, tratan del nombre, difinicion, y calidad de la cosa, como desto los Iuristas en la ley 1. ff. de testamentis, y otros infinitos lugares lo disputan, y tratan: y lo enseñò el Orador en el lib. 1. de los Oficios. Y assi siguiendo este orden, tratando de declarar la Bula de los difuntos, estaua obligado a declarar q̄ cosa sea Bula, Indulgencia, y quien la concede, y como. Pero porque esto todos los Doctores Escolasticos modernos que han tratado de la explicaciõ de la Bula de la Cruzada, han tratado esto muy en particular, y mi intento no es repetir lo que otros han dicho, ni hazer libro, y volumen de cosas ordinarias: vea el Lector al Padre Manuel Rodriguez, en la explicacion de la Bula de la Cruzada. §. primo, numero primo. El padre fray Luys Lopez 2. part. Instruēt. conscient. titulo de Bula. Antonio Gomez explicacion de la Bula, capit. 1. El Padre Henrique Henriquez in summ. Theo. Iog. Moralis, libro, 7. de Indulgentijs, capitulo. 26. §. 3. Y en la Glossa litera O. Y los Doctores que se refieren en los dichos lugares, que son muchos, y los que tratan *ex professo* de Bula, y los Summistas in verbis

3

*Ulpianus.  
Iuriscons.*

*Cicero.*

4

*P. Manuel  
Rodriguez  
Luy. Lopez  
Anton.  
Gomez.  
P. Heni-  
quez*

## Explicacion de la Bula de Difuntos:

- 5 *Bulla* que solo  $\dagger$  mi intento es tratar de los difuntos, a saber es, del modo con que pueden ser ayudados, no divirtiendome a otra cosa mas de lo que a esto sea necesario. Para cuyo entendimiento se ha de presuponer, que la Bula de los difuntos se puede definir de esta manera.
- 6 *Bulla Defunctorum*, est gratia Romani Pontificis, maturo Consilio expedita, in fauorem Animarum Purgatorij. La qual definicion no necessita de declaracion alguna, sino solo de prouar que las Almas de los difuntos pueden ser ayudadas con nuestras oraciones. Y assi prouare esto con las siguientes razones.

- 7 Asi como huuo quien negò vna  $\dagger$  verdad tan llana del Purgatorio, como se dixo en el capitulo primero de la primera parte: assi tambien ay quien niegue los suffragios, y diga, que a las Almas no se les puede ayudar con nuestras oraciones: lo qual es error manifestò, y fue inuentor del el demonio, para que desta manera no se hiziesen tantas oraciones. como por este respeto se hazen: y para que las Almas santas, con quien el ha tenido, y tiene tanta enemistad, sean mas atormentadas, como se dixo en el primer capitulo de la Primera parte; y assi contra esto prouare con razones y lugares de Escritura, que  $\dagger$  pueden ser ayudadas cõ nuestras oraciones, para salir de las penas del Purgatorio, las Almas que estan alli detenidas, por no auer suficientemente satisfecho en esta vida.

El diuino Apòstol san Iuan, declarando los diuinos mysterios, que aunq̃ muy ocultos, y encerrados, a el le eran muy patères y manifestos, para darlos mejor a entender, y persuadir, en ellos dio esta razon: *Et vos societatem habeatis nobiscum, & societas nostra sit cum*

Ioann. 1. E-  
pistol.

PAIRE,

*Patre, & cum Filio eius Iesu Christo.* Como si dixera:  
 Por esso os enseñó, y declaró mysterios tan ocultos, y  
 escondidos, para que auendolos entendido, y estando  
 en ellos bien enseñados, seays tã amigos vnos de otros,  
 y nos amemos tanto, que merezcamos en nuestra amif  
 tad † que estè tambien el Padre eterno, con su hijo Iesu  
 Christo. Esta amistad no es otra cosa, que vna comuni  
 cacion de las obras buenas. Que assi como los que son  
 perfectamente amigos y compañeros, no tienen cosa  
 q̄ no sea comun al compañero, è igualmente trabajan  
 los vnos por los otros: assi tambien los que estan vni  
 dos por caridad cõ Dios, todas las obras son comunes  
 y ay comunicacion de merecimietos, como se vio cla  
 ramente en el amor q̄ Christo † nuestro Redentor nos  
 tuuo, que fue tan amigo, y compañero nuestro, que pa  
 deciendo por nosotros quiso fuessemos participantes  
 de sus merecimientos, y que a nosotros nos fuessen co  
 municadas.

Esta comunicacion de † buenas obras, es tan ciertã  
 entre los que siguen la bandera de nuestro Redentor  
 Iesu Christo, que la tenemos por vno de los Articulos  
 de Fè. *Communione Sanctorum.* Y como todos seamos  
 vn cuerpo, cuya cabeça es Christo, ay comunicaciõ de  
 la cabeça a los miembros, y de vn miembro a otro, co  
 mo lo declaró el diuino Apostol san Pablo: *Pro inui  
 cem sollicita sunt membra, & si quid patitur vñ mem  
 brum, compatiuntur omnia membra.* Como si dixera:  
 los que estan en caridad, andan sollicitos por ayudarse  
 vnos a otros: y si algun miembro padece, y està en tra  
 bajo, los demas se compadecen del, y le ayudan.

Entre los miembros de nuestra cabeça Christo, y de  
 nuestra Yglesia militante, vno dellos son aquellas Al  
 mas santas q̄ padecen en el Purgatorio, como lo dixo

## Explicacion de la Bula de Difuntos

1. *Agust.* san Agustin en el lib. 20. de la ciudad de Dios, c. 9. dize do: *Neque enim piorum anima defunctorum ab Ecclesia separantur, quae est Regnum Christi.* Luego siguefe, que siendo aquellas Almas santas de la Yglesia y miembros de Christo, y estan en trabajo, q̄ se les deve de ayudar y fauorecer, ya ello estamos obligados por la caridad con que todos estamos vnidos, y Christo nuestra cabeza nos dio exemplo desto, que viuiendo, † y andãdo por la tierra ayudò a los necessitados, muerto a los difuntos, viuo a los muertos, muerto a los viuos. Luego de la misma manera estamos todos los que seguimos su vadera obligados a imitarle, y hazer lo que hizo. pues sus acciones fueron dechados q̄ hemos de imitar: y caminos por donde hemos de endereçar nuestras acciones, y exemplos, q̄ para enseñaça nuestra fueron obrados: y assi nosotros viuiendo, hemos de ayudar a los que viuen, muertos a los muertos, viuiendo a los muertos, y muertos a los viuos, como en los siguientes exemplos se prucua.

14. Que Christo nuestro Redentor viuiendo se compadeciese, † y ayudasse a los viuos, consta por toda la doctrina Euangelica, que està llena de hechos, y dichos en confirmacion desta verdad. Particularmente consta de la misericordia q̄ hizo a la muger pecadora, como lo dize san Lucas. Al paralitico, y a la muger que padecia fluxo de sangre, como lo refiere san Mateo. A Zacheo como lo dize san Lucas. Al buen Ladrõ como nora el mismo Euangelista san Lucas: y corporalmente curò, y sanò coxos, tullidos, leprosos, y otros. Muerto, tambiẽ a los muertos dio consuelo, porque baxò a los infernos, y sacò las Animas de aquellos santos Padres, librolas del Purgatorio, y resucitò muchos muertos, y se abrieron muchas sepulturas, como refiere san Mateo.

Viuien-

*Inca. 7.*

*Matth. 9.*

*Luca. 19.*

*Luca. 23.*

*Act. 2.*

*Matth. 7.*

Viniendo también se acordò de los muertos, porq̄ re-  
fucitò vna dōzella en casa del Fariseo, a Lazaro muer-  
to de quatro dias. Al hijo de la viuda lleuándole a la se-  
pultura. Y despues de muerto, agora q̄ viue y reyna pa-  
ra siēpre en los Cielos, nos embia mil consuelos, haze  
mil fauores y mercedes: cō su muerte nos merecio a to-  
dos vida eterna, y agora en el Cielo tenemos en el vn  
Padre, vn abogado, vn solicitador de nuestras causas cō  
el Padre eterno, como lo dizē san Pablo, y san Iuan.

Lo mismo podemos prouar con exemplos de aque-  
llos † que con caridad, y santo zelo, viuos, y muertos  
han ayudado a los que en caridad y amor eran miem-  
bros deste cuerpo mystico de la Yglesia. Veanse los li-  
bros y hechos de los Apostoles, a quantos dieron salud  
y vida espiritual, y corporal, quantos muertos refucita-  
ron. Leanse las vidas de aquellos justos varones, cuyos  
nombres estan escritos en el catalogo de los Santos,  
que todas ellas estan llenas destas caritativas, y santas  
obras: y muertos quantos † milagros hazen dando vi-  
da y salud a otros muertos, y enfermos, a quantos han  
facado de peligros de fuego, y agua, y otros trabajos,  
que encomendandose a ellos se acuerdan allà en el Cie-  
lo de sus deuotos. Pues siendo esto assi, y que està toda  
nuestra Fè apoyada con tan santas y maravillosas obras  
qual serà tan cruel, qual tan inhumano, qual tan sin  
razon y juyzio, que le parezca que la caridad de los  
que viuen no se aya de estender a fauorecer a los que  
son nuestros hermanos, pues todos somos miembros  
de nuestra cabeça Christo: pues el comunicarse nues-  
tras obras de vnos a otros, la Fè nos lo manda, la Es-  
critura lo enseña, tantos exemplos lo manifiestan: y  
aquellas benditas Animas de Purgatorio, quando esten  
en la gloria, haran lo mismo por nosotros, rogando a

Dios,

Mat. 9.  
Luc. 7.  
1. Ioan. 11

Ad Heb. 7.  
1. Ioan. 11

15

16

## Explicacion de la Bula de Difuntos.

Cardenal  
Belarmino.

Dios, y alcançando fauores y mercedes para los viuientes, como lo prueua muy doctamente el Ilustrissimo, y Reuerendissimo padre, agora electo Cardenal Roberto Belarmino, en el lib. 2. de Purgatorio, cap. 15. Cuya es la mayor parte de la doctrina que en este capitulo tengo referida.

17

Quan biẽ sabida, y estudiada tenia esta verdad aquel famoso Capitan Iudas Macabeo, quando embiò doze mil reales al Templo, que se ofreciesen por los q̄ auia muerto en la guerra, para que assi sus Almas fuesen libres de las penas del Purgatorio: como se refirio en el primer capitulo deste tratado, con otros lugares, y exemplos, que probando la verdad del Purgatorio, prueuan la que en este capitulo se trata. Esta verdad, como tan aueriguada y cierta la presupone nuestra Bula, refiriendo el lugar de san Lucas, el qual quedò ya declarado en el capitulo primero.

Conc. Trid.

Lo mismo prueua el Concilio de Trento en la sess. 35. Decret. de Purgat. En el qual se determina, que las Animas de los que estan en el Purgatorio son grandemẽte ayudadas con las oraciones, y otras buenas obras de los fieles.

18

Y aunque no auia necesidad de alargarme en esto, pues es verdad tan cierta, he presupuesto lo dicho como fundamento de todo lo que se ha de dezir en esta segunda parte. Y porque los Doctores Escolasticos, lo disputan, y prueuan latissimamente esta verdad, como se vera en lo que trata S. Tomas in 4. dist. 45. quæst. 2. & sequenti. Marr. Ledesma 2. part. 4. quæst. 73. Soto in 4. dist. 45. quæst. 2. Y los Doctores Teologos en el mismo lugar. Angles in 2. p. 4. quæst. de suffragijs. El padre Teodoro Peltano de Purgatorio, capitulo 4. San Antonino en la primera parte, titulo 5. capitulo 5. §. 3.

S. Thom.  
M. vt. Led.  
Sot.  
Angles,  
Th. o. 1. eli.  
S. Anton.

refiere,

refiere, que con treynta Missas fue libre de Purgatorio vn cierto Religioso; y otra Anima que con vna Missa le fueron remitidos quinze años de Purgatorio.

Otros exemplos quedan en la primera parte referidos, y se referiran en esta segunda. Lo mismo dizen todos quantos Doctores se refieren en este volumen. El padre Francisco Costero Enchiridion controuersiarũ capitulo. 14. prop. 7.

Francisco Costero.

### CAPITULO TERCERO, DE los sacrificios, y sufragios, con que las Animas de Purgatorio son ayudadas.

#### SUMARIO.



**Q**UATRO Maneras de sufragios, num. 1.

Con indulgencias se fauorece a las Animas de Purgatorio, numero. 2.

Las Animas de Purgatorio son ayudadas con oraciones, limosnas, y obras penales, numero. 3.

**E**L Papa Gregorio II. escriuiendo a Bonifacio Obispo, en la carta segunda, como se refiere en el Decreto dize: *Anima defunctorum quatuor modis soluuntur, aut oblationibus Sacerdotum, aut precibus sanctorum, aut charorum elemosynis, aut ieiunio cognatorũ, &c.* Y el Cardenal

Gregor. II.

Can. anima 13. q. 2.



## Explicacion de la Bula de Difuntos.

- 1 denal † Turrecremata expositor del Decreto, declarãdo el texto, y la dicion (*Oblationibus Sacerdotum*) declara, Missas, y otros sacrificios que los Sacerdotes ofrecen, y hazen por memoria de las Animas de los difuntos (*Præcibus Sanctorum*) declara las oraciones, è intercessiones de los bienaventurados que gozan de gloria, y de aquellos que viue acã en el mundo, que son justos, y pueden tanto con Dios, que con sus oraciones libran las Animas de tantas penas (*Charorum eleemosynis*) a saber es, con las limosnas que los deudos, y parientes hazen por los difuntos. Porque las limosnas puedẽ tanto, que libran de la muerte, y es medio para alcanzar la vida eterna. (*Ieiunio cognatorum*) dize entẽderse no solamente ayunos, pero qualesquier obras penales que por los difuntos se hazen. Esta doctrina es la mas comũ y recebida de todos los Doctores Escolasticos. Y aunque en ninguno destos quatro modos se haga menciõ
- 2 † de las Bulas, è indulgencias, esto es, porque las indulgencias no es otra cosa que vna aplicaciõ de las obras satisfactorias y penales de Christo nuestro Redentor, y Santos, a los difuntos, y no son actos propios nuestros, como son los modos arriba dichos. Y assi dezimos, que las indulgencias se conceden, y aplican a los difuntos, *per modum suffragij* (como se dira mas adelante) y las demas obras, *per modum absolutiõis, & satisfactionis*. En donde Belarminio en el libro. 2. de Purgatorio, capitulo. 16. tratando lo mismo que en este capitulo yo digo, aãade a los suffragios dichos las indulgencias, de las quales, y como se conceden a los difuntos, se dira mas adelante.
- 3 Digo pues, que las Animas de Purgatorio son ayudadas con el sacrificio de la Missa, cõ oraciones, limosnas, y otras obras penales, como son ayunos, peregrinaciones,

ciones, y obras desta manera, como lo dize Belarmio, Soto in 4. distinct. 45. quæstion. 2. artic. 3. Angles, quæst. de Suffragijs, articulo. 2. diffinit. 2. Turrecremata dict. Can. *Anima de functorum*. San Anton. 1. parte. Summ. Theolog. titulo. 5. cap. 5. §. 3. Y a mas desto son ayudadas tambien las dichas Almas con las Bulas, è indulgencias: de todo lo qual en esta segunda parte pienso tratar. Primeramente de algunas cosas que no tienèn razon de sacrificio, y parece no tenerla tampoco de sufragios, como son las sepulturas, y pompas funerales.

*Be' armin.  
Soto.  
Angles.  
Turrecremata.  
S. Anton,*

## CAPITULO QUARTO DE las Sepulturas.

### SUMARIO.



**I**NTENTO De los herèges,  
num. 1.

Los hereges siempre tienen las opiniones más libertadas, y apazibles al gusto, num. 2.

Libertades de los hereges, num. 3.

Los herèges niegan las sepulturas, y pompas funerales, num. 4.

A los hereges ayuda el demonio, num. 5.

Intento del Autor no es disputar contra herèges, numero. 6.

Antigüedades de las sepulturas, num. 7.

Cuydado de los antiguos de sepultar sus difuntos, num. 8.

Christo

## Explicacion de la Bula de Difuntos.

Christo nuestro Redentor fue sepultado honrosamente, num. 9.

En el mundo ha auido diferentes usos de sepulturas, num. 10.

Sepulturas antiguas, num. 11.

Labirintho sepultura, num. 12.

Pyramides de Egypto, num. 13.

Sepultura de Mausoleo, una de las siete maravillas del mundo, num. 14.

Sepultura de Alexandro Magno, num. 15.

Los Egypcios tenian gran cuydado de las sepulturas, num. 16.

Sepultura de David sumptuosa, num. 17.

Descuydados de las sepulturas, num. 18.

Dichos, y respuestas de los Filósofos de sus sepulturas, num. 19.

Modos de sepultar extraordinarios, num. 20.

De los Persas, num. 21.

De los Albanos, num. 22.

De los Egypcios, num. 23.

De los de Scythia, num. 24.

De los Hircanos, num. 25.

De los de Tracia, num. 26.

De los de Etiopia, num. 27.

De los Nabatheos, num. 28.

De mugeres de India, num. 29.

De pueblos de Scythia Asiarica, num. 30.

Los Romanos, num. 31.

- Doctores que tratan de sepulturas, num. 32.
- Costumbre antigua de la Iglesia Catolica en el sepultar los muertos, num. 33.
- Dentro la Iglesia no se enterrauan, num. 34.
- Los Emperadores de Constantinopla se enterrauã en las puertas de las Iglesias, num. 35.
- Difunto sepultado en la Iglesia fue echado fuera, num. 36.
- Los lugares, y sepulturas santas no aprouechan a los pecadores, num. 37.
- Utilidad de sepultar los difuntos, num. 38.
- Los sepultados en la Iglesia tienen a los Santos de llas por intercessores, num. 39.
- Los viuos viendo las sepulturas de sus difuntos se acuerdan dellos, num. 40.
- Monumentum dicitur, inest, monens mentem, numero. 41.
- Epitafios de sepulturas, num. 42.
- En la Iglesia no son atormentados los cuerpos de los difuntos por los demonios, num. 43.
- Utilidad grande de estar sepultados donde se ofrecẽ mas oraciones, y sacrificios, num. 44.
- Obra de misericordia dar sepultura a los muertos, num. 45.
- Symonides Poeta auisado por un difunto a quien dio sepultura, num. 46.
- Cesar es loado por auer dado sepultura a Pompeyo, num. 47.

*Explicacion de la Bula de Difuntos:*

*Crueldad de los Atenienfes, que negaron fepultura a Melchiade, num. 48.*

*Inhumanidad negar fepultura a los difuntos, numero. 49.*

*A los justiciados, fi fe les ha de negar fepultura, num. 50.*

*Costumbre aprouada que a los muertos por justicia fe niegue fepultura, num. 51.*

*Hieroboan por fus maldades no merecio fepultura, num. 52.*

*En que casos, y delitos, el Derecho niega fepultura, num. 53.*

*A los Iudios, y hereges, num. 54.*

*A los que mueren en defafio, o juego prohibido de Derecho, num. 55.*

*A los que murieren corriendo toros, num. 56.*

*A los que fe defesperan, num. 57.*

*A los que no fe han confessado en Quaresma, numero. 58.*

*A los Religiosos propietarios, num. 59.*

*A los blasfemos, num. 60.*

*A los usurarios, num. 61.*

*A los descomulgados, y entredichos, num. 62.*

*A los pecadores publicos, num. 63.*

*A todos los que fe conuerten recibe la Iglesia, numero. 64.*

*Sepultar los muertos, cosa muy piadosa, num. 65.*

*Leones hazen fepultura a los hombres, num. 66.*

*Difunto*

*Difunto que andaua en pena por no estar su cuerpo  
sepultado, num. 67.*

*Muchos Sãros han pedido sepultura para sus cuer-  
pos, numero. 68.*

**L**os hereges de nuestros tiempos, y antiguos, que su principal intento es, y ha sido perseguir esta nauzeilla santa de la Yglesia Catolica, procuran en todas quantas cosas, ritos, y ceremonias tenemos, contradizirnos, y reprehẽdernos, sin fundamento de razon ni verdad, y traer razones aparentes contra lo que està recebido, y aprouado por los santos Apostoles, y sus successores hasta nuestros tiempos: y las mas de sus opiniones estan fundadas en particulares deleytes, y gustos del cuerpo: procurãdo aliviarse de todo aquello que les puede causar algũ trabajo, y querrian yrse al Cielo (como dicen) a pie enxuto, sin hazer obras que lo merezcan, ni tener trabajo alguno por alcançarlo: y dan rienda a sus apetitos y gustos, siguiendo aquello que es apazible al cuerpo, y no sugetandose al trabajo. Y si bien se considera, en esto estan fundadas sus opiniones, y por esto las siguen, y se apartan de la congregacion y vnidad de la Yglesia. Y assi niegan el estado de la continencia, y Religiones, para darse mas a la luxuria: niegan los ayunos, para mas facilmente darse a la gula, niegan la confession Sacramental, por no sugetarse a dezir sus faltas, niegan la obediencia a la Yglesia, por no obedecer a las leyes tan santas della: y si pudiessen negar la obediencia a los Reyes, lo harian, por viuir con mas libertad y soltura, como algunos que han podido lo han hecho. Y finalmente digo, que tienen y siguen las opiniones mas viciosas y liberta-

## Explicacion de la Bula de Difuntos.

bertadas que ay en la vida, y a mezcla destas opiniones niegan los sufragios, y oraciones, diziendo que no ay necesidad dellas, ni las Almas las aguardã, ni a ellas aprouechan, que no ha de auer Templos, ni Missas, ni oraciones; que no son de provecho las Indulgencias, y que muerto vn hombre, de que sirven, † ni aprouechan pō pas funerales? para que sepulturas, ni ceremonias tocã res a esso? Y tēgo para mi, q̄ sino fuesse porque los cuerpos muertos les causan corrupcion, y hediondez, tambien se los dexarian por sepultar, por no tener aquel poco de trabajo que en sepultar los difuntos se passa.

Desventurados, ciegos, y locos, a quien el demonio ha vendado los ojos, que no vean su perdicion, y trastrocado el entendimiento, que no conozcan el miserable estado a que sus pecados los ha traydo. Dexalos vivir, y los ayda a sus pretensiones, ty falsas dotrinas, como a amigos suyos con seguridad; que por este camino mas facilmente los priua de aquellas sillas de gloria, q̄ el dexò por su soberuia, que es lo que pretende el demonio, y llevarlos consigo al profundo del infierno, dō de pagaran con pena eterna los breues y momentaneos contentos que en esta vida han tenido.

Y asì para refutar sus opiniones, que acerca de la materia que voy tratãdo han tenido, basteme lo dicho; q̄ yo no hago inuestiuas contra hereges, ni es mi intento † disputar con ellos, q̄ de otra manera auia de escribir, q̄ ya esto lo han hecho de proposito Doctores muy sabios y santos, a quien se puede ver: q̄ mi intento, solo es enseñar al pueblo Christiano esta verdad del Purgatorio, y aficionarle a q̄ se acuerde de las affligidas Animas, que en el Purgatorio padecen, declarando las dificultades que se pueden ofrecer acerca desto.

Digo pues, que las sepulturas, y pompas funerales,  
que

que los hereges niegan, es ¶ vna costumbre santissima, antiquissima, fundada en letras, y Escrituras santas, y antiguas.

En muriendo el primer hombre se le dio sepultura, como lo significò Dios a Cain, despues de auer muerto a su hermano Abel, quando dixo: *Maledictus eris super terram, qua aperuit os suum, & suscepit sanguinem fratris tui de manu tua.* Como si dixera:

La tierra se ha abierto para dar sepultura a tu hermano, ella te castigara y dara voces cõtra ti, por la maldad q̃ has hecho. Vease acerca desto, el cuydado que tuuieron los antiguos ¶ de sepultar honrosamente

a sus difuntos, como se vio en la muerte de Iacob, y lo que con el hizo Ioseph su hijo, de quien dize la sagrada Escritura: *Præcepitque seruis suis medicis, ut aromatis condirent patrem: quibus iussa explentibus transferunt quadraginta dies. Iste quippe mox erat culariorum conditorum. Fleuitque cū Aegyptijs septuaginta diebus.* Y en todo el capitulo refiere, como lleuaron al santo Patriarca Iacob a la sepultura de sus antiguos con grande pompa, y acompanyamiento.

El santo Rey Dauid truxo los huesos del Rey Saul, y su hijo Ionatas a Sela, y alli los sepultò con los de su padre Cis, y sus hijos.

El Rey Ochozias muerto en Samaria por Iehu, fue sepultado honrosamente. A Tobias el viejo, hizo Dios tantas mercedes, y es tan honrado en la Escritura santa, y la principal alabanga q̃ del se lee es, q̃ tenia cuydado de sepultar los muertos, y mãdò a su hijo le sepultasse honrosamente, lo qual hizo, y lo mismo quando murio su madre. A Iudas Macabeo, muerto por Bachides Capitan general del Rey Demetrio, lo sepultarõ Simon y Iudas, sus hermanos,

¶ y por

¶

¶

¶

Genes. 4.

Ios. 1.º

Genes. 50.

David. 2. Re. 21.

Ochozias.

2. Paral. 24. Tobias.

Tob. 1.

Tob. 4.

1. Mach. 9.



## Explicacion de la Bula de Difuntos.

*Iosepho.* y por muchos dias lo lloraron, como refiere Iosepho en el lib. 12. de las antiguedades cap. 19. Y Christo nuestro Redentor, aunq̄ viuiendo fue pobrissimo, y murio con tanta ignominia, y afrenta, sin tener quien le diese agua fediēto en las angustias de la muerte: fue sepultado hōrosamente en sepultura de piedra, y nueua con mucho encienso, y otras cosas aromaticas: de donde consta, **9** quan antigua cosa es las sepulturas, principalmente entre aquellos que como mas prudentes, y sabios han tenido conocimiento del verdadero Dios, como en los exemplos referidos. Vease acerca del cuydado de los Santos Padres, en honrar con sepulturas a los muertos, y lo que acerca desto hizieron los Gentiles, Romanos, y mugeres, lo que refiere el padre Fray Iuā Luys Vivaldo en vn libro que se intitula, Opus regale, tit. de officio pietatis in defunctos.

*Vivaldo.*

### *Diversos modos de sepultar los difuntos. §. I.*

**A**unque assi como ha auido en el mūdo diferentes naciones, † ritos, y ceremonias en todas las cosas, tambien las ha auido en las sepulturas de los muertos, de lo qual referire algo por ser apazible, y curiosidad el saberlo.

**10** Porſena Rey de los Hetruscos, † hizo vn laberinto en Italia, segun dize Plinio en el libro. 36. de su historia natural capit. 13. tenia por cada lado treientos pies en ancho, y era alto de cinquenta pies, y otros tantos en la basa que auia quadrada, y dentro se hazia vn laberinto muy enredado, cuya salida era muy dudosa, y dificultosa.

*Plinio.*

**11** Huuo tambien antiguamente pyramides, con † grandissima costa, y artificio hechas, solo para sepulturas de **12**

Los difuntos, como fueron aquellas dos contadas entre las siete maravillas del mundo.

En las ciudades de Menfis, y Delta, como refiere Plinio en el lugar alegado: y Marcial en el principio de sus Epigramas, diziendo.

13  
Plinio.  
Marcial.

*Barbara pyramidum sileant miracula Memphis.*

Vna de las quales durò veynte años de hazer, trabajando en ella trecientos y sesenta mil hombres, como refiere Diodoro en el libro. 2. Así mismo fue vna de las siete maravillas del mundo † el sepulcro de Mausolo Rey de Caria, como refiere Estrabon en el libro. 15 de su Geographia, y Plinio en el lib. 36. capit. 5. y Marcial, diziendo:

Diodoro.  
14  
Estrabon.  
Plinio.  
Marcial.

*Aere nec vacuo pendentia Mausolea.*

El qual edificò Artemissa muger deste Rey Mausolo. Era de veynte y cinco codos, tenia al entorno treynta y seys columnas al vn lado, y otro, era de sesenta y tres pies: al derredor del tenia quatrocientos y onze pies. Vease deste sepulcro y su grandeza, la riqueza del, y adorno de oro, y plata, y piedras, a Plinio en el lib. 36. cap. 5. Pomponio Mela en el lib. 5. y 2 Herodoto en el 7. y otros historiadores, que en particular tratan de las siete maravillas del mundo.

Plinio.  
Proponio  
Mela.  
Herodoto.

De Alexandro Magno refiere Plutarco en su vida, q̄ se hizo edificar † vn sepulcro, con intento de gastar en el diez mil talentos. Claudio Cecilio mandò, que en su muerte y sepultura se gastassen onze mil sextercios. Refiere lo Plinio en el libro 24. capitulo 10. y Volaterano libro. 14. capitulo 2. y otros muchos han hecho

15  
Plutarco.  
Claudio.  
Cecilio.  
Plinio.  
Volaterano.

## Explicacion de la Bula de Difuntos:

Diodoro:  
Ciceron.

16

sumptuosos sepulcros, y gastado grandissima suma de oro, y plata en ellos. Y notando esto Diodoro libro 1. cap. 4. y Ciceron en el lib. 1. de las Tusculanas, dize, que quien mas se señaló en esta suntuosidad, y gastos, fueron los Egypcios, diziendo: Que las cosas desta vida se han de tener, y estimar en poco, por ser todo ello breve y montaneo: y los sepulcros eran casas, perpetuas mansiones, y moradas de aquellos que viuen para siempre. Y asen esto se ha de tener mucho cuidado, y no en edificar casas para la vida: y asilo hazian con tantas ventajas,

17

Iosepho.

De la sepultura de David refiere Iosepho en el libro 7. de las antiguedades Iudaycas, cap. 12. que fue sumptuoso, y le hizo tanta honra su hijo Salomon, que hechas las ceremonias que se acostumbrauan, puso tanta riqueza en su sepulcro, que despues de passados mil y trecientos años, siendo Pontifice en Ierusalen Hircano, cercada la ciudad por Antiocho hijo de Demetrio, prometio el Pontifice gran suma de dinero, porque alçasse el cerco, y se fuesse: y no apiendo en la ciudad dinero, abrió el sepulcro de David, y sacò del tres mil talentos, que eran monedas de oro, y cò esso pagò lo q̄ deuia. Y despues de muchos años, Herodes Rey, abrió otro aposento de la mesma sepultura, y sacò gran suma de dinero: pero al aposento, o celulas donde estauã los huesos, o cenizas del Rey David, no llegaron, ni las abrieron: porque refiere el mesmo Iosepho, que estauã con tal arte y artificio escondidas, que aunque entrassen a dentro, no las podian ver, ni hallar.

Menos-

Menospreciadores de las sepulturas. §. VI.

**A** contrario, otros eran tan estremados en esto, que en el sepultar sus muertos no tenían cuidado ninguno. Preguntando Demonax por sus amigos a la hora de su muerte, como queria ser sepultado? Respondio: No tengays cuidado desto, que el hedor me sepultará. Y replicandole: Mirad que los perros os comerán y despedaçarán. Dixo: Yo me holgaré que despues de muerto, sirva para algo. Refiere lo Erasmo en el libro 8. de sus Apophtegmas, emendadas y correctas por Mahucio.

18

19

Demonax;

Erasmo

Preguntando a Diogenes si tenia criados? respondio, que ningunos. Y preguntando: Pues quien le sepultaria en muriendo? respondio: El que tubiere necesidad de mi casa. Otros atribuyen este dicho a Ciceron.

Diogenes

Ciceron.

Del mesmo Diogenes Cynico se lee, que despues de aver respodido a los que le preguntauan a cerca de su sepultura, dixo: Que lo echassen en el campo. Y replicandole sus amigos, q las aues lo comerian, respondio: Pues pógãme vn palo en la mano para q las ahuyete. Y boluiẽdole a replicar, q no lo sintiria si viniessen, dixo: Si no lo tengo de sentir, q me importa q me comã? Refiere lo Ciceron en el lib. 1. de sus quãst. Tusculanas.

Diogenes Cynico.

Ciceron.

Modos de sepultar admirables. §. III.

**O**tros modos de sepultar ha auido, estraños, y de admiraciõ, como los q refiere Polydoro, Virgilio de Inuẽtoribus refu lib. 3. c. 1. d. p. 1. diziẽdo: Los Persas no sepultauã ningũ muerto, hasta tanto que alguna aue, o perro, lo huuiesse arrastrado.

20

Polidoro

Virgilio.

21

Los Albanos que habitan en el monte Cancaso, te-

22

L 5 nian

*Explicación de la Bula de Difuntos.*

nian por cosa indecete tener cuidado de los muertos; o acordarse dellos: y quando morian, encerrauan júta: mente con ellos todos los dineros q̄ tenian. Los Egyp: 23 cios † conseruauan con olores, y cosas aromaticas los cuerpos, teniendo por cosa cierta, que duraua tanto el Anima, quãto duraua el cuerpo. Los de Scythia quan: 24 do se moria alguno, † enterrauan juntamēte con el las personas que mas le amauan, y mas allegadas al difun: to eran. Y quando moria vn Rey, enterrauan con el sus amigos, y los cozineros, y otros criados que para el ser uicio de su persona auia tenido; pareciendoles que en la otra vida auia de llevar quien le seruiesse.

Los Hircanos echauan sus muertos † estando aũ me 25 dio viuos, a los perros. Los de Tracia † sepultauan sus 26 muertos, y difuntos, con mucha risa, y grande alegría, pareciendoles que entonces acabauan sus trabajos, e yuan a descansar para siempre.

27 Algunos de los de Etiopia echauan † sus muertos en el rio, teniendo aquella por la mejor sepultura q̄ les po dian dar: ya otros los metian en sepulturas de vidrio, y asì los guardauã en sus casas. Los Nabatheos no hazia 28 mas cuenta de sus muertos que si fueran estiércol: y asì si enterrauan a sus Reyes en los muradales.

29 Algunas mugeres de India † tienen por grande hon ra ser quemadas juntamente con sus maridos.

30 En los pùeblos de Scytia Asiatica, † era costumbre acompañar los hijos a los cuerpos de los padres en los entierros, diciendo muchos cantares: y despues juntan dose todos los pariētes los despedazauan con los dien tes, y los comia a mezcla de otras carnes de ganados: y yfauan engastar las cabeças dellos en oro, y seruiã de llas para beuer como en taças: y esta era (como dize Pli nio lib. 5. la mayor señal de amor q̄ se podia mostrar.

Los

Los Romanos quemauan † sus difuntos, y los echauan en el fuego los mas parientes, y amigos, como lo refiere Ciceron en el lib. 1. de las questiones Tusculanas, y otras ceremonias torpes, y sin razon alguna, que han ysado diuersas gentes, y naciones, como lo dize Polydoro Virgilio, cuya es la doctrina referida.

Vease acerca desto a Textorio en su Oficina, tit. de vario humandi ritu. S. Anton. 3. p. Sum. tit. 10. cap. 1. §. 3. Onufrio Panuino tract. de ritu sepeli. mortuos, per totum, maxime cap. 11. Cassaneo, *Cathalogus gloria mundi* 2. p. *consider.* 15. *Guillelmus Benedict. in c. Raynartius vers. Mortuo itaque testatore el 1. ex n. 51.* Vease acerca desto lo q̄ acumula y trae F. Iuan Luys Vualdo, de la orden de Predicadores, en vn libro q̄ se intitula, *Opus regale*, en vn prologo q̄ intitula de officio pietatis in defunctos: alli refiere lo que los padres del viejo Testamento, y los Gentiles, y Romanos, y otras naciones hizieron por la sepultura de los difuntos.

### Sepulcras de Catholicos. S. IIII.

**P**ero nuestra Catolica Yglesia en el sepultar los difuntos ha guardado † la antigua costūbre, desde el principio del mundo, dando a los cuerpos sepultura honrada, con ciertas ceremonias, y ritos, en honra de los difuntos, en sufragio, y ayuda de las Almas, como queda dicho en los exēplos desde Abel hasta Christo nuestro Redemptor, cabeça de nuestra Catolica Yglesia: y assi diremos lo que en ella se vsa, desde los santos Apostoles hasta nuestros tiempos.

En tiempo de la primitiua Yglesia, y muchos años despues no se † acostumbrauan enterrar, ni era licito dar sepultura dentro de las Yglesias, pareciendoles indigna,

31

Ciceron.

Polydoro  
Virgilio.

32

Offici. rex.

S. Anton.

Onufrio

Panuino.

Cassaneo.

Guillelmo.

Benedict.

Fray Iuan

Luys Vualdo.

do.

33

34

## Explicacion de la Bula de Difuntos.

*San. nullus  
mortuus. 13  
q. 1. l. 2. c. 1.  
Apost. C.  
de sacros.  
Eccles.*

85

*Conc. Tri-  
buricens.*

86

digna, è indecento cosa, en los lugares dedicados al culto diuino, y reuerencia de Dios, y donde los diuinos officios se celebran, que alli se sepultassen difuntos: y assi fue prohibido por Derecho, y lo mismo estava prohibido por ley del Emperador Iustiniano: y assi los Emperadores, y Reyes de Constantino pla se mandauan enterrar en † las puertas y entradas de las Yglesias, como lo dize san Iuan Chrystomo en la hom. 66. ad populū Antiochiæ. Y el Emperador Constantino Magno se mandò enterrar a la puerta de la Yglesia de san Pedro, teniendo se por muy honrado ser portero de vn pescador, que assi se llamaua *Constantinus piscator isianitor*, como lo dize san Iuan Chrystomo en el lugar alegado.

En el Concilio Triburicense, celebrado en tiempo del Emperador Arnulfo, en el año de 895. en el ca. 17. se refiere vn memorable exemplo, q̄ fue ocasion a que los santos Padres del dicho Cõcilio hiziesen constitucion y decreto, que ningũ lego fuesse enterrado dẽtro de las Yglesias. Fue el caso sucedido en la ciudad de Milan, q̄ auiedo enterrado a vn hõbre llamado Valentino, en la Yglesia de san Syro martyr, a media noche se oyerõ † grãdes voces, y estruẽdo, como quãdo sacã por fuerça a vno de la Yglesia y el se deñede a gritos y voces. Al qual estruẽdo, y gritos se leuataron los Sacristanes, o guardas de la Yglesia, y vierõ dos espíritus, o bultos muy feos, y espantables, q̄ atãdo por los pies el cuerpo de Valentino lo sacauã a fuera, y el Alma a voces se defendia por no salir, con cuya vision quedarõ espãtados, y aterrorizados. Las guardas se boluierõ a sus aposentos, y a la mañana llegando a la Yglesia, no hallarõ el cuerpo del dicho Valentino en su sepultura y mirãdole

dole defuera la Yglesia lo hallaron en otra sepultura atados los pies, como le vieron la noche antes: con el qual exemplo los dichos Padres del dicho Concilio hizieron el dicho decreto.

Del qual exemplo se colige, que los entierros en la Yglesia no  $\dagger$  aprouechan a aquellos cuyos pecados hazen indignos de semejantes sepulturas, ni los lugares sagrados aprouechan a los que no merecen, que con ellos se tenga misericordia en la otra vida.

Pero aunque esto con justas razones fue determinado, y por entonces decretado, el comun vso y costumbre de nuestra madre la Yglesia tiene y ha tenido, que sean sepultados qualesquier Catolicos dentro de las Yglesias, y alli se les dè  $\dagger$  honorifica sepultura, principalmente agora que ay tantas Yglesias, Monesterios, y Ermitas, que para todos ay suficientes lugares, y Capillas, de lo qual a las Yglesias se sigue vtilidad muy grande, pues con ocasion de sepultarse dentro dellas, se conseruan y aumentan tantas Hermädades, y Cofadrias, se edifican Capillas, y Altares, se instituyen Missas, y suffragios (que en esto ay grandissimo cuydado) a los difuntos.

Tambien se siguen grandes bienes, y vtilidades, de enterrarse en las Yglesias, las quales refiere san Antonino en el s. 3. alegado. Y refiere treze vtilidades de enterrarse en las Yglesias los difuntos. Laurécio Bello, en la repeticion del Can. *Nullus mortuus. 13. q. 2. de mortuis cimiterio restituendis.*

Dize pues san Antonino, q̄ el sepultarse en las Yglesias, es tener intercessores  $\dagger$  en aquellos Santos en cuyo nombre está la Yglesia edificada y fundada: y alegase a san Agustín en el lib. De cura agenda pro mortuis, y se refiere en el Decreto, en el Can. *Non estimemus*. En

37

38

S. Antonino

Laurentio Bello.

39

Can. Non estimemus, 13. q. 2.

el



## Explicacion de la Bula de Difuntos.

el fin dize: *Quod vero quisque apud memoriã Martyrũ sepelitar. Hoc tantum mihi videtur prodesse defuncto. ut cõmendans eum etiam Martyrũ patrociniõ affectus, pro illo supplicationes augeantur.* Como si dixera desto: Aprovecha a los difuntos enterrarse en Iglesias, o lugares donde estan los Martyres, para que mouidos con el aficion y deuocion de los Martyres, ofrezcã mas feruerosas oraciones.

Card. Cesar Baro-  
nio.

Refiere el Ilustrissimo Cardenal Cesar Baronio en el tomo 2. de los Anales fol. 328. de san Maximo, que dize: *Ideo hoc à maioribus promissum est, ut Sanctorum ossibus nostra corpora sociemus, ut dum illos tartarus metuit nos pena non tangat, dum illos Christus illuminat, nobis tenebrarũ caligo diffugiat. Cũ sanctis ergo martyribus quiescentes euadimus inferni tenebras eorum proprijs meritis: at tamẽ consocij factitate, &c.* Y refiere, que san Ambrosio, por esta razon se mandò sepultar junto a los santos Martyres.

S. Grego.  
Can. Cum  
grauia. 13.  
q. 2.

Ay otro prouecho, como dize san Gregorio, y se refiere en el Canon. Cum grauia. 13. quæst. 2. que siendo las Iglesias lugares tan frequẽtados de todos los fieles, viendo las sepulturas, y monumentos de los difuntos, se acuerden dellos † y les ofrezcan oraciones, y sacrificios, y tambien se acuerden que son mortales: de aquí se llamò *Monumentũ, idest, monens mentem.* † Quien llegando a vna Iglesia, viendo tantas sepulturas, tantos epitafios dellas, no se acordarà que es mortal, y se ha de ver a bien librar, en semejantes lugares † principalmente leyendo algunos epitafios curiosos, como lo refiere Laurencio Belo, en el lugar alegado, numero octauo, en la Iglesia de San Agustín a vn Cardenal que dize assi.

Laur. Bel.

*Viuite*

*Viuite qui legitis, cœlestia quaerite, nostra hac.* 42

*In cineres tandem gloria nostra reddit.*

Y en otro lugar y templo q̄ dizen de Minerua, está este.

*Quid iuuat hic mundus, quid gloria, quid ue  
triumphus?*

*Post miserum funus, puluis & Umbra sumus.*

Y en el mesmo templo refiere que estan los siguientes.

*Viuite mortales, cura quot viuitis annis*

*Non sit. sed vobis, quam bene vita fluat.*

Y en el sepulcro de Federico II. con letras de oro, está escrito este Epitafio.

*Si probitas, census, virtutum gloria, sensus.*

*Nobilitas orti, possent obsistere morti,*

*Non foret extinctus Federicus qui iacet intus.*

En la Iglesia de san Pedro Martyr en Napoles dize que ay este Epitafio en vna sepultura.

*Cum fex, & limus, cum res vilissima simus,*

*Vnde superbumus, si ad terram terra redimus?*

*Cum speculum cernis, cur non mortalia temnis?*

*Tali namque domo, clauditur omnis homo.*

En Roma en la Iglesia de san Onofre en vna sepultura; ay este Epitafio curioso.

*Inueni portum, spes & fortuna valet,*

*Nihil mihi vobiscum, ludite nunc alios.*

Ay otra utilidad que dize san Gregorio, y refiere en el Decreto. que en las sepulturas de los Christianos tienen reposo los difuntos: è interpretan los Doctores

Can. Aurū  
12. q. 4.

el

Explicacion de la Bula de Difuntos

- 43 el lugar, diziendo entenderse, porque en las Yglesias † no son atormentados los cuerpos por los demonios, porque no toman aquellos cuerpos para apariciones, ni los atormentan. Así lo interpreta la Glosa en el mismo lugar: y otros Doctores interpretes del Decreto. Y así dize san Antonino en el mismo lugar, q̄ tiene por mejor, y es más vtil y provechoso a los difuntos, † q̄ esten en sepulturas, las quales esten en donde se hazē mas y mayores suffragios, se celebrā mas oraciones, y sacrificios, Missas, y oblaciones, y donde ay mas deuotos ministros, el qual consejo es muy saludable, y se ha de aconsejar, y tener.

Glossa.

S. Anton.

44

Bien sabia esta verdad, y lo que aprouecha enterrarse en compañía de Santos, y buenos, vn mal Profeta q̄ se mandó enterrar en el sepulcro de otro Profeta bueno, y valiole para que no fuesen quemados sus huesos, por reuerencia del seruo de Dios que con el estaua sepultado. Y a esta causa entre otras escriuen algunos, que los Patriarcas del viejo Testamento procuraron sepultarse junto al lugar donde Christo nuestro Redentor auia de ser enterrado, confiando que resucitarian con el, como de cierto resucitaron.

1. Reg. 13.

4. Reg. 23.

- 45 El dar sepultura a los cuerpos, † es vna de las obras de Misericordia corporales: y así aconseja el Sabio: *Morsu me prohibeas gratiam*. Interpretan los Doctores, sepultura honrosa, que no se les ha de priuar a los muertos desta gracia. Así lo interpreta, y se refiere en el Concilio Triburicense, capit. 16. y en el Decreto. Y en el mismo Decreto se manda, que se dē sepultura a los muertos, que es hazer vna obra muy grata a los mismos muertos.

Eccles. 7.

Can. in Ec-

clesiastico,

13. q. 2.

Can. Quidi-

sim. 13. q.

2.

Refiere Valerio Maximo, y en el mismo lugar alegado por san Antonino, cuya es esta doctrina, que Simonydes

monides Poeta † paseandose orilla del mar, viendo vn cuerpo difunto, seco, y tostado del Sol, le dio sepultura con grande cuydado: y succedio que embarcãdose vnos compañeros suyos, le auisò el Alma del difunto q̄ no se embarcasse: y así lo hizo. Succedio que a poco rato se leuantò vna tempestad en el mar, y se anegaron todos sus compañeros. Y otro dia estando en vn combite le llamaron a priessa, tanto que le obligaron a leuantarse de la mesa, y ver quien lo llamaua, y saliendo a la calle no hallò a nadie; y al momento cayò la casa, y matò a todos los del combite: y así el quedò libre de los dos peligros de la mar, y tierra, por auer hecho obra tã piadosa de auer dado sepultura a aquel difunto.

El mismo Valerio lib. 5. cap. de Humanitate, loa mucho a Cesar, † que auiendo el Rey de Egipto embiado la cabeça de Pompeyo su enemigo, le dio honrosa sepultura. *Vale. Max. Cesar.* 47

Tambiẽ loa a Anibal por auer dado sepultura a Paulo Graco, y Marcelo tres enemigos suyos. *Anibal.*

En el mismo lib. 5. en el tit. de Ingratis, reprehende a los Atenienfes, † que auiendo muerto en la carcel Melchiades, no quisieron darle sepultura, sino que Cymo su hijo entrasse y se pusiese por el en la carcel: lo qual el piadoso hijo hizo, con que ganó mashonra (como dize Valerio) en la carcel, que siendo Ciudadano en su republica. 48

Al contrario se tiene por † inhumanidad muy grande el negar la sepultura a los difuntos, tanto, que tienen algunos Doctores, que el dar sepultura a los muertos es de derecho natural. 49

Refiere la duda el padre fray Martin de Ledesma 2. p. quaest. 73. art. 1. in fine: acerca de si se ha de negar sepultura a los muertos † por justicia. Vease a Soto in 4. *Mart. Led. Soto.*

## Explicacion de la Bula de Difuntos.

50. distin. 12. quæsti. 1. art. 11. versic. *De illa autem Hispano-  
Covar. noram.* Couarru. lib. 2. Variar. resolut. cap. 1. num. 11.  
Vega. Fray Alonso de Vega. 2. p. cap. 99. caso vñic. Refiere la  
D. Petrus Cenedo en sus Co-  
Cenedo. lectaneas. 1. part. Colectan. 4. num. 1. Los quates, y la  
mas comun opinion de los Doctores aprueuan la cos-  
tumbre de negar sepultura a los malhechores, y puedẽ  
ser desquartizados, y puestos por los caminos. Y ay mu-  
chos casos en los quales conforme a derecho se niega  
la sepultura † como se referiran: y esto con mucha ra-  
51. zon, y en detestacion, y aborrecimiento de sus graues  
delitos, y pecados, para que assi los que viuen se repriman de sus culpas, viendo que ay castigos tan graues, q̃  
aun despues de muerto vn hõbre duren, tratando mal  
el cuerpo, que fue ministro de maldades. Y assi hablan-  
do el Profeta David delos pecadores, y malos, dize, que  
seran tan castigados, que muriendo no aura quien los  
sepulte.

2. Sal. 78.

52. Fuerõ tan grãdes las idolatrias, y † maldades del Rey  
Ieroboan, que le amenazõ Dios que moriria sin hallar  
quien le sepultasse a el, y sus sequaces. Y dize la Escri-  
tura: *Qui mortui fuerint de Ieroboam in ciuitate, co-  
medent eos canes.* *Qui autem mortui fuerint in agro  
vorabunt eos aues cæli,* que no merecian sepultura. Y  
assi los que murieron en la ciudad los despedaçaron  
perros, y los que murieron en el campo los tragaron  
las aues.

1. Reg. 14.

### De los casos en que se niega sepultura. S. V.

53. **N**iega el Derecho, y la Yglesia, sepultura en  
los siguientes delictos. †  
54. Primeramente, a los infieles, Paganos, Ju-  
dios;

dios, ty hereges. Can. Ecclef. 28. de confec. dist. 1. Can. sane. 24. q. 2. El que muere en batallas, o torneos prohibidos de derecho, cap. 1. de Torneamentis. Y los q̄ mueren en desafio, † Conc. Trident. sess. 25. cap. 19. de reform. Los que mueren corriendo toros, † o saliendo a pelear con ellos voluntariamente, o con otros animales fieros, conforme la constitucion de Pio V. la qual refiere Nauar. en el Manual cap. 15. num. 19. Aunque está modificada eu quãto a poder ver los toros, en ciertos casos, como declaran, *Gutierrez en las questiones, Cano. lib. 1. cap. 7. Manuel Rodrig. 2. part. sum. cap. 71. per totum. Fray Alonso de Vega 2. part. sum. capis. 120. caso. 1. Pedro Nauarr. de rest. lib. 2. cap. 3. num. 300.* Pero lo que toca a negar la sepultura a los que alli mueren está en su fuerça el Motu proprio, y assi se niega a los tales, como lo prueuan, *Fray Luys Lopez. 1. p. instructo. cap. 70. & 2. part. cap. 3. l. q. 11.* Y los Doctores alegados, y los que refiere el Doctor Pedro Cenedo en la 2. part. de sus Colectaneas ad lus Canonicum, Colectan. 13. num. 3.

Niegase tambien sepultura a los que † se desesperan quitandose ellos propios la vida, con ira, y odio. Can. Placuit 23. q. 5. como a los que se desesperan estando en su iuyzio.

Item, a los que en tiempo de Quaresma no se han cõfessado, y † en Pascua no recibieron el Sacramento de la Comunión, cap. Omnis vtriusque sexus, de pœnit. & remiss. A los Frayles que han muerto † propietarios, capit. Super quodam in fine, de statu Monacho. Lo que contra Dios, y Maria santissima, y sus Santos blasfemaren † cap. Statuimus, de maledicis. Los vsurarios manifestos † cap. Quia de vsuris, cap. Quamquam eodem tit. in 6. Los descomulgados † de descomunion

Can. Eccle  
siam de con  
secr. dist. 1.  
Can. Sane  
24 q. 2.  
55  
Capit. 1. de  
Tornea.  
Conc. Trid.  
56  
Cõst. Pij V.  
Nauarr.  
Ioann. Gut.  
Man Red.  
Alf. de Ve  
ga.  
Pedro Nau.

Luys Lop.

D. Pedro Ce  
nedo.

57

Can. Plat.  
23. q. 5.

58

Cap. Omnis  
vtriusque,  
de pœnit. &  
remiss.

Cap. Super  
quodam in  
fine Mo  
nacho.

59

Capit. Sta  
tuimus de  
m. l. d. c. s.

60

*Explicación de la Bula de Difuntos:*

*Cap. Quia  
de vsaris.*

*Cap. Quam  
quam cod.  
iii. in 6.*

*Can. Sane  
24. q. 2.*

61

62

63

*Ca. y Is qui,  
de sent ex-  
comm. in 6.*

*Can. Qui-  
bus.*

*Can. Non  
astinemus.*

*13 q. 2.*

64

65

*3. Reg. 13.*

66

*Laurent.  
Belo.*

67

mayor. *Can. Sane* 24. q. 2. los entredichos (a saber es) a quien está vedada la entrada de la Yglesia, *capit. Is qui,* de *sentent. excomm. in 6.* Los pecadores publicos que han muerto en su pecado sin hazer penitencia del. *Can. Quibus.* *Can. Nō astinemus.* 13. q. 2. A todos los dichos conforme a derecho se niega la sepultura Eclesiastica, sino en caso que a la hora de la muerte ayã mostrado señales de contrición, y arrepentimiento, porque en este caso, a todos se concede sepultura, y la Yglesia no niega su misericordia y a los que con amor y reuerencia, y arrepentimiento la piden, principalmente sepultura, obra tan pia y misericordiosa, y de tanto consuelo para los difuntos.

En el lib. de los Reyes se lee, que auiendo despedaçado vn Leon a vn Profeta, por mandamiento de Dios, que el Leon guardò el cuerpo del Profeta, y no le tocò hasta que llegaron a sepultarlo.

A san Antonio, a san Pablo primer Ermitaño, Zosimo, santa Maria Egypciaca, Pasuncio, san Ondre, y otros Santos del yermo, los mismos Leones, y animales fieros hizieron sepultura.

Laurencio Belo en el lugar alegado en el numero 11. refiere que en Atenas en vna casa grande, y espaciosa, se oyan las noches grandes ruydos, y estruendos, de manera que nadie queria habitar en ella, aunque la dauan de balde. Llegando alli vn Filosofo llamado Anodoro, sabiendo lo que passaua en la casa, la pidio para su habitacion: vna noche despues de auer passado grandes espantos, y visiones de vna figura espantable, lo lleuò hasta el patio, y alli desaparecio: a la mañana mandò abrir el lugar en donde auia desaparecido la vision, y hallaron vn cuerpo de vn difunto, y le sepultaron publicamente, y con pompa, y de alli adelante no se vio, ni sin-

rar los cuerpos de nuestros mayores, q̄ han sido adorno de sus Almas, y vestidura dellas? Los instrumentos por quien tantos bienes hemos recebido? Este simile es de san Agustín en el lib. 1. de la Ciudad de Dios, cap. 13. De aqui es (dize el mismo Santo) que nuestros antiguos Padres con tanta piedad trataron de sepultar sus mayores, celebrándoles obsequias, † proueyéndoles sepulturas, preuiniendo esto aun en vida. Y sepultando muertos Tobias mereció que Dios le honrasse, y el Angel se lo agradeciesse. Y Christo nuestro Redētor, agradeció el auer tratado con honra a su cuerpo en la sepultura, y quiso que para siempre quedasse memoria de la honra que en su sepultura se hizo, diciendo que se hazia buena obra en vngi le en vida, pues era en memoria de su sepultura de lo qual cōsta, que le agrada a Dios la honra que se haze a los cuerpos de los difuntos. Cō estas y otras razones prucua san Agustín esto en el lugar alegado.

Las ceremonias mas ordinarias † que en esto se vsan son lo primero, que en despidiendose el Alma del cuerpo, cierran los ojos al difunto, y la boca, para denotar, que ya los sentidos corporales son muertos para el mundo, y se abren los del Alma, y que vee a Dios patentemente. Desta ceremonia de cerrar los ojos haze mencion Dionysio Alexandrino en vna Epistola que refiere Eusebio Cesariense en el lib. 7. de la historia Ecclesiastica, y Euangelica, cap. 17.

Lauanse tambien los cuerpos difuntos, † y esto se acostumbra an algunas partes, aunque en este Reyno en muy pocas, o casi en ninguna se vsa. Desta ceremonia se haze mencion en los hechos de los Apostoles, en el cap. 9. de Tabitha. San Gregorio en el lib. 3. de sus dialogos, c. 17. y en el lib. 2. capit. 16. y 27. Refiere esta

M. 5 cere:

S. August.

Matth. 26.

Dionysio  
Alexand.  
Eusebio  
Cesariense.

San Apo  
stolos. 9.  
S. Gregor.  
B. lazarus.



## Explicacion de la Bula de Difuntos

nia Belarminio libro. 2. de Purgatorio, c. 19. Y con elegantes lugares doctissimamente lo refiere Iuan Esteuã Durancio, de ritibus Ecclesie, lib. 1. cap. 23.

9 **Guillermo Durand.** Tambien en muriendo se mandan tañer las campanas de la Parrochia, a donde el difunto recebia los Sacramentos. Esta costumbre està recebida en todas las Yglesias del mundo, para que oyendo el sonido de las campanas, se acuerden los viuentes de la muerte, y rueguen a Dios por el difunto. Tanense con alguna diferencia a las mugeres, y hombres, niños, y Sacerdotes, como consta de lo que Guillermo Durando in Rationali diu. officio. Eccles. lib. 1. cap. 4. num. 13. nota, y aduerte.

10 **Ioan. 18.** Cubren despues el cuerpo del difunto con t mortaja, que es vn paño blanco de lienço. Asì fue sepultado nuestro Redentor Iesu Christo, como lo refiere san Iuã en el cap. 18.

**Prudentius.** Esta costumbre està aprouada, y recebida, como se colige de Prudencio en vn hymno que hizo al entierro de los difuntos, el qual dize asì.

*Hinc maxima cura sepulcris  
impenditur, hinc resolutos  
honor vltimus accipit artus,  
& funeris ambitus ornat.  
Candore nitentia claro  
pretendere Linthea mos est,  
aspersaque myrrha Sabeo  
corpus medicami eseruat.*

11 En algunas partes a algunas personas celebres lleuã vestidos a las sepulturas, t con habitos como Religiosos,

fos, o con ornamentos, si son Obispos, Sacerdotes, o Ordenados de orden sacro, como en los ceremoniales, q̄ para esto ay en las Yglesias, está así dispuesto, y ordenado.

Otros lleuan cubiertos con paños de seda, o brocado: la qual costumbre aprueua san Geronymo en el libro 1. epist. 25. ad Paulum super obitu Blestillæ. Con esto se ordena el entierro, † llenando al difunto en vn túmulo de madera, que san Ambrosio en el cap. 7. sobre san Lucas, dize ser de madera, por la esperança que se tiene de la resurrecció de los cuerpos, porque despues que Christo nuestro Redemptor obró en vn madero nuestra Redempcion, y vida, tenemos esperança de resucitar.

Antes del difunto van muchas luminarias, cirios, muchas velas, † todos encendidos, y ardiendo, para denotar, que las Almas de aquellos difuntos viuen hechos hijos de luz, y q̄ han de viuir para siempre resucitado. La qual costumbre es antiquissima recebida en la Yglesia Catolica, como se colige de san Gregorio Niseno, en vna epistola ad Olimpium, de morte sororis suæ Martinæ. San Hieronymo ad Eustochium, de obitu Paulæ. Y el Emperador Iustiniano en sus constituciones Nouel. tit. De debita impen. in exequi. defun. colar. 5. nouel. 59. Y aun los Gentiles vsauan esto, como se colige de Virgi. Eneid. 1. 1. tratando del entierro de Palante.

S. Hilario.

12

S. Ambrosio.

13

S. Gregor.  
Niseno.

S. Hieron.  
Nouel. Cō-  
stit. Iustin.  
Virgilio.

————— *Et de more vetusto.*

*Funereas rapuere faces, lucet via longo*

*Ordine flammarum, & late discriminat agros.*

Y Plinio lib. 16. ca. 37. Vease acerca de la materia deste capi-

Plinio.

## Explicacion de la Bula de Difuntos.

Die Spec.

capitulo, lo que refiere y trae el Doctor Diego Espino  
Spec. testam. gloss. 2. princ. de electione sepult. à num.  
46. cum seq.

14

Con esta luminaria que † precede delante, siguiẽdo  
la Yglesia, y Clero, lleuan al difunto, siguiendo el pue-  
blo, que acompaña al difunto. Y acostumbrauan dezir-  
le, *Vale, nos se sequemur*. Como si dixera: Ve en paz. q̃  
ya te seguiremos. Refiere lo Donato, declarando aquel

Terent. in  
And. Sce.  
1.

lugar de Terencio: *Funus interim precedit, nos sequi-  
mur*. Y que en los entierros aya este acompañamiento  
se colige de san Lucas en el cap. 7. tratando del hijo de

Luca. 7.

la viuda, a quien Christo nuestro Redentor resucitó; di-  
ze la Escritura: *Cum autem appropinquaret porte ciui-  
tatis, ecce defunctus ferebatur filius unice matris sua  
& hæc vidua erat, & turba ciuitatis multa cum illa.*

Durancio.

Estas y otras ceremonias se vsauan en las defunzio-  
nes, de las quales vease acerca desto a Durancio, de ri-  
tibus Ecclesiæ, en el cap. 23. del lib. 1. donde se prueua

Iustinian.

la antigüedad de todo esto latissimamente: a Iustinia-  
no en el titulo alegado, *de debita impensa in exequijs*

Gregor. To-  
losano.

*defunctorum*. A Gregorio Tolosano, *Synagmatis Iuris  
vniuersi*. 1. p. lib. 2. cap. 14. Al Reuerendissimo padre  
Belarmino en el cap. 19. ya alegado.

15

Gregor.  
Chrysof.  
Hieron.

En el entierro se cantan Hymnos, y Psalmos, † co-  
mo lo dize, *San Gregor. Nazianzeno orat. 2. in Iulia-  
num, Chrysof. hom. 4. in epist. ad Hebr. Hieron. in vi-  
ta Sancti Pauli Eremita.*

Iofa e. 5.

Llegado a la Yglesia, haziendo las ceremonias que  
en los ordinarios se manda, de cantar, responder versos  
è hymnos, se rodea el tumulo del difunto encensando  
le, y echandole agua bendita, para denotar que assi co-  
mo cayeron los muros de Ierico, con aquellas bueltas,  
y cercos mysteriosos ordenados por Dios: assi por me-  
dio

ni sintio ruydo alguno en aquella casa.

Muchos Santos se han aparecido a deuotos suyos, pi-  
diendo que a sus cuerpos se les diese sepultura, como  
san Estuan, Gamaliel, y otros, de que las historias estã  
llenas. De todo lo qual se colige, quan santa cosa es dar  
sepultura a los muertos, y como los difuntos, y espiri-  
tus dellos tienen descanso, quanto en mejores, y mas  
santos lugares tienen sus cuerpos sepultados.

CAPITULO QUINTO DE  
las obsequias, y pompas fu-  
nerales.

SUMARIO.



**D**OMPAS Funerales licitas, nu-  
mero. 1.

Enterrarse extraordinariamente sin  
pompas, es reprehensible, num. 2.

Conformarse con la costumbre de la  
tierra en las defensiones, es cosa  
acertada, numero. 3.

Sepultar al cuerpo con honra, se haze por la fee de la  
resurreccion, y por otras razones, num. 4.

Los cuerpos se han de tratar honrosamente, nume-  
ro. 5.

Ceremonias que se usan con los difuntos, num. 6.

Cerrar la boca al difunto, num. 7.

Lauanse los cuerpos de los difuntos, num. 8.

M 3      Tãense

Explicacion de la Bula de Difuntos.

- Tañense las campanas en muriendo, num. 9.  
Amortajan a los difuntos, num. 10.  
A algunos difuntos los entierran vestidos, numero 11.  
El difunto es llevado en un tumulo de madera, numero. 12.  
Luminarias en los entierros, que signifiquen, n. 13.  
Acompañan al difunto, el Clero, y pueblo, num. 14.  
En las defunciones se cantan hymnos, y Psalmos, num. 15.  
Encensar al difunto, que signifique, num. 16.  
Adornar los difuntos con flores, num. 17.  
Oraciones funebres en las obsequias de los difuntos, num. 18.  
Sermones en las obsequias del Rey don Felipe Segundo, num. 19.  
Ceremonias en los entierros aprovadas, num. 20.



Cerca de las pompas † funerales, como son luminarias, armas, lutos, lumbre, acompañamiento, dire lo que dize san Agustin en el libro de cura pro mortuis agenda, y se refiere en el decreto, diziendo: *Curatio vero funeris, conditio sepulturae, pompa exequiarum, magis viuorum solatio sunt, quam subsidia moriuorum*: a saber es, que estas cosas mas son para consuelo de los viuos, que para ayuda de los difuntos, aunq̄ en esto suele auer algunas cosas, q̄ tienen razon de limosna, y sirven para pompa y ornato, como lo que se da a los Hospitales, y Cofadrias para que acompañen al difunto: lo que se da a Conuen-  
LOS,

Can. Ani-  
m. defun-  
torum, 13.  
quest. 2.

jos, Capítulos, y Comunidades, así Religiosos seculares, como regulares: todo esto en quanto dize razón de limosna, con la qual se sustentan, y viuentas dichas personas, es obra meritoria para el Alma, como son otras limosnas dexadas a otras obras pias.

El padre Fray Domingo Banez en la 2. 2. q. 32. art. 2. dize, que sepultar los muertos con moderada pompa y honra, es cosa piadosa, y dezir lo contrario seria error, pues está todo aprouado, y loado en la Christianidad. Lo mismo prouea Soto, in 4. dist. 45. q. 2. artic. 3. y los Doctores arriba alegados. Por lo qual son dignos de reprehension los que mandan que sus entierros se hagan extraordinariamente, y a saber es, sin tañer campanas, sin lumbré, sin acompañamiento, como en vn entierro que yo me hallé, que mandó el difunto lleuassen su cuerpo locos del Hospital general desta ciudad, que fuese el entierro de noche, que no lleuassen sino dos hachas, ni le acompañassen sino muy pocos Clerigos, y le dexassen a la puerta de vn Conuento donde se mandó enterrar: y aunque este difunto lo deuio de hazer por humildad, porque dexó para todo larga limosna, y así mereceria en esto, causó la nouedad ocasiones de murmurar, y otros iuzios que fuera bien evitarlos, y conformarse con el comun uso de nuestra madre la Yglesia, y en esto hazer lo que se acostumbra, y no mas ni menos, como tambien seria vicio la superfluidad de pompa, que lo vno, y lo otro lo es: y así es muy sano consejo q cada vno se conforme con la costumbre de su tierra, haziendo aquellas cosas q la calidad de su estado pide, y no mas ni menos. De las quales conforme la costumbre deste Reyno, y de los demas de España, y la Christianidad, refierre en este capitulo, prouado que las ceremonias que en todos se vsan son santas y apro-

D. Banez

Soto.

2

3

## Explicacion de la Bula de Difuntos:

4. nadas por Doctores, y santos Concilios. La costumbre antigua de honrar los cuerpos de los difuntos, no es porque creamos que en el cuerpo muerto ay algũ sentido, ni sea capaz de honra, sino porque creemos la Fè de la Resurreccion de los cuerpos: y assi es santa cosa honrar aquellos cuerpos que esperamos ver gloriosos, y resplandecientes en el Cielo.

honramos, reuerenciamos, y adoramos los cuerpos y reliquias de los Santos, como vasos, è instrumentos de Dios. por cuyo medio obrò tantos milagros, y los haze cada dia, fueron los instrumentos para toda obra buena, cõuersò Dios, y tratò cõ ellos, fuerõ en el Alma y cuerpo muy allegados a el: representannos sus santas reliquias, y cuerpos, las virtudes, y excelencias que tuvieron, para que les imitemos: y assi con mucha razõ merecẽ ser honrados, y les honramos, y adoramos los cuerpos, y sus reliquias, como se define en muchos Concilios, y lugares de Santos, que alega y refiere doctissimamente el Illustrissimo Cardenal Belarmino libro. 2. de beatitudine, & canonicatione Sanctorum, contrauers. 6. tomo. 1. Gryfald. decisiones fidei, in vers. Reliquiæ Sanctorum. Castro contra hæres. Sebast. de Medicis, & alij in vers. reliquiæ.

Honramos tambien aquellos cuerpos que han sido organos, è instrumentos del Espiritu Santo. Honramos les tambien por auer sido vasos de las Almas, que creemos gozan del Cielo. Y assi como vn anillo, vn vestido que ha sido amado, y tenido en mucho de nuestros padres, por ser tal, y adorno de aquellas personas a quiẽ viuiendo respetamos, y de quien hemos recebido tantos bienes, lo tenemos en mucho, y lo preciamos tanto, y lo conseruamos que no se pierda, maltrate, ni rompa: con quanta mayor razon hemos de conseruar, y hõ

*Conc. Trid.  
sess. 11. de  
crede de in-  
uoca. & re-  
liquiæ San-  
ctorum.  
Belarmino.  
Gryfald.  
Castro.  
Sebastian.  
de Medic.*

dio destas ceremonias de rodear el tumulo del difunto, encensando, † y echando agua bēdita, hemós de creer 16  
que caen los muros del Purgatorio significados por Jerico, y entraran las Almas santas a gozar de la gloria.

Celebrase por ellas la Missa del cuerpo presente, como consta de los Ordinarios, y Missal Romano.

Acostumbrase tambien adornar los cuerpos de los difuntos cō guirnaldas, y flores, † violetas, rosas, lirios. 17  
De la qual costumbre habla *San Iuan Chrysostomo en la homilia 32. sobre san Mateo, san Ambrosio. Orat. fun. de obitu Valent. San Geron. epistol. ad Pammachum de obitu vxo.* para denotar, que así como las flores anuncian la fertil Primauera y dichoso Verano, en que se cogen los frutos del campo, y tierra: así tambien el transito de la muerte es vna primauera, y dicha fa nueva en que se espera el fruto de los trabajos de la vida.

Tambien en las obsequias de los difuntos se hazē oraciones funebres, † y sermones en alabança, y honra de los muertos, de lo qual estan los Santos antiguos llenos de sermones, y obsequias funerales. Teodoreto en el libro 2. capit. 14. Historia Ecclesiastica. Y en el lib. 9. cap. 13. refiere las oraciones, y proclamaciones que se hizieron en la defunzion de san Mileto. Niceforo lib. 12. capit. 11. Y san Gregorio Nisseno hizo oracion al dichoso santo Eusebio en las obsequias de Constantino: Nazianzeno en las de Basilio, y Cesar. San Ambrosio en las de Valentino. Vease el sermon curioso que hizo el padre Fray Iuan Luys Viualdo en las obsequias del Principe don Luys Manriquez de Salucio, Virrey de Napoles, que lo trae en el principio del libro que se intitula, *Opus regale: y los que se han hecho en toda la Christiandad en la muerte del Christianissimo Principe*

17

*San Iuan  
Chrysost.  
S. Ambro.  
S. Hieron.*

18

*Theodoreto*

*Nicephor.  
S. Gregor.  
S. Gregor.  
Nisseno,  
Nazianz.  
Thys Vin.*



## Explicacion de la Bula de Difuntos

19

*D. Iuã Mar  
turillo.*

*Fr. Diego  
Murillo.*

cipe, Rey, y señor de toda España, el Rey don Felipe Segundo † que goza de gloria, auiendo gouernado con tanta paz, y justicia sus Reynos, y con tanta Christiandad, prudencia, y gouierno, dexando sus Reynos con grandissimo sentimiento de su muerte. Vease lo que doctamente ha recopilado el Doctor Iuan Martinez, Racionero de la Seu desta ciudad de Zaragoza, en el libro, y relacion que ha hecho, de las obsequias, y sentimiento que esta ciudad de Zaragoza ha tenido en la muerte de su Rey, y señor: y juntamente el sermon que el muy reuerendo padre fray Diego de Murillo, en la dicha ocasion hizo, que va junto con el dicho libro.

20

Otras ceremonias ay en los entierros, conforme la calidad de las personas difantas, como son lutos, avmas, capelardentes, todo lo qual es aprouado, † y ceremonias recibidas, las quales como dize san Agustin referido en el principio deste capitulo, mas son para consuelo de los viuos, que para ayuda de los difuntos. Vea se acerca desto los Doctores referidos.

## CAPITULO SEXTO, COMO a las Animas de Purgatorio se apliquen Indulgencias, y que signifique Indulgen- cia per modum suffragij.

### SUMARIO.

**D**IFINICION De la Indulgen-  
cia, num. 1.  
Satisfacion necessaria, num. 2.

*puede*

Puede uno satisfacer por otro, num. 3.

Obras buenas son meritorias, de gracia, y gloria, y satisfactorias, num. 4.

Muchos Santos no tuvieron que satisfacer, num. 5.

Obras de los Santos superabundantes, num. 6.

Las obras meritorias de los Santos, que son el tesoro de la Iglesia, jamas faltara, num. 7.

Indulgencia se llama remision de pena, y porque, num. 8.

Diferentemente se aplican las Indulgencias a los difuntos que a los vivos, num. 9.

A los difuntos se aplican Indulgencias per modum suffragij, y que signifie, num. 10.

Anima separada del cuerpo no es de la jurisdiccion de la Iglesia, ni puede ser descomulgada, n. 11.

Como concede Indulgencias el Pontifice Romano, a los difuntos, num. 12.

Comparacion con que se declara lo dicho, num. 13.

Definicion de la Indulgencia per modum suffragij, numero. 14.

**L**A Indulgencia † conforme la comun opinion de los Doctores, no es otra cosa, q̄ vna remission de la pena tēporal q̄ por los peccados actuales ya perdonados (en quanto a la culpa se deve a Dios) hecha por el Prelado de la Iglesia del comū tesoro della, con justa, y razonable causa.

Esta definicion es ordinaria, recebida por los Doctores de la Bula de la Cruzada en el principio, y los

Teolo.

## Explicacion de la Bula de Difuntos:

*Soto.  
Medina.  
Cordoua.  
Nauarr.*

Teologos, principalmente Soto en el 4. dist. 21. q. 1. artic. 1. Medina, Cordoua, Nauarro, y otros que tratan ex professo de Indulgencias, para lo qual se ha de aduertir, lo que queda dicho en el capitulo. 1. de la primera parte numer. 25. que despues de perdonado el pecado, en quanto a la culpa y pena eterna, ay obligacion de satisfazer † por el, con pena temporal, y esta satisfacion es la tercera parte del Sacramento de la penitencia, y necessaria como alli se dize.

2

De manera que aunque el pecado estè perdonado en quanto a la culpa, y pena eterna, ay obligacion de satisfazer por el, con pena temporal, la qual se haze en esta vida con obras penales, o en la otra con las penas del Purgatorio. Vease la Extrauagante Vnigenitus, de poenit. & remis. y el Concilio Tridentino sess. 14. c. 8. y en el Can. 12. y 13.

*Extravag.  
Vnigenit.  
de poenit. &  
remis.  
Conc. Trid.*

Estas obrás penales en quanto satisfatorias, a la pena que se deue en el Purgatorio, se pueden hazer por otro, y puede vno satisfazer por otro, y las obras qvno haze, pueden ser satisfatorias para otro, como con doctrina de santo Tomas, y otros, lo prueua latamente Soto en el 4. dist. 19. quæst. 2. artic. 4. conclus. 1. Martin de Ledesma, de Sacram. Poenit. q. 2. artic. 2. El padre fray Pedro Ledesma, en la suma que nueuanamente ha compuesto en la 1. p. capit. 23. de la satisfac. El padre Fray Alóso de Vega de casos de conc. 2. part. c. 95. caso 11. es comun doctrina de todos.

3

*S. Thom.  
Soto.  
Mart. Ledes.  
P. Ledes.*

*Vega.*

4

Hase de aduertir segundariamente, que todas las obras buenas, hechas por qualquiera hijo de la Yglesia, que está en gracia de Dios, tienen dos cosas, la vna ser meritorias de mas gracia, y mayor gloria, † y la otra ser satisfatorias. En quanto meritorias de gracia, y gloria, aprouecharon a los que las hizieron, aumentandoseles quanto

quanto mayores, mas gracia, y mas gloria. En quanto satisfatorias, tambien les aprouecharon si tenian que satisfazer. Pero por quanto muchos Santos no tuuieron pecado, como Christo nuestro Redentor, su Madre santissima, y san Iuan Bautista: los quales hizieron obras buenas, y tantas como sabemos, y no fueron en quanto a ellos † satisfatorias, porque no tenian que satisfazer por sus pecados, pues no los tuuieron. Y otros Santos aunque tuuieron faltas, como san Pedro, santa Maria Madalena, y los demas Apostoles, y Santos, padecieron mas que por sus pecados deuijan padecer.

Estas obras, † que se llaman superabundantes a ellos (porque no tuuieron necesidad dellas) en quanto satisfatorias, estan referuadas en los tesoros de la Yglesia, para que se apliquen a otros que dellas tengan necesidad.

Y porque las obras de Christo nuestro Redentor fueron de valor infinito: y las de los Santos fueron en tanta abundancia que se pueden llamar tambien casi infinitas en numero: y de cada dia se aumentan con tantos buenos, y Santos como ay en la Yglesia: de aqui es, que este tesoro † no faltara jamas, del qual es despensero, y administrador el Romano Pontifice como cabeza de la Yglesia, dando a cada vno q̄ tiene necesidad de satisfazer, aquello que ha menester para satisfazer por sus pecados, de las dichas obras de los Santos: y esto se haze por medio de las indulgencias, que no son otra cosa que vna aplicacion de los bienes, y obras de los Santos, para que con ellas, yo satisfaga a lo que deuia por mis culpas. Y llamase la indulgencia † remision de la pena temporal, porque aplicandome a mi bienes con que satisfaga, es lo mismo que remitieme la pena en quanto al efecto.

N Llamase

## Explicacion de la Bula de Difuntos.

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100  
101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200  
201  
202  
203  
204  
205  
206  
207  
208  
209  
210  
211  
212  
213  
214  
215  
216  
217  
218  
219  
220  
221  
222  
223  
224  
225  
226  
227  
228  
229  
230  
231  
232  
233  
234  
235  
236  
237  
238  
239  
240  
241  
242  
243  
244  
245  
246  
247  
248  
249  
250  
251  
252  
253  
254  
255  
256  
257  
258  
259  
260  
261  
262  
263  
264  
265  
266  
267  
268  
269  
270  
271  
272  
273  
274  
275  
276  
277  
278  
279  
280  
281  
282  
283  
284  
285  
286  
287  
288  
289  
290  
291  
292  
293  
294  
295  
296  
297  
298  
299  
300  
301  
302  
303  
304  
305  
306  
307  
308  
309  
310  
311  
312  
313  
314  
315  
316  
317  
318  
319  
320  
321  
322  
323  
324  
325  
326  
327  
328  
329  
330  
331  
332  
333  
334  
335  
336  
337  
338  
339  
340  
341  
342  
343  
344  
345  
346  
347  
348  
349  
350  
351  
352  
353  
354  
355  
356  
357  
358  
359  
360  
361  
362  
363  
364  
365  
366  
367  
368  
369  
370  
371  
372  
373  
374  
375  
376  
377  
378  
379  
380  
381  
382  
383  
384  
385  
386  
387  
388  
389  
390  
391  
392  
393  
394  
395  
396  
397  
398  
399  
400  
401  
402  
403  
404  
405  
406  
407  
408  
409  
410  
411  
412  
413  
414  
415  
416  
417  
418  
419  
420  
421  
422  
423  
424  
425  
426  
427  
428  
429  
430  
431  
432  
433  
434  
435  
436  
437  
438  
439  
440  
441  
442  
443  
444  
445  
446  
447  
448  
449  
450  
451  
452  
453  
454  
455  
456  
457  
458  
459  
460  
461  
462  
463  
464  
465  
466  
467  
468  
469  
470  
471  
472  
473  
474  
475  
476  
477  
478  
479  
480  
481  
482  
483  
484  
485  
486  
487  
488  
489  
490  
491  
492  
493  
494  
495  
496  
497  
498  
499  
500  
501  
502  
503  
504  
505  
506  
507  
508  
509  
510  
511  
512  
513  
514  
515  
516  
517  
518  
519  
520  
521  
522  
523  
524  
525  
526  
527  
528  
529  
530  
531  
532  
533  
534  
535  
536  
537  
538  
539  
540  
541  
542  
543  
544  
545  
546  
547  
548  
549  
550  
551  
552  
553  
554  
555  
556  
557  
558  
559  
560  
561  
562  
563  
564  
565  
566  
567  
568  
569  
570  
571  
572  
573  
574  
575  
576  
577  
578  
579  
580  
581  
582  
583  
584  
585  
586  
587  
588  
589  
590  
591  
592  
593  
594  
595  
596  
597  
598  
599  
600  
601  
602  
603  
604  
605  
606  
607  
608  
609  
610  
611  
612  
613  
614  
615  
616  
617  
618  
619  
620  
621  
622  
623  
624  
625  
626  
627  
628  
629  
630  
631  
632  
633  
634  
635  
636  
637  
638  
639  
640  
641  
642  
643  
644  
645  
646  
647  
648  
649  
650  
651  
652  
653  
654  
655  
656  
657  
658  
659  
660  
661  
662  
663  
664  
665  
666  
667  
668  
669  
670  
671  
672  
673  
674  
675  
676  
677  
678  
679  
680  
681  
682  
683  
684  
685  
686  
687  
688  
689  
690  
691  
692  
693  
694  
695  
696  
697  
698  
699  
700  
701  
702  
703  
704  
705  
706  
707  
708  
709  
710  
711  
712  
713  
714  
715  
716  
717  
718  
719  
720  
721  
722  
723  
724  
725  
726  
727  
728  
729  
730  
731  
732  
733  
734  
735  
736  
737  
738  
739  
740  
741  
742  
743  
744  
745  
746  
747  
748  
749  
750  
751  
752  
753  
754  
755  
756  
757  
758  
759  
760  
761  
762  
763  
764  
765  
766  
767  
768  
769  
770  
771  
772  
773  
774  
775  
776  
777  
778  
779  
780  
781  
782  
783  
784  
785  
786  
787  
788  
789  
790  
791  
792  
793  
794  
795  
796  
797  
798  
799  
800  
801  
802  
803  
804  
805  
806  
807  
808  
809  
810  
811  
812  
813  
814  
815  
816  
817  
818  
819  
820  
821  
822  
823  
824  
825  
826  
827  
828  
829  
830  
831  
832  
833  
834  
835  
836  
837  
838  
839  
840  
841  
842  
843  
844  
845  
846  
847  
848  
849  
850  
851  
852  
853  
854  
855  
856  
857  
858  
859  
860  
861  
862  
863  
864  
865  
866  
867  
868  
869  
870  
871  
872  
873  
874  
875  
876  
877  
878  
879  
880  
881  
882  
883  
884  
885  
886  
887  
888  
889  
890  
891  
892  
893  
894  
895  
896  
897  
898  
899  
900  
901  
902  
903  
904  
905  
906  
907  
908  
909  
910  
911  
912  
913  
914  
915  
916  
917  
918  
919  
920  
921  
922  
923  
924  
925  
926  
927  
928  
929  
930  
931  
932  
933  
934  
935  
936  
937  
938  
939  
940  
941  
942  
943  
944  
945  
946  
947  
948  
949  
950  
951  
952  
953  
954  
955  
956  
957  
958  
959  
960  
961  
962  
963  
964  
965  
966  
967  
968  
969  
970  
971  
972  
973  
974  
975  
976  
977  
978  
979  
980  
981  
982  
983  
984  
985  
986  
987  
988  
989  
990  
991  
992  
993  
994  
995  
996  
997  
998  
999  
1000

Con esto, aunque breue, queda suficientemente declarado, de donde, y de que bienes se hacen las Indulgencias, que como tengo dicho, no trato especialmente de las Indulgencias, sino en quanto para entender las que se aplican a las Animas de los difuntos es necesario.

9. Hase de presuponer vltimamente que de diferente manera se aplican las Indulgencias a los difuntos que a los viuos: por q̄ a estos se concede la Indulgencia por modo de remisiõ de las penas, como queda dicho, con acto propio de los mesmos que ganan la Indulgencia, y a los difuntos se cõcede, *per modũ suffragij*. Para cuyo entendiẽto se ha de aduertir, q̄ acerca de declarar esta palabra *per modũ suffragij*, ay diuersidad de pareceres en los Doctores: y aunq̄ referire algunos dellos, en quien se podrà ver largamente; solo aqui dire la comũ y mas verdadera interpretacion de las dichas palabras, con que se entenderà como a las animas de Purgatorio se aplican Indulgencias.

10. Para lo qual se ha de aduertir, q̄ las animas de Purgatorio, aũque son de la Iglesia, no estan ya sugetas, ni debaxo de la juridicion del Romano Pontifice, ni el Alma apartada del cuerpo pertenece a juridicion; y assi no puede ser descomulgada, ni absuelta de la descomunion; aunque puede ser absuelto el difunto, declarando

ando no auer muerto descomulgado; y haziendose participante de los sacragios de los viuos; y concedido que por el se hagan, como parece por vn exemplo que refiere san Gregorio en el libro 2. de los Diálogos cap. 23. que dos Religiosas, perjudiciales en el hablar, les mandó Benedicto Abad, que en pena de descomunión, se moderassen, y corrigiessen el tal vicio: las quales no se enmendaron, por la censura y pena; despues de muertas, las sepultaron en la Iglesia, y al tiempo que se celebrauan las Missas, quando el Diacono se boluia al pueblo, al tiempo del Ofertorio; diciendo: *Quis non cōmunicat, deslōtam* (que era lo que en tiempo de la primitiua Iglesia se vsaua con los Cathecumenos, que como no estauan bautizados, ni eran participantes de las oraciones de la Iglesia, al tiempo del Ofertorio, se salian a fuera, como indignos de ver los Mysterios del Sanctissimo Sacramento, y hallarse a la confagracion; y hasta alli se llamaua Missa de los Cathecumenos: de la qual se haze mención en el Can. Episcopus, de consec. distn. 1. De esta cerimonia, vease a Duratio, de ritibus Eccles. lib. 2. c. 1. *na. 2. 11 & 3.*) quando el Diacono se boluia a dezir estas palabras, vna Ama q̄ auia criado a las dichas Religiosas, hallandose presente en las Missas: vey a como salian de las sepulturas las difuntas fuera de la Iglesia, y como esto lo viefse muchas vezes, dio noticia al dicho Abad, el qual se acordò q̄ no las auia absuelto de la descomunión, y así las absoluió, y mandò celebrar Missa por ellas, y de alli adelante no se vierò mas salir de la Iglesia: en el qual exemplo se muestra, q̄ la absoluciõ de la descomuniõ, fue hazerles participantes de las oraciones de los fieles, de que por auer muerto descomulgadas estauan privadas. Y de la mesma manera se descomulga vn difunto.

S. Gregor. 10

Can. Episcopus, de consec. dist. 1. Duratio.

## Explicacion de la Bula de Difuntos:

Conarun.  
D Hen q  
Glossa.  
Nauarr.  
Manuel  
Rodrig.  
Vega.

to, a saber es, declarando auer muerto descomulgado, o prinandole de los sufragios. Esta es doctrina de los Doctores que tratan de descomunión, y es de Conarun. en el capitulo. Alaya mater. 1. part. § 11. numer. 8. Refigre el padre Henriquez de indulgentijs, cap. 7. §. 6. y de Excomunione, capit. 25. §. 2. y da la razon en la Glossa: *Quia defunctus iam non est homo, nec de foro Ecclesie.* Nauarr. in Manu. cap. 27. numer. 13. Manuel Rodriguez. 1. part. funi. cap. 78. num. 1. Vega 1. p. c. 85. ca. o. 105.

De aqui se sigue, que no teniendo en las Animas de Purgatorio jurisdiccion el Pontifice Romano, no les concede indulgencias como a subditos, ni por modo de jurisdiccion, como a los viuos, sino por vn modo de precatiuo, para que Dios por su misericordia reciba aquella obra que se haze en beneficio del Alma. La qual obra quiere su Santidad que la hagan los viuos, a cuya obra corresponda el merecimiento superabundante de la Passion de Christo nuestro Redemptor, y de los Santos, en el qual tiene poder el Pontifice para poderlo aplicar, con obras de los viuos: y assi, *per modum suffragij*, no es otra cosa que el ser ayudadas con obras de otros, a saber es, de viuos, que ellas no las pueden hazer, como con este exemplo se entendera mas facilmente.

De dos maneras vn Rey, o Principe  $\dagger$  libra, y rescata cautiuos, primeramente a aquellos que estan debajo de su jurisdiccion y mando, los libra con su autoridad sola, queriendolo, y mandandolo. Pero a los que estan en poder de otros Principes, y Reyes, librales con ruegos, y suplicando, y ofreciendo por ellos el precio, o dinero que es menester para el rescate. De la misma manera los que viuendo estamos sujetos al Romano Pontifice,

tifice, nos remite la pena deuida a nuestros pecados, concediendo Indulgencias con su autoridad y poder; porque en lo vno tiene poder y mando. Pero a las Almas del Purgatorio, como no estan en su juridicion, no puede librarlas, sino ofreciendo por ella rescate y precio, a saber es, las obras de los viuos, aplicando a ellas por las Indulgencias, los merecimientos de la Passjon de nuestro Redentor Iesu Christo, y de los Santos.

Esto es, *per modum suffragij*, a diferencia del *modum iudiciariae potestatis*, con que se concedē Indulgēcias a los viuos, de donde se sigue la difinicion de la indulgencia, *per modum suffragij*. A saber es, la indulgencia *per modum suffragij*, es vna disposicion, o comunicacion del tesoro de las indulgencias hechas por el Prelado de la Yglesia: la qual en quanto a su efecto, y remission de la pena, depende de la gratuita, y liberal aceptacion de Dios.

Esta difinicion en quanto a sus particulas queda declarada con lo dicho, y la refiere, y declara laramente, el padre Fray Antonio de Cordoua en su *Questionario*, en el lib. 5. *quest. 15. de indulgentijs*. Y desta materia, y declaracion de lo dicho traen, *Caietan. quest. 11. lib. 2. in tract. de indulg. quest. 5. Gabr. in Can. Miss. lect. 57. liter. H. L. Nauarr. de libel. & indulgen. nota. 19. & 22. numer. 23. Manuel Rodriguez, explicacō de la Bula de los difuntos, num. 1. 2. & 3. D. Henriq. de indulg. capit. 7. El Reuerendissimo padre Belarmio, en el lib. 2. de Purgatorio, capit. 16. El padre Fray Luys Lopez. 2. part. instr. conscient. capit. 5. de indulgent. vers. Insuper D. Marco Scarfela en una suma en Italiano, que se intitula, *Giardino di Sō misti*. 3. par. c. 49. El padre Manuel Rodriguez en el 2. tom. de las *Questiones regulares*. q. 96. art. 2. Ca. d.*

Cordoua.

Caietan.

Gabriel.

Nauarr.

Manuel

Rodrig.

D. Henriq.

Belarm.

L. Lopez.

D. Marco

Scarf.



## Explicacion de la Bula de Difuntos:

Belarm. de Indulgentijs, lib. 1. capit. 14. quæstion. 2.  
Epistol. Ruilio Benzonio, de anno sancti Iubilæi, lib.  
2. cap. 46. 48. & 50.

CAPITULO SEPTIMO, SI  
ganando vna Indulgencia por vn difunto, sale  
el Anima infaliblemente del Purgatorio? Y  
porque se hazen tantas oraciones, y sa-  
crificios por las Animas: si vna  
Bula, è Indulgencia las libra  
del Purgatorio?

### SUMARIO.



*LAS Animas de Purgatorio se  
pueden aplicar indulgencias, nu-  
mero. 1.*

*Con vna indulgeacia sale vna Ani-  
ma del Purgatorio, num. 2.*

*El que gana indulgencia, ha de tener cuydado de  
cumplir las penitencias, num. 3.*

*Al que no quiere cumplir las penitencias, no le va  
le las indulgencias, num. 4.*

*Al enfermo se ha de persuadir que tenga proposito  
de satisfacer, num. 5.*

*El que gana las indulgencias, ha de auer tenido de-  
uocion a la Iglesia, num. 6.*

*El difunto que gana la indulgencia, ha de auer te-  
nido*

nido cuidado de las Animas del Purgatorio, numero, num. 7.

A las Animas de Purgatorio, ya les son perdonadas sus faltas, num. 8.

Todos son participantes de las Iglesias, num. 9.

Los sufragios de un viuo aprovechan a otro, y se comunican, num. 10.

Si con una indulgencia sale una Anima de Purgatorio, porque se ganantantas? &c. num. 11.

No toda indulgencia libra las Animas de Purgatorio, num. 12.

En la indulgencia se requiere causa justa, num. 13.

En qualquier indulgencia se ha de creer que ay causa justa, num. 14.

Las indulgencias de difuntos, dependen de la aceptación de Dios, num. 15.

Consejo es santo, tomar muchas Bulas, y ganar muchas indulgencias por los difuntos, num. 16.

Aunque el Alma por quien se gana indulgencia no necesita della, tiene muchos provechos la indulgencia, num. 17.

Aprovechan las buenas obras por quien las hazen, numero. 18.

**L**A doctrina deste capitulo presupone vna verdad segura y cierta (a saber es) que a las Animas de Purgatorio se pueden aplicar indulgencias † de la manera dicha en el capitulo precedente, y esto está recibidissimo, y no tiene duda.

Explicacion de la Bula de Difuntos

alguna entre los Catolicos, lo qual se prueua por las razones, y doctrinas referidas en el cap. 2. desta segunda parte, y lo tienen todos los Doctores que tratan, de indulgentijs per modum suffragij, particularmente los alegados en el capitulo precedente, y se colige del Conc. Trident. sess. 25. Decreto de Purgatorio, aunque alli en general trata el santo Concilio, que son ayudadas las Animas de los difuntos, con los suffragios, y oraciones de los viuos, queda declarado que en nombre de suffragios, y oraciones, se entienden tambien las indulgencias: y en esto no ay que detenernos, que ni tiene duda, ni necesidad de declaracion.

*Conc. Trid.*

Digo pues a proposito de lo que en este capitulo se pretende, que ganando vna indulgencia para vn difunto, se ha de creer prouablemente, que sale el Anima de Purgatorio † haziendo lo que por ella manda su Santidad que se haga, como con mucha doctrina lo prueua muy bien el padre Manuel Rodriguez, tomo, 2. de las *Questiones*, quest. 96. artic. 3.

Para lo qual se ha de aduertir, que algunos Doctores han tenido por opinion, que para que las indulgencias aprouechen, no solo a las Animas de los difuntos, sino tambien a los viuos, han de concurrir de parte de aquel a quien se aplica la indulgencia tres cosas, que refiere Angles. La primera, que aya tenido cuydado de cumplir las penitencias † que le fueron impuestas, de donde dixo Fray Luys Beia. 1. p. sum. caso. 38. sum. *Armil.* in verb. indulg. num. 13. y Caietano, como refiere el padre Vega en la 2. part. de su sum. cap. 7. caso 35. que el penitente que se encarga de grandes penitencias, con intencion de no cumplirlas, sino librarse dellas con las indulgencias, † las quales no aceptara sino por el remedio dellas, que a este tal no le vale la indulgencia, porque

*Angles.*

*Fray Luys Beia.*

*Armil.*

*Caietan.*

*Vega.*

porque no tiene proposito verdadero de satisfacer a Dios por si mismo, por sus pecados.

Esta opinion encarece grandemente, y prueua el Doctor Nauarr, de lubil. & indulg. norabili. 2 r. num. 10. por la extrauag. Vnigenitus, de pœnit. & remis. ibi. *vere pœnitentibus*, y en la Clem. 1. de reliquijs, & ven. Sanct. ibi *vere pœnitentibus, & confessis*. Si las indulgencias se conceden a los verdaderos penitentes, no se diran verdaderos penitentes, los que no tienen intencion de satisfacer por si. De donde infiere el Doctor Nauarr en el num. 11. que las indulgencias no aprouechan a aquellos difuntos, que viuiendo no tuuieron intencion de satisfacer en esta vida, ni quisieron, sino satisfacer en el Purgatorio.

Confirmafe esta opinion con doctrina de san Agustin en el lib. De cura agenda pro mortuis, referida en el rex. del Can. Non astimemus. 13. q. 2. ibi. *Quamuis nõ pro quibus sunt omnibus profunt, sed his tantum quibus dum viuunt comparatur ut profunt*. Por lo qual el Doctor Nauarr en el lugar alegado, encarga grandemente q se predique, publique, y aconseje esta opinion, para que assi tengan cuydado los penitentes de satisfacer por sus pecados, y no que confiados de las indulgencias, tengan poco cuydado de cùplirlas. Y el padre Vega en el caso. 36. dize, q es muy santo persuadir al enfermo, que tenga proposito de satisfacer a Dios por sus pecados, con penitencia saludable.

Esta opinion es muy santa y prouechosa para los fieles, assi viuos como difuntos, para que cumplan las penitencias, y procuren de satisfacer a Dios con obras penales, y no confiarse en las indulgencias, porque el mismo Nauarr. con sentimiento, y dolor en el Norabl. 17. numer. 5. refiriendo la Glosa en la Clementina. 1. de

Nauarr.  
Extr in ig.  
Vnigenit.  
Clem. 1.  
de reliq. &  
vene. S. act.

Nauarr.

S. August.

Can. Non  
astimemus  
13. q. 2.

3  
Vega

Nauarr.  
Glossa

## Explicacion de la Bula de Difuntos.

Reliquijs, & veneratione Sanctorum, dize, *Paucos indulgencias consequi, eo quod de vere penitente ac cōfesso, &c.* Lo qual prueua, a saber es, la dificultad que ay en ganar las indulgencias, en el lugar dicho, hasta el fin del notable. De la qual opinion, aunque santissima, y al parecer muy justa, dize el mismo Nauarro en el notable. 22. num. 39. refiriendo lo mismo: la razon principal que me mouio a tener la dicha opinion es, porque todos se animen, y procuren hazer verdadera penitencia.

6 Lo segundo que se requiere † es, que el que gana la indulgencia, o el para quien se gana, aya tenido particular deuocion, y aficion a la Yglesia Catolica Romana, è indulgencias, y perseguido, y aborrecido a los hereges.

7 Lo tercero que se requiere es, que el difunto aya viuido de manera que en su vida aya tenido particular deuocion, † y aficion a las Animas de Purgatorio, y aya hecho por ellas. Porque cosa indigna es, que sea ayudada aquella Anima con oraciones, y suffragios de viuos, que ni por sí quiso satisfazer quando pudo, ni tuuo cuydado de satisfazer en esta vida, y que menospreciò, y tuuo en poco los poderes de la Yglesia, en quanto a conceder indulgencias, y que no tuuo cuydado de las Animas de Purgatorio viuiendo.

*Angles.*

Esta doctrina que refiere Angles. 2. p. 4. q. de indulgentijs, art. 3. dif. 6. està bien fundada en buenas razones, y confirmada con graues Doctores. Pero la cōtraria opinion me parece mas verdadera por ser mas piadosa, porque la dicha opinion tiene apariencia de vengança, la qual no se ha de creer, que ay de aquellas Almas santas, que siendoles perdonada la culpa del pecado, † y la pena eterna, si los dichos descuydos tuuieron, y los

y les fueron perdonados, ya padecen en el Purgatorio el tiempo que les fue señalado, del qual se libran cō las indulgencias: las quales a todos fuficientemēte dispuestos, a saber es, verdaderamente penitentes se conceden y comunican. Ni ha de creer que no tuuieron † intención de satisfazer, porque sino la tuuieran, no fueran al Purgatorio como santas, y que tuuieron verdadera penitencia, sino fueran al infierno como impenitentes, rebeldes, y enemigas de la Yglesia, porque todos los descuydos les fueron perdonados, pues entraron en el Purgatorio, donde tienen derecho para subir al Cielo. Y así dixo Angles, despues de auer referido lo dicho: *Hæc opinio satis probabilis est, contraria tamen sententia magis pia est, & absque erroris periculo defendi potest.* Y el Doctor Nauarro, despues de lo dicho, y auer encarecido que satisfaga en esta vida, que se tenga cuydado con las Animas de Purgatorio, tiene esta misma opinion con estas razones:

Porque los sufragios de vno que viuē prouechan a otro viuo, † por quien se hazen, quando los dos son justos, porque son miembros de vn cuerpo mystico vnidos por yr en caridad. Los que estan en el Purgatorio tambien son justos, y vnidos con los viuos por caridad, que todos somos miembros de nuestra cabeça Christo.

Aquellos que estan en gracia de Dios, principalmente los que estã en el Purgatorio, por el mismo caso son capaces, y habiles de los merecimientos de la passion de Christo, son participantes de los sufragios que en la Yglesia se hazen por los hijos della, son nuestros amigos, estan vnidos con nosotros en amor, y caridad: y así se les pueden aplicar indulgencias, y les son meritorias, y prouechosas, como lo nota Soto, *distinçtio. 21. quæst.*

Angles.

Nauarr.

*Explicacion de la Bula de Difuntos.*

quæst. 2. artic. 3. Ioann. Baptista Cornado, respon. casu  
coſcient. quæst. 207.

*Caietan.  
S. Agust.  
Can. tempus  
13 q. 2. ca.  
cum marie.  
s. 3. de ce-  
lebr. Miss.  
Nauarr.*

Item, que el mismo Caietano referido por la parte  
contraria, tiene que los sufragios generales de la Ygle-  
sia aprouechan in distinctamente a todos los difuntos.  
Luego con mayor razon los particulares, a los particu-  
lares difuntos. Y lo mismo dixo san Agustin, como con-  
doctrina del text. in Can. tempus. 13. q. 2. cap. cum mar-  
te. s. *Tertio loco*, de celebr. Miss. Lo prueua Nauarr. en  
el notable. 22. desde el num. 45. cum sequent. Cordou.  
quæst. 17. de indulg.

*Cordou.*

*Duda.*

Para cumplimiento de lo que en el titulo deste capi-  
tulo se promete, a saber es, de la disposicion que se re-  
quiere de parte del Alma, para que salga del Purgato-  
rio, se ofrece esta duda. Si queda aueriguado, que con  
vna indulgencia plenaria sale el Anima del Purgato-  
rio, porque se ganau por los difuntos † tantas indulgen-  
cias? se toman tantas Bulas? se dicen tantas Missas? se of-  
frecē tantos sacrificios y sufragios, que cada vno de por  
si es suficiente en virtud dela indulgencia a sacar el Ani-  
ma de Purgatorio? La qual dificultad trata *Gabriel in*

11

*Gabriel.  
Nauarr.  
Cordou.  
Manuel  
Rodrig.*

*Can. Missæ, lect. 57. Nauarr. de indulgent. Notab 22  
num. 50. Cordoua de indulgent. quæst. 17. dub. 3. Ma-  
nuel Rodriguez explicacion de la Bula de los difun-  
tos, dub. 5.* La razon desto, que se colige de los Docto-  
res referidos, es, porque no toda Indulgencia † libta a

12  
*Extra. Au-  
tignorum.  
extra. vni-  
genituo.  
Nauarr.  
Angles.  
Manuel  
Rodrig.  
D. Henrig.*

las animas de Purgatorio, sino que sea plenissima In-  
dulgencia, porque ay diferencia entre Indulgencia ple-  
naria, plenior, y plenissima: como se nota de la *Extra-  
uag. Antiquorum, de penitent. & remiss. & in Extra-  
uaganti. Vnigenitus, notas. Nauarr. de Iubi. & indulg.  
notas. 9. Angles. quæst. de indulgent. artic. 1. dissen. 6.  
Manuel Rodriguez. 1. part. Sum. cap. 184. Henrig. 1.  
part.*

part. sum. lib. 7. cap. 15. num. 6. Vega de Cas. conf. 2. Vega.  
 part. cap. 7. cas. in fine.

La segunda razon es, que aunque sea indulgencia plenissima, sino huuo razonable causa para concederse, no sale el Anima de Purgatorio: porque para la concession de la indulgencia se requiere justa, y razonable causa, como de la definicion de la indulgencia consta en el capitulo 4 y es comun doctrina de *Navarro de indulgenc. nota. 15. el Doctor Henriquez, cap. 14. Cordou. d. una quest. 12. Manuel Rodriguez en la explicacion de la Bula de la Cruzada. s. 1. num. 10. Vega 2. parte sum. cap. 7. caso. 6. y 7.* Aunque se ha de creer, y presuponer, que quando el Pontifice Romano concede indulgencias, tuuo siempre justa y razonable causa para concederlas, assi se han de ganar todas, porque como dize *Navarro* en el num. 9. de Inorable. 15. que puede vno con tanto feruor, y deuocion ganar vna indulgencia, y hazer por ella vna cosa pequena que se manda, que se repate y tenga por causa razonable y suficiente. Y ya que no se gane tanto como se promete por faltarle la causa, ganarse ha aquello que es proporcionado a la causa. Y assi todas las indulgencias se han de ganar, y recibir con deuocion, y cuydado, sin escudrinar, ni tener curiosidad si la causa fue suficiente, o no.

La tercera razon es, porque como las indulgencias que se conceden a los difuntos son, *per modum suffragij*, dependen de la aceptacion de Dios, como queda dicho en el cap. 4. Y como no estemos ciertos que Dios aya acerado la indulgencia, o porque el que hizo la obra no fue acepta a Dios, o porque el Anima no auia llegado al punto para salir de penas, en virtud de la Indulgencia. De aqui se sigue, que es muy santa cosa multiplicar oraciones, suffragios, e indulgencias, y tomar muchas

13

*Navarro.  
D. Henriquez.  
Cordou.  
Manuel  
Rodrig.  
Vega.*

*Navarro.*  
14

15

16



## Explicación de la Bula de Difuntos.

muchas Bulas. Y así aconseja el padre Vega a los enfermos, que en sus testamentos manden se les tomen Bulas de Difuntos, así como se dicen muchas Misas, y muchos sufragios, dict. cap. 7. caso 27.

Por estas y otras razones que refieren los Doctores dichos, es cosa muy santa que se tomen muchas Bulas por vn difunto, se ganen muchas Indulgencias, se digan muchas Misas, y se ofrezcan muchos sacrificios. Y así esta costumbre santa se ha de aconsejar, aumentar  
17 y seguir. † Porque aunque aquella Alma por quien se ofrecen los dichos sacrificios no los aya menester para gozar de la gloria, aprouechále para tener mas gloria accidental.

18 Aprouecha tambien a las otras † Animas de Purgatorio. Los que los ofrecen se enriquezen en bienes espirituales, y temporales, y les aprouecha a ellos. Es Dios nuestro Señor loado, y reuerenciado en estas oraciones, y sacrificios. Y quanto mas probabilidad tenemos que el Anima por quien se ofrecen los dichos sacrificios, goza de gloria, tanto mas probabilidad hemos de tener que aquella Alma ruega a Dios, y pide mercedes para los que della se acuerdan.

Esta, y otras razones ay, porque se han de ofrecer muchas Misas, sacrificios, oraciones, y tomar muchas Bulas, y ganar muchas indulgencias, como lo tiene, y aconseja vltimamente, el padre Manuel Rodriguez, en

el 2. tomo de las questions regula-

res, quest. 96. arti-

culo. 4.

CAPITULO

CAPITULO OCTAVO, POR  
que Animas se pueden tomar Bulas, y conce-  
der Indulgencias? y si puede el Romano  
Pontifice vaziar el Pur-  
gatorio.

SUMARIO.



**S**OLO El Romano Pontifice  
puede conceder indulgencias,  
num. 1.

La potestad de los Obispos en cō-  
ceder indulgencias, està limi-  
tada, y solo la conceden a los

viuos, numer. 2.

Las indulgencias entonces valen a los difuntos,  
quando el Papalo declara, num. 3.

A los niños del Limbo no aprouechan las indulgē-  
cias, num. 4.

Los que no estan asentado: debaxo la vandra de  
Iesu Christo, no ganan indulgencias, num. 5.

A los del infierno no aprouechan las indulgencias,  
num. 6.

De indulgencias no necessitan las Almas gloriosas,  
num. 7.

Solo a las Animas de Purgatorio aprouechan las  
indulgencias, num. 8.

Como el Papa puede vaziar el Purgatorio, n. 9.

Con Bulas se puede vaziar el Purgatorio, n. 10.

Cosa

Explicacion de la Bula de Difuntos.

Cosa dificultosa, y que pocas vezes acontece, que  
salgan todas las Animas del Purgatorio, nu  
no. 11.

Moralmente hablando, no se cree que puede el Põ-  
tifice vaziar el Purgatorio, num. 12.

Cap. Quod  
autem  
Capit. Cum  
en eo.

- 1 **S**olo el Romano Pontifice puede conceder  
Indulgencias † por las Animas de Purgato-  
rio, y no otro Prelado como Obispo, ni Ar-  
çobispo. Coligese del text. en el capit. Quod  
autem, cap. Cum ex eo, de poenit. & remiss. En donde  
la potestad de conceder indulgencias a los Obispos, es-  
tà limitada a quarenta dias, y en caso de edificacion de  
alguna Yglesia, vn año, † y esto solo a los viuos, como  
del comun vso y costumbre recebido en la Yglesia se  
colige: y en todos los decretos, y Bulas que se concedē  
indulgencias a los difuntos, *per modum suffragij*, se en-  
tienden, y declaran entenderse de solo el Romano Pon-  
tifice, a quien propriamente es concedido el conceder  
indulgencias, que los demas Prelados lo tienen ex com-  
misione, y no se halla que la comisione se estienda a cõ-  
ceder indulgencias a los difuntos. Esta opinion es co-  
mun y recebida, la qual siguen y tienen, *Gabriel en el  
Canon de la Missa, lect. 57. Nauarr. de indulg. no  
12. 22. num. 4. El Doctor Henriquez, de indulg. capit.  
32. Cordoua, quest. 19. Medin. disp. 7. cap. 32. & dist.  
9. capit. 42. Vega de casos de conciencia. d. cap. 7. ca-  
so. 36. vers. Nota, que solamente, & Carden. Belarm.  
tract. de indulg. lib. 1. cap. 14. quest. 5.* Y refieren Hen-  
riquez, y Cordoua vna declaraciõ del Papa Sixto IIII.  
en la qual dixo, que entonces valē las indulgēcias a los  
difuntos, quando el Papa declara † entenderse a ellos,  
porque
- 2
- 3

Gabriel.  
N. nar.  
D Henriquez.  
Cordoua.  
Medina.  
Vega.

porque solo el Romano Pontifice tiene el poder lle-  
no, y entero, y las llaves del Cielo, como fue prometi-  
do a san Pedro, con el qual es administrador del tesoro  
vniuersal, para que por modo de sufragio se estienda a  
las Animas de la otra vida, y les conceda indulgencias.  
Resta agora saber a quien se pueden conceder indulgen-  
cias.

Si las oraciones, y sufragios aprouechan a los de la  
gloria, y a los de Purgatorio, Infierno, y Limbo, se dira  
en el capitulo siguiente, solo en este tratare de las Bu-  
las, diciendo, que a las Animas que estan en la gloria,  
infierno, o Limbo, no aprouechan las indulgencias, y  
Bulas.

Primeramente a los niños no bauizados † no pue-  
de el Pontifice conceder indulgencias, porque las in-  
dulgencias se hazen, y comunican de los tesoros de la  
Yglesia, recogidos de los merecimientos de la passion  
de nuestro Redtor Iesu Christo, los Apostoles, y Mar-  
tyres, y otros Santos. Destos bienes, y tesoros no pue-  
den ser participantes, ni ganar aquellos que no estan af-  
sentados debaxo la vandera de nuestro Capitan Chris-  
to: † lo qual se haze en el Bautismo, y por el nos haze-  
mos hijos suyos, como lo declara san Leon Papa, y se  
refiere en el derecho. Los niños que murieron sin Ban-  
tismo, porque no fueron señalados con el Bautismo, ni  
hechos hijos de Dios por el, no pueden ser participan-  
tes de los bienes, y tesoros de la Yglesia, pues no son de  
lla. Prueuase esto con doctrina de Santo Tomas en la 2.  
pari. quest. 52. artic. 7. y la prueua y tiene el beato Agu-  
stino Triunfo de Ancona, en la sum. de Potestate Eccle-  
sia, quest. 33. artic. 1. y 3. Ricard. lib. 4. de las sentencias  
distinçt. 45. artic. 1. quest. 2. y Soto in 4. distinçt. 45. q.  
1. artic. 4.

Cap. propr.  
de consecr.  
dist. 4.

S. Thom.

S. Aug. st.  
de Ancona  
Ricard.  
Soto.

## Explicacion de la Bula de Difuntos.

Tampoco aprouechan las indulgencias a las Animas  
6 mas del infierno, † porque como las indulgencias se cō-  
ceden a aquellos, a quien està perdonada la culpa del  
pecado, y la pena eterna, y se concedan a los que estan  
en gracia, como consta de la definicion de la indulgen-  
cia, y de los Doctores, diziendo, consta clarissimamen-  
te, y sin ocasion de dudar, que las indulgencias tam-  
po aprouechan a los condenados, como lo prouea el  
dicho Doctor antiguo, Agustino de Ancona, en la que-  
stion. 34. art. 4.

*Agust. de  
Ancon. 1.*

7 Las indulgencias no se conceden a las Animas † glo-  
riosas que gozan de la gloria: la razon es tan clara co-  
mo las dichas, porque la indulgencia es vna remission  
de la pena temporal deuida al peccado. Aquellas Almas  
santas que gozan de gloria no rienen que satisfazer, que  
ya entraron sufficientemente purgadas, ya satisfazieron  
por el peccado, y assi en quanto a esto no les son de pro-  
uecho las indulgencias.

8 Solo a las Animas de Purgatorio † se pueden con-  
ceder indulgencias, y por ellas se pueden tomar Bulas,  
como por lo que queda dicho, y prouado en el capitu-  
lo segundo, desta segunda parte, y de la manera que se  
dize en el cap. 4. Y a mas de los Doctores en dichos ca-  
pitulos referidos lo prouea *Alfonso Vivaldo, in suo cō-  
delab. Eccles. 1. part. de Sacram. Penit. tit. de Purgat.  
numer. 11. Fr. Luys Lopez. 2. part. Instruēt. conse. cap.  
5. de indulg. Barth. Sybilo, Speculum peregrinarum  
quest. Decada. 1. cap. 3. quest. 12. Zaballios, communes  
contra communes, q. 466.*

*Alfonso Vi-  
ualdo.  
Fr. Luys Lo-  
pez.  
Barth. Sy-  
bilo.*

9 Acerca de la dificultad propuesta, si puede el Roma-  
no Pontifice vaziar el Purgatorio, concediendo tantas  
indulgencias que basten a q̄ todas las Animas del Pur-  
gatorio † salgan del? Para lo qual se ha de dezir, que po-  
dria

dria ser auer en el Purgatorio tā pocas Animas, q̄ otros tantos viuos ganando por cada vna dellas indulgēcia. podrian quedar todas libres de las penas, como si concediēse su Santidad indulgēcia por los difuntos a los que visitarē los sepuleros de san Pedro, y san Pablo, podrian tantos visitar en vn dia los santos sepuleros, que no quedasse Anima en el Purgatorio: y assi mismo podria vno, o muchos en vn dia tomar tantas Bulas de difuntos, t̄ q̄ fuesen tantas quantas Animas ay en el Purgatorio. y assi quedassen todas libres. Esta doctrina es de Navarro en el notable. 31. de Iubileo, num. 48. por que por la misma razon que vna Anima digna, queda libre del Purgatorio, por vna indulgēcia, o vna Bula, que vno de los viuos dignamente le ofrece: assi mismo pueden quedar libres mil Animas si ay en el Purgatorio, quando por ellas se ganan mil indulgēcias, y se toman mil Bulas.

Pero aunque esto pueda ser, moralmente hablando, por quāto las Animas del Purgatorio quedā libres del *Per modū suffragij ex diuina acceptatione*, como queda dicho en el c. 4. auiendo en ellas cierta disposicion: la qual solo Dios sabe qual y quando sea. De aqui es, q̄ es cosa muy dificultosa, t̄ y q̄ pocas vezes puede suceder q̄ estē todas las Animas igualmente dispuestas, para q̄ igualmente las indulgēcias les aprouechē a todas juntamente: y assi parece q̄ pocas vezes, o casi ninguna, queda el Purgatorio sin Animas, principalmente q̄ todos los dias, momentos, y horas, entran en el muchas Animas de muchos Catholicos, que en diuersas partes del mundo mueren: las quales traen diferentes tiempos de ser alli purgadas. De aqui dix o la comun opinion de los Doctores, t̄ que no puede el Pontifice Romano variar el Purgatorio, a saber es, de potencia moral, per-

## Explicacion de la Bula de Difuntos.

que sucede pocas, o raras vezes, o casi nunca el dicho caso, en el qual aya pocas que esten suficientemente dispuestas, para que las indulgencias, y las Bulas igualmente les sean fructuosas para salir de aquellas penas. Esta opinion tiene el mismo *Navarro en el notable. 22. num. 37. Cordova en el lib. 5. de indulgent. quest. 18. San Anton. 3. part. sum. tit. 22. cap. 5. s. 6. Gabriel. in Can. Missa lect. 57. Turrecrem. in s. in Lenit. artic. 6. num. 73. de Penitent. dist. 1. Syluest. in verb. Papa, quest. 4. s. 6. Barb. Sybil. decad. 1. cap. 3. quest. 4. quest. 14. B. August. de Arco. quest. 22. artic. 3. D. Henric. lib. 7. de indulgens. cap. 3. in principio.*

*Navarr.  
Cordou.  
S. Anton.  
Gabriel. Tu  
rrecrem.  
Syluest.  
Bar. Sybil.  
B. August.  
de Arcon.  
D. Henric*

**CAPITULO NONO, SI LAS**  
indulgencias, y Bulas se pueden apli-  
car a qualquier Alma en  
especial, y del valor  
dellas.

### SUMARIO.



**V**ED E Vno con la Bula, o indul-  
gencia, sacar el Alma que quisie-  
re, num. 1.

Dos cosas se requieren para que se  
gane la indulgencia por un di-  
funto en especial, la volúntad del

Pontífice, y el cumplimiento de la obra q̄ se man-  
da, numero. 2.

*Clausu-*

Clausula de la Bula, num. 3.

La Bula que se toma por un difunto, aprouecha para el tal difunto, num. 4.

Diferencia entre la indulgencia de Bula de la difuntos, y las otras indulgencias que se ganan por difuntos, num. 5.

La Bula es sufragio mas pròpto por los difuntos, numero. 6.

Bula de difuntos es grande sufragio, num. 7.

Bula de difuntos se puede tomar dos vezes en el año por un Alma, num. 8.

Las indulgencias de los difuntos no se suspenden el año Santo, num. 9.



Algunos Doctores antiguos, como fue Preposito, referido por santo Tomas, in 4. dist. 45. q. 2. art. 4. y por el Cardenal Belarmino, lib. 1. de indulgentijs, cap. 14. quæst. fin. dixeron, que los sufragios de la Yglesia eran comunes a las Animas de Purgatorio, y todos igualmente participauan dellos, assi como vna vela encendida en el aposento del Rey, igualmente alumbra al Rey, y a los que estân en su aposento: assi de la misma manera los sufragios ofrecidos por vna Alma, igualmente a todos fauorrecen.

Para lo qual se ha de aduertir, que los sufragios, y indulgencias son comunes a las Almas, en quanto al gozo accidental que todas tienen, quando por vna se ofrecen sacrificios, como se dira en el capitulo siguiente, porque como aquellas santas Almas esten en caridad, y amor de Dios, gozânse de los sufragios que

Preposit.  
S. 7 hom.  
Belarmin.



## Explicacion de la Bula de Difuntos.

por las demas se ofrecen, como si por ellas se ofrecies-  
sen. Tambien los suffragios comunes por todas, a todas  
igualmente aprouechan en quanto a la satisfaciõ, y di-  
minucion de la pena: pero los suffragios particulares q̄  
se ofrecen por particulares Almas, aprouechan en quã-  
to a la disminucion de la pena, y liberacion de las pe-  
nas del Purgatorio: esto consta por el comun vso de la  
Yglesia. En la Capilla de san Zenõ, en la Yglesia de san-  
ta Praxedis, ay vna indulgencia, que el que alli celebra  
re, o hiziere celebrar por el Alma de su padre, o otras,  
saca la tal Anima de las penas de Purgatorio. Assi co-  
mo el que da dinero para rescatar vn cautiuo, no redi-  
me otros cautiuos con el tal dinero, que no es suficien-  
te sino para vno: assi mismo las oraciones que por vna  
Alma se ofrecen, aprouechan a aquella Alma tan sola-  
mente. Esta resoluciõ, y dotrina, es del Ilustrissimo  
Cardenal Belarmino en el lugar alegado, de donde  
se sigue, que puede vno en virtud de vna indulgencia,  
† o Bula de difuntos, sacar el Alma de Purgatorio  
que quisiere, concurriendo en ello dos cosas. Prime-  
ramente, que el Pontifice Romano aplique la tal indul-  
gencia, en especial a vna Alma, a saber es, el Alma que  
quisiere el que † gana la indulgencia, diziendo que ha-  
ziendo la tal obra en fauor de su padre, o madre, le es ot-  
orgada indulgencia plenaria. Lo segundõ que se re-  
quiere es, el cumplimiento de la tal obra, por la qual  
es concedida la indulgencia. Auiendo estas dos cosas,  
se pueden aplicar las indulgencias; y si se toma Bula, a-  
proueche a qualquier Alma en especial. Esta dotrina  
la trae, y confirma el Beato Agustino de Ancona, en la  
sum. de potestat. Ecclesie, quæst. 3. 1. artic. 4. santo To-  
mas in additio. ad 3. part. quæstion. 27. articulo 3. sum.  
Arnil. de indulg. s. 19. El Cardenal Belarmino, tract.  
de

Belarmino.

B. Agn. B.  
de Ancona  
S. Thom.  
sum. 4. m.  
Belarmino.

de indulg. lib. 1. c. 14. quest. vltima. Esto se prueua y cõ  
sta manifestamente por la clausula final de nuestra Bu  
la, que dize.

Y por quanto vos N. disteyd dos reales de plata,  
que es lo que està cassado por nos el dicho Co-  
missario general, para la dicha expedicion, y  
en fauor del Anima de N. y recibisteyd en vos  
esta Bula, le es otorgada la Indulgencia sobre-  
dicha.

Acerca de las quales palabras se ha de aduertir, que  
tomando esta Bula a nombre de vn difunto, o con in-  
tencion de aplicar la indulgencia a tal difunto, aproue-  
cha al tal difunto, porque consta de la voluntad del Põ-  
tifice, y de la obra de parte del que da la limosna, y assí  
sale el Alma de Purgatorio, como queda dicho en el  
capitulo. 7. numero. 2. Y considerando la dotrina dicha  
digo, que ay grande diferencia entre la indulgencia que  
se aplica a los difuntos en virtud de la Bula, y entre  
las demas indulgencias que ordinariamente se conce-  
den en la Bula de la Cruzada, y otras que dizen sacan  
Anima de Purgatorio: porque en esta como conste de  
la voluntad del Pontifice, que quiere se aplique a vna  
Alma, saldra aquella Alma que estara mas dispuesta al  
tiempo que vno gana la indulgencia, y no la que quie-  
re el q haze la obra. Pero con la Bula de difuntos sale el  
Anima que vno quiere y dessea, y se aplica a ella el to-  
tal fruto de la Indulgencia: y sino està suficientemente  
dispuesta, la dispone para que con otra Bula, o otros sa-  
crificios, salga de las penas del Purgatorio. Y assí entre  
las obras mas gratas a las Animas, y entre los sufragios  
que se por ellas se hazen, ninguno ay mas prompto  
que la Bula de difuntos, que en qualquier hora, y en  
qual-

## Explicacion de la Bula de Difuntos:

7 qualquier dia, y punto se puede aplicar, y a ellas se les comunica. † Y ninguno ay mas prompto para la remission de la pena del Purgatorio, pues por el se remite, por la indulgencia plenissima que consigo trae: la qual es mas cierta que otras, por ser la causa de la Bula mayor, pues la concession della es general, y principal causa, a saber es, fauorecer, y ayudar a la defensa de la Yglesia Catolica, y aumento della, defendiendola cõtra los hereges, y enemigos nuestros, con las limosnas que se ofrecen por la Bula, que es la mayor causa que se puede ofrecer para conceder indulgencias. De donde se sigue, que siendo tanta la indulgencia, se ha de tener por mas cierta y verdadera, quanto ay mayor causa para concederla, como en la difinicion de la indulgencia lo prueuan los Doctores alegados en el principio del capitulo 4.

8 La causa porque se concedio la plenissima indulgencia de la Bula, es mayor, como queda dicho, y assi serã mas prompta la indulgencia plenissima de la Bula, para sacar vn Anima de Purgatorio, que otro qualquier sufragio † que por ella se ofrezca. Puede se tomar dos vezes en vn año la Bula de difuntos por vn Alma particular, como lo notã Garnica, y el padre fray Manuel Rodriguez en la explicacion de la Bula de los difuntos.

Garnica.  
Manuel  
Rodrig.

9 Las indulgencias concedidas a las Animas de Purgatorio, no se suspenden por suspensiones generales, como por la suspension † del año santo, en el qual se suspēden qualesquier indulgencias, porque la razon que su Santidad tiene para suspender las indulgencias en semejante tiempo, es, para que todos los fieles con mas deseo y disposicion vayan a Roma a visitar los santos lugares, y alli con mayor deuocion ganen el santo Jubileo:

Explicaciõ  
de la Bula  
de la suspē  
son de las

leo: la qual razon cessa en las Animas de Purgatorio. Y afsi digo, que no se suspenden, como en la explicacion de la Bula de la suspension de las indulgencias q̄ a este año santo he compuesto, lo digo en el num. 34.

**CAPITULO DECIMO, CO**  
mo los sufragios hechos por vna Anima de Purgatorio valen a las otras Animas, y al contrario los generales sufragios valen a las Animas en particular.

**SUMARIO.**



*Y Sufragios de valor infinito, numero. 1.*

*Lo que en la Missa se ofrece es de valor infinito, y como vale tanto aplicada a muchos como a uno*

*numero. 2.*

*Como la Missa no vale tanto ofrecida por muchos, que por uno solo, num. 3.*

*El Sacerdote obligado ha dezir Missa por muchos, no cumple diciendo una Missa por todos, numero. 4.*

*Los sufragios por las Animas de Purgatorio, les a-prouechan en dos maneras, num. 5.*

*Para remision de la pena extensiva, è intensiva, numero. 6.*

*Gozarse vnas Almas de los sufragios que se ha-  
 cen por otras, num. 7.*

**R**Or quanto algunos sufragios son de valor infinito, y que por aplicarse a muchos no se disminuye el valor dellos, como el sufragio del sacrificio de la Missa: conuiene al principio declarar esto como sea, y como se entienda, y si vna Missa ofrecida por vn difunto, vale tanto como si por todos se ofreciese. Para lo qual se ha de aduertir, que lo que en este diuino sacrificio de la Missa se ofrece, es de valor infinito, y porque es el cuerpo y sangre de nuestro Redentor Iesu Christo, que como està conjunto con la diuinidad, es de valor infinito. Assi mismo en quanto en persona de Christo, y en su nombre se ofrece el dicho sacrificio, es de infinito valor, como el supuesto en cuyo nombre se ofrece es infinito. Considerase tambien en respeto de la gracia, que comunica assi a los que celebran, como a los por quien celebran, que llaman los Teologos efecto impetratorio de gracia, y gloria. En quanto a todas estas cosas, la Missa es de valor infinito, y tanto vale aplicada a muchos como a vno.

De aqui es, que quando la Missa se ofrece en nombre de todos los de la Yglesia, ofreciendo todos, y siendo ministros en ella, el valor, y merito della impetratorio de gracia, y gloria, corresponde a la deuocion de cada vno, sin que vno a otro se defraude, y aunq̄ se ofreciera por muchos, no recibe menos gracia vno que otro: considerando pues el sacrificio de la Missa de qualquier de los dichos modos, tãto vale ofrecido por vno como si por muchos se ofreciese.

Considerase tambien el sacrificio de la Missa, en quã  
 to la

to la persona particular que la ofrece, ty en quanto a esto, es de valor finito y vno

Considerase tambien este sacrificio, en quanto procede la deuocion del Sacerdote de la Yglesia, en cuyo nombre se ofrece, y en quanto a esto es finito, y de valor finito, procediente de merecimiento finito.

Tambien se considera en quãto satisfatorio a las penas deuidas por los pecados, y en quanto a esto es tambien finito, y tiene su valor finito. Esta doctrina en el modo de explicarla es muy dificultosa, y no se puede dezir mas della en romance. Veanse los siguientes Doctores, a Soto, in 4. dist. 11. quest. 2. artic. 3. y en el lib. 9. de Iust. & Iure quest. 2. artic. 2. Arag. de Iust. & iure quest. 85. artic. 3. vers. Sed dubitab. aliquis Fr. Pedro de Soto de institut. Sacerd. lect. 7. de Sacram. Euchar. Nauarr. in Manuali, capit. 25. à num. 101. & lib. 3. Consiliorum tit. de celebration. Miss. consil. 8. & 9. Doctor Henriquez lib. 9. de Missa, cap. 17. Angles. 1. part. 4. quest. de valore Missæ art. 2. Fr. Pedro de Ledesma en la summ. del Sacramento de la Eucharistia cap. 17. conclus. 4. Lelio Zechio de Sacrament. Eucharist cap. 1. de Missa. versic. Octauo propo. Sebastiano Obispo de Osma, en vn tratado muy deuoto de sacrificio noui Testamēti, cap. 21. hasta el cap. 27. R. Escarsela en la 3.ª part. c. 26. tratan esto latamente, y muy bien el Padre Cordoua en su Questionario lib. 1. quest. 3. Pedro Nauarr. de restitut. lib. 2. c. 2. art. 247. cum sequentibus. El padre Francisco Suarez, q. 83. art. 1. disp. 79. sect. 13. el padre Azor, instit. moralium lib. 10. cap. 20. q. 8. cum sequenti, de Sacramento Euchar. Los quales alegan otros, que por tener yo los dichos, y auerlos visto en esta materia los refiero. De donde se sigue, que siendo la Missa como se dize de valor infinito

Soto.  
Aragou.  
Fr. Pedro de Soto.  
Nauarr.  
D. Henri.  
Angles.  
Pedro Ledesma.  
Lelio Zech.  
Sebastian.  
Escarsela.  
Cordoua.  
P. Nauarr.  
P. Suarez

## Explicacion de la Bula de Difuntos.

4 nito ofrecida por muchos, no vale tanto a cada vno; como si a solo vno se ofreciesse. Siguese tambien, que el Sacerdote obligado ha dezir muchas Missas por muchos, ¶ no cumple diziendo vna por todos, como la tienen expressamente los Doctores referidos en los dichos lugares, y con ellos Manuel Rodriguez en la suma cap. 25 o. num. 4. Vega de casos de conciencia. 2. p. cap. 41. caso. 35. El R. Escarsela en su Giardino di Summisti 3. p. cap. 26.

Manuel  
Rodrig.  
Vega.  
Escarsela.

Lo mismo que se dize del sacrificio de la Missa, se ha de entender de los demas sufragios que tienen alguna razon de infinitos, de la manera que queda dicho.

5 Supuesto lo dicho, se ha de advertir segundamente, que los sufragios a las Animas de Purgatorio les aprovechan ¶ en dos maneras. La vna, para que se les remita la pena que padecen extensivamente, a saber es, disminuyendoseles el tiempo que han de estar en el Purgatorio. La otra, para que se les remita ¶ la pena intensiva, a saber es, que no sientan tanto los tormentos, y penas que alli padecen: y esto se haze aumentandoles gozo, y contento. Y esto supuesto, digo, que los sufragios que se hazen por vna Alma en particular, no aprovechan a las otras Almas para la remision de la pena extensiva; porque en quanto a esto son finitos, y aplicados a vna, no aprovechan a otras, y diuididos en muchas, cada vna tiene menor parte dellos, quanto en mas se diuida. Pero las oraciones y sufragios que por vna Alma se ofrecen, aprovechan a las otras para la disminucion de la pena intensiva, porque como estan todas en gracia, y amor de Dios, y todas se aman grandemente, del sufragio que a vna se haze, resulta tanto gozo en las demas, ¶ que este gozo es bastante para que con el no sientan tanto las penas que padecen. Y assi en este modo

modo se puede entender, como los sufragios ofrecidos por vna Alma, aprouechan a las demas, y los ofrecidos por todas valen para cada vna dellas igualmente. Veaſe a Angles cuya es esta doctrina, *quest. de indulgen* *sijs, art. 3. diffi. 8. San Anton. 2. p. sum. Theolog. tit. 32. cap. 2. s. 6. Y al padre Henriquez de indulg. cap. 8. s. 2. que dize: Suffragia communia multum profunt de-* *functis Purgatorij, & magis qua specialis intensione* *pro illis offeruntur.* Lo mismo dize el Cardenal Belarminio, como queda referido en el capitulo precedēte.

Angles.  
S. Anton.

D. Henrig.

Belarmin.

CAPITULO VNDECIMO,  
Si los sufragios hechos por los pecadores, aprouechan a las Animas de Purgatorio.

SUMARIO.



*U*L A De difuntos, aunque la tome vn pecador aprouecha al Alma, num. 1.

*Las obras meritorias, o satisfactorias, se pueden considerar en dos maneras, num. 2.*

*Unas que son buenas por si mismas, y aprouechan aunque las hagan pecadores, num. 3.*

*Obras que el valor dellas depende del que las haze, no aprouechan, si el que las haze es pecador, numero. 4.*

EN



## Explicacion de la Bula de Difuntos.



1 No lo quetoca a la dotrina deste capitulo, ay diuersidad de pareceres entre los Doctores; y responden con alguna confusion y ambiguidad, aunque los mas conuienen, en que la Bula de los difuntos, aunque la tome vn pecador, por quanto se toma por el que está en gracia, a saber es, por el que está en Purgatorio, dicen que aprouechan al Alma: y lo mismo dicen de la Missa por los difuntos, que aunque la celebre † vn pecador, por quanto la celebra en nombre de la Yglesia, que siempre está en gracia, y amor de Dios, aprouecha a las Animas de Purgatorio y a qualesquier viuietes estando en gracia. Esta dotrina es verdadera, y la reciben todos los Doctores, en especial, *Augustino de Ancona, q. 32. art. 2. San Anton. 3. p. sum. tit. 32. cap. 2. s. 3. Cordoua de indulgen. q. 22. propo. 3. S. Thom. in addit. ad 3. p. q. 71. art. 3. Nauar. de tubil. & indulg. nota. 22. num. 30. & 31. Soto in 4. distinct. 45. q. 2. art. 3. Angles. q. de indulg. diffin. penult. Manuel Rodriguez explicacion de la Bula de la Cruzada. s. 8. dud. 8. vers. Lo tercero digo. † Y en la explicacion de la Bula de los difuntos, dub. 5. Fray Pedro de Ledesm. en la sum. del Sacram. de la Eucharist. c. 9. concl. 9. El padre Henriq. en el c. 9. alegado. s. 6.*

*August. de  
Ancona.  
S. Anton.  
Cordoua.  
Nauar.  
Soto.  
Angles.  
Manuel  
Rodrig.  
Pedro Led.  
D Henriq.*

2 En respeto de las demas obras se ha de presuponer, que las obras † meritorias, o satisfatorias se pueden considerar en dos maneras, vnas son de tal manera buenas y agradables a Dios, que su bondad y merecimiento no depende del ministro que las haze, ni son buenas ni malas por el que las haze; sino por ellas mismas, y en si tienen virtud y bondad, † como son los Sacramentos, y las obras de misericordia corporales, y la limosna, y el sacrificio de la Missa. Aunque si estas obras las haze vn bueno, y justo, tienē otro valor por el ministro que

las

las obra, que se llama, *Meritum ex opere operantis*. Con esto se entiende la doctrina dicha, que por quanto la Bula q̄ se toma por el difunto, es obra de limosna buena por sí misma, sin depender la bondad della del ministro: de aquies, que aunque la tome vn pecador por el Anima q̄ está en gracia, le aprouecha a la dicha Anima porq̄ el Romano Pontifice es el que aplica aquellas indulgencias, y no el que da aquella limosna. Lo qual aduirtio Soros, para probar que la Bula por vn difunto, aprouecha aunque no esté en gracia el que la toma, quando da los dos reales, porq̄ el Papa aplica aquella indulgencia, *quomodo cūque pecunia pluatur*. Y lo mismo es del sacrificio de la Missa, y de otras obras, como edificar Yglesias, redimir cautiuos, y las demas obras corporales: a las quales si el Romano Pontifice concediese indulgencias, aplicando aquellas a las Animas de Purgatorio, aunque las hiziesse vn pecador aprouecharía la indulgencia para el difunto.

Otras obras ay, cuya bondad, y virtud depende del ministro que las exercita, y obra, como la Oracion, el ayuno, y algunas obras de misericordia espirituales: estas si las hazen los pecadores, no aprouechan a las Animas de Purgatorio. De donde se sigue, que si su Santidad mandasse, que rezando la tercera parte del Rosario, se sacasse Anima de Purgatorio, o rezando cinco vezes el Pater noster, &c. si lo rezasse el que está en pecado, no ganaria la indulgencia para el difunto, porq̄ el merecimiento desta obra, depende, y mana del merecimiento del que la haze, a saber es, *ex opere operantis*, y son obras propias del que las haze, y como las obras hechas de los pecadores no son meritorias de gracia, ni de gloria, ni satisfatorias a Dios, sigue claramente, que estas obras no aprouecharan a las Animas.

## Explicacion de la Bula de Difuntos

Soto.  
Vega.

Animas. Esta doctrina se colige de la de Soto, en el lugar alegado, al fin del articulo, y de Vega en la sum. 2. parte, cap. 7. caso. 9.

Con la distincion dicha se curiende la duda deste capitulo, y se pueden conciliar las doctrinas de los Doctores, que los que dizen, que los sufragios hechos por los pecadores, no aprouechan a las Animas de los difuntos, se ha de entender, en quanto el merecimiento de la obra depende, *ex opere operantis*, como en el segundo punto de la diuision está dicho. Pero quando el merecimiento de la obra depende, *ex opere operato*, como en las obras dichas en el primer punto de la diuision, entonces aprouechan a los difuntos.

### CAPITULO DVODECIMO,

En el qual se dize, quanto aprouecha el sacrificio de la Missa a las Animas de Purgatorio, y de las Missas de difuntos, y Aniuersarios:

#### SUMARIO.



*ALOR* De la Missa es muy grande, num. 1.

Efectos de la Missa espirituales, numero. 2.

Missa, sacrificio meritorio de gracia, num. 3.

Missa, sacrificio satisfactorio, num. 4.

Impetratorio, num. 5.

Efectos de la Missa corporales, num. 6.

LA

La Missa es de mayor virtud que todos los sacrificios de la ley antigua, num. 7.

El sacrificio de la Missa aprouecha a las Animas del Purgatorio mas que otros sufragios, numero. 8.

Antigua cosa es celebrar Missas por los difuntos, num. 9.

Exemplos que prouenan lo que aprouecha el sacrificio de la Missa a las Animas de Purgatorio, num. 10.

Alma que padecia en un año, libre por las Missas, num. 11.

Iusto Monge, libre por treynta Missas, num. 12.

Alma de Gerardo, libre por las Missas, num. 13.

Cautiuo que por las Missas era desatado de las cadenas, num. 14.

Soldado que las Missas de dos años lo libraron de mil años de Purgatorio, num. 15.

Getrudis Monja libre del Purgatorio por Missas, num. 16.

Anima de Purgatorio que tenia gozo por que le nacio un hijo, que con la primera Missa que dixese, saldria de Purgatorio, num. 17.

San Pedro intercede por un Alma, y queda libre por las Missas, num. 18.

Religioso que con una Missa quedò libre del Purgatorio, num. 19.

Emperador Oton, libre de las penas del Purgatorio,

## Explicación de la Bula de Difuntos.

rio, numero. 20.

Compañero de san Vicente Ferrer, libre de las penas del Purgatorio por Missas, num. 21.

Hermana de Melchiades Obispo, libre del Purgatorio por Missas, num. 22.

Missas de difuntos, aprovechan mas a las Almas que otras, num. 23.

El que está obligado a dezir Missas de difuntos, no cumple con su obligacion diciendo otras, numero. 24.

En los dias dobles, y fiestas colendas, no se celebre de Requiem, num. 25.

Missas se digan de lo que celebra la Iglesia, n. 26.

Altare privilegiados, num. 27.

Aniuersarios no se dicen en fiestas colendas, numero. 28.

En el Arçobispado de Zaragoza se fundã muchos Aniuersarios, num. 29.

Aniuersario porque se dice, num. 30.

Aniuersarios antigua cosa, num. 31.

Aniuersarios, porque se celebran, num. 32.

Teodorico Loor de Estrada, num. 33.

Dionisio desse a saber del Alma de su padre, nu. 34.

Iuan de Louayna varon muy caritativo, padece Purgatorio, y los Aniuersarios lo librã, num. 35.

**E**S tan grande, è incomprehensible el valor, y fruto de sacrosanto sacrificio de la Missa, que aunq̃ las lenguas de todos los homores, y el entendi.

rendimiento de los Angeles, y el conocimiento de los Cherubines, y todas quantas criaturas Dios ha criado, se empleassen en declarar algo del tan admirable mysterio del sacrificio de la Missa, lo mucho q̄ puede con el eterno Padre, quan grato es al Hijo, y quan conforme al Espiritu santo, y quãto agrada a la santissima Trinidad, y lo que por el se alcança, no serian bastantes todas ellas a declararlo, y assi no serà mi intento en este cap. engolfarme en tan alta materia, ni tratar desto, remitiendo al Lector a los Doctores q̄ ex professõ han querido tratar desto, mostrando algo de lo que en este tan diuino, è incomprehensible mysterio se encierra, q̄ solo mi intento es, señalar lo que aproueche a las benditas Animas de Purgatorio, prosiguiendo la breuedad y resolucion que en las demas dudas, y dotrinas que se han ofrecido tratar he seguido.

No solo este tan alto sacrificio aproueche a los viuos, dando y alcançando por el, bienes espirituales, † y 2 corporales, consuelo en las afliciones, ayuda en los trabajos, socorro en las necesidades y peligros, pero da gracias: y assi se llama sacrificio † meritorio por el qual queda el Alma en amistad de Dios, hecha hija suya, y 3 heredera de su gloria.

Estã tambien sacrificio satisfactorio, † porq̄ por el y su bõ 4 dad se nos perdonan las penas q̄ por nuestros pecados deuamos pagar en esta vida, o en el Purgatorio.

Es assi mismo este altissimo mysterio impetratorio, † porque no solamente da gracia, y aliuia las pe- 5 nas deuidas a los pecados, mas es vna botica donde se hallan medicinas a todas las enfermedades, y es vn medio general, para alcançar de Dios todo quanto para nuestras Almas, y cuerpos, es necessario: a las Almas da gracia, fuerça, y brio para conseruarse en ella, virtud pa

## Explicacion de la Bula de Difuntos.

ra resistir las tentaciones, claridad para que conozcan a Dios, luz para que vean el camino de su saluacion, y miren los laços que el demonio les tiene puestos: es

6 vna nube † que embia al Alma, vna lluvia de dones, y gracias, que ni ay lengua para contarlas, ni pluma para escriuirlas.

Pues los bienes temporales son infinitos, que successo bueno tenemos temporalmente, ni podemos tener, que no sea bastante este diuino sacrificio para recabarle? Por el alcanza la tierra lluvia que está seca. Por el en nuestras enfermedades salud y conseruacion della. Por el la tierra esteril se haze fructifera y abundante, se templan y doman los desenfrenados vientos, se rompē las escuras y malignas nubes, se aplaca el mar, y pacifica la tierra, y se doman los elementos. De manera que el sacrificio de la Missa, nos es vna escala de Iacob, por donde suben y baxan Angeles, mercedes, y gracias del Señor, son oydas nuestras oraciones, otorgadas nuestras demandas y ruegos, por cuyo medio nos dan mucho mas de lo que pedimos y desseamos. Y así lo q̄por

7 millares de sacrificios en la ley † antigua pedian, y alcã çauan de Dios, muy mas cumplidamente lo alcançamos por este diuino sacrificio.

No es ya de consideraciõ la virtud de la vara de Moysen, no el Cordero despedaçado, y comido, no la ceniza de la vaca roxa, no la serpiente de metal que mirandola sanaua: no las manos de Moysen leuantadas en alto: no el Baculo, ni la Capa de Elias: ni las aguas del Iordan: ni el Psalterio de Eliseo, ni otros millares de cosas de estremada virtud, y excelencia, eran en comparacion deste diuino mysterio de virtud alguna que a todas excede: la virtud de todas juntas no basta a igualar la deste diuino mysterio.

Estas

Genes. 6.

Estas virtudes, y las deste diuino mysterio también se comunican, y llegan a aprouechar a las Almas de Purgatorio, no solamente perdonando, y remitiendoles las penas q̄ padecen, pero también dandoles aliuio, y consuelo en ellas. Es este diuino sacrificio de la Missa, mas cierto sufragio para las Animas de Purgatorio, que qualquier otro que por ellas se ofrece ni haze: y assi el ofrecer, y dezir Missas por las Animas de Purgatorio, lo usaron y tuuieron nuestros antiguos padres, y nuestra madre la Yglesia desde el principio, como se vio en la Missa de Santiago el menor, y en la de san Basilio, y san Juan Chrystostomo. Y el glorioso san Agustin afirma, que en su tiempo assi se vsaua en toda la Yglesia vniversal; y q̄ esto lo ordenaron los Apostoles del Señor, diziendolo expressamente san Juan Chrystostomo, san Atanasio, y san Juan Damasceno, y san Ysidro Arçobispo de Seuilla, y antes de todos ellos san Dionisio Areopagita discipulo de san Pablo; cuyos lugares alega y refiere el padre Francisco Antonio de la Compania de Iesus, en vnas consideraciones muy deuotas, y santas de los mysterios de la Missa, lib. 3. cap. 15. y los vio en Durancio de rimbus Ecclesiæ lib. 2. cap. 43. Y desto, y lo que aprouechan a los difuntos, tratan largamente los expositores del Canon, y mysterio de la Missa en el segundo Memento de los difuntos, y en particular lo que escribe en nuestra lengua, muy elegante y doctamente el padre Maestro Fray Diego Guzman de la orden de la santissima Trinidad. 2. parte, capitulo. 25. El padre Henriquez in summa Theolog. Mor. lib. 9. capis. 16. de Missa. El padre Suarez question 83. articulo. 1. sect. 3. El padre Gregorio de Valencia Commentariorum Theol. tom. 4. disp. 6. quest. 11. §. 24. Padre Juan Azor, instit. moral. lib. 10. cap. 22. quest. 10. Y todos los de

8  
9  
Santiago el menor.  
S. Basilio.  
S. Iuã Chry.  
S. Auguf.  
S. Iuã Chry.  
S. Atanas.  
S. Iuan Damasceno.  
S. Ysidro.  
S. Dionisio.  
F. Francis. Antonio.  
Durancio.

F. Diego Guzman,  
P. Henric.  
P. Suarez.  
Gregor. de Valenc.  
Azor.



## Explicacion de la Bula de Difuntos.

mas Doctores Escolasticos, que tratan del Sacramento de la Eucharistia, y se confirma todo lo dicho con la doctrina del Conc. Trid. en la sess. 22. c. 2. y Can. 3. que despues de auer referido el efecto deste diuino sacrificio dixo: *Quare non solū pro fidelium uiciorum peccatis, pœnis, satisfactionibus, & alijs necessitatibus, sed pro defunctis in Christo nondū ad plenā purgationē iuxta Apostolorū traditionem offertur.* De aqui es, que en las apariciones q̄ las Animas de Purgatorio han hecho, pidiendo las ayudassen, y fauoreciesen con oraciones, y sufragios, casi siempre han pedido en particular Missas, como se dixo en el c. 1. de la 1. p. y para en confirmaciō de lo dicho prouare esto con algunos exemplos.

El primero sea de la institucion, y fiesta de las Animas, † del qual se dixo en el cap. 1. de la 1. p. San Gregorio en el lib. 4. Dialog. cap. 55. refiere de vno que padecia Purgatorio en vn baño donde hallò vn hombre q̄ le seruia con grande diligencia, el qual dixo ser Anima que padecia en el Purgatorio, que ofreciesse por ella sacrificio de la Misa. El mismo san Gregorio lib. 1. c. 15. refiere de vn Religioso llamado Iusto, † q̄ por auerle hallado despues de muerto tres escudos de oro: mandò no le enterrasen en sagrado, y mandando el dicho Santo, que por el celebrassen por espacio de treynta dias Missas, al cabo dellos aparecio el difunto † glorioso, y dixo: Que hasta entonces auia padecido en el Purgatorio, y fue libre por las Missas.

San Antonino en la 3. p. tit. 18. dize: Que diziendo Missa † Pedro Monoculo por el Alma de Gerardo, se le aparecio san Bernardo Abad, y san Melchias Obispo, y le dixeron: Ya Gerardo es compañero de los Angeles. Refierelo el padre fray Francisco Antonio.

San Gregor. en la homil. 37. cuenta, que como vn hombre

hombre en batalla fuesse ⁊ cautiuo, tenianle sus enemi- 14  
gos preso en cadenas y creyendo su muger q̄ era muer-  
to, ella le hazia dezir cada semana Missas. Era cosa ad-  
mirable, que los dias que por el se dezian Missas, sin sa-  
ber como, ni porque, se le cayan las cadenas, y prision-  
es, y quedaua libre, y dormia sin pena, y era bien trata-  
do. Refiere lo tambien el padre Guzman.

Pues si las Missas ofrecidas a los difuntos del Purga-  
torio, que no estan en el, aprouechan tanto, quanto mas  
aprouecharan a los que estan en el Purgatorio? El Prō  
ptuario de los exemplos refiere, que despues que vn  
Monge dexò el habito de Ciste, y viuió secular hecho  
soldado, con vicios, y otros pecados, llegó la hora de la  
muerte, y fue tanta su contricion y sentimiento, que el  
Sacerdote que le confesaua, viendo sus grandes peca-  
dos, le absoluió, dandole penitencia que padeciese dos  
mil años en el Purgatorio: y el acerò la penitencia cō  
grande deuocion: y muerto, fue su Alma llevada al  
Purgatorio: y vn pariente suyo Obispo, ordenò que  
por todo su Obispado se dixessen por el Missas, oracio-  
nes, y otras buenas obras. Passado vn año, estando el  
Obispo diziendo Missa, el difunto se le apareció muy  
flaco, y descolorido, con vn vestido tan roto, y des-  
pedaçado, que mostraua bien la miseria que padecía,  
y agradeciendo lo que por el se auia hecho, le dixo al  
Obispo, que por las Missas, y oraciones que por el se  
auian ofrecido, le auia Dios perdonado mil años de  
las penas de Purgatorio: y que si perseverasse otro año  
con las Missas, y oraciones, la misericordia de Dios  
le libraria de todo lo que le quedaua por padecer. El  
buē Obispo lo hizo assi. Y acabado el año le apareció  
el difunto con vestido resplandeciente de gloria, dando  
muchas gracias de lo que por el se auia hecho. Refiere

El padre.  
Guzman

15

## Explicacion de la Bula de Difuntos.

Villegas.  
F. Francif.  
Aron.

lo Villegas en la quinta parte de Fructus Sanctorum; discurso 67. vers. Desuadose: y el padre fray Francisco Antonio.

16

Getrudis Monja fue libre del Purgatorio t por las Missas que hizo dezir por ella la Abadesa de su Conuēto: como cuenta Cesarco, y lo refiere el padre fray Francisco, y Villegas. Y Seuerino Obispo de Colonia, apareciendose a vn Clerigo al passar de vn rio le rogò se dixes en Missas por el, y saldrá de las penas de Purgatorio. Refiere lo Surio como 7. y los dichos Autores.

Surio.

17

Escruiuse de vn santo varon, q̄ vn rio padeer grandes penas a vna Anima en Purgatorio: y de repente vio que se alegraua, y q̄ dixo: Bendito seas misericordiosísimo Dios, q̄ te has acordado de mi. Y preguntando el Santo la causa de tanta alegría, respondiolo diziendo: En mi muerte quedò preñada mi muger, y ha parido agora vn hijo, ame Dios reuelado, que será Sacerdote, y q̄ diziendo la primera Misa saldre de las penas del Purgatorio que padezco. Refiere lo el padre Antonio, y Villegas.

F. Anton.  
Villegas.

18

Vna persona deuota rogaua por el Alma de yna difunta, y apareciolo el Apostol san Pedro diziendo, que por los gustos, y contentos t̄ que tuuo en el mundo, en traer superfluos vestidos, y el yradereçada, y otras faltas, padecia penas grauísimas en el Purgatorio, y por auerme sido deuota le alcanè de Dios, contricion, y perdon de sus pecados, y agora terne cuydado de q̄ salga presto del Purgatorio, por las Missas que has hecho dezir por ella. Refieren lo los Doctores alegados.

19

Estádo para morir vn Religioso muy seruo de Dios dixo a otro Monge muy amigo suyo, t̄ como a el le auia sido reuelado, que estaria tanto tiempo en el Purgatorio, hasta que por el se dixesse vna Misa: y por tanto le encargaua que se la dixesse luego en muriendo.

Murio

Murio a la mañana, y el amigo dixo luego la Missa: y acabandola le aparecio el difunto, y le dixo: O amigo cruel, como has tardado tanto en dezir la Missa, que se han passado ya mas de veynte años. A lo qual respondió el Monje: De verdad te digo, que en el punto que el piraste comence ha dezir la Missa. Respondio el difunto: Assi es verdad, pero la terribilidad de las penas es tan grande, que este breue espacio de tiempo me ha parecido veynte años.

El Emperador Oron ten muriendo aparecio a vna Abadesa, y le pidio q̄ hiziesse dezir por el Missas, y oraciones, y Psalterios, con diciplinas: y la Abadesa lo hizo, y le aparecio muy hermoso, y resplandeciente, dandole gracias por ello.

Surio a cinco de Abril refiere de san Vicente Ferrer, que muriendo uno de sus compañeros, mando q̄ sus frayles dixessen tres Missas cada vno por el, y acabadas le vio libre del Purgatorio.

El mismo Surio, a cinco de Nouiembre, c. 6. refiere, que a san Melchiades Obispo de Ybernia, se le murió vna hermana: y passados algunos dias oyó en sueños vna voz que dezia, como su hermana estaua fuera en el patio de la Yglesia, y auia treynra dias que no comia bocado. Despertando el Santo, entendio que auia otros tantos dias que no dezia Missa por ella: y con esto continuó el dezirlas: y poco despues lavio que estaua ya en la puerta de la Yglesia sin poder passar adelante. Y prosiguiendo en dezir Missas, la vio que auia entrado en la Yglesia, aunque no la dexauan llegar al Altar: y finalmente la vio otro dia vestida de blanco, acompañada con otras muchas personas vestidas de lo mismo: por donde entendio que auia ya entrado en la gloria, por medio del sacrificio de la Missa. Refiere estos exēplos

Explicación de la Bula de Difuntos.

el padre fray Francisco Antonio, con que prueua quã provechosa cosa es para las Animas de Purgatorio, el celebrar Missas, y sacrificios.

23 Y aunque qualesquier Missas aprouechen a las Animas de Purgatorio, mucho mas aprouechan † las Missas de difuntos, que nuestra madre la Yglesia a dispuesto, y ordenado, particularmente a las Animas, como lo prueua el padre Henriquez, de Missa, cap. 8. s. 4. diciendo: *Missa de Requiem, ob speciale officium est, utilior defunctis*, alega a santo Tomas, in 4. dist. 45. q. 2. artic. 3. & addit. ad 3. p. q. 71. art. 3. Sylu. in verb. *Missa* 1. s. 8. vers. 5. Angles. s. 34. tambien s. 52. Sebast. Episc. Oxomen. c. 27. Lo mismo tiene san Ant. 1. p. Donde se infiere, que el Capellan que està obligado a dezir † Missa de Requiem ciertos dias en la semana, o el q se obligo a dezir vna Missa de difuntos, no cuple con su obligacion diziendo otra Missa, como lo nota el Reuerendo Marco Scarsela en su *Tratado de Sumistas en Italiano*. 2. part. cap. 26. Manuel Rodriguez en las *Questiones Regulares* 1. tom. quest. 43. artic. 11. alegando a Syluestro in verbo *Missa*. s. 4. Navarro in *Manual* cap. 25. num. 139. Covarr. in capit. *Cum esset de festa*. ment. Henriquez lib. 9. de *Missa*. cap. 23. s. 7. Y agora nuevamente el padre Azor. in *stit. moral*. lib. 10. cap. 32. quest. 4. & 5.

25 Pero por quanto las Missas votiuas, como son de Requiem, y otras, no se han de dezir sin razonable causa en los dias colendos dobles, † y festinos, conforme las Rubricas del Missal, tit. de *Miss. voti*. por tanto me parece, q en semejantes dias, hara muy bi el Sacerdote q celebre por el difunto del Santo, q la Yglesia celebra, para que assi se conforme con el Missal, y comun vto de la Yglesia: y satisfaze a la deuida intencion. Por q en quanto

D. Henrig.  
S. Thomas.  
Syluest.

Angles.  
Sebastian.  
S. Anton.

Scarsela.  
Manuel  
Rodrig.  
Syluest.  
Navarro.  
Covarran.  
D. Henrig  
Azor.

quanto al valor de la Missa, *ex opere operato*, tanto vale para los difuntos la Missa de los Santos, como la particular de difuntos: y la deuocion del Santo, y la fiesta suple a la virtud de las oraciones, aplicadas a los difuntos. Esta opinion tiene el padre Henriquez en el alegado, c. 23. §. 9. & cap. 17. §. 4. ia gloss. litera M. Soto in 4. dist. 13. q. 2. art. 1. y Manuel Rodriguez. q. 43. art. 8. el padre Iuan Azor. dict. q. 5. Por lo qual se ha de aconsejar en semejantes instituciones de Capellanias, y Missas perpetuas, se conformen con las rubricas del Missal Romano, y orden que nuestra madre la Yglesia tiene, ordenando que se diga la Missa, o Missas, de lo que nuestra madre la Yglesia rezare, o celebrare en aquel dia, principalmente si es fiesta colenda, o doble, que en los demas dias muy bien se dize la Missa de difuntos. Esta aduertencia se colige del texto en el cap. *Quidam de penit. & remis. y de la doctrina de Hostiens. Ancar. y Imola in capit. significauit de prob. Abba. num. 3. Decius num. 5. Rom. consil. 339. Sum. Armil. in verb. Missa. §. 32. tambien. §. 12.*

No obstante lo resuelto, se ha de aduertir, que las Missas que ay obligacion de dezirlas en Altares priuilegiados, porque assi lo quisieron los que ordenaron que se dixessen, se han de dezir de difuntos, si el priuilegio de los dichos Altares, † solo se estiende a Missas de difuntos, y no a otras, porque ay algunos Altares priuilegiados que solo lo son para Missas de difuntos, como yo he visto algunos, y en tal caso las Missas se han de dezir de difuntos, porque de otra manera se defraudaria grandemente a la Alma, por quien se dize la Missa, pues se le aplica indulgencia con la Missa de Requiem, y no con otra. Vease en esta resolucion al Padre Manuel Rodriguez, en el tomo. 2. de las Questio-

D. Henrig.  
Soto.

Manuel  
Rodrig.

25

Cap. Quidam  
de penit.  
Hostiens.  
Ancar.  
Imola.  
Abba.  
Decius.  
Rem.  
Armil.

27.

acs

## Explicacion de la Bula de Difuntos

nes regulares, q. 96. art. 6. q̄ dize lo mismo. Praxis Episcopalis. 2. p. in ver. Missa. q. 7. del señor Obispo Tomas Zerula. De donde se sigue assi mismo, q̄ el Capellan que està obligado a dezir Missa en cierta Capilla, o lugar, donde los instituyentes estan enterrados, o mandaron se dixessen: el tal Capellan està obligado a dezir, y celebrar en tal lugar, como expressamente trae, y pone la dificultad, el padre Iuan Azor, in institut. moral. lib. 10. cap. 24. quest. 8. Nauarr. de orat. cap. 5. num. 2. & 12. Y en el Manual capit. 25. num. 134. Fray Alonso de Vega. practica de casos de consc. 2. p. cap. 41. caso 15. Iacob. de Graf. lib. 2. cap. 53. numer. 9. & 10. Syluest. in ver. Missa. 1. quest. 10. ad finem. El señor Obispo Tomas Zerula, Praxis Episcop. 2. p. in ver. Missa. q. 1. dize, que preguntado el SS. Papa Gregorio XIII. Respõdio esto mismo, y es doctrina de Innocent. in capit. fraternitatem, de sepult. pero quando huuiesse alguna iusta causa, para dezir las tales Missas en otra parte, cumplira el Capellan diziendolas. Iusta causa seria, si el lugar estuuiesse dirruydo, o entredicho, o no estuuiesse decente: assi lo aduerten el padre Azor, y el Obispo Zerula en los lugares referidos. Tambien de mi parecer, se podran las Missas fundadas en vna Yglesia, o Capilla, dezir en otra, por las dichas causas: y assi mismo siendo el numero de las Missas muy grande, de manera que los Sacerdotes de vna Yglesia, no pueden cumplir con el, en tal caso se podran celebrar en otra parte: y en tanto tengo por verdadera esta resolucion, que andando en la visita deste Arçobispado de Zaragoza, con el Illust. y reuerend. señor dõ Alonso Gregorio Arçobispo del dicho Arçobispado, haziendo yo officio de Oficial, y Visitador, en todos los lugares donde se han hallado Missas por celebrar, se han mandado celebrar

en

Ioã. 1. 2. r.  
Nauarr.  
Thom. Zer.  
Alfonso de  
Vega.  
Iac. Graf.  
Innocent.

en otras Yglesias, o Conuentos, atento que en las propias Yglesias no auia lugar de celebrarlas, por falta de Sacerdotes. Y aunque en algunas pidieron el reducirse a Aniuersarios: no se dio lugar para hazer la tal reducion, atento que la caridad de dichas Missas era suficiente, y que se podian celebrar en otras partes, y que era comutar la volúntad de los instituyentes, que quisieron se les celebrassen Missas rezadas: lo qual consulte yo con el padre Manuel Rodriguez, y me respondió, ser necesario para la tal comutacion licencia del Romano Pontífice: y lo mismo consultado me respondieron otros Doctores, que aunque yo tenia lo dicho por cierto, qui se consultarlo para mayor seguridad de la conciencia, por auerse tratado esta duda muchas vezes, y no auerla hallado escrita en ningun Doctor; y en algunas Yglesias han obtenido Breue de su Santidad, para hazer la tal reducion de Missas rezadas en Aniuersarios: de donde consta, que reducir Missas rezadas, a Aniuersarios, no se puede hazer sin expresa licencia de su Santidad.

Assi mismo se ha de aduertir de los Aniuersarios, q̄ por ser Missas de difuntos cantadas, con solemnidad se dizen en qualesquier dias, aunque sean ̄ fiestas dobles: 28 exceptados en los dias de fiestas colendas, que en tales dias no se celebra, ni dize Missas de Requiem (*nisi corpore defuncti presente.*) Y assi los Aniuersarios que en semejantes dias estan fundados, se adelantan celebrandolos antes: y en algunas Yglesias con breues particulares se dizen en tales dias Missas del Santo cuya festiuidad se celebra.

Esta costumbre muy santa, y recebida, se guarda en este Arçobispado de Zaragoza, † donde por ser a deuocion de los fieles a las Animas de Purgatorio muy grande, ay mas Missas, y Aniuersarios perpetuos fundados, 29



## Explicacion de la Bula de Difuntos.

dos, que en otra ninguna prouincia de España, ni fuera della.

30 Llamanse Aniuersarios, † aquellos officios, y Missas; que se celebran en cada vn año, el dia que corresponde al dia de la muerte, o el dia que se señala, que en cada vn año es el mismo dia, como se colige del texto, in capit. *Cum inter vos. 29. de verb. signific.* La qual costumbre de celebrar Aniuersarios † por los difuntos, es

31 *S. Clement.* antiquissima y recebida, como se colige de san Clemen-  
*Greg. Naz.* te, en el lib. 6. de las Const. Apost. cap. 48. *Gregor. Naz.*  
*Tertulian.* zianz. orat. 10. in laude in Cæsaris. *Tertul. Aluino.* y otros que refiere el Durancio, de ritibus Eccles. lib. 2. c. 43. q. 5. refiriendo vna doctrina de vn Autor graue, que dize: Los Aniuersarios hallo que se celebran por los difuntos, porq̃ no sabemos el estado de su causa † en la

32 otra vida, y assi como celebramos los Aniuersarios de los Santos, a saber es, en sus festiuidades en cada vn año para honra dellos, y prouecho nuestro, trayēdo a la memoria sus virtudes para que los imitemos. Assi mismo celebramos Aniuersarios por los difuntos, para vtilidad dellos, por si necesitan de nuestras oraciones, y para

33 *Durancio.* nuestra deuocion, creyendo que han de llegar a ser  
*S. Remigio.* gloriosos en el Cielo, con los Santos, y para que trayēdo a la memoria la muerte dellos, nos acordemos de la nuestra: y assi refiere Durancio en el mismo lugar, q̃ san Remigio, y otros ordenaron que por ellos se hiziesen, y celebrassen Aniuersarios.

34 Teodoro Loor de Estrada, † Vicario de la Cartuxa en Colonia, en la vida que escriuio de Dionisio Cartuxiano, entre otras cosas dize, que Dionisio tuuo grande desseo de saber donde estaua el Alma † de su padre

q̃ auia dias era difunto, y como tuuiesse por esta causa larga oracion, yndia oyò que le dezian. Que curiosidad

es la que te fatiga de saber del Alma de tu padre? no sabes que es obra santa, y saludable orar por los muertos? haz por el oracion, que si murio en gracia de Dios, y está en penas, mucho le aprouechara, y sino boluerse ha a ti. De alli adelante hazia oracion por el difunto, y sucedio que vna noche se le aparecio entre sueños, entre dos negros, y dixo en alta voz: Hijo mio amantissimo fauorece con tus oraciones a tu padre, porque padece fuego, y acotes con varas de hierro: y aunque esto le parecio sueño, no fue perezoso en hazer oracion por su padre, con mayor cuydado y diligencia que antes.

Tambien es digno de memoria, lo que sucedio con el maestro Iuan de Louayna, el qual fue varon<sup>t</sup> de vida 35 santa, muy templado, y muy honesto, amigo de Religion. Edificò vn Monesterio de Canonigos Reglares en Ruremunda: y en Colonia vn Colegio de san Geronymo, y hazia grandes limosnas. Tenia muchos beneficios Eclesiasticos: murio y mandose enterrar en Ruremunda, donde estava Dionisio, y como por auerlo el dotado, le dixessen cada año vn Aniuersario, la primera vez al tiempo que acabauan el officio, vio Dionisio sobre su sepulcro grandes llamas de fuego, que despidian de si vn humo negro, y vn malissimo hedor. Quedò Dionisio turbado, acordandose de la buena vida de aquel difunto; y dudando si era sueño de Purgatorio, o del infierno: el siguiente año a la misma hora y sazón, aparecio tambien la llama, aunque no tan escura. Y al tercero año fue arrebatado en extrañ Dionisio, y vio secretos marauillosos sobre aquel caso, aunque no declaró cosa, mas que escriuio vna carta al que tenia cargo del testamento de aquel difunto, pidiendole que pusiesse diligencia en cumplirlo, y en hazer dezir Mis-

sas.

## Explicacion de la Bula de Difuntos

Villegas.

fas, y otros sufragios, con breuedad por su Alma. Este exemplo refiere Villegas en el lugar alegado, con que y con lo dicho, queda prouado lo mucho que aprouechan las Missas a las Animas de los difuntos, y quan justa y santa cosa es el celebrarlas por las Animas, y la iustitucion de los Aniuersarios.

### CAPITULO DECIMO TERCIO, Si las oraciones, y sufragios aprouechan a los difuntos, assi de la Gloria, como del Purgatorio, Limbo, y del Infierno.

#### SUMARIO.



RACION De san Leon, porque se mudo, num. 1.

En la otra vida unos son muy buenos, otros muy malos, otros medio buenos, y otros medio malos, num. 2.

Sufragios a los buenos, son hazimiento de gracias, y los hechos por los malos, son consuelo para los vivos, num. 3.

Quatro estados de Animas ay en la otra vida, numero. 4.

Las Animas de Purgatorio son ayudadas con sufragios, num. 5.

A las del Limbo no aprouechan los sufragios, num. 6.

Los

Los sufragios como aprouechan a las Animas de la Gloria, num. 7.

Oracion de san Leon, num. 8.

Iniuriam facit Martyri, qui orat pro Martyre, num. 9.

De que manera haze injuria al Martyr el q̄ ruega por el, num. 10.

Como se pide la gloria para los Santos, num. 11.

Para que aprouechan las oraciones que se ofrecē por los Santos, num. 12.

Santa cosa es tomar las Bulas, num. 13.

Los Santos son intercesores por nosotros con Dios, num. 14.

Papagayo que se libra del milano, por llamar a santo Tomas, num. 15.

Animas del infierno, si pueden ser ayudadas cō oraciones, num. 16.

Entendimiento del cap. Cum Marte, num. 17.

Almas medio buenas, y medio malas, quien sean, num. 18.

Libera Animas de pœnis inferni, como se entiende, num. 19.

Trajano si fue librado del infierno por oraciones de san Gregorio, num. 20.

Trajano como pudo ser libre del infierno, num. 21.

Santa Ynes resucita al hijo del Prefecto, num. 22.

Algunos tienen por dudosos a la historia de Trajano, num. 23.

*Explicacion de la Bula de Difuntos.*

- Creible es que la historia de Trajano sea verdadera, num. 24.
- Trajano fue muy bueno en lo moral, num. 25.
- Loores de Trajano, num. 26.
- San Gregorio tuvo sentimiento que Trajano estuviere en el Purgatorio, num. 27.
- Dios nos concede muchas cosas sin pedirselas, n. 28.
- San Gregorio no rogò por Trajano, num. 29.
- Porque tuvo san Gregorio dolor de estomago, numero. 30.
- Vicios del Emperador Trajano, num. 31.
- Sepultura de Trajano, num. 32.
- Mechtilde de scò saber de las Almas de Sanson, Salomon, y Trajano, num. 33.
- Muchas cosas de san Macario son apocrifas, numero. 34.
- Las Animas del infierno no pueden ser ayudadas con oraciones, num. 35.
- Ni para aliviarlos de penas, ni librarlos del infierno, num. 36.
- En el infierno no ay redencion, num. 37.
- Prohibido està de derecho, que no se ruegue por los del infierno, num. 38.
- Ni por los que mueren en pecado mortal, num. 39.
- Las Almas del infierno no quieren que se ruegue por ellas, num. 40.
- Pecan los que hazen oracion por las Animas de los condenados, num. 41.

Cosa santa es rogar por los difuntos, sin escudriñar  
si estan en el infierno, o no, num. 42.



EL Papa Inocencio III. respondiendole al Ar-  
cobispo de Leon a ciertas dificultades; y en  
particular a aquella en q̄ preguntaua: Por q̄  
causa se auia mudado la oracion secreta que  
en la Misa de san Leon se ꝑedia a Dios, que la obla-  
cion del sacrificio de la Misa aprouecharse a san Leõ,  
que dezia desta manera: *Annue, qua sumus Domine, vt  
Anima beati Leonis hæc prosit oblatio.* La qual está  
mudada assi: *Annue, qua sumus Domine, vt intercessio  
ne beati Leonis hæc nobis prosit oblatio.* Y responde:  
Que las oraciones no se hã de dirigir a los Sãtos, para q̄  
a ellos les aproueche a gloria, por q̄ ya la tienẽ, y assi no  
se les ha de pedir sino q̄ seã intercessores nuestrs con  
Dios, para q̄ nos alcãcẽ gracia, y gloria; y esta ocasiõ di-  
ze: *Defunctorũ alij sunt valde boni, alij sunt valde ma-  
li, alij mediocriter boni, alij mediocriter mali. Vnde  
suffragia qua sũt à fidelibus in Ecclesia pro valde bo-  
nis. actiones sunt gratiarũ, pro valde malis, cõsolatio-  
nes viuorũ, explanationes vero pro mediocriter bonis  
& propitiations pro mediocriter malis.* Refiere se cl-  
ra doctrina en el cap. Cum marie, de celebratione Mis-  
sarũ, en el fin, y es de san Agustín en el libro de Cura a-  
genda pro mortuis, la qual serã suficiẽte para respõder  
a la duda propuesta, pues dize, que los sacrificios he-  
chos a los muy buenos, son hazimiẽtos ꝑ de gracias (co-  
mo si dixera) de la gloria que poseen. Los hechos por  
los muy malos, son consolaciones de los viuos, a saber  
es, aprouechan a los que las hazen. Los sacrificios he-  
chos por los medianamente buenos, es deshazer lo  
que les impide que no sean del todo buenos, y por los

Innoc. III.

2  
Ca. 2. Cu  
marie, de ce  
lebrat. Mis  
sa.

## Explicacion de la Bula de Difuntos.

medianamente malos, son ayuda, y socorro para q̄ seã buenos. Desta doctrina se podria sacar respuesta a lo que en el titulo de nuestro capitulo se pregunta. Pero porque esta doctrina es algo dificultosa de entender, y los Doctores, y Expositores del texto, andan variando en declarar, quien sean los medianamente buenos, y medianamente malos, conuiene aqui tratar esto con mas claridad, haziendo diferencia de quatro † estados de Animas q̄ ay en la otra vida, a saber es, de las de la Gloria, y del Purgatorio, del Limbo, y del infierno: de las quales en particular tratare mas largamente en este capitulo.

4

Primeramente de las Animas † de Purgatorio, por que en esto no ay que detenernos, que en todos los capitulos precedentes queda suficientemente prouado, que los sacrificios, y oraciones aprouechan a las Animas de Purgatorio, y son con ellos ayudadas, y salen, y se les aliuian las penas con nuestras oraciones. Esto no tiene dificultad ninguna, ni entra en disputa, por lo que queda dicho.

5

A las Animas del Limbo no aprouechan los sufragios, † porque son Animas que estan priuadas de gracia por el pecado de nuestros primeros padres: y assi como estan en estado que no la ternan jamas: assi tambien no les pueden ser prouechosas las oraciones que por ellas se hazen, ni pueden ser ayudadas. Y assi dixo san Agustín, y lo refiere el Maestro de las Sentencias, *in 4. distin. 45. Non bapizatis Ecclesia, suffragia non profunt, cum illi nunquam fuerunt Christo uniti.* Y assi se tiene por cierto, que a los niños del Limbo no aprouechan los sufragios, como lo prueua Bartolomeo Sybilo cap. 3. primera decad. quæst. 5. quæstiunc. 5. El Beato Agustino de Ancona in sum. de potestat. Ecclesie, q. 3. artic.

S. Aug. 9.  
De ill. S.  
reuar.

B. Sibilo  
Aug. 3. de  
Ancona.

artic. 2. & 3. como queda tambien resuelto en el capitulo serimo desta segunda parte. La dificultad está en saber, en que aprouechan ¶ a las Animas de la Gloria, y del infierno. A las de la Gloria parece que aprouechan, porque san Epifanio ha ref. 75. Cyrilus Cate. 51. quinta mystagogica. Chrysoftomo en su Liturgia dize: *Sacrificium offerri Deo pro Apostolis, Martyribus, Prophetis, &c.* a saber es, que se ofrecē sacrificios por los Apostoles, Martyres, y Profetas, y por los demas Santos: y en muchas oraciones dezimos en la Missa: *Sumpsimus Domine sancta mysteria, quae sicut sanctis tuis profunt ad gloriam, ita nobis quae sumus proficiant ad medelam.* Y en la Missa de ¶ san Leon dezimos: *Sancti Leonis tui atque Pontificis annua solemnitas nos tibi reddat acceptos, ut per hae piaculationis officia, & illa beata retributio committatur, & nobis gratia tua dona cõciliet.* En los quales lugares parece que se prueua, que a las Animas bienauenturadas y de gloria, aprouechan los sufragios, y oraciones.

Contra esto parece que haze la dotrina de san Agustin serm. 17. de verb. Apostol. referida en el capitulo. Cum marte ya alegado, y lo refiere tambien el Maestro de las sentēcias, in 4. distinct. 43. cap. 3. y el text. in Can. Tempus quod inter. 13. quaest. 2. que dize: *Iniuriam facit Martyri qui orat pro Martyre.* Para lo qual se ha de advertir, que nuestras oraciones y sufragios no aprouechan a los Santos, para alcançarles gloria esencial, porque ya la tienen y assi haze injuria al Martyr ¶ el q̄ ruega por el para que tenga gloria, que ya la tiene: aun que las palabras de san Agustin se pueden entender, en la vida de los que ruegan por vn Martyr que le están martyrizando, para que no muera por Christo. Porque siendo el martyrio cosa tan agradable a Dios, y de tan-

Cyrillo.  
Chrysoff.

S. August.  
Cap. Cum  
marte, de ce  
lebrai. Mis  
sa.  
Magister se  
teni.  
Can. Tem  
pus. 13. q. 2.



## Explicacion de la Bula de Difuntos.

to premio para el que le padece; sehaze muy grande injuria al Martyr, rogando por el, para que no sea martyrizado, pues le priuan del premio tan cierto, y Laureola de tanto valor. Tambien haze injuria al Martyr, el que por el ruega a Dios que le dè la gloria, pues no ay camino tã cierto para llegar a ella, como el martyrio. Y afsi quando rogamos, y ofrecemos oraciones por los Sãtos, en las quales parece que pedimos a Dios la gloria † para ellos, como en las oraciones dichas, no se han de entender que para ellos pidamos gloria, sino pedimos a Dios, que la gloria de ellos crezca en nosotros, a saber es, que sea a todo el mundo su gloria manifiesta, que en todo el mundo sea notoria: y desta manera pedimos que crezca su gloria. Tambien podemos dezir, que pedimos que crezca su gloria accidentalmente, porque los bienauenturados, y Santos, tienen mas gloria accidental, quando por ellos se hazen oraciones y ofrecen sacrificios.

Tambien se puede entender, que pedimos para ellos gloria, a saber es, la de los cuerpos, porque aunque las Almas esten gloriosas en el Cielo, los cuerpos estã en la tierra, y no tienen gloria del todo perfecta, por no estar vnidos con sus Almas. Pedimos pues gloria para los cuerpos, porque aunque es verdad que han de tener ciertamente gloria, por lo que merecieron, es lícito pedirla con oraciones, para que se les deua por mas causas, a saber es, por las buenas obras que hizieron, y por las oraciones que por ellos se hazen. Esta doctrina es del padre Belarmino lib. 2. de Purgat. cap. 18. recibida y tenuta de todos los Doctores que se refieren, y de otros. De lo qual digo, que las oraciones que se ofrecen por las Almas de los bienauenturados, † y que gozan de la gloria, aprouechan grandemente, para hazimiento

Belarmin.

12

miento de gracias, del bien que poseen, y para gloria accidental a ellos, y para mas aumento de gloria, a saber es, q̄ sea notoria a todos: y pedimos gloria para sus cuerpos. De lo qual consta, quan santa cosa es ofrecer Missas, ganar Indulgencias, y tomar Bulas, taunque sea por aquellas Almas q̄ creemos gozan de gloria. Y son principalmente hazimiento de gracias, como consta de la doctrina de Inocencio III. referida por la Glossa, y Doctores expositores del dicho texto. Belarmino en el lugar alegado. Gregorio de Valencia, disput. 11. quæst. 1. *De locis animarum post mortem*, par. ct. 3. in fine. D. Henriq. lib. 9. de Missa, cap. 14. s. 2. San Anton. 3. par. titul. 13. cap. 16. s. 13. Syluest. in verb. Missa. 1 s. 8. El padre Suarez. 3. part. disp. 78. sect. 3. propiamente los sacrificios, y oraciones ofrecemos a Dios, y ponemos por intercessores a los Santos, † para que ellos rueguen, y sean medianeros entre Dios, y los hombres. Y assi en la Letania de los Santos, quando hablamos con Dios, dezimos: *Pater de calis Deus, miserere nobis. Fili Redemptor mundi Deus, miserere nobis. Spiritus sancte Deus, miserere nobis. Sancta Trinitas vnus Deus, miserere nobis.* Y quando hablamos con los Santos, les pedimos rueguen por nosotros diciendo: *Sancta Maria, ora pro nobis, &c.*

Las oraciones de los Santos, siempre se concluyen ofreciendolas, a vna de las tres personas de la santissima Trinidad, diciendo: *Per Christum Dominum nostrum &c.* para dar a entender, que los Santos, son solo intercessores, y por esso se les ofrecē oraciones y sacrificios, para tenerlos propicios, en nuestras necesidades, y trabajos. Refiere el padre Sanchez de la Compania, que a vn Papagayo le enseñaron a hablar, y dezir: *Sancte Thoma, ora pro nobis.* Succedio que andado suelto le cogio

13

Belarmino  
Gregorio de  
Valencia.  
D. Henriq.  
S. Anton.  
Syluest.  
Suarez

14

P. San. ber.

## Explicacion de la Bula de Difuntos.

15 vn Milano, y con la costumbre que tenía de dezir aquello, en lugar de que xarse començo a gritar diciendo: *Sancte Thoma, ora pro nobis*. Fue cosa maravillosa, que al puto quedò el Milano muerto, y cayò en tierra, y el Papagayo libre, y sin lisonja alguna. Siua esto de ver quanto aprouechan las intercessiones de los Santos, a sus deuotos, de lo qual pudiera traer infinitos exēplos, y lugares, pero por no diuertirme a otra cosa, los dexò. Veale al padre Sanchez en el lugar alegado al padre Fray Francisco Antonio en las consideraciones sobre los mysterios de la Missa en el lib. 4. desde el capitulo 4. El padre Belarmino en la Controuersia septima, de *Sanctorum beatitudine* lib. 1. cap. 17. cum le quētibus: y veanse las oridas de los Santos, y qualquier de ellos, que en ellas se hallara lo que fauorecen, ayudan, y consuelan a sus deuotos.

P. Sanchez.  
F. Francisc.  
Antonio.  
Belarmin.  
Flor. Sancto  
rum.

16 Resta agora tratar, y saber, si las Animas del infierno pueden ser ayudadas con oraciones, y suffragios. que en esto ay diuersos pareceres, porque algunos tuuierò, que pueden ser ayudadas con oraciones, y lo prueuan con algunos lugares de san Agustin, y san Iuan Chrysol tomo, que refiere Belarmino, y responde a ellos no en tenderse, ni hablar los dichos Santos, de les del infierno, sino del Purgatorio: antes tienen en diuersos lugares, que a las Animas del infierno no aprouechan los suffragios.

S. August.  
S. Iuā Chry  
sostom.  
Belarmin.

17 Segundariamente parece que haze fuerza el lugar de Inocencio III. referido en el cap. Cum marie, que despues de auer dicho, que los difuntos, vnos son muy buenos, como los de la gloria, los quales no tienen necesidad de suffragios, otros muy malos que no les aprouecha, como a los del infierno, otros medio buenos, y otros medio malos, q̄ a estos dos aprouechar los  
suffra:

suffragios: los medio buenos son los del Purgatorio,  
 los medio malos han querido entender los del infier-  
 no que con pocos pecados mortales, como con uno, o  
 con dos, se condenaron, † a los quales parece confor- 18  
 me la otina referida, q̄ aprouechan las oraciones. Pe-  
 ro el verdadero entendim̄ero de aquellas palabras es,  
 que medio buenos, se entienden aquellos que solo tie-  
 nen que padecer en el Purgatorio por la pena de los pe-  
 cados, que la culpa de todos ellos les fue perdonada en  
 la vida. Medio malos se llaman los que tienen que pade-  
 cer por la pena de los mortales, y por la culpa de algu-  
 nos veniales: y assi medio buenos, y medio malos, se en-  
 tenderan los del Purgatorio: y este es el verdadero en-  
 tendimiento de las dichas palabras, conforme la dotri-  
 na de la Glossa, y los expositores del texto: y los Do-  
 ctiores que se alegaran en confirmacion desto. De aqui  
 se infiere, que no se ha de admitir la dotrina de la Glos-  
 sa del Can. *Tempus*. 13. quæstion. secunda, versic. *Pro*  
*valde*.

Hazen tercera dificultad aquellas palabras que dezi-  
 mos en la Missa de los difuntos a saber es: *Libera Do-*  
*mine Animas fidelium defunctorum de pœnis inferni.*  
 † Y otras a este mismo proposito, que se refirieron en el 19  
 capite 7. de la primera parte: alli respondi, que conside-  
 ra la Yglesia las Almas ante el juyzio particular de  
 Dios, y que estan agonizando. Y las considera tambien  
 en el juyzio vniuersal, donde el mas justo temera. Assi  
 respondi entonces, vease aquel capitulo. Y lo mismo di-  
 ce Henriquez en el lib. 9. de Missa cap. 16. § 3. Y al pa-  
 dre Vega en la sum. de casos de conciencia, 2. part. cap.  
 79. ca. 6.

Ultimamente hazen dificultad algunos exemplos, y 20  
 primeramente el de † Trajano, que dicen auer sido li-

Qs brado

## Explicacion de la Bula de Difuntos.

S Thom.  
B Auguſt.  
de Ancona  
Nauarr.  
Alfon. Cha  
con.  
Gabriel.  
Caſano.  
Marin de  
Ledefma.  
Viguerio.  
Illeſcas.  
S. Anon.  
Bartholom.  
Sybil.  
Bapifta.  
Conrado.  
D. Henriq.

brado del infierno por las oraciones, è interceſſion de ſan Gregorio, por cuya cauſa el Santo padecia continuamente, haſta que murio, vn grauiſſimo dolor de eſtomago, dizen que rogo por el, y Dios lo refucitò, è hizo penitencia, y aſſi ſe ſaluò. Veafe acerca deſto a *Santo Tomas en el 4. diſtinct. 45. queſt. 2. queſtiuncul. 2. ad 5. & in ad lit. ad 3. part. queſt. 71. artic. 5. ad 5. B. Auguſt. de Ancona, de poteſtas. Eccleſi. queſt. 32. artic. 3. Nauarr. de Oratio. & horis Canon. not. 22. à numer. 43. Fray Alfon. Chacon de la Orden de ſanto Domingo, lib. de ſaluz. Traiani. Gabr. in Can. Miſſa, lect. 56. V. Caſan. Catalogo gloriemūdi, conſid. 27. Mart. Ledefm. 2. p. 4. queſt. 16. art. 13. & queſt. 3. art. 12. Vi. guer. tit. de pœnit. cap. 16. ſ. 4. verſic. 35. Illeſcas en la vida de ſan Gregorio. San Anton. en la 1. p. hiſtorial, tit. 7. cap. 3. ſ. 2. Barth. Sybil. cap. 3. decad. 1. queſt. 3. queſtiunc. 13. y el padre Fray Iuan Baptiſta. Conrad. reſponſ. caſuum conſc. caſo. 264. y otros que refiere el padre Henriquez en el lugar alegado. Lo qual podria ſer auer ſucedido por vno de tres modos, o que a Trajano le tenia Dios ſin ¶ dar la ſentencia que fueſſe condenado a muerte perpetua, aguardando las oraciones de ſan Gregorio, que ſabia por el ſe auian de hazer: y aſi no eſtando aun en el infierno, fue coſa poſſible ayudarle con oraciones a que no ſe condenaſſe: como fueron muchos, a quien los Santos refucitaron, a ſaber es, ſan Andres Apoftol, refucitò a Filopatro hijo de Softrato, junto con otros treynta y ocho inſieles, anegados en el mar. San Iuan Euangelifta refucitò a Calimacho, al qual matò vna ſerpiente, dentro del ſepulcro de Diuſiana, a quien en vida auia amado, y no pudiendo la gozar, le parecia podria deſpues de muerta: y refucitado hizo penitencia, de tan graue, y nefando deli-*

60.

to. San Mateo Apostol refucitó al hijo de la Reyna S. Mateo.  
 de Etiopia, ocupado en hazer sacrificios, y honras a  
 los falsos dioses. San Felipe refucitó vn hijo de vn Sa- S. Philip.  
 cerdore de los falsos dioses, que estando ofreciendo  
 sacrificio con dos tribunos fue muerto. Y santa Ynes re 22  
 fucitó al hijo del Prefecto: y los demas Apostoles, y Sã  
 tos refucitaron otros muertos que murieron en peca-  
 do. Refiere los dichos exemplos Alfonso Chacon tra-  
 ta esta historia *de saluacione Traiani praeibus Diui*  
*Gregorij, fol. 25. pagina. 2.* los quales, y otros refucita  
 dos se cree que no llegaron a ser condenados, ni se les  
 dio sentencia, sino que los guardò Dios para que los re  
 fucitassen los Santos, y así no se les señaló lugar.

Pudo ser tambien, que por oraciones de san Gre-  
 gorio le mitigasse Dios algo de la pena que en el in-  
 fierno padecia, o se la suspendiesse viuiendo san Gre-  
 gorio, y así padecia el Santo el dolor de estomago  
 por el.

Pudo ser tambien, que le fuesse suspendida la pena q̄  
 padecia en el infierno, hasta el dia del juyzio: y pudo ser  
 por particular priuilegio y dispensacion, que dellas no  
 se sigue, ni se colige regla cierta, ni vale la consecuen-  
 cia de Traiano, para que se diga, que valgan las oracio-  
 nes, y suffragios de las Animas del infierno.

Algunos responden al dicho lugar, teniendo la his-  
 toria de Traiano por † dudosa, è incierta, como lo tie- 23  
 nen *Soto en el 4. distinct. 45. quest. 2. articul. 2. vers. hi* Soto.  
*storia. Belarmino lib. 2. de Purgatorio, capitul. 18. y* Belarmin.  
*en el cap. 8. y otros que refiere el padre Henriquez en* D. Henric.  
*el capitulo. 16. ya referido. s. 5. lite. G y H. y en la Glos*  
*sa.* Pero a mi me parece que no se sigue inconuenien-  
 te alguno, en admitir la dicha historia de Traiano, en  
 quanto concedemos † que por oraciones de san Gre- 24  
 gorio

*Explicacion de la Bula de Difuntos.]*

gorio fue libre del infierno de vna de las tres maneras  
dichas. Porque el rogar por el san Gregorio fue cosa  
posible, siendo Trajano (como fue) vno de los Empe-  
radores mas buenos en lo moral, que tuuo la Gentili-  
dad, que se dize del, que auiendo ganado grandes Ciu-  
25 dades, y alcançado † señaladas victorias, se moderò siem-  
pre en los triunfos, atribuyendolas a sus soldados, y a-  
26 migos, † a los quales visitaua muy de ordinario, saludá-  
doles, y haziendoles cortesia, como si fuera igual con  
ellos: visitaua los enfermos los dias de fiesta, y por po-  
derlo hazer con mas llaneza, se vestia de los vestidos  
ordinarios de sus vassallos, yua a cauallo en sus jumen-  
tos, por mas dissimular su grãdeza. Comia con sus Ciu-  
dadanos, era liberal, hazia mercedes a todos, guardaua  
a las Ciudades sus priuilegios, y exemoçiones, perdo-  
naua los tributos, era amado de todos, humilde, y no  
nada graue, y assi le leuantaron estatua como a Dios; y  
tanta fue su bondad, que quando querian dar vna lar-  
ga bendicion a vno le dezian: Seas mas dichoso que Au-  
gusto, y mejor que Trajano, pareciendoles que no po-  
dia dessearse en el mundo mas felicidad que la de Ce-  
sar, y mas bondad que la de Trajano. Refiere esto del  
san Antonino en la primera parte, historial, titulo siete  
capitulo segundo, § segundo: y los historiadores que  
tratan su vida. Y assi el bienauenturado san Grego-  
rio oyendo del tantas virtudes, no es de marauillar que  
27 tuuiesse sentimiento, † llorasse, de ver que vn hombre  
tan virtuoso estuuiesse en el infierno, y assi tuuo desto  
grande sentimiento: pero nunca rogò por el, para que  
Dios lo librasse del infierno, sino que llorò por el: y  
28 Dios muchas vezes † oye nuestras oraciones, y nos  
concede por ellas lo que no le pedimos, viendo nues-  
tra necesidad, y desseo. En el capitulo 21. del Genesis  
dize

*Baxonius  
vbi supra.*

*S. Anton.*

dize la diuina Escritura, que oyò Dios las voces de Ismael: y es cierto que era tan niño, que ni sabia orar, ni lo que pedia: solo conocio Dios su necesidad, y assi le diò agua con que refrescasse y viuiesse. Pidio Salomon a Dios, que le diessè ciencia para saber gouernar su Reyno: y dale Dios ciencia, y añadele riquezas. Y assi nuestrã madre la Yglesia, en la oracion de la Dominica segunda, despues de Pentecostes, dize: *Vt dimittas que conscientia metuit, & adiutias quod oratio non praesumit.* Como si dixera: Perdona Señor nuestras faltas, que tienen cargada y temerosa la conciencia: y aña denos lo que no nos atreemos a pedir. Y assi san Gregorio no pidió salud para Trajano, † sino que reniendole la stima y compassion llorò por el, y oyò vna voz que le dixo: *Vocem tuam audiui, & veniam Traiano do.* No se sigue desto que fue al Cielo, sino que pudo ser le aliuiafe Dios las penas del infierno, o por cierto tiẽ po las detuuiessè, conforme la mas comun opinion de los Doctores. Lo que yo no creo, ni se ha de creer, que tuuiessè san Gregorio dolor de estomago por auer rogado por el, porque en lo dicho no pecò, ni auia para q̄ fuesse castigado por ello, sino que tuuo dolor de estomago, como otros tienen otras enfermedades, o le tuuo por librarse de las penas del Purgatorio, como se dize en el capit. 3. num. 8. pero no tuuo dolor de estomago por auer rogado por Trajano, como declara muy bien Nauarro en el capit. 22. de oratione, & horis, canon. num. 47. y se aparta de la opinion de los que niegan esta historia, y reprehendẽ a los que dizen que pecò san Gregorio rogando por Trajado. Y assi me parece la opinion de Nauarro verdadera, y la sigue, y admite la historia el padre Henriquez, y otros muchos q̄ alega acerca deste caso. Y Alfonso Ciacon, que de propo

Lib. 3. Reg.  
cap. 3.

29

30

Nauar.  
D. Henrig.

sito



## Explicacion de la Bula de Difuntos

sito trata esta historia, y responde a las dificultades que contra ella se pueden ofrecer oy a los Doctores. Y no se sigue inconueniente ninguno en admitirla, que estas cosas tan raras y particulares no hazen ley cierta; ni dellas se ha de sacar doctrina cierta, que son los secretos y juyzios de Dios tan incomprehensibles a nosotros que no les podemos hallar el porque: de todos ellos; contra la dicha resolucion, parece obstar la doctrina del

*Cesar Bar.* Illustrissimo Cardenal Cesar Baronio, en el segundo tomo de sus Anales, que en el año de ciento de Christo nuestro Redentor, y en el octauo del Papa Clemente, folio. 7. y en el año de ciento y diez y nueue, y en el de veynte de Trajano, folio. 56. tiene por cosa fabulosa, que san Gregorio huuiesse rogado por el Anima de Trajano, y lá huuiesse sacado del infierno, y refiere muchos vicios del dicho Emperador, a saber es, † que fue grande perseguidor de Christianos, fue luxurioso, y tuuo otros vicios: todo lo qual pudo ser assi, y que a mezcla de los vicios tuuiesse otras cosas de muy grande, generoso, y magnanimo Principe, y alcançò grandes victorias, como el mismo Cardenal refiere en el año 15. de su Imperio, por cuya causa los Romanos le tuuierò y veneraron por Dios. Fue sepultado dentro de la ciudad, cosa que no se auia hecho con ninguno de los pasados, y pusieron sus huesos en vna urna de oro, † sobre vna piramide de ciento y quarenta pies de alto, como el mismo Baronio refiere en el año 20. alegado. Y el mismo Cardenal folio 22. del lugar dicho, dize del, que escriuiendole Plinio como se trataria con los Christianos en castigarles, le responde: *Conquirendi non sunt: si deferantur, & arguantur, puniendi sunt.* Como si dixera, no seays curioso en escudriñar sus vidas, pero si les acusaren, castigaldes: parece que quiso mostrar,

mostrar, que los castigaua mas por satisfacer al pueblo, que por odio que tuuiesse a los Christianos.

Refiere las dos cartas, assi la de Plinio, como la respuesta de Trajano (en que muestra su magnanimidad, y prudencia) el Doctor Illescas, en la primera parte de la Historia Pontifical, en la vida de Anacleto Pontifice Romano. Y assi pudo san Gregorio dolerse de que vn hombre tan generoso, y de tan buenas partes, tuuiesse otros vicios, por cuya causa estuuiesse en el Inferno. De lo dicho no se sigue que rogasse por el, para que Dios le sacasse del infierno, pero pudo ser de alguna de las maneras dichas. Y no es inconueniente admitir algo de lo que Doctores tan graues han dicho, principalmente que se trata de lo que pudo ser, cuya certidumbre, y secreto no es a nosotros oculto, y se dexa solo a Dios la verdad del caso. Tambien se dize, y lee, que preguntando a Dios la Beata Mechtilde, † que se auia hecho de las Almas de Sanson, Salomon, y Trajano, dizen que le fue reuelado, que no queria Dios que se supiesse lo que su liberalidad yso con ellos. Refierelo Belarmino en el libr. 2. de Purgatorio, capitul. 8. Acerca de lo qual veanse los Doctores que refiere el padre Henriquez en el dicho capitulo diez y seys, que aunque yo con curiosidad he querido buscar otros, por no alegar los mismos: fue el dicho padre en esto, como lo es en todo lo que escribe tan curioso, que puso los Autores mas graues que tratan esto: y assi remito al Lector al dicho lugar, por no copiar aqui lo mismo, alli los hallara el que quisiere. Y vease al Obispo Rutilo Benzoni, en el tratado de anno Sancti Iubilei, libro. 2. capitulo. 45. q̄ despues de todos los dichos Doctores tiene por verdadera la historia de Trajano.

Tambien a este proposito refiere de san Macario, que

83

Belarmin.

D. Henriquez.

S. Macario.

## Explicacion de la Bula de Difuntos:

que preguntando a vna calauera de vn Gentil, si los eñdenados se ayudauan con sufragios, respondió: Quando ruegas por los muertos, nosotros sentimos aliuio. A lo qual responde, que a esto no dan credito los Doctores. Y vn sermon de san Damasceno, donde se refiere lo dicho, dicen que no es suyo, ni esto de san Macario, y muchas cosas de san Macario son apocrifas. † Así responde a lo dicho Belarmino, y Gregorio de Valencia, en los lugares dichos.

34

De lo dicho consta, que las Animas del infierno no pueden ser ayudadas con oraciones, ni sufragios. † Esta verdad la tienen y prueuan todos los Doctores referidos en este capitulo, que todos tratan desto, y de la historia de Trajano, a cuya ocasiõ los alego, ni para librar nos del infierno, ni para aliuiarles las penas que pade-

36

cen: † porque los sufragios aprouechan a los que estan en caridad y amor de Dios, y los condenados son enemigos suyos. De donde dixo san Agustín: Si supiese q mi madre estã en el infierno, no rogaria por ella, mas q por el demonio. Refierelo Conrado, y Sybilo, y otros, y es comun doctrina, recebida de todos, que en el infierno no ay redencion, † ni remission alguna: y assi estã prohibido en el derecho que no se ruegue, ni se hagan oraciones, ni sufragios por los condenados al infierno, † como se refiere en el canon. *pro obuentibus* 13. q. 2.

37

Can. in present. 13. q. 2. Por esta misma razon se prohibe en derecho, que no se hagan oraciones por los que desesperan, o matan, ni por los que se sabe auer muerto en peccad. † Can. *Placuit*. 23. q. 3. Can. *Quicumque Clericus*. 23. q. 8. Can. fin. 13. q. 2. y en tanto es verdad esto, que se tiene por cierto, que quando las Animas de los condenados saben que por ellas se hazen oraciones, o sufragios. que tienen

38

Can. *Pro obuentibus*.

Can. in present. 13. q. 2.

Can. *Placuit*.

Can. *Qui*.

tienen nuevo sentimiento, y pesar, como se dixo en el Can. fio.  
 cap. 12. de la 1. part. y pecan los que hazen oraciones 13. 7. 1.  
 por las tales, † sabiendo que estan en el infierno: pero si 40  
 en duda (como de ordinario se hazen oraciones) estu- 41  
 viese alguna en el infierno, entonces los sufragios que  
 dan en provecho del que los haze, como consta del exē  
 plo referido en el capitulo precedente, que deseando  
 Dionisio saber del estado del Alma de su padre, oyò  
 vna voz que le dixo: Que curiosidad es la que te fatiga  
 de saber del Alma de tu padre? no sabes que es obra san-  
 ta y saludable orar por los muertos? haz por el oraciõ,  
 que si murio en gracia de Dios, † y està en penas, mu- 42  
 cho le aprouecharan, y sino boluerse ha a ti. Y asì es  
 cosa muy saludable y santa rogar por los difuntos, sin  
 reparar en el lugar que tienen, que aprouechan para  
 las otras Almas, y para los que las hazen. Veãse los Do-  
 ctiores alegados.

CAPITVLO DECIMO QVAR  
 to, Del oficio de los executores, y como se han  
 de cumplir los Legados pios que los difun-  
 tos ordenaron en vida se cum-  
 pliesen.

SVMARIO.



CUMPLIR Los Testamentos es grã  
 de aliuio a las Almas de Purgatorio  
 num. 1.

Satisfazer en vida es gran bien, num. 2.

Legados pios se dexan en el testamento, num. 3.

R

Execu.

## Explicacion de la Bula de Difuntos.

- Executores se nombran en el testamento, num. 4.  
Que personas pueden ser executores, y a quien está prohibido ser executor, num. 5.  
La muger puede ser executora de testamento de su marido, num. 6.  
Religiosos no pueden ser executores sin licencia de sus superiores, num. 7.  
Menores de catorze años no pueden ser executores, num. 8.  
Executor está obligado a aceptar la execucion, numero. 9.  
Executores que renuncian sin legitima causa, hazen muy mal, y pecan mortalmente, num. 10.  
Executores pueden ser compelidos a aceptar, y exercitar el oficio de execucion, num. 11.  
Executores dentro de que tiempo estan obligados a cumplir el testamento, num. 12. num. 17.  
Legatario puede compeler luego al heredero que le pague, num. 13.  
No tienen los executores un año de tiempo para cumplir el testamento, y pecan mortalmente si son negligentes num. 14. 16.  
Executores que dentro de un año no cumplen con el testamento, priuados del oficio, y tienen otras penas, num. 15. 18.  
Executores deuen cumplir luego el testamento, numero. 16.  
Executores dentro de un mes estan obligados a mostrar

- strar el testamento al Juez, de ley de Castilla, num. 17.
- Año que tienen los executores para cumplir el testamento, como se cuenta, num. 19. y 20.
- Executores de los testamentos pueden ser compellidos, aunque sean personas privilegiadas, y exemptas, num. 21.
- Los ordinarios pueden visitar, y hazer cūplir qualesquier legados pios, num. 22.
- Aunque expressamente lo prohiva el testador, numero. 23.
- Y lo mismo puede el capitulo en la Sede vacante, numero. 24.
- Siendo el Obispo negligente en hazer visitar los testamentos, lo executa el Metropolitano, num. 25.
- Qualquiera del pueblo es parte para que se cumpla los testamentos, num. 26.
- Juizes, assi Ecclesiasticos, como seculares pueden cōpeler al cumplimiento de los testamentos, numero. 27.
- Grande descuydo en cumplir los testamentos, numero 28.
- Herederos se descuydan mas de cumplir los testamentos, num. 29.
- Testador, a quien ha de dexar executores en su testamento, num. 30.
- Legados dexados en menos solemne testamento se han de cumplir, num. 31.

## Explicacion de la Bula de Difuntos.

Comutar la voluntad del testador, en que casos, y como pueden los executores, num. 32.

Diferirse puede la execucion con licencia del Obispo, num. 33.

Executores pueden vender la hazienda para cumplir los legados pios del testamento, y quando sea necesario decreto del juez, num. 34. 35.

Executores pueden recibir algo por el trabajo de la execucion, num. 36.

Heredero deve pagar a los executores el trabajo de la execucion, num. 37.

En falta de un executor puede el otro cumplir el testamento, y ser subrogado, num. 38.

Executores negligentes, pueden ser descomulgados, numero. 39.



El principal intento en este tratado ha sido, ayudar a las Almas de Purgatorio, a que seã fauorecidas, para que salgã mas presto de pena, como en el prologo lo digo; y para cumplimiento de este mi intento, me ha parecido añadir este capitulo, como medio importantissimo para lo que se pretende † porque cumpliendo los Executores con su obligacion, quedaran aliviadas y gozofas las Almas que aguardan sus sufragios, y los Executores mereceran lo mismo, quando se vierẽ en semejantes trabajos. Para que acierten, y sepan lo que deuen hazer: dire en este capitulo con la resolucion acostumbrada, lo que procede de derecho en esta materia de las execuciones de los testamentos, y lo q̄ los Doctores aduieren.

Bien

Bien sería, que viviendo fuesse Executor cada vno, † de su Alma, haziendo tales obras, y legados pios, que en la otra vida no quedasse que satisfacer, pero como esto de ordinario no se haze, y el hazerlo tiene algunos inconuenientes, es costumbre santissima se hagan a la hora de la muerte † disposiciones, y legados pios, con que el culto diuino sea aumentado. Y los pobres, fauorecidos, que a estos dos actos se reduzen todas las disposiciones pias, y vltimas volútaes. No trato yo de las obligaciones y legados, o restituciones forçosas, y obligatorias, que destas es cierto pecaria mortalmente el que no las hiziesse, como lo digo en el cap. 15. de esta segunda parte, sino de los legados voluntarios, que en remission, y satisfacion de la pena del Purgatorio, se dexan en los testamentos, ora sean Missas, Capellanias, edificar Yglesias, y otras limosnas dexadas en los testamentos, como se dexan de cumplir, lo qual resolucere con las siguientes proposiciones.

Primera proposicion sea. Puede † qualquier testador nombrar en su testamento vno, o mas Executores a cuyo cargo estè el cumplimiento de las obras pias q̄ dexa en su testamento, con cuyo consejo se disponen, y ordenan, y esto ora sea el testador secular, ora Eclesiastico, es doctrina comunmente recebida del cap. 10. añ. 19. de testamentis, los Sumistas in ver. executor. & in ver. testamentum.

Segunda proposicion. Pueden ser executores qualesquiera personas, assi legos, como † Clerigos, y Religiosos, exceptado el mudo, sordo, prodigo, y furioso, como lo nota Syluestro in ver. testamenti. 2. q. 1. La muger puede ser executora, notolo la glossa, y Iuã Andr. in cap. Religiosis de testamentis in 6. como lo resuelue Spino de testam. gloss. 28. principalis num. 35. en dõde

Cap. 10. añ.  
de testam.  
Summista.

Syluest.  
Gloss.  
Iuã. And.  
Spino.



## Explicacion de la Bula de Difuntos.

6 dize con la comun de los Doctores, que la muger executora † del testamento de su marido, caſandose ſegunda vez, pierde el officio de executora, aunque lo cõtrario tiene Couarruias en el *cap. tua nos de testam. n.*

7 3. † Los Religiosos no pueden ser executores de testamento, ſino con licencia de ſus ſuperiores, *cap. 2. de testamentis in 6.* exceptado los frayles menores de ſan Francisco, a los quales expreſſamente les eſtã prohibido en derecho por la *Clem. Exiij s. cumque dicti ordinis. de verborum ſignificat. Sum. Angel. in verb. executor. q. 2. Bald. in l. id quod pauperibus. C. de Episc. & Cler. Spin. ref. n. 3 2.* aunque pueden ser nombrados para que con ſu conſejo ſe haga alguna ſatisfacion o deſcarga de la conciencia, como lo nota Couarruu. *in o. tua nos de testam.* y conſta de la dicha Clementina.

Angelus.  
Bal.  
Spin.

8 El menor de catorze años no † puede ser executor, conforme la comun opinion de los Doctores arriba referidos, porque como eſte officio requiera madurez de animo, preſumefe que el tal menor no la tiene, *l. ſin. ff. de legitima tutela.* Pero donde huuiere coſtumbre, de que ſean nombrados tutores, ſe deue de guardar la tal coſtumbre, en los mayores de catorze, y menores de veynte y cinco, no ay duda como lo reſuelue Couarr. *n. 4.* que pueden ser nombrados.

Couarruu.

9 Tercera propoſicion. El nombrado executor en vn testamento, eſtã † obligado a aceptor la tal execucion, ſino tuuiere juſta, y legitima cauſa para ello. Para lo qual aduerto, que hazen muy mal, y no cumplen con la amiſtad y confiança que hizo el teſtador, los executores q̄ deſpues de muerto el teſtador, renuncian la tal execucion, y los tengo por amigos fingidos q̄ no guardan aquella fe que deuen, a los que dellos hizieron conſiança, y en tanto tengo eſto por malo, que ofare afirmar,

mar, que si por renunciar los tales el oficio de executores, no se cūplieffe con la volūrad del difunto, peccā mortalmente, † porque si el testador creyera que el tal executor auia de renunciar, dispusiera de otra manera, encomendando sus cosas a quien las pusiera en execuciō, y asī tienen muy grande cargo los tales, y peccā mortalmente el que sin justa, y legitima causa renuncia el oficio de executor, *gloss. in Can. sicut 11. q. 1. illam sequitur Immola in cap. pastoralis in principio, de offic. de leg. ref. Spino dicta gloss. 28. num. 18.* y permitira Dios no aya quien ponga sus cosas en execucion, pues ellos no hizieron lo que les encomendaron; esto aduerto por auer visto algunos, que sin consideracion renūciaron el tal oficio, lo que se podria dudar aqui, es si los tales pueden ser compelidos a aceptar el oficio de executores, a lo qual respondo, que auiendo aceptado el executor el tal oficio, † o auiendo se entremetido en el oficio de la execucion, pueden, y deuen ser compelidos los executores: como lo notan los Doctores por el texto, en el cap. *Ioannes, de testam. ibi post mandatum susceptum, ratio est, quia contractus à principio est voluntarius, & postea necessarius. l. sicut. C. de actionibus, & obligation.* Entiendese auerse entremetido en el oficio de executor quando hizo algun acto como executor, o mandò se hiziesse, o se hallò presente al testamento, y consintió, y aceptò, el ser nombrado, en los quales casos pueden ser compelidos a hazer el oficio de executores por el Obispo, *Conarruatas en el capitulo Ioannes de testam. numer. 3. Syluestr. in verb. testamēt. 2. quest. 3. Angel. in verb. executor quest. 9. Spino. ver. 5. num. 18.*

Supuesto lo dicho, se podria dudar, dentro de que tiempo estan obligados los executores, a cumplir lo

Explicacion de la Bula de Difuntos.

12 que les está mandado, a lo qual respondio con esta pro-  
posicion. †

Panormit.

Quarta proposicion. El testador que determinò, y puso tiempo, a el se ha de estar, y cumplirse dentro del tiempo que el testador mandò, y dispusò: esta es doctrina de Panormitano, y de los Doctores comunmente, en el *cap. nos quidem, de testament.* Lo qual se ha de entender desde el dia que llegó a su noticia; del executor, y supo la tal disposicion, desde entonces corre el tal tiempo al dicho executor, como se colige de la *l. statu librorum. s. si quis heredi. ff. de statulib. gloss. in l. fin. s. si autem dubius. C. de iure. delib.*

Spino.

En donde el testador no puso, ni declarò tiempo, se han de cumplir los legados luego, porque para esto no ay tiempo, sino que luego se deuen de cumplir, como lo notan los textos, *in capit. nos quidem, de testamentis. Can. admonere. 16. quest. 1. Can. ultima voluntas. 13. quest. 2.* como con muchas doctrinas, y Doctores lo prueua el Doctor Spino, numero. 4. Es muy pia la ley. 6. tit. 10. part. 6. que dize hablando con los executores:

Panormit.

13

Deuen ellos trabajar, luego despues de la muerte del testador, de lo cumplir lo mas ayna que pudiere, y sin escatima alguna, &c. Dixo Panormitano *in capit. si hæredes, de testament.* † que el Legatario puede compeler luego al heredero que le pague el Legado, *nam addita hereditate dominium illico transit ad Legatarium ut in l. si tibi homo. 86. s. cum seruis. ff. de legat. 1. la gloss. con la l. si domus. 71. s. in pecunia.* Dixo que luego despues de la intimacion, se deuen de pagar los Legados, en donde se ha de advertir que lo que comunmente se dize, que tiene vn año de tiempo el heredero, y los executores para cumplir los legados.

legados pios del difunto, no es verdadero. Como lo tuvieron Hostiens. Ioann. Andr. y otros antiguos en el *capit. nos quidem, de testament. referidos por Covarruvias en el mismo capitulo, numero. 6. y otros que refirió Spino de testament. dict. gloss. 28. numero. 9. 10. y 11.* Pero lo cierto es, que en derecho † Canonico, no ay tal cosa determinada, sino que luego en morir el difunto, estan obligados los executores a poner en execucion los legados pios del testamento, teniendo la comodidad necesaria, porque el texto, *en el capitulo nos quidem, de testament. l. nulli. C. de Episcop. & Cleric. Authentica hoc amplius. C. de fideicommiss.* Proceden y disponen, que el heredero, o executor, negligente en cumplir la voluntad del difunto, si esta negligencia durare vn año, puede † ser priuado de la herencia: y los executores de la comodidad, y utilidad de la execuciõ, como lo tiene Covarruvias en el lugar alegado. *Spino numero. 14.* Los Doctores que en esta resoluciõ referiere el Doctor Pedro Cenedo *Colectanea ad ius Canonicum. 2. parte. Colecta. 114. numer. 1.* Y en tanto es verdad esta resoluciõ que dixo Covarruvias en el *numero. 5.* que si dentro del año fueren los executores amonestados por dos vezes, por el Obispo a que cumplan el testamento, y fueren en esto negligentes, quedã priuados de executores, y la potestad se buelue al Obispo. Alega *la authentica. de Ecclesiast. titul. cap. 14. s. si autem legatum. Speculat. titul. de instrument. edit. s. nunc vero aliqua, numero, 82.* Pero que tēgan vn año de tiempo, a saber es, que dentro del año no puedan ser compelidos a cumplir el testamento, y que dentro del año no tengan obligaciõ de cumplirle, † esto no es verdadero, ni cierto: sino que luego en muriendo deuen, y estan obligados al cumplimiento del. Es regla de

Hostiens.  
Ioan. And.  
Covarruv.  
Spino.

14

15

Covarruv.  
Spino.  
D. Cenedo.

Covarruv.

Specul.

16

R 5                      derecho,

## Explicacion de la Bula de Difuntos.

derecho, que *in omnibus obligationibus in quibus dies nō opponitur presentī die debentur. l. in omnibus 14. ff. de regul. iur.* Y pecan mortalmente siendo negligentes en esto, como lo nota Nauarro in Manual, cap. 25. num. 65. De aqui es, que en las leyes de Castilla se dispone q̄ el executor esté obligado dentro de vn mes, después de la muerte del testador mostrar el testamento al luez, como se dispone en la *l. fin. sis. 10. part. 6. como lo refiere y declara alegando otras leyes Spino, en el num. 15. Villadiego in ll. Gothorum, lib. 2. sis. 5. leg. 11. num. 12.*

Spino.  
Villadiego.

17 Y esto para fin de que se vean las mandas del testamento, y se pongan en execucion aquellas, y no deuerse aguardar † el año, antes dentro de aquel, poder ser compelidos los executores, lo prueua, y tiene el Licenciado Ceballos, refiriendo así auer sido juzgado en la Diócesi de Toledo, en sus questiones comunes contra comunes, *qu. 2. ff. 374. num. 7.* y es cierto como queda dicho arriba.

Ceballos.

18 Pasado el año como dicho es, pueden ser privados de executores, y pierden el legado, que por esto † teniã, y executa el ordinario a nombre de los executores, esta es cierta doctrina, y la tienen todos los Doctores arriba referidos, Spino, num. 42.

Spino.

19 Ofrecese de lo dicho vna duda, a saber es, este año q̄ tacitamente el drecho consiente a los executores, como se cuenta, † a saber es, si se ha de contar, desde el dia de la muerte del testador, o desde el dia de la intimacion, *vel à die addita hereditatis*, esta question en el derecho es muy disputada, y ay diuersidad d̄ pareceres: pero como mi intento en este capitulo es proponer resoluciones verdaderas, y apartarme de disputas, con la breuedad acostumbra da reipondere.

Quarta

Quarta Proposición. En los legados pios, el año 20 se cuenta desde el día de la muerte del testador, como lo tiene y resuelve *Ceballos d. quest. 374. num. 5. & 6.* *Ceballos.*  
*Spino d. glos. 28. à num. 9. cum sequent. Angel. in Sum. Spino.*  
*quest. 10. Vease a Couarruuias en el cap. 3. de testamē Angelo.*  
*tis, y los que alega y refiere en esta quest. el Doctor Ce Couarruu.*  
*nedo Colect. 114. nu. 1.* De donde se infiere, q̄ si el testa D. Cenedo.  
 dor dexasse en su testamento, que se repartiessse cierta cantidad a pobres, y dentro del año los executores, y heredero fueren en esto negligentes en la tal repartició, puede el Obispo repartir el tal legado en los pobres q̄ le pareciere. *Angelus ubi sup. q. 12.* y los Doctores referidos. Infierese así mismo, poder ser compelidos los executores, como dicho es, por el Obispo al cumplimiento del testamento, y legados pios. Aunque sean personas quanto quiera priuilegiadas, y exemptions de la 21  
 jurisdicción del Ordinario, por la *Clem. 1. de testam. pruc ualo,* y confirma con muchas doctrinas el Doctor Spino en la referida *gloss. n. 20. y 21. cum seq.* Dase poder 22  
 así mismo a los Ordinarios para visitar y hazer t̄ cum plir qualesquiera legados pios por el santo Concilio de *Conc. Tridi.*  
 Trento. *sess. 22. c. 8. ref. & sess. 25. decret. de Purgat.*

Y en tanto esta resolución es verdadera, que aunque el testador, en su testamento expressamente dixesse, que no t̄ es su voluntad que en el se entremeta el Obispo, ni Visitador, no obstante esta disposición podrá visitar, y compeler a los executores, y herederos al cumplimiento del testamento, como se dispone en el derecho, *Cap. nos quidem, cap. si heredes, cap. Ioannes, cap. requisiti de testam. l. nulli. C. de Epif. & Cleric. text. in auct̄. de Eccles. tit. capit. 14. s. si auisemcola. 9. Conc. Trid. d. 23  
 sess. 22. cap. 8. Spino de testa. d. gloss. 28 num. 20. Angelus in sum. in verb. executor, q. 14.* Esto que se dize *Conc. Trid.*  
*Spino.*  
*Angelo.*  
 del

## Explicacion de la Bula de Difuntos

24 del Obispo, se entiende tambien del capitulo en Sede-  
uacante, en su caso † como lo advertio el Doctor Spi-  
25 no. Y si el Obispo fuere en esto negligente † a saber es  
en priuar a los tales executores descuydados, passa es-  
ta potestad al Metropolitano, como lo notò el Doctor  
Spino numero. 42. Con doctrina del Arcediano. de Bu-  
trio, y otros, y no solo el Metropolitano, pero qualque-  
ra del pueblo, es parte para que se haga el cumplimien-  
to de lo que los difuntos † dispusieron en el testamen-  
26 to, y para remouer a los executores negligentes, como  
lo nota Ioann. Andres, in cap. si hæredes de testam. Ay  
vna ley muy pia de Castilla que dispone esto. l. 7. part.  
6. tir. 10. con estas palabras. Y mas dezimos, que ca-  
da vno del pueblo puede esto fazer saber al Obis-  
po, porque es obra de piedad. De todo lo qual se si-  
gue, quan mal hazen los executores negligentes en no  
cumplir con lo que estan obligados, y quan bien està  
dispuesto en derecho, assi Canonico, como Ciuil, y es  
tan necessario esto, y està tan preuenido, que no faltò  
quien dixo: esta potestad de cumplir los testamentos, al  
27 si conuenir al Iuez † secular, como al Ecclesiastico: co-  
mo lo dize Bobadilla en su Polytica libr. 2. capit. 18.  
numero. 120. con doctrina de Couarrua. in cap. si hæ-  
redes de testam. Tiraq. de priuileg. pi a cause priu. 140.  
Lo qual entendere yo para en ayuda de la jurisdiccion  
Ecclesiastica, que si fuere menester, deua, y està obliga-  
do el Iuez secular, dar su fauor y ayuda al Iuez Ecclesia-  
stico, contra los executores para el cumplimiento del  
testamento, y para ser remouidos los executores del ofi-  
cio de la execucion, y para priuar a los herederos del  
comodo, y utilidad de la herencia, y son tan necessarias  
todas estas diligencias contra los executores, que aun  
con ellas, y tener muy grande cuydado los Ordinarios  
en esto

Spino.  
Archid.  
Butrio.

en esto, casi todos los testamentos se han de mandar cumplir con censuras, † lo qual no se puede dezir sin grande sentimiento, que aya tanto descuydo en esto, que se menester compeler a los executores, y heredero, y que se tenga tanto descuydo de las Almas, que las dexen penar, y padecer penas tan graues, sin ayudarlas, ni fauorecerlas con los sufragios, alomenos con los que los difuntos ordenaron en sus testamentos: esto lo se yo † de experiencia, la remission, y descuydo con que se haze, y quien mas se oluida de esto, son los mas propinquos, y herederos, y que tienen obligacion, † por lo qual auiso a los que hizieren testamento, que lo dispongan de manera, que no tengan sus herederos mano en ello, no mandando pocos executores, y aquellos zelosos, y temerosos de Dios, dandoles orden que tomen de sus hazien- das lo que fuere menester para cumplimiento de los legados pios, y aun seria lo mas acertado, y seguro dexar executor al mismo Obispo, para que assi con menos pleytos, mas facil, y mas presto se cumplieren las mandas de los legados pios, y tuuiesse el Alma el socorro mas cierto, y presto.

Sexta proposicion. † Los legados pios se deuen de cumplir, ora sea dexados en testamento valido, o solenne, ora sea en testamento inualido, y menos solemne, los quales de qualquiera manera dexados, aunque sean de palabra, constandole al heredero, esta obligado a los cumplir: es resolucion cierta, y fundada en derecho, como lo prouea muy bien *Covarr. in cap. Cum esses, de testam. Ceuallus en la question. 71. Spino. de testam. gloss. 8. a num. 12. plures ref. Petrus Cenedo, Collecta. 13. ad Decretales, numer. 2. Manuel Rodrig. 2. parte. Sum. cap. 71. num. 12. Molina, de iustit. & iur. tract. 2. disp. 134.*

28  
29  
30  
31  
Conarun.  
Ceuallus.  
Spinol.  
P. Cenedo.  
Manuel  
Rodrig.  
Molina.

Septi.



Explicacion de la Rula de Difuntos

32

Septima proposicion. † Los executores no pueden comutar la voluntad del difunto, aunque sea en cosa al parecer dellos mas pia (no dandoles el testador lugar para ello) porque el comutar en todo la voluntad del testador, es dado solo al Papa, *Multis notat Guido Pa pa decis. 556. Quintil. Mandos. cons. 334. Felin. cōs. 41. num. 9. Covarr. cap. Tuam, de testamentis, num. 7.* Pero pueden los Executores con decreto, y consentimiento del Obispo, auiendo justa, y razonable causa para ello, comutar la voluntad: como si el difunto mandò edificar vna Yglesia en cierto lugar, si en aquel no puede ser edificada, por ser lugar indecente, puede se comutar que se edifique en otro. Si mandasse que en vna Yglesia se hiziesen calizes, podrian los executores con licencia del Obispo, comutar el legado en ornamentos, si tienen necesidad de ornamentos, y no de calizes: y assi de esta manera en cosas semejantes. Consta de la doctrina de *Covarruias in capis. tuam 7. versicul. nec tamen inferior de testam. Sylu. in ver. legatum. 4. Manuel Rodrig. in sum. 2. p. c. 70. n. 8. Spino, de testamen. glor. 1. rubr. n. 24. y en la gloss. 28. n. 26.*

Guido.  
Quintil.  
Mandos.  
Felin.  
Covarr.

Covarr.  
Syluest.  
Manuel  
Rodrig.  
Spino.

33

Octaua proposicion. † Con licencia y consentimiento del Obispo, se puede diferir la execucion del testamento por el tiempo q̄ pareciere conuenir, como si la hazienda estuviere embaraçada por justicia, o no se pudiese vender, se puede diferir la execucion, para fin de que se venda la hazienda mejor, y se saque mas dinero: y se podria hazer, con tal que sea el aumento de manera que supla las faltas de la tardança: pero si fuere el aumento de poca consideracion, no se deue diferir, porque la tardança de los sufragios, es dañosa al Anima en el Purgatorio. Acerca desta proposicion vease a Angelo en la suma, in verb. executor. q. 24.

Angels.

Supuesta

Supuesta la obligacion de los executores, se duda si pueden vender los executores la hazienda del heredero, para efecto de cumplir el testamento, por lo qual se ha de advertir la siguiente proposicion.

Octava proposicion. Si los executores  $\dagger$  fueren generales para todo, con pleno poder dado por el testador, para que vendan toda la hazienda, y della cumplá lo dispuesto en el testamento, pueden los tales executores, vender sin licencia, y autoridad de Iuez alguno. Esta resolucion es del *Abbad Panormitano in cap. Ioannes, de testam. por el tex. en la ley. Si quis ad declinandum. C. de Episc. & Cleric. Spino dict. gloss. 28. num. 30. vers. si vero. Angelus in vers. executor. quaestione. 16.*

34

Abb.  
Spino.  
Angelus

Nona proposicion. Si los  $\dagger$  executores fueren no generales, como dicho es, sino solo para cumplir las mandadas del testamero, como de ordinario son nombrados, pueden vender los bienes del heredero, y entregarse en ellos, hasta el cumplimiento de los legados pios tan solamente, porque el testador que nombro executores les dio aquel poder necessario, sin el qual no pueden exercitar su oficio. Por el *text. in l. 2. ff. de iuris omni. iud.* y en el caso presente dize lo mismo el *Speculador, tit. de instrumentorum edit. s. nunc aliqua, vers. sed an executor ultima voluntatis.* Y no puede el difunto impedir que el executor no cumpla con su oficio. *l. si en. s. 1. ff. de iure dotium. l. cum pater. s. merito. ff. de legat. 2. Alexand. consil. 62. parte. 2. Visa facis narratione Angelus in sum. in verb. executor. quaest. 16. Didac. Spino de testament. d. glossa. 28. numero. 31.* aunque para mas seguridad y firmeza de lo que se hiziere, serà muy bien (y aun necesario) que se haga con autoridad del Iuez Ecclesiastico, como con doctrina de muchos lo

35

Spino.

noto

## Explicacion de la Bula de Difuntos.

*Syluest.* notò *Syluestro in sum. in verb. testamentum. 2. que est 5. vers. primam tamen.* y esto està en costumbre, y es practica ordinaria deste Arçobispado.

36 Decima proposicion. Pueden los executores de los testamentos recibir algo † por el trabajo de la execucion, conforme lo que en ella huieren trabajado, y ocupaciones, y otros trabajos, que en ella huieren sostenido: y esto està a arbitrio y conocimiento del Iuez: lo qual està obligado a pagar † el heredero, o la viuer sal herencia: esta proposicion està fundada en derecho, y la prueua muy bien el Doctor Spino, en la referida glosa. 28. num. 77. cum seqq.

38 Proposicion vndecimo. † Si faltare alguno de los Executores, o estuviere ausente, el que queda, o està presente, tiene el mismo poder que los demas: es decision expresa del cap. 2. de testam. num. 60. Y los Doctores en el mismo lugar, y por muerte de vn Executor, el Iuez de pias causas subruega en su lugar otro.

39 Ultima proposicion. † Los Executores negligentes en cumplir lo que de parte de arriba queda dicho, a mas de las penas referidas, y los daños que hazen a las Almas de Purgatorio, como se dira en los dos capitulos siguientes, pueden ser descomulgados, como lo notan los

Doctores del ca-

pit. 16.

CAPITULO DECIMO QVINTO, Si las Animas son detenidas en el Purgatorio, hasta tanto que se restituya lo que viuiendo deuián.

SUMARIO.



O Se perdona el pecado sin que restituya lo mal llevado, numero. 1.

Almas se han aparecido pidiendo que se restituyesse, numero. 2.

No estan detenidas las Animas en el Purgatorio, por no restituyr sus herederos, num. 3.

Los que viuiendo no quieren restituyr, mueren en pecado, y se condenan, num. 4.

No se ha de al soluer al enfermo, que pudiendo no restituye, num. 5.

Padece el Alma en el Purgatorio por la negligencia de la restitucion, num. 6.

Entendimiento al text. del capitulo in literis, de Raptoribus, num. 7.

Los herederos que no cumplen los legados del testamento, pecan, num. 8.

Como con la restitucion se libra el difunto de las penas del Purgatorio, num. 9.

S

No

## Explicacion de la Bula de Difuntos.

No estan detenidas las Animas hasta que se restitu  
ya, num. 10.

Alex. III.

Cap. in lite  
ris de Rap  
toribus.



L Papa Alexandro III. escriuiendo al Obis-  
po de Claramonte, tratando de vno q̄ auia  
quemado vna Yglesia, y hecho otros peca-  
dos, por quanto a la hora de su muerte tuuo

contricion dellos, y se confessò, y mandò que se restitu  
yessen los daños, manda que le entierren en sagrado, y  
obliguen a los herederos a que restituyan lo que el di-  
funto deuia, y da la razon diziendo: *Nisi sic à peccato va  
leat liberari*, para que assi le sea perdonado el pecado.  
Las quales palabras dan ocasion de creer, que no se per  
dona el pecado en la otra vida, sino que se restituya lo  
† que se deue. Y es regla tambien de derecho, que *pecca  
tum non dimittitur nisi restituatur ablatum*. No se per  
dona el pecado, sino que restituya lo mal lleuado. Y tie  
ne el vulgo creydo, que para que salga el Anima de las  
penas de Purgatorio, ha de restituyr lo que viuiendo  
deuia el difunto.

1  
Can. si res  
24.9.6.

En confirmacion desto ay algunos exēplos de Ani-  
mas que se han aparecido, pidiendo † que se restituyes-  
se lo que deuián, que por ello padecian penas en el Pur-  
gatorio. De todo lo qual parece colegirse, que las Ani-  
mas estan detenidas en el Purgatorio, hasta tanto q̄ res-  
tituyan los herederos.

3 Pero respondiendo a lo q̄ en el capitulo se pregūta,  
digo: Que las Animas del Purgatorio no estan deteni-  
das en el, hasta tanto que se restituya lo que deuián, por  
que si esto fuesse assi, auria difuntos que no saldrian ja-  
mas del Purgatorio, si nunca restituyessen sus herede-  
ros, lo qual no se ha de dezir, ni se puede creer.

Para entendimiero desta dificultad se ha de aduertir  
que

que no hablo de aquellos difuntos, q̄ viuiendo pudierō  
 restituyr, † y no lo hizieron, porq̄ el pecado no se per- 4  
 dona, sino que se restituya lo q̄ malamente se possce, y  
 assi los tales se cōdenarian: en dōde aduierten los Do-  
 ctōres, † q̄ no se ha de absoluer al enfermo, q̄ tiene obli- 5  
 gacion de restituyr, y no restituye luego, aunq̄ diga q̄ lo  
 dexa en su testamēto: porq̄ estā obligado a restituyr lue-  
 go el q̄ puede, sino en caso que aya algunos inconuen-  
 nientes, o impedimentos, o se tiene por cierto, q̄ el here-  
 dero restituyrā con mas puntualidad. Esta verdad la tie-  
 nen, y confirman, Syluest. in verb. rest. s. q. 7. Nauarr.  
 in Manual. cap. 17. num. 68. San Ant. 2. p. tit. 2. c. 1. §.  
 25. Angles. 2. p. 4. quest. de rest. art. 2. diff. 4. San Tho.  
 2. 2. quest. 62. artic. 8. Soto lib. 4. de iust. & iur. q. 6. art.  
 1. & q. 7. art. 4. y en el 4. distinct. 17. quest. 2. art. 6. Co-  
 uarr. in regul. peccat. 1. p. s. 1. num. 1. Pedro Nauarra  
 de restit. lib. 4. cap. 4. num. 60. Manuel Rodriguez in  
 sum. 2. p. cap. 44. concl. 1. & 7. Cordona quest. 78. pun-  
 cto. 1. Alfonso de Vega en la 2. parti. de sus sum. c. 92. ca-  
 so. 23. y 24. Y assi no hablamos del que pudo restituyr  
 sin inconueniente alguno, sino de aquel que, o por no  
 estar averiguada la deuda, o porque tiene algun impedi-  
 mento justo para no restituyr luego, dexa en su testa-  
 mento † que se restituya, porque en tal caso aunque el 6  
 Alma padezca en el Purgatorio por la negligencia que  
 tuuo en vida de no restituyr quando pudo, pero mu-  
 riendo en gracia de Dios, no estā detenida en el Purga-  
 torio, porque no restituyan sus herederos. Ni obsta el  
 texto † de Alexandro Tercero arriba referida, porque 7  
 tiene el dicho muchos entendimientos: y vno de ellos  
 es, que aquella palabra *Valeas liberari*, se refiera los  
 herederos que han de restituyr para que queden li-  
 bres del pecado. Este entendimiento tiene Nauarro,  
 Sa y otros

Syluest.  
 Nauarr.  
 S. Anton.  
 Angles.  
 S. Thom.  
 Soto.  
 Couarr.  
 Ped. o Nau.  
 Manuel Ro-  
 driguez.  
 Cordona.  
 Vega.

Nauarro.

Explicacion de la Bula de Difuntos.

Glossa.

Pedro Nau.

y otros que se alegaran , y lo nota la Glossa marginal del texto, aunque a Pedro Navarra en el lugar que se citara no le agrada este entendimiento, pareciendole q̄ que pecado han hecho los herederos, para que *valeat liberari*? pues ellos no hizieron el incendio de la Yglesia, del qual habla el texto. A lo qual se le puede responder , que aunque no hizieron el pecado, pero pecan nuevo pecado en no cumplir lo que estan obligados por el testamento, † porque los herederos que no cūplē los legados del testamento , pecan mortalmente, como se dira en el siguiente capitulo. Y assi dizen biē

8

Pedro Nau.

mandome con la opinion de Pedro Navarra , que es muy docto, y con la Glossa del texto digo, que la restitucion es tambien obra meritoria para la remission de la pena, porque recibiendo los acreedores, o pobres, lo que se restituye, o ruegan a Dios por el difunto, y assi le alcançan remission de la pena. Y assi dize muy bien el

9

texto: *Vt sic à peccato valeat liberari*, † que restituyā los herederos, para que assi el difunto quede libre del pecado, a saber es, de la pena del . Y en esto se funda la opinion del vulgo, que piensa que con la restitucion se libra mas presto el difunto de las penas de Purgatorio. Y si algunas vezes aparecen difuntos, pidiendo a sus herederos que restituyan, es para que tengan aliuio en ello de la manera que queda dicho, y se dira en el capitulo siguiente. Concluyo diziendo , que las Animas no son detenidas en el Purgatorio, por no restituyr † sus

10

S. Anton.

Soto.

Nauarr.

Pedro Nau.

Candel.

Ecclesi.

herederos, como lo tienen , y prueuan *San Anton. 3. parte, titulo. 10. capit. 3. s. 12. Soto lib. 4. de iustit. & iur. quest. 6. articul. 1. in fin. Nauarr. in Manual. cap. 17. numer. 68. versic. Question. Pedro Navarra de restitucione lib. 4. capit. 4. num. 63. Candelabr. Ecclesia in verb.*

*in verb. Purgatorium, n. 16. Ludovic. Molin. de iusti. Lud. Moli.  
& iure. tom. 1. tract. 2. disput. 251. Manuel Rodrig. 1. Man. R. d.  
p. Suma de casos de conciencia. cap. 133. concl. 8. Alega D. Cenedo.  
muchos refiriendo esta dificultad el Doctor Pedro Ce S. Thom.  
medoen sus Collectaneas. 2. p. Collect. 4. n. 6. S. Thom. Alonso de  
quodlib. 6. art. 13. Alonso de Vega de casos de cōciēt. Vega.  
2. p. cap. 114. caso. 8. decis. casuum conscient. Iacob de Iacob de  
de Graffis lib. 1. cap. 2. a num. 15. Graffis.*

**CAPITULO DECIMOSEX-**  
to, Si el descuydo, o negligencia de los executo-  
res, o albaceas, en celebrar las Missas, y cum-  
plir las mandas del testamento, es  
dañoso a las Animas de  
Purgatorio.

**SUMARIO.**



**E**os Executores negligentes peccā  
mortalmente, num. 1.

Obras buenas tienen dos meritos,  
num. 2.

El merecimiento de la buena obra,  
corresponde a la voluntad, num. 3.

El merecimiento satisfatorio de la obra, se tiene quā  
do se haze la tal obra, num. 4.

El Alma padece en el Purgatorio por el descuydo  
de los herederos, num. 5.

Los executores de los testamentos negligentes, se lla-



## Explicacion de la Bula de Difuntos.

man crueles, num. 6.

Infieles homicidas, num. 7.

Pueden ser descomulgados, num. 8.

Alma que se queixa a un sobrino suyo, que se descuydo de hazer por ella obras pias, num. 9.

Soldado que por auerse descuydado de un difunto lo lleuaron los demonios, num. 10.

**I** O comun doctrina es de todos los Doctores, q̄ los executores de los testamentos, negligentes en cumplir las mandas dellos, pecan mortalmente, segun la negligencia, y descuydo

*Cap. inanos* fuere por el texto in cap. Nos quidem, cap. Ioannes, ca.  
*Cap. Ioann.* tua de testamentis, y lo nota Conarruias, y los Inter-  
*Nos quide* pretes de dichos textos: y Nauarro en el Manual cap.  
*de testam.* 23. num. 65. cum sequentibus, y todos los Sumistas in  
*Nauarr.* verb. *Testamentum*, & in verb. *Executores testamento-*  
*Manuel Ro* rum, & in verb. *Heres*. Manuel Rodriguez 1. part. sum.  
*driguez* cap. 33. num. 8. y los Doctores que se alegarã en la res-  
puesta del titulo del capitulo presente. Para cuyo entẽ-  
dimiento se ha de notar, que en las obras buenas que se  
dexan en el testamento, se han de considerar dos cosas,  
2. 1. lo vno, ser meritorias de gracia, y gloria, y lo otro ser  
satisfatorias, que es lo mismo que dixo santo Tomas;  
*quodlib. 6. ar. 13.* a saber es, que la limosna tiene mere-  
cimiento de la limosna, en quanto obra pia, y buena, q̄  
es lo mismo que ser meritoria de gloria, que se llama  
inmerecimiento effencial.

Otro merecimiento tiene, en quanto al efecto que se llama satisfatorio. El merito de la buena obra enquãto a la gloria corresponde a la voluntad del que la manda hazer, y en quanto a esto ningun detrimento tiene el  
Alma

Alma con el descuydo de los herederos, porque quando hizo testamento, y determinò que se hiziesen las obras pias, le fueron meritorias, tuuo este merecimiento entonces: pero el segundo merecimiento, † que es q̄ sean estas obras satisfatorias a las penas devidas en el Purgatorio, y el efecto de la obra, no se corresponde hasta que se ponga en execucion la tal obra, † assi padece el Alma por la tardança de la obra, no porque tenga de nuevo pena por el descuydo de los herederos, sino que las obras que auian de ser satisfatorias a las penas del Purgatorio, pues no se hazen, ha de padecer alli su tiempo, assi como el que està en la carcel por deudas, y no puede pagar mientras se detienen los negociantes suyos en buscar hacienda, y bienes, con que pagar, està detenido, y preso: assi mismo las Animas de Purgatorio estan alla detenidas, mientras no se hazen por ellas las obras que auian de suplir por lo que alli denen de padecer. De donde se colige quan gran pecado hazen, † y quan cruels son los executores de los testamentos, que sabiendo quan graues son las penas del Purgatorio, como queda dicho en la primera parte, y la necesidad que tienen de ser ayudadas ( como queda dicho en el capitulo primero desta segunda parte ) no les favorecen, y ayudan, y no hazen por ellas lo que està a su cargo con sollicitud y cuydado. Y assi el derecho cõ mucha razon a los tales descuydados los llama infieles, † homicidas de hombres, como se dize en el texto. *In Can. qui oblationes cum sequen. 13. question. 2.* Y cõ mucha razon. Porque si se llama homicida aquel que no da de comer al proximo, quando tiene necesidad de ser alimentado. *Can. Pasce fam. 86. dist. 2.* qui n tiene mas necesidad, quien sufre mayores tormento, quien mas desea salir de aquellas escuras, y tenebrosas

4

5

6

7

Canõ. Qui oblatio. 1. & 1. 35. q. 2. Can. Pasce 86. dist.

## Explicacion de la Bula de Difuntos.

8  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100  
101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200  
201  
202  
203  
204  
205  
206  
207  
208  
209  
210  
211  
212  
213  
214  
215  
216  
217  
218  
219  
220  
221  
222  
223  
224  
225  
226  
227  
228  
229  
230  
231  
232  
233  
234  
235  
236  
237  
238  
239  
240  
241  
242  
243  
244  
245  
246  
247  
248  
249  
250  
251  
252  
253  
254  
255  
256  
257  
258  
259  
260  
261  
262  
263  
264  
265  
266  
267  
268  
269  
270  
271  
272  
273  
274  
275  
276  
277  
278  
279  
280  
281  
282  
283  
284  
285  
286  
287  
288  
289  
290  
291  
292  
293  
294  
295  
296  
297  
298  
299  
300  
301  
302  
303  
304  
305  
306  
307  
308  
309  
310  
311  
312  
313  
314  
315  
316  
317  
318  
319  
320  
321  
322  
323  
324  
325  
326  
327  
328  
329  
330  
331  
332  
333  
334  
335  
336  
337  
338  
339  
340  
341  
342  
343  
344  
345  
346  
347  
348  
349  
350  
351  
352  
353  
354  
355  
356  
357  
358  
359  
360  
361  
362  
363  
364  
365  
366  
367  
368  
369  
370  
371  
372  
373  
374  
375  
376  
377  
378  
379  
380  
381  
382  
383  
384  
385  
386  
387  
388  
389  
390  
391  
392  
393  
394  
395  
396  
397  
398  
399  
400  
401  
402  
403  
404  
405  
406  
407  
408  
409  
410  
411  
412  
413  
414  
415  
416  
417  
418  
419  
420  
421  
422  
423  
424  
425  
426  
427  
428  
429  
430  
431  
432  
433  
434  
435  
436  
437  
438  
439  
440  
441  
442  
443  
444  
445  
446  
447  
448  
449  
450  
451  
452  
453  
454  
455  
456  
457  
458  
459  
460  
461  
462  
463  
464  
465  
466  
467  
468  
469  
470  
471  
472  
473  
474  
475  
476  
477  
478  
479  
480  
481  
482  
483  
484  
485  
486  
487  
488  
489  
490  
491  
492  
493  
494  
495  
496  
497  
498  
499  
500  
501  
502  
503  
504  
505  
506  
507  
508  
509  
510  
511  
512  
513  
514  
515  
516  
517  
518  
519  
520  
521  
522  
523  
524  
525  
526  
527  
528  
529  
530  
531  
532  
533  
534  
535  
536  
537  
538  
539  
540  
541  
542  
543  
544  
545  
546  
547  
548  
549  
550  
551  
552  
553  
554  
555  
556  
557  
558  
559  
560  
561  
562  
563  
564  
565  
566  
567  
568  
569  
570  
571  
572  
573  
574  
575  
576  
577  
578  
579  
580  
581  
582  
583  
584  
585  
586  
587  
588  
589  
590  
591  
592  
593  
594  
595  
596  
597  
598  
599  
600  
601  
602  
603  
604  
605  
606  
607  
608  
609  
610  
611  
612  
613  
614  
615  
616  
617  
618  
619  
620  
621  
622  
623  
624  
625  
626  
627  
628  
629  
630  
631  
632  
633  
634  
635  
636  
637  
638  
639  
640  
641  
642  
643  
644  
645  
646  
647  
648  
649  
650  
651  
652  
653  
654  
655  
656  
657  
658  
659  
660  
661  
662  
663  
664  
665  
666  
667  
668  
669  
670  
671  
672  
673  
674  
675  
676  
677  
678  
679  
680  
681  
682  
683  
684  
685  
686  
687  
688  
689  
690  
691  
692  
693  
694  
695  
696  
697  
698  
699  
700  
701  
702  
703  
704  
705  
706  
707  
708  
709  
710  
711  
712  
713  
714  
715  
716  
717  
718  
719  
720  
721  
722  
723  
724  
725  
726  
727  
728  
729  
730  
731  
732  
733  
734  
735  
736  
737  
738  
739  
740  
741  
742  
743  
744  
745  
746  
747  
748  
749  
750  
751  
752  
753  
754  
755  
756  
757  
758  
759  
760  
761  
762  
763  
764  
765  
766  
767  
768  
769  
770  
771  
772  
773  
774  
775  
776  
777  
778  
779  
780  
781  
782  
783  
784  
785  
786  
787  
788  
789  
790  
791  
792  
793  
794  
795  
796  
797  
798  
799  
800  
801  
802  
803  
804  
805  
806  
807  
808  
809  
810  
811  
812  
813  
814  
815  
816  
817  
818  
819  
820  
821  
822  
823  
824  
825  
826  
827  
828  
829  
830  
831  
832  
833  
834  
835  
836  
837  
838  
839  
840  
841  
842  
843  
844  
845  
846  
847  
848  
849  
850  
851  
852  
853  
854  
855  
856  
857  
858  
859  
860  
861  
862  
863  
864  
865  
866  
867  
868  
869  
870  
871  
872  
873  
874  
875  
876  
877  
878  
879  
880  
881  
882  
883  
884  
885  
886  
887  
888  
889  
890  
891  
892  
893  
894  
895  
896  
897  
898  
899  
900  
901  
902  
903  
904  
905  
906  
907  
908  
909  
910  
911  
912  
913  
914  
915  
916  
917  
918  
919  
920  
921  
922  
923  
924  
925  
926  
927  
928  
929  
930  
931  
932  
933  
934  
935  
936  
937  
938  
939  
940  
941  
942  
943  
944  
945  
946  
947  
948  
949  
950  
951  
952  
953  
954  
955  
956  
957  
958  
959  
960  
961  
962  
963  
964  
965  
966  
967  
968  
969  
970  
971  
972  
973  
974  
975  
976  
977  
978  
979  
980  
981  
982  
983  
984  
985  
986  
987  
988  
989  
990  
991  
992  
993  
994  
995  
996  
997  
998  
999  
1000

las carceles, que aquellas benditas Animas del Purgatorio; y así se quejan grandísimamente de los descuydos de sus executores. Por lo qual muy justamente nuestra madre la Yglesia descomulga a los executores de los testamentos descuydados. *Can. Cleric. cum seq. 13. quest. 2. cap. Prater ea*, como a delinquentes en cosa grave, y que cometen pecado mortal, por cuya ocasion padecen mas tiempo las Almas en el Purgatorio de la manera dicha. Prueuase esta doctrina con la de *S. Thomas en el lugar referido, de Vega de casos de conciencia. 2. par. cap. 114. caso. 8. Luys Lopez. 1. par. Instru. conf. cient. cap. 54. Pedro Nauarr. de restit. lib. 3. cap. 4. n. 133. versic. Sed de executoribus. Manuel Rodriguez 1. p. sum. cap. 133. num. 8. in fine. El Reuerend. Marco Scarsela en su Giardino di Summistas en Italiano, part. 1. capit. 247. caso. 3. San Anton. 3. part. titul. 33. cap. 2. s. 5. y confirmase lo dicho con los siguientes exemplos.*

Libro de Apibus.

9  
En el lib. 2. de Apibus cap. 54. se dize, que vn Canelero que auia seruido al Rey Carlos de Francia en armas muchos años, vino a morir, llamó a vn sobrino suyo, y dixole: Yo he gastado mi vida en la milicia siruiendo a mi Dios, y a mi Rey, nunca he tenido otros bienes que mis armas, y cauallo, ruegote que lo vendas, y del precio del das limosnas a pobres por mi Alma: prometio el sobrino hazerlo, y muerto el tio, no se acordó nias del. Passado medio año, el Alma del tio se aparecio al sobrino, y le dixo: † No curaste de hazer lo que te rogue por mi, y ha sido ocasion que yo aya estado en el Purgatorio padeciendo graues penas, por lo qual el Iuez soberano ha dado sentencia en presencia de sus Santos, y Angeles, que todos la han aprouado, que yo vaya a la gloria, y tu padezcas otro tanto en el Purgatorio,

rio, como yo he padecido por tu descuydo, a mas de lo que tu por tus descuydos auias de padecer. Desaparecio el tio, y el sobrino cayó luego enfermo, confesó sus pecados, y condolor dellos acabó su vida, y padecio sin duda la senténia que le fue dada en vida.

En tiempo del Emperador Carlo Magno, refiere S. Anton, en la 2. parte Historial, que vn soldado llamado Romarico, estando para morir, dexó sus armas, y cavallo, a vn otro soldado amigo suyo, encargandole lo vendiesse todo, y empleasse el precio en hazer obras pias por su Alma. El soldado lo vendio, y gastose el dinero en vicios: a los treynta dias aparecio el difunto estando el durmiendo, y reprehendiole del descuydo q̄ auia tenido, y le dixo, como auia estado mas en el Purgatorio de lo que estuiera, por no auer hecho lo que le encomendo de su hazienda, y que por ello tenia a Dios enojado, y le castigaria con rigor sino hazia penitencia: despertó el otro, y no hizo caso dello; antes burlandose, lo referia a otros soldados compañeros suyos, † y estandolo diziendo, lo arrebataron demonios de entre ellos, y fue hallado despues el cuerpo, en vn monte despedaçado; y su Alma se puede presamir la lleuaron tambien demonios al infierno.

S. Anton.  
Romarico,

10

Tambien refiere estos exemplos Villegas en la quinta parte llamada Fructus Sanctorum, discurso. 67, con los quales queda confirmada la doctrina deste capitulo, y respondido al titulo del.

Lo mismo refiere el padre fray Alonso de Orozco, en vn tratadillo que se intitula, Vitoria de la muerte, capitulo. 28. culpando grandemente a los executores de los testamentos.

P. Alonso  
de Orozco.

Sante Tomas de Aquino tuuo en Paris vn compañero Lector en Teologia, llamado Romano muy siervo

S. Tho.

S 5 de

## Explicacion de la Bula de Difuntos

de Dios, y estando el Santo en Nápoles murio Romano en Paris, y acabo de algunos dias aparecio a santo Tomas, y entre otras cosas le dixo, que porque el Obispo de Paris le auia encomendado el cumplimiento de vn testamento, y aunque lo auia cumplido auia sido cõ algun descuydo, auia estado por aquella culpa penando por quinze dias en el Purgatorio. Como la culpa deste siervo de Dios por ser liniana, fue castigada con fuego del Purgatorio: assi la que fuere graue en este caso ferà castigada con fuego del infierno: y desta manera castiga Dios esta culpa en los que mueren sin auer hecho penitencia de ella: y en los que de ella han hecho penitencia, o no fue la culpa mortal, la suele castigar cõ permitir, que se haga con ellos despues de muertos, lo que ellos hizieron con otros, que es negarles los sufragios que dexaron encomendados, o dilatarcelos mucho, o por vñtura algunas vezes no aplicarcelos Dios, aunque se hagan por ellos. En la historia de san Francisco se dize, que vn Frayle se descuydaua en dezir por los difuntos las oraciones que la Religion ordena, que digan vnos Religiosos por otros: y despues de muerto aparecio a otro de la misma Orden, y dixo, que padecia grauissimas penas en el Purgatorio, y que todos los sufragios de Missas, y oraciones, que hasta entõces se auian hecho por el, no le auian aprouechado, porque Dios las auia aplicado a otras Animas, y no a la suya, por el descuydo que auia tenido en vida de rogar por las Animas de los difuntos, que le auian encomendado: mas que los que de alli adelante se hiziesen por el le aprouecharian. No ay que dudar, sino que a los fieles que fueren diligentes, y piadosos en cumplir los testamentos, y en poner en execucion lo que por los difuntos fue ordenado, y dispuesto, permitira Dios, y ordenara

Part. 1. lib.  
p. cap. 12.

denara, que despues desta vida se les haga el mismo beneficio, y les aplicara muy copiosamente todo el bien que por ellos se hiziere: y que a los que no hizieren con las Animas lo que la justicia, o caridad les obliga, que serà posible castigarles Dios, en que les falte esta ayuda, o quando la tengan, no se les aplique, porque como este socorro que se da a las Almas, estriua principalmente en la misericordia de Dios, y su aceptacion: es muy allegado a razon que con los mas misericordiosos se vse de mayor misericordia: y esto nos deue poner gran de animo, y mucho feruor de espiritu para romper con todas las dificultades que en esto se ofrecieren, siendo muy diligentes en cumplir todas las cosas que los difuntos dexaron encomendadas.

CAPITULO VLTIMO, DEL  
agradecimiento que tienen las Animas de Purgatorio, a los que por ellas hazen oraciones, y ofrecen sacrificios.

SUMARIO.



*OBIAS* Fue agradecido al Angel, num. 1.

*Elias* fue agradecido, num. 2.

*Eliseo* fue agradecido, num. 3.

*Paga* Dios lo que por las Almas se haze, num. 4.

*Las Almas* son agradecidas, num. 5.

*Los*

*Explicacion de la Bula de Difuntos.*

Los que se acuerdan de las Animas hallan quien  
dellas se acuerde, num. 6.

Los devotos de las Animas son dellas favorecidos,  
y ayudados, num. 7.

Copero de Faraon descuydado, num. 8.

Santa Caterina de Sena libra a su padre de Purga  
torio, num. 9.

Judas Macabeo es loado por la deuocion que tuuo  
a las Animas de Purgatorio, num. 10.

Los difuntos tienen cuydado de los que se acuerdã  
dellos, num. 11.

Consuelanse las Almas de q̄ aya en el mundo quien  
dellas se acuerde, num. 12.

Daniel consolado por Abacuc, num. 13.

Los que sepultaron a Saul, son gratificados en esta  
vida, y en la otra, num. 14.

Las Almas salen fiadoras por vn Clerigo, nu. 15.

Ester Reyna fue agradecida, num. 16.

Animas que defienden a vn Sacerdote porque cele  
braua por ellas, num. 17.

Vn Duques es ayudado en la guerra por las Ani  
mas de Purgatorio, num. 18.

Dios agradece, y paga lo que por las Animas se ha  
ze, numero. 19.

I  
Tob. vltim.



I el santo viejo Tobias fue tan agradecido  
al Angel san Rafael, por los bienes que le  
hizo, q̄ le ofrecio, y dio de coraçon la mitad  
de su hazienda: y el Profeta Elias por auer  
le dado

le dado de comer † vna viuda en tiempo de hambre, le 2  
 resucitó vn hijo que se le auia muerto: y el Profeta Eli 3. Reg. cap.  
 seo † por el aposento que recibio de vna muger casa- 17.  
 da, por su oracion tuuo vn hijo, la que antes era esteril, 3  
 y muerto lo resucitó: y despues fue medio con el Rey,  
 para que se le restituyessen sus tierras, y possessions: q̄  
 agradecimiento aura en aquellas benditas Animas de  
 Purgatorio, para aquellos que las remedian y fauore-  
 cen? Que ni la pobreza, ni enfermedad de Tobias, ni la  
 necesidad de Elias, y Eliseo, ni todas las del mundo jun-  
 tas, ni trabajos se pueden igualar con los que ellas pade-  
 cen. Si vn jarro de agua que se da a vn pobre sediento  
 en esta vida, y qualesquier otro † beneficio, le toma 4  
 Dios a su cuenta, y le pone en el libro de su cargo y reci-  
 bo: quanto agradecera, y terna en memoria, para agra-  
 decerlo, y pagarlo el beneficio que se hiziere a las Ani-  
 mas de Purgatorio, que toda la sed del mundo no es tã  
 ra como la que tiene vna Alma sola, ni todas las aguas  
 de las mas frescas, y cristalinas fuentes no aliuian, ni re-  
 frescan tanto, como vn sufragio hecho a aquellas ben-  
 ditas Animas: † que agradecimiento tan de veras, y tan 5  
 eficaz nacera en el Anima ayudada, sabiendo como sa-  
 be, qual fue la mano, de donde le vino tal socorro? Pa-  
 ra gratificar la buena obra que se le hizo, quando en  
 vn punto se halla bienauenturada, y libre de las penas,  
 y cercada de refrigerio, quando se vea entre los braços  
 del amado Esposo, y vaya de vn extremo de dolores, y  
 penas, a otro de gozo, y sumo descanso, como dando  
 gracias las procurara para quien le ayudò a su rescate.  
 Los Doctores ya referidos en el capitulo sexto des-  
 ta segunda parte, dicen, valer las † indulgēcias a aque- 6  
 llos que viniendo tuuieron cuydado de las Animas de  
 Purgatorio: y aun los Gentiles significaron esto, que  
 deuio



## Explicación de la Bula de Difuntos.

3. *August.* denio de ser la causa, segun dize san Agustin en el lib.  
21. de la Ciudad de Dios, que estava admirado de auer  
*Luc. 16.* hallado en Virgilio aquella sentençia de san Lucas: Ha  
zed os amigos de la riqueza de maldad, porque quan  
do murieredes, os reciban en las moradas eternas. Y la  
*Matth. 10.* otra de san Mateo: El que recibe al justo en nombre de  
*Virgil 6.* justo, recibira premio de justo. El verso de Virgilio q̄  
*Aeneida* hablando de los que morauan en los campos Eliseos,  
que era el parayso que ellos creyan, dize de los que ha  
zian buenas obras.

*Quiquē sui memores alios fetere merendo.  
Y los que con graciosos beneficios  
Hizieron que otros dellos se acordassen.*

Es esta verdad tan assegurada entre los fieles, que es  
costumbre de todos los Reynos, Ciudades, y Lugares  
de Catolicos, que a las noches, quando nos traen a la me  
moría esta deuocion de las Almas, y q̄ roguemos por  
ellas, se nos dize, porque hallemos quien por nosotros  
otro tanto haga: que acordandonos de las Almas, halla  
remos quien de nosotros se acuerde, quando Dios por  
su misericordia nos lleuare al Purgatorio.

Refiriome vna persona graue y de mucho credito, q̄  
hallandose en medio de vn furioso rio en vna grande  
auenida. † saltandole ya la caualgadura, diziendo vn peli  
7 goso por las Animas de Purgatorio, salio de aquel peli  
gro cō facilidad: y el mismo dixo, auer passado de no  
che por passos muy peligrosos, sin temor algūno, diziē  
do vn respōso por las Animas de Purgatorio. Experiē  
cia ay de hallarse muchas cosas perdidas, con ofrecte  
Missas, y otras obras pias por las Animas de Purgatorio.

Otra

Otra persona anciana me assegurò, que auia más de cincuenta años q̄ rezaua cada dia el officio de los difuntos, y cōfessaua auer recebido en esta vida muchos bienes temporales, y librados de muchos peligros, y trabajos; y todo lo atribuya a las Animas de Purgatorio: y le conozcò yo muy bien, y se ha visto en grandísimos trabajos por su auiticia, y de todo ha salido libre, y de los mismos trabajos a sacado muchos bienes, y los que procuraron perseguirlo, y hazerle daño, quedarò auer gonçados, y castigados, ya imitacion deste ay otros muchos, tanto que asegura vn Religioso muy espiritual, q̄ jamas vio a los deuotos de las Animas en trabajos, q̄ no fuesen muy fauorecidos y ayudados.

No son las Animas de Purgatorio olvidadizas, y desagradecidas, como el Corporeo de Faraon, con el casto Ioseph, que despues de auerle dado la nueua de su remedio y libertad, no se acordò mas del buen Ioseph, q̄ si nunca le huiera conocido, ni visto. Pero las Almas de los Santos hazenlo muy diferentemente, porq̄ allà a donde estan ayudan mucho a sus deuotos, como dize *S. Thom. in addit. ad 3. p. q. 72. artic. 1. ad 3.*

Estaua el padre de santa Caterina de t̄ Sena, llamado Iacobo, condenado a muchos años de Purgatorio, pero la buena hija, no solo lo rescató con oraciones, sino cō vn dolor de hijada que acetò por todos los dias de su vida, en recompensa de lo que auia de penar el Alma de su padre: de lo qual el quedò tan agradecido, como quien conocia los tormentos de que le auia su hija librado, y la gloria de que gozaua mas presto que tuuiera, que en pago dello no solo suplicaua a Dios por su hija Caterina, sino que tambien apareciendotele muchas vezes, la industriaua, y auisaua de las assechanças del demonio, y le comunicaca muy grandes secre-

*V. cast. a. P.  
Hernando  
de Zarua  
de la pacien  
cia.  
Christiana  
lib 6. dif-  
curso. 10. n.*

*7. f. 137.*

*8  
Genesis 40*

## Explicacion de la Bula de Difuntos

Raymundo de Capua. tos de la otra vida. Refierelo Raymundo de Capua en la historia de santa Caterina 2. parte, c. 7. El padre fray Iuan de Torres, lib. 3. cap. 13.

10 Muchas alabanças cuenta la diuina Escritura de aquel famoso Capitan Iudas Macabeo, y aura del memo-  
ria en los siglos venideros, por el hecho tan santo de acordarse de los difuntos, haziendo que por ellos se ofrecieffen en Ierusalen sacrificios, y oblaciones: y merecio tan santo hecho ser repetido y nombrado tanto, q̄ en las Missas de los difuntos la Yglesia haze mencion del. Y no quedò sin particular premio, y agradecimiento de la buena obra que hizo, pues fuera de los muchos y prosperos successos que tubo en sus cosas, se le aparecio el gran Sacerdote Onias, y Ieremias Profeta, animándole mucho a proseguir lo que auia comenzado, y le dieron vna espada diziendo: *Accipe sanctum gladium munus à Deo, in quo deicies aduersarios populis mei Israel.* Hizo la prueua luego de lo que le auian dado, q̄ segun dize Iosefo de Antiquitatibus lib. 12. cap. 16 q̄ entrando en batalla con Nicanor, Capitan del Rey Demetrio, lleuando solos mil hombres de pelea, desbaratò, y matò a su contrario, de tal suerte, que ni vno quedò viuo en aquella jornada, dexando muertos (segun el diuino Texto) treynta y cinco mil hombres en el campo.

2. Mach. 15

Iosepho.

11 Vemos pues que los difuntos tienen tan particular sollicitud, y cuydado de los que se acuerdan dellos, tanto que puede la caridad Christiana, y la comunion que ay entre los hijos de Dios de las buenas obras, que haziendo la buena obra en la tierra, le responda el cambio de lla en el Cielo, tan por quien està en el Purgatorio. Gran debien, y gran consuelo para el Alma, es a saber que aùn q̄ estè como otro Daniel en el lago de los leones, muer-  
12

Daniel.

to de

ro de hambre en medio de Babilonia, allà està el Profeta Abacuc en Iudea guisando la comida, de la qual comera Daniel estãdo tan lexos, y la traera el mismo que la aparejó, siu tener al principio pensamiento dello, ni aun saber el camino de Babilonia. Que se les siguió de aquí a entrambos? A Daniel mucho consuelo, reconociendo la memoria que el Señor tenia de su persona, y consuelo, y refrigerio † al cuerpo con la comida guisada en Iudea. A Abacuc se le siguieron grandes prouechos, pues lo lleuó por los ayres vn Angel de tan le-xas tierras; y llegado allà, vio vna marauilla tan grande, vn hombre rodeado de animales tan fieros, y brauos, estar domesticados ante su presencia, y sugetos. Vio vn siervo de Dios, y tan amigo suyo. Conocieron se los dos, y glorificaron a la Magestad diuina, tiró cada vno para sí el prouecho que le tocava de aquella obra.

13

Dize san Chrysoftomo homil. 21. in Act. Apostol. hablando de lo que se haze por los difuntos. *Vide utilitatem: ille accipiet per te, & tu per illum.* Bendixo Dauid a los de Iabes, y Galaad, quando enterratõ los cuerpos de Saul, y Ionatas, a los quales dixo el Rey Dauid. *Benedicti vos à Domino, qui fecistis misericordiam hanc cum Domino vestro Saul, & sepelivistis eum.* Grande misericordia fue la que hizistes a Saul en sepultarle. † Y porque se vea que tan piadosa obra no quedò sin paga en este mundo, y en el otro, aadió a lo sobredicho. *Et nunc retribuet quidem vobis Dominus misericordiam, & veritatem,* que son agradecidissimas las Almas, q̄ por intercessiõ dellas haze Dios misericordia, y da gracias en esta vida a los que dellas se acuerdan.

S. Chrysoft.

2. Reg. 2.

14

Refiere se del libro Apum, que vn Sacerdote pobre, deuoto grandemente de las Animas de Purgatorio, q̄

T cada

*Explicacion de la Bula de Difuntos.*

73 cada dia hazia por ellas particular oracion, y celebraua, fue acusado ante su Obispo, y confessando la verdad del delito, mandole el Obispo que jurasse, y diesse seguridad, y fiança de cumplir lo que prometia: y como por la pobreza del Clerigo, no hallasse, ni tuuiesse fiador, affligido desto se estava sin saber que hazerse: y alçando los ojos el Obispo, vio en el ayre mas de mil manos, como aparejadas, y que se ofrecian a salir fiadoras por el Clerigo: † y viendo esto el Obispo dixo: Verte en paz, que hartos fiadores tienes, prosigue la deuotion de celebrar por las Animas, y yo te lo encargo, y encomiendo mucho.

*Ester. 1. 4.*

Quando aquella pobrezita donzella llamada Ester, debaxo estado, y pobre vivienda, se viesse entronizada en el Imperio de ciento y veynte y siete Prouincias, hecha Reyna, y coronada, y legitima muger del Rey Asfuerzo, y reconociesse que todo este bien le auia venido por la buena industria y mano de vn tio suyo, llamado Mardocheo, qual seria el desseo que en su coraçon naceria, de agradecer tal beneficio a su tan gran bien hechor. Y assi vemos que puso por su contèto a riesgo † su corona Real, y su persona, y vida. Pues si este agradecimiento ay en la tierra, qual creemos le aura en el Cielo? Que hara el que vee, que por manos de vn hombre, con sus Missas, y oraciones ha salido de tantos trabajos, y dolores, y se vee en estado donde no ay ya peligro ni trabajo que temer? que millares de bendiciones des de alli donde estan embian a los que las han fauorecido? que fieles protectoras son en sus necesidades? Bien cierto es, q̄ si Dios les diesse licencia, se humillarían, y befarían los pies que se emplearon en andar passos por ellas, y las manos que por ellas dieron limosna.

Celebraua vn Sacerdote de ordinario Missa por las Animas

Animas de Purgatorio, y teniẽdo dello noticia su Obispo, creyendo que de ignorancia, y no saber dezir otra Missa lo hazia, mādole que no celebrasse. Succedio que yendo el Obispo a Maytines vna solene fiesta, y passando por el cimiterio de la Yglesia, pusieronsele delante diuersas figuras de los que eran sepultados alli, cada vno con la arma que usó en su vida, y dezian a voces: He aqui el Obispo que nos quitò nuestro Capellan, y el nunca celebra por nosotros, † sino lo enmienda 17 mrita mala muerte. Quedò el Obispo asombrado de esta vision, y no solo dio licencia al Clerigo que celebrasse siempre que quisiesse por las Animas de Purgatorio, si no que el en adelante les fue muy deuoto, y celebrò por ellas muy de ordinario.

Cuentase assi mismo de vn Duque, señor de grande estado, † que por consejo de vn Religioso de la Orden de santo Domingo, instituyò grandes Capellanias, è hizo dezir gran numero de Missas, y dar grandes limosnas, todo por las Animas de Purgatorio, de lo qual se sintieron tanto sus criados, y familiares, porque no les daua a ellos las limosnas, que le reboluieron con otro señor, de tal suerte, que fue necessario venir a las armas. Quiso el Duque valerse de los suyos, y hallolos amotinados, por la causa ya dicha; y respondieronle que se valiesse de los Frayles, y Clerigos con los quales gastaua todas sus réntas. Viose el Duque en aprieto; pero confiado en Dios, con la poca gente que pudo juntar, salio al campo contra su enemigo, con algun miedo de que seria vencido, porque el contrario estava muy poderoso: y estando con esta pena, vio por vn lado venir vn esquadron de gente de acauallo muy luzida, todos con armas blancas, y Cruces coloradas en los pechos. Fue el Duque a ellos para dar las gracias del 18

## Explicacion de la Bula de Difuntos.

socorro que le venia, sin saber quien podia ser, o quien los embiassse: y vno dellos le respõdio. No temas porq̃ aqui vienena defenderte los que has sacado de Purgatorio con Missas, y limosnas: y visto este socorro por el contrario, antes de dar la batalla embiò al Duque mē sageros de paz, ofreciendose a satisfacer los gastos, y daños de la guerra: y el Duque lo aceptò, que era de noble condicion, y Christiano pecho: y hechas las pazes desaparecio el exercito de las Animas. Son del Promptuario de los exemplos, y los refieren el padre fray Francisco Antonio, en el libro tercero de la Missa, capitulo diez y siete: y el Maestro Villegas en la quinta parte del Fructus Sanctorum, discurso sesenta y siete, y otros Autores.

F. Francis.  
Antonio.  
Villegas.

El padre Maestro fray Geronymo Graciano Carmelita, en vn tratado del Iubileo del año Santo en Italiano, tratando del agradecimiento de las Almas, a los que por ellas hazen oraciones: dize en la primera parte, capitulo. 15. fol. 139.

F. Geron.  
Graciano.

*La prima cosa, che' faccino quando si veggono in Cielo, en el cospetto del grande Iddio, è il pregare sua diuina Maieità per coui, che le cauò è liberò dall' atrociſſimo, è terribile fouco, nel quale ardeuano: pigliando si particular pensiero d'ella sua saluacione. E molte volte ancora, no contente di chiedere per lui beni spiriuali, ottengano da Dio buoni, è felici successi temporali.*

Y refiere dos exemplos al proposito del agradecimiento que tienen las Animas de Purgatorio, los quales referire breuemente, traduzidos en nuestro vulgar por ser cosas notables, y sucedidas en nuestra España. El vno dellos sucedido en Valladolid, que vn hombre muy deuoto de las Animas de Purgatorio, acostumbraua

Deuoto de  
las Ani-  
mas que  
se fa-  
noreciden  
por  
ellas.

brauá salir de noche muchas vezes: y passando por delante del cementerio de la Yglesia de nuestra Señora de la Antigua, dezia siempre vn Pater noster, y vn Ave Maria, por las Animas de Purgatorio: sucedio q̄ vnos enemigos suyos, queriendole herir, y maltratar: llegaron a aquel puesto le acometieron con las espadas desnudas, y al punto se leuataron gran multitud de gente armada, en defensa del deuoto de las Animas; con lo qual los enemigos quedaron despauoridos, y huyeron, y con esto quedò libre el dicho deuoto.

El otro exemplo es del ilustrissimo don Christoual de Roxas, y Sandoval Arçobispo de Seuilla, el qual le acaecio a el mismo, que estando estudiando en la Vniuersidad de Louayna, tenia costumbre de dar cada dia limosna por las Animas de Purgatorio, a las quales el era muy deuoto: sucediole vn dia, que faltandole el dinero, assi para dar la limosna, como para el sustento ordinario, no atreuiendose a pedir prestado a sus amigos estubo hasta vna hora despues de medio dia sin comer, y en aquel punto le pidieron limosna para las Animas, con lo qual de nuevo sintio afficciõ, por no tener que poderles dar. Y assi affligido se entrò en vna Yglesia cõ intencion de dar a las Animas limosna espiritual, rogãdo a Dios por ellas, ya que no podia temporal. Acabada su oracion, le aparecio vn gentil hombre de muy galan aspecto, con abito de passagero (y contraua que quando le vio se le espeluçaron los cabellos, y le vino vn temblor por todos los miembros, como aquel que ve visiones del otro siglo) el qual le dio nueuas del Marques de Denia su padre, y de sus parientes, y amigos, como si en aquel punto llegara de su tierra. Conbidole a comer, y lleuole a vna hosteria: y despues de auer comido le puso vna buena cantidad de escudos de oro en

*Don Christoual de Roxas, y Sandoval, deuoto de las Animas de Purgatorio.*



## Explicacion de la Bula de Difuntos.

la mano, diciendo que los tomasse, que su padre se los pagaria en España. Y despues de despedidos jamas le pudo encontrar, ni los dineros le pidieron a su padre en España, ni tuvo dello noticia, ni supieron jamas quien huviessse sido aquel mancebo: y assi se creya que o era Alma de Purgatorio, o algun Angel de la Guarda: el qual en agradecimiento de lo que por las Almas auia hecho, le socorrio en aquella necesidad; y fue de manera, que aquellos escudos le vinieron al justo hasta que le llegó de España lo que auia menester para su provision. Esto refiere el dicho padre en su libro impresso en el año de mil y seysientos, autorizado con licencia, y priuilegio de nuestro santissimo Papa Clemente Octauo.

Hame parecido referirlo aqui por ser cosa muy notable y fauor a nuestros Españoles: aunque esto y mas se puede creer de vn Prelado tan Christiano y santo, como fue el dicho don Christoual de Roxas, y Sandoval. Lo demas que se dize y trata en el dicho libro, por todo el capitulo quinze, que trata del sufragio de los muertos, con las indulgencias, ya queda tratado en los precedentes capitulos desta segunda parte de la Explicacion.

Esto es en quanto al agradecimiento de las mismas Animas, que por otra parte lo agradece y paga nuestro  
19. Dios, ¶ pues toma a su cuenta lo que por vn minimo y pequenito de su Yglesia se haze, y lo agradece, y paga, no menos que con bienes de gracia, y espirituales; principalmente a los deuotos de las Animas, que por lo menos mereceran, que quando Dios los lleuasse desta vida, y fueren al Purgatorio, ternan quien dellos se acuerde, para que presto salgan de penas, y suban a gozar de la gloria, donde recibiran las gracias, y no abue

nas de aquellas Almas gloriosas, que por su interces-  
sion y medios gozan de tanto bien , y estan asentadas  
en aquel trono de gloria, y Ciudad santa de Ierusalen  
gloriosa, ruego a la diuina Magestad, por interces-  
sion de las benditas Animas nos haga

Ciudadanos, y partici-  
pantes de ella.

Amen.

FIN.



T 4 T A.

T A B L A D E L O S  
capitulos, y tratados que se con-  
tienen en este volumen de la  
Explicacion de la Bula  
de los Difun-  
tos.

En la primera parte.



*CAPITULO* Primero. En  
el qual se prueua la verdad  
del Purgatorio, fol. 1.

§. 1. Prueuase el Purgatorio  
con lugares de la sagrada Es-  
critura, fol. 3.

§. 2. Lugares del Testamento Nuevo, que prue-  
uan auer Purgatorio, fol. 4.

§. 3. Lugares de Decretos, y Concilios, fol. 6.

§. 4. Doctores que prueuan auer Purgatorio, fol.  
lio. 7.

§. 5. Doctores Griegos, fol. 8.

§. 6. Doctores Latinos, fol. 8.

§. 7. Doctores Escolasticos, fol. 8.

§. 7. Prueuase con razones, fol. 10.

§. 9. Prue-

## Delos Capítulos:

- §. 9. Pruense esta verdad con exemplos, folio. 11.
- Capítulo segundo. Del lugar del Purgatorio, fol. 13.
- §. 1. Del infierno, fol. 16.
- §. 2. Del Limbo, fol. 19.
- §. 3. Del Limbo de los santos Padres, fol. 20.
- Capítulo tercero. De las penas del Purgatorio, y quien atormenta las Almas, fol. 25.
- Capítulo quarto. Como el fuego material del Purgatorio atormenta las Almas siendo spiritus, folio. 26.
- Capítulo quinto. Si las Almas en el Purgatorio, salen, y se aparren a los vivos, fol. 27.
- Capítulo sexto. Si las Almas en el Purgatorio peccan, o merecen, fol. 36.
- Capítulo septimo. Si las Almas en el Purgatorio escran ciertas de su saluacion, fol. 39.
- Capítulo octauo. Si las Almas son juzgadas en apartandose de los cuerpos: y del juyzio particular de cada una Alma, fol. 43.
- §. 1. De las angustias de las enfermedades, folio 45.
- §. 2. De las apariciones a la hora de la muerte, folio. 46.
- §. 3. Del apartamiento del Alma, y cuerpo, folio 48.
- §. 4. Del juyzio a la hora de la muerte, fol. 50.
- Capítulo nueue. De los campos Eliseos, fol. 55.

Capitulo diez. En que se declara, porque el cuerpo no padece en el Purgatorio, juntamente con el Alma, fol. 57.

Capitulo onze. En el qual se declara quanta tiempo puede estar el Alma en el Purgatorio, fol. 60.

Capitulo doze. Si las Almas en el Purgatorio conocen las cosas q̄ hazemos acá en la vida, fo. 63.

Capitulo ultimo. Si es licito alessar yr al Purgatorio, folio. 67.

EN LA SEGUNDA

parte.

**C**APITULO Primero. De la necesidad que tienen las Animas de Purgatorio de nuestros Sufragios, y oraciones, folio. 70.

Capitulo segundo. Como con oraciones, y sufragios de los vivos son libres las Animas de Purgatorio fol. 75.

Capitulo tercero. De los sacrificios, y sufragios con q̄ las Animas de Purgatorio son ayudadas fol. 79.

Capitulo quarta. De las sepulturas, fol. 80.

s. 1. Diuersos modos de sepultar difuntos, fol. 83.

s. 2. Menospreciadores de las sepulturas, fol. 85.

s. 3. Modos de sepultar admirables fol. 85.

s. 4. Sepulturas de Catolicos, fol. 86.

s. 5. De los casos en q̄ se niega sepultura, fo. 89.

Capitulo

## De los Capítulos.

Capítulo quinto. De las obsequias, y pompas funerarias. fol. 91.

Capítulo sexto. Como a las Animas de Purgatorio se apliquen Indulgencias, y que signifique Indulgencia per modum suffragii, fol. 93.

Capítulo septimo. Si ganando una Indulgencia para un difunto, sale el Alma infaliblemente del Purgatorio? Y porque se hazen tantas oraciones y sacrificios por las Animas, si una Bula, è Indulgencia las libra del Purgatorio, fol. 99.

Capítulo octauo. Porque Animas se pueden tomar Bulas, y conceder Indulgencias? Y si puede el Romano Pontifice vaciar el Purgatorio? fol. 104.

Capítulo nueue. Si las Indulgencias, y Bulas se pueden aplicar a qualquier Alma en especial, y del valor dellas, fol. 106.

Capítulo diez. Como los suffragios hechos por una Anima de Purgatorio, valen a las otras Animas: y al contrario los generales suffragios valen a las Animas en particular, fol. 109.

Capítulo onze. Si los suffragios hechos por los pecadores, aprouechan a las Animas de Purgatorio, folio. 111.

Capítulo doze. En el qual se dizè, quanto aprouechara el sacrificio de la Missa a las Animas de Purgatorio, y de las Missas de difuntos, y Aniuersarios, fol. 112.

Capítulo treze. Si las oraciones, y suffragios aprouecharan

## Tabla

- chan a los difuntos, assi de la Gloria, como del Purgatorio, Limbo, y Infierno, fol. 120.
- Capitulo catorze. Del officio de los executores, y como se han de cumplir los legados pios que los difuntos ordenaron en vida, se cumpliesen, folio 129.
- Capitulo quinze. Si las Animas estã detenidas en el Purgatorio, hasta tanto que se restituya lo que viuiendo deuian, fol. 137.
- Capitulo diez y seys. Si el descuydo, o negligencia de los executores, o albaceas en celebrar las Missas, y cumplir las mandas del testamento, es dañoso a las Animas de Purgatorio, fol. 139.
- Capitulo diez y siete. Del agradecimiento que tienẽ las Animas de Purgatorio, a los que por ellas hazen oraciones, y ofrecen sacrificios, fol. 142.

T A:

# T A B L A D E L A S

cosas notables que en este tratado se contienen.

**A**



**BSOLVER**  
no se deve al enfermo que no quiere resituyr. 2. parte, cap. 15. nu

mero. 15.

Agradecidas son las Animas de Purgatorio a sus deuotos 2. p. cap. fin. por todo el capitulo.

Agradecimiento de Tobias. 2. part. cap. fin. num. 1. de Elias num. 2. de Eliseo, num. 3.

Alma que en vn baño padece Purgatorio. 1. part. capit. 2. num. 2.

Alma separada del cuerpo, sabe las ciencias naturales. 1. p. num. 27.

Almas no saben quando han de salir del Purgatorio. 1. p. cap. 3. num. 2.

Almas pueden padecer mayores penas en el Purgatorio que en el infierno. 2. p. c. 5. num. 5.

Almas, y Sanctos del Cielo, se aparecen. 1. part. cap. 5. n. 7. y las del infierno, numer. 8. 11. y 13. No pierden de la gloria que tienen, ni de la pena por parecerse, nume. 14. Con que cuerpo se aparecē num. 15. aparecense en ensueños, num. 18. Las del infierno que se aparecen bueluen a el, num. 25. Y las del Purgatorio suben al Cielo, nu. 27. Y las del Cielo bueluen al Cielo, num. 31.

Almas del Purgatorio, no merecen mas gloria, cap. 5. n. 1. No pueden pecar. 1. p. c. 6. num. 5. Tienen certidumbre de su saluacion. 1. p. c. 7. n. 1. y 4. 5. y 6. Ni pecan ni merecen, num. 7. Que temor tienen, num. 9. y 12. Las Almas de la



## T A B L A:

- de la gloria está ciertas que no les ha de faltar; n. 3.
- Alma se aparta del cuerpo, diferente que en el otro.** 1. parte, cap. 8. n. 14. No necesita de puerta para salir del cuerpo n. 17. No se sabe a donde va en saliendo del cuerpo, nu. 18. Es juzgada primero antes de señalarle lugar, n. 19. No es juzgada antes de salir del cuerpo, num. 24. nume. 25. Es juzgada en presencia del cuerpo, numero, 29. No es llevada a juyzio al Cielo num. 31. Conoce su miseria num. 35.
- Alma, y cuerpo hazen al hombre.** 1. parte, cap. 10. num. 3. Es el principal agente, y a ella se atribuyen las acciones buenas, y malas, num. 4.
- Alma gloriosa, glorifica, y alegra el cuerpo,** num. 13.
- Almas saben lo que por nosotros passa.** 1. parte, capit. 12. num. 8. 9. 10. Y de que manera, num. 12. 13. y 14. Entristezese el Alma del marido, quando su muger se casa segunda vez, num. 14. hasta el fin.
- Almas del Purgatorio dessean grandemente ver a Dios.** 2. parte, cap. 1. num. 1. 4. Quejanse de los parientes, y executores, n. 6. 7. 8. y 9. Pide favor, num. 10. Tienen necesidad de nuestras oraciones; 2. parte, cap. 2. n. 1. Son miembros de la Yglesia militante, num. 12. No son de la jurisdiccion del Papa. 2. parte; cap. 6. num. 11. Tienen perdonada la culpa. 2. parte, cap. 7. num. 8. Gozanse vnas de los sufragios que se hazen por otras. 2. parte, capit. 10. num. 7.
- Alma del Purgatorio, que tuvo gozo porque le nacio vn hijo, que cō su primera Misericordia salia del Purgatorio.** 2. p. cap. 12. num. 17.
- Almas de Purgatorio, son ayudadas con sufragios.** 2. parte cap. 13. nu. 5. A las del Limbo no les aprouechan, num. 6. Como aprouechan a las de la gloria, numer. 7. A las del infierno no les aprouechan, num. 16. 35. 36. y 37. Está prohibido rogar por ellas, num. 38. y 40.
- Almas medio buenas, y medio malas quien sean,** 2. parte, capitu-

# T A B L A.

- capitulo. 13. numer. 16. 17. y 18.
- Almas** se han aparecido pidiēdo a sus herederos se restitu yesse lo que deuiā. 2. p. cap. 15. num. 2. y 9. No estan detenidas en el Purgatorio por no restituyr sus herederos, aunque algunas vezes pade cen por esto, num. 3. 6. y 9. y 2. parte, capitulo 16. numero 5.
- Almas** tienē cōsuelo, y contēto de que aya en el mundo quien se acuerde dellas, 2. p. cap. vlt. num. 12. defienden a vn Sacerdote, y otros deuotos, nume. 17. numer. 16.
- Quando estan en el Cielo ruegan por los que les hizieron bien, por todo el capitulo vltimo.
- Angeles** consuelan, y visitā las Animas de Purgatorio. 1. p. cap. 13. num. 14.
- Angel** se aparece a Iosue. 1. parte. cap. 5. num. 22. castigan a Eliodoro, num. 23. acompa ñan a las Almas fantas. 1. p. cap. 8. num. 45. Sabē lo que passa en el mundo. 1. p. cap. 12. n. 9.
- Acompañamientos en los en-**
- tierros.** 2. p. cap. 5. num. 11.
- Altare**s priuilegiados. 2. p. cap. 12. num. 27.
- Ayudarse** en vida antes que cōfiar en los herederos, es cosa santa. 2. p. c. 1. n. 16.
- Amortajanse** los difuntos. 2. p. cap. 5. num. 10.
- Aniuersarios** no se dicen en fiestas colendas. 2. p. cap. 12. n. 28. 29. Porque se dicen, numer. 30. 31. 32. 33. 34. y 35.
- Apariciones** en ensueños no son verdaderas. 1. p. c. 5. nu. 16. Quādo se ha de hazer caso dellas, num. 19.
- Apariciones** en el ayre. 1. p. c. 5. num. 24.
- Apartamiēto** del cuerpo, y del Alma, trance riguroso. 1. p. cap. 8. num. 12.
- Apostoles, y Santos** ayudaron a los difuntos. 2. parte, cap. 2. num. 15.
- Atenienses** negaron sepultura a Melchiade. 2. parte, cap. 4. num. 48.
- Atanasio** condenado. 1. p. cap. 8. num. 16.
- Año** que tienen los executores para cumplir el testamēto, como se cuenta. 2. parte, cap. 14. num. 19. y 20.

B. S. Bar.

# T A B L A.

## B

S. **B** Artolome se aparece en figura de peregrino. 1. p. cap. 2. num. 14.

Bautismo de agua, y sangre, y su virtud. 1. part. cap. 2. num. 21.

S. Bernardo respondió al demonio. 1. part. cap. 8. num. 8.

S. Bruno fundador de la Cartuxa, y su conuersion. 1. part. cap. 5. num. 9.

Buenos malos, medio buenos, y medio malos, quien sean, 2. part. cap. 13. num. 3. y 4.

Buenos en muriendo van al Cielo. 1. part. capit. 8. num. 23.

Bulas son de grande sufragio a los difuntos. 2. part. cap. 2. num. 2. Santa cosa, que se tomen muchas. 2. part. cap. 13. num. 13. y capit. 7. numero 16.

Bula se define por los expositores de la Bula de la Cruzada 2. part. cap. 2. num. 4. Define se la Bula de difuntos, num. 6. La que se toma por vn difunto, aprouecha para aquel 2. p. cap. 9. n. 1. 2. y 4.

Bula es diferente Indulgencia que las otras, que se ganauan por los difuntos, num. 5. es sufragio mas prompto, nu. 6. y 7. Puede se tomar dos veces en el año por vn difunto, num. 8. Aunque la tome vn pecador aprouecha al Alma que está en gracia. 2. part. cap. 11. num. 1.

## C

**C** Alabera de vn Gentil que habla del fuego del infierno. 1. part. cap. 2. num. 16.

Campos fertiles, y deleytosos despues del Purgatorio. 1. p. cap. 9. num. 1. y 4.

Campos Eliseos describe Virgilio, 1. parte, capitul. 9. numero 2.

Campanas porque se tañen en muriendo vn difunto. 2. p. cap. 5. num. 9.

Cautiuo que con Missas era de satado de las cadenas. 2. p. c. 12. n. 14.

Certidumbre tienen de la gloria las Almas del Purgatorio. 1. p. cap. 6. num. 1.

Certidumbre en tres maneras se tiene

## T A B L A.

- fetiene. 2. Que certidumbre**  
**tenemos los que viuiamos,**  
**de la gloria, num. 4.**  
**Carlos Rey de Francia abrafa-**  
**do en la sepultura. 1. par. ca.**  
**10. num. 7.**  
**Christo nuestro Redentor qui-**  
**so que fuessemos participan-**  
**tes de los merecimientos de**  
**su Pasion. 2. par. cap. 2. nu.**  
**10. enseñonos con sus obras**  
**lo que deuemos de hazer, n.**  
**13. Ayudò a los viuos, ya**  
**los difuntos, num. 14. Baxò**  
**a los infiernos, y sacò las Al-**  
**mas de los santos Padres del**  
**Limbo. 1. part. capit. 2. nu-**  
**mer. 31.**  
**Cesar es loado por auer dado**  
**sepultura a Pompeyo. 2. p.**  
**cap. 4. num. 47.**  
**Ceremonias que se vsan en la**  
**sepultura de los difuntos. 2.**  
**part. cap. 5. nume. 6. 7. 9. 11.**  
**12. 14. 15. 18. y 20.**  
**D. Christoual de Roxas y San-**  
**doual Arçobispo de Scui-**  
**lla, denoto de las Animas de**  
**Purgatorio. 2. part. cap. fin.**  
**fol. 147.**  
**Copero de Faraon descuyda-**  
**do. 2. part. cap. fin. n. 8.**  
**S Caterina de Sena, libra a su**  
**padre del Purgatorio. 2. p.**  
**cap. vlt. num. 9.**  
**Cerilo Obispo vee a su sobri-**  
**no condenado, cap. 5. num.**  
**10.**  
**Criforio condenado en vida.**  
**1. part. c. 8. num. 25.**  
**Comunicacion ay en la Ygle-**  
**sia de buenas obras. 2. parte;**  
**cap. 2. num. 9. y 11.**  
**Cuerpo compañero en el pe-**  
**car con el Alma. 1. part. ca.**  
**10. num. 1. separado del Al-**  
**ma no siente, nume. 5. con-**  
**uiertese en poluo, num. 5. pa-**  
**decē en el infierno muchas**  
**vezes con el Alma, num. 10**  
**padecen en la sepultura, nu-**  
**mer. 11. Condenado al tra-**  
**bajo por el pecado de Adā,**  
**num. 12.**  
**Cuerpo como no se consume;**  
**y abrafa con el fuego del in-**  
**fierno. 1. part. cap. 10. n. 13.**
- D
- D Auid ayunò por el Rey**  
**Saul. 1. part. cap. 1. num.**  
**7. Desea ver a Dios. 2. p. ca.**  
**1. num. 4.**  
**Daniel consolado por Abacu**
- V
- 2. pa.**

# T A B L A.

2. parte, capitulo vltimo, numero. 13.
- Demonio procura descuydar a los hombres de que ay otra vida.** 1. part. cap. 1. numero. 21. Tiene enemidad con las Almas del Purgatorio, numero. 31. Aparecese en figura de muger. 1. part. cap. 2. n. 13. Estorna los sacrificios q̄ se hazen por las Almas, 1. p. cap. 3. num. 6. No arremetra las Almas en el Purgatorio, num. 14. Muchas vezes fingese Alma, 1. part. cap. 5. n. 1. haze parecer vna muger yegua, num. 2. haze transformaciones, num. 4. Haze parecer las Almas, num. 5. en sueños nos inquietan, n. 17. aparece a la hora de la muerte. 1. part. cap. 8. nu. 5.
- Andan siempre persiguiendonos,** n. 6. Es cosa peligrosa disputar con el demonio, num. 7. aparece en figura de Angel, nu. 9. Vienen por vn rico antes de morir, nu. 27. Es cosa espantosa su vista, num. 40. Acompañan a las Almas condenadas, y las lleuan al infierno, n. 46.
- Difunto que anda en pena por no estar sepultado su cuerpo.** 2. p. cap. 4. num. 67.
- Descascar y al Purgatorio como sea licito.** 1. part. cap. 13. num. 1. 2. y 6.
- Definicion de lo que se trata, y de la Bula.** 2. part. cap. 2. num. 3. cum seq.
- Dichos, y respuestas de Filosofos a sus sepulturas.** 2. p. c. 4. num. 19.
- Dios nos concede muchas cosas sin pedir las.** 2. part. c. 13. num. 28. Agradece lo q̄ por las Almas se haze. 2. p. cap. vltim. num. 19.
- Donzella deuota de las Virgines, fue libre del Purgatorio.** 1. part. cap. 1. num. 33.
- Doctores que tratan de las sepulturas.** 2. part. capit. 4. numero. 32.
- Doctores que disputan de sufragios.** 2. parte. capit. 2. numero. 18.
- Doctores que tratan del infierno.** 1. par. cap. 2. n. 20.
- Doctores que tratan del Limbo.** 1. part. capitulo. 2. numero. 22.
- Doctores que tratan de las penas del Purgatorio,** capit. 3. num. 13.

**Dragon**

# T A B L A

Dragon se tragò el cuerpo de vna adúltera. 1. parte, capit. 10. numero. 9.

## E

**E**mperador Otò es libre de las penas del Purgatorio. 2. parte. cap. 12. num. 20.

Entendimiento, y declaracion del Texto del capitulo in literis de raptoribus. 2. part. cap. 15. num. 1. y 7. al Can. Anime defunctorum. 13. q. 2. 2. part. cap. 3. num. 1. y cap. 5. Al capitulo cum morte de celeb. Missarum. 2. p. c.

13. num. 2.  
Enfermedades innumerables. 1. parte, capitulo. 8. numer. 2. Son mensageros de la muerte, num. 3.

Enfermedad de mania, haze aparecer visiones. 2. part. ca. 5. num. 20.

Enfermo que estando fuera de juyzio se mata, no peca. 1. p. cap. 5. num. 21.

Enfermo que escogio el Purgatorio por librarse de la enfermedad. 1. par. capit. 3. num. 9.

Enterrarse conforme la costumbre del pueblo, es cosa acertada, y no extraordinariamente. 2. parte, capitulo. 5. num. 2. y 3.

Epitafios de sepulturas. 2. parte. cap. 4. num. 34.

Enterrauanse los Emperadores a las puertas de las Yglesias. 2. parte, capitulo. 4. numer. 35.

Ester Reyna, figura del Alma. 2. part. cap. 1. num. 17.

Error grande de Mahoma. 1. parte, cap. 9. num. 3.

Eusebio Cremense vee al demonio. 1. parte, capitulo. 8. num. 11.

Exemplios que prueuan auer Purgatorio. 1. part. capit. 1. num. 29.

Exemplos que prueuan el valor del sacrificio de la Misa para las Animas de Purgatorio. 2. parte, capitulo. 12. por todo el capitulo.

Exequias de los difuntos, en el tercero, y noueno dia, y quarenta dias institucion antigua. 1. parte, capitulo. 1. numer. 13. y 2. part. cap. 5. por todo el capitulo.

Executores se nombren en el

# T A B L A.

testamento. 2. part. cap. 14. num. 4. Quien pueden ser executores, y a quien está prohibido el ser executor, num. 5. 6. 7. y 8. Executor está obligado a aceptar la execucion, num. 9. Y si puede renunciar, numero. 10. Si pueden ser compelidos a aceptar la execucion, dentro de que tiempo estan obligados a cumplir el testamento, num. 12. Y que pena tienen sino lo cumplen, num. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. y 20. Pueden ser compelidos aunque sean personas privilegiadas y exemptas, num. 21. Pueden vender la hazienda para hazer cumplir el testamento, y quando sea necesario decreto del Iuez, num. 34. y 35. Pueden recibir algo por su trabajo, num. 36. Pueden ser descomulgados, numero. 39. y capitulo. 16. num. 7.

**Executores negligentes pecan mortalmente.** 2. parte, capitulo. 16. numero. 1. Llamase crueles, numero. 6. Infieles, y homicidas, numero. 7. Son castigados en la otra

vida, número 9. y 10.

## F

**F** Estiuidad de las Animas, y su institucion. 1. part. cap. 1. num. 30.

**F**uego del infierno es corporeo. 1. parte, capitulo. 2. numero. 18. Atormenta las Almas siendo espíritus, numero. 19. y capitulo. 4. numero. 1. 2. 3. y 5.

**F**uego del Purgatorio, es el mismo que el del infierno. 1. p. capitulo. 3. numero. 3. sin que nadie lo encienda atormenta las Almas, numero 16. Como enciende, y abraza el cuerpo sin consumirle, capitulo. 4. numero. 5. & capitulo 10. à numero. 13. parte 1.

## G

**G**etrudis tenia Purgatorio en el Coro. 1. parte, capitulo. 2. numero. 3.

**G**ota de sudor del Purgatorio abraza. 1. par. cap. 3. n. 10.

S. Gre.

## T A B L A.

**S. Gregorio** tuuo sentimiento de que vn hombre tan bueno como Trajano estuuiese en el infierno. 2. part. cap. 13. num. 27. No rogo por Trajano, num. 29. Porque tuuo dolor de estomago, numero. 3. y part. 1. cap. 3. numero. 10.

**S. Geronymo** consuela a Eusebio. 1. part. cap. 8. numero. 11.

sepulturas, n. 4. Ayudales el demonio n. 5. No pretende el Autor disputar con ellos num. 6.

**Hieroboan** por sus maldades no merecio sepultura. 2. pa. cap. 4. num. 52.

**Hora de la muerte** incierta. 1. part. cap. 8. num. 2.

## I

**H**

**Hester Reyna** figura del Alma. 2. part. cap. 1. num. 17. fue agradecida 2. par. c. vlt. num. 16.

**Herederos** que no cumplen los legados del testamento peccan. 2. par. cap. 16. numero. 8.

**Quexanse** dellos las Almas de Purgatorio. 2. pa. c. 15. Y cap. 1. 2. part. numero. 9. Descuydanse grandemente de cumplir los testamentos. 2. part. cap. 14. numero. 28. y 29.

**Herages** pretenden siẽpre per seguir la Yglesia Catolica, 2. parte, capitulo. 4. num. 1.

**Tienen** siempre las opiniones mas libres, n. 2. y 3. niegã las

**Iglesia** se aprouecha por vn verso solo de vn Psalmo entero, en los officios diuinos, 1. part. capit. 7. num. 10. representa los mysterios passados como si fuesen presentes, num. 13.

**Infierno** describe Virgilio. 1. part. cap. 2. num. 8. Nombres del infierno, num. 9. Justa cosa que aya infierno para los malos, num. 10. Quanto dista de la superficie de la tierra num. 11. y 12.

**Infierno** despues del iuyzio. 1. parte, capitulo. 2. numero. 16. Penas del infierno graues, numero. 16. y 17. No ay en el redencion, capitulo. 5. numero. 26. Como son alli



## T A B L A.

- atormentadas las Almas. 1. part. cap. sul. 2. num. 18. 19. 20. y cap. 4. n. 2. 3. y 4. y cap. 11. a num. 13.
- Inuencion de los cuerpos de san Estuan, Nicodemus, y Gamaliel. 1. p. cap. 5. numero. 19.
- Iniuriã facit Martyri, qui orat pro Martyre, como se entiẽden. 2. par. capit. 13. numero. 9.
- Indulgencias de mil años, como se entienden. 1. p. cap. 11. num. 9. Indulgencia como se define. 2. parte, capi. 6. num. 1. Llamase remisiõ de pena, num. 8. Aplicanse de diferente manera a los difuntos que a los viuos, n. 9. A los difuntos per modum suffragij, y como se define, num. 12. 13. y 14. Aplicanse a las Animas de Purgatorio. 2. part. cap. 7. numer. 1. y 8. No valen a los que no quieren cumplir las penitẽcias, numer. 3. 4. y 5. Valen a los que han tenido deuocion a la Yglesia, num 6. Y a los que han tenido deuocion a las Animas de Purgatorio, numer. 2. numer. 11.
- A todos prouechan. nu. 9. No todas las indulgencias libran a las Animas de Purgatorio, num. 12. Requiere causa, n. 13. La qual se ha de creer que huuo enqualquiera concession de Indulgencia, num. 14.
- Indulgencias de los difuntos dependen de la aceptacion de Dios. 2. part. cap. 7. numero 15. Tiene muchos prouechos, aunque no necessita della el difunto por quiẽ se gana, num. 17. num. 18. Solo el Romano Pontifice concede Indulgẽcias a los difuntos. 2. part. cap. 8. numer. 1. Y no los Obispos, nu. 2. Valen a los difuntos quando el Papa lo declara. n. 3. Solo prouechan a los Catholicos que murieron en gracia, y no a los del infierno, ni del Limbo, n. 4. 5. y 6. Las Almas gloriosas no necesitan de Indulgencias, nu. 7. Que se requiere para q̄ valgan a los difuntos. 2. p. c. 9. n. 1. No se suspenden el año santo, n. 9.
- Iudas Macabeo ofrecio en el Tẽplo por los difuntos gran suma de dinero. 1. p. cap. 1. numer.

## T A B L A.

numer. 6. y. 2. part. cap. 2. numer. 17. y capitulo vltimo, num. 10.

Iuyzio particular no se difiere hasta el vniuersal. 1. part. capitulo. 8. num. 20. y 27. Iuyzio particular porque se llama assi, n. 32. No se haze cõ palabras, ni replicas, nu. 34. Hãse de temer grandemente, num. 38. num. 41. Temã le los Santos, num. 42.

Iuez es Christo. 1. part. cap. 8. num. 33.

Iuzgadas las Almas, son llevadas luego a sus lugares, numero. 44.

### L

**L** Aberinto sepultura. 2. par. cap. 4. num. 11.

Lagrimas de las Almas. 2. par. cap. 1. num. 5.

Leones hazen sepultura a los hombres. 2. part. cap. 4. numer. 66.

Limofna libra de las penas de Purgatorio. 1. parte, capitulo. 1. num. 9.

Limbo descriue Virgilio. 1. p. capitulo. 2. numer. 7. Limbo

de los Santos Padre, n. 28. y 30. Porque se llama seno de Abrahan, num. 32. En donde estã, num. 33. y 34.

Limbo de los niños. 1. part. capitulo. 2. num. 22. No son atormentados con fuego, num. 23. No tienen pena por no vera Dios, num. 24. Donde estaran despues del iuyzio, num. 25.

Luminarias en los entierros q̃ signifiquen. 2. part. capitulo. 5. numero. 13.

### M

**M** Aniatico que se persua: dia tener dos cuerpos. 1. part. cap. 5. num. 21. Mania enfermedad, num. 20.

Malos en muriendo son llevados al infierno. 1. part. cap. 8. num. 22.

Marceo r escucitado por S. Fortunato. 1. parte, capitulo. 5. num. 28.

Matarse estando fuera de iuyzio, no es pecado. 1. part. capitulo. 5. num. 21.

Mechilde de sseõ saber de las Almas de Sanson, y Salomon,

# T A B L A.

- mon, y Trajano. 2. par. cap. 13. num. 33.
- Merecimientos de la buena obra corresponden a la voluntad. 2. part. cap. 16. num. 3.
- Merecimiento satisfactorio se alcanza quando la obra se haze, num. 4.
- Missá, en las Missas se haze memoria de los difuntos. 1. p. cap. 1. num. 14.
- Missas, y Aniversarios perpetuos, cosa santa. 1. parte, capitulo. 11. nume. 10. Missas de difuntos pide vna Alma, 2. parte, capitulo 7. numero 11. y 12.
- Missá como vale tanto aplicada a muchos, como a vno; 2. parte, capitulo. 10. nume. 2. y 3. Es de valor infinito. 2. part. cap. 12. num. 1. 2. 3. 4. y 5. Efectos corporales, y espirituales, num. 6. Es de mayor virtud que todos los sacrificios de la ley antigua, num. 7. Es de mayor provecho a las Animas de Purgatorio, que otros sufragios, numero. 8.
- Missas de difuntos es antigua cosa el celebrarlas. 2. parte, cap. 12. num. 9. Quanto a
- prouechá a los difuntos, por todo el capitulo. 12. Aprovechan mas a las Almas q̄ otras Missas, nu. 23. No cūple el Capellan q̄ está obligado a dezir Missas de difuntos diziendo otras, nu. 24. Y las que se han dezir en cierta Capilla, o Yglesia no se deuen dezir en otra parte, ni se puedē reducir las Missas rezadas, a Aniversarios, num. 24.
- Missas de requiem no se digan en fiestas colendas, num. 25. Diganse de lo que celebra la Yglesia, num. 26.
- Monja que mada la mitad del cuerpo. 1. parte, capitul. 10. num. 8.
- Muertes de hombres justos desuenturadamente al parecer de los hombres. 1. part. cap. 8. num. 4. Hase de temer grãdemente por todo el capiti.

## N

**N**ombres del infierno. 1. p. cap. 2. num. 9.

Necromancia prohibida. 1. p. cap. 5. num. 19.

Sau Nicolas de Tolentino libra muchas.

# T A B L A

- muchas Animas de Purgatorio. 2 parte, cap. 1. numer. 11. 12. y 13.
- Niños del Limbo de que edad han de resucitar. 1 part. cap. 2. num. 26. No se aparecen. 1 part. c. 5. num. 11.
- No les aprouechan las Indulgencias. 2. parte, capitulo. 8. numero. 4.
- O**
- Oficios del demonio. 1. parte, capit. 1. num. 1. 2. y 3.
- Obras han de ser purgadas, y aprouadas con fuego. 1. par. capitulo. 1. numero. 10.
- Obras satisfatorias hechas en caridad, perdonan la pena del Purgatorio. 1. parte, capitul. 6. num. 3. y 2. part. cap. 6. num. 4.
- Obras de los Santos superabundantes, num. 6.
- Obras meritorias, y satisfatorias se pueden considerar en dos maneras. 2. part. cap. 11. num. 2. y 3.
- Obras que el valor dellas depende del q̄ las haze, no aprouechan si el que las haze es pecador, numero. 4.
- Obras buenas tienen dos merecimientos. 2. parte, capitulo. 16. num. 2.
- Obligacion grande de fauorecer a los difuntos. 2. par. capit. 2. num. 16.
- Obispos conceden indulgencias a solos los viuos. 2. parte, capitulo. 8. numer. 2.
- Ofrecer pan, y vino en las Misas de difuntos, costumbre antigua. 1. parte, capit. 1. numero. 5.
- Oraciones fúnebres, y sermones en las Misas de los difuntos. 2. part. cap. 5. numero. 18. y 19.
- Oracion de san Leon, porque se mudò. 2. part. cap. 13. numero. 1. y 8.
- P**
- Apagayo que se librò del milano, nombrando a santo Tomas. 2. part. cap. 13. numero. 15.
- Padres saben de sus hijos en la otra vida. 1. parte. capit. 12. n. 3. y 4.
- Parayso terrenal. 1. p. c. 9. n. 5.
- V s) S. Pa.

# T A B L A

- S. Pablo deſſea vera Dios. 2. p. cap. 1. num. 4.
- Pan , y vino ſe ofrece en las Miſſas de los difuntos. 1. p. cap. 1. num. 5.
- Parientes, deudos, y amigos eſtan obligados a rogar, y tener memoria de los difuntos. 1. parte, capitulo. 1. numero. 14.
- Paſca lo Diacono, padecio en vn baño. 1. parte, capitul. 2. num. 4.
- Pecado no ſe perdona, ſino q̄ ſe reſtituyga lo mal lleuado. 2. parte, capitul. 15. numero. 1. 4. y 5.
- Pecado trae culpa, y pena. 1. p. cap. 1. num. 24.
- Pecados veniales obligan a ſatisfazer por ellos. 1. par. capit. 1. num. 28.
- Pecado eſtã en la voluntad. 1. parte, cap. 10. num. 6.
- Pompas funerales licitas. 2. p. à num. 1.
- Penas del Purgatorio no priuan a las Almas de ſentido diſcurſiuo. 1. part. capit. 7. nura. 8.
- Platon, y otros Gentiles ſupieſo y confeſſaron auer Purgatorio. 1. p. c. 1. num. 22.
- Penas de Purgatorio graues, 1. part. cap. 3. num. 1. y 4.
- Pena deſte mundo es mas ſatisfactoria que la del Purgatorio. 1. part. capitulo. 11. numero. 5.
- Piramides de Egypto. 2. parte, cap. 4. num. 12. y 14.
- Purgatorio ſe prueua con lugares de la ſagrada Eſcritura. 1. part. cap. 1. num. 4. Cõ lugares de Concilios, num. 11. Con Hebreos, n. 16. Cõ Griegos, num. 19. Con Doctores Latinos, num. 20. Eſcolasticos, num. 21. Gentiles, num. 22. Con razones numero. 23. Con exẽplos, num. 29.
- Purgatorio ſe dize de Purgo, cap. 1. num. 27.
- Purgatorio en donde eſtã. 1. part. capit. 2. numero. 1. y 2. Ay pena damni, y pena ſenſus, y quan graues ſean. 1. p. cap. 3. à numer. 1.
- Purgatorio de ſan Patricio, capit. 3. n. 7. y 8.
- Purgatorio quita los impedimentos para entrar en la gloria. 1. par. cap. 6. num. 2. Acabarſe ha con el juyzio. 1. par. cap. 11. n. 1. y 8.

Puedeſe

# T A B L A

Puede se vaziar con indulgen-  
cias, y Bulas. 2. parte, capit.  
8. num. 9. y 10. Acótece po-  
cas vezes, numer. 11. y 12.

## Q

**Q** Vatro lugares en lasien-  
trañas de la tierra, que se  
llaman infierno. 1. part. ca-  
pit. 2. nume. 6.

Quatro sentidos tiene vn lu-  
gar de la sagrada Escritura.  
1. p. cap. 7. num. 11.

## R

**R** Azones con que se prue-  
ua la verdad del Purgato-  
rio. 1. part. cap. 1. num. 23.

Reliquias, y cuerpos de los Sá-  
tos se han de honrar, y reue-  
renciar. 2. part. cap. 5. nume-  
ro. 4.

Religioso que vec a san Regi-  
naldo 1. parte, capit. 8. nume-  
ro. 36.

Religioso que a la hora de la  
muerte se maldize. 1. parte.  
capit. 8. num. 39.

Rico Auariento. 1. parte. capi-

tulo. 4. num. 3. y 6.

Rogar no se deue por los que  
se desesperan, y quitan la vi-  
da 1. par. capitulo. 1. nume-  
ro. 13. Ni por los que mue-  
ren en pecado mortal. 2. par-  
te. capit. 13. numer. 39.

Rogar se deue por los difun-  
tos sin especular si estan en  
el Purgatorio, o no, nume-  
ro. 42.

## S

**S** Atisfacion necessaria en es-  
ta vida, o en el Purgatorio,  
1. parte, capitul. 1. num. 25.  
y 26. 2. part. capitulo. 6. nu-  
mer. 2.

Satisfazer puede vno por otro,  
num. 3.

Santos que no tuuieron que  
satisfazer, tuuieron obras  
superabundantes, numer. 4.  
5. y 6.

Santos son intercessores por  
nosotros con Dios. 2. parte.  
capit. 13. num. 14. Piden se-  
pultura para sus cuerpos. 2.  
parte, capitulo. 4. num. 63.

Sacerdote obligado a dezir  
muchas Missas, no cumple  
diziendo

# T A B L A

- do vna por todos. 2. part. ca  
pit. 10. num. 4.
- Samuel difunto, aparece por  
el encanto de vna Maga. 1. p.  
cap. 5. num. 6.
- Santa cosa es acordarse de las  
Animas de Purgatorio. 2. p.  
cap. 1. num. 14. y 15.
- Seno de Abraham. 1. part. cap.  
2. n. 32. y 33.
- Seuero Obispo padecia en vn  
rio. 1. part. cap. 2. num. 5.
- Sepultura de Maufeo vna de  
las siete maravillas del mun  
do. 2. part. cap. 4. num. 14. de  
Alexandro Magno, nu. 15.
- Sepultura de Christo, num.  
9. Antigüedades de sepul  
turas, y vsos dellas, num. 7. 8. 9.  
10. 11. y 12.
- Sepulturas de los Egypcios, n.  
16. de David, num. 17. Me  
nosprecio de las sepulturas,  
num. 18. Dichos, y respues  
tas de Filósofos a sus sepul  
turas, num. 19. y 20. De los  
Persas, num. 21. De los Alba  
nos, num. 22. De los Egyp  
cios, num. 23. De los de Sci  
tia, num. 24. De los Hircas  
nos, num. 25. De los de Tra  
cia, n. 26. De los de Etiopia,  
num. 27. De los Nabateos,  
num. 28. De las mugeres de  
India, num. 29. De los pue  
blos de Scitia Asiatica, n. 30  
De los Romanos, n. 31.
- Sepulturas de Catolicos, nu  
mer. 33.
- Sepultado en la Yglesia fue e  
chado fuera, num. 36. Sepul  
turas santas no apronechan  
a los pecadores, num. 37.
- Sepulturas son vtils a los di  
funtos, num. 38.
- Sepultados en la Yglesia tienē  
a los Santos por intercessio  
res, num. 39.
- Sepulturas hazē que nos acor  
demos de los difuntos, nu  
mero. 40.
- Sepultados en la Yglesia no  
son atormentados los cuer  
pos de los demonios, num.  
34.
- Sepultarse donde se ofrecen  
mas sacrificios, es cosa muy  
pronechosa, num. 44.
- Sepultar a los difuntos es obra  
de misericordia, n. 45. y 46.
- Negar sepultura es inhuma  
nidad, num. 49.
- Sepultura se niega en muchos  
caos. 2. part. capit. 4. num.  
50. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59.  
60. 61. 62. y 63.
- Sepul-

# T A B L A

- Sepultar los cuerpos honrosa  
 mente se haze por muchas  
 razones. 2. parte, capitul. 5.  
 num. 4. y 5.
- Sepultura de Saul fue agrade-  
 cida. 2. parte, capitulo vlti-  
 mo, num. 14.
- Soldado que por auerse descuy-  
 dado de cumplir vn testamē-  
 to le llevaron los demonios  
 2. parte, capitulo. 16. nume-  
 ro. 10.
- Soldado que por las Missas de  
 dos años, fue libre de dos  
 mil años de Purgatorio. 2.  
 part. cap. 12. num. 15.
- Sueños no se han de creer. 1. p.  
 cap. 5. num. 21.
- Sufragios por las Animas es er-  
 ror grande negarlos. 2. par-  
 te, capitulo. 2. numero. 7. Sō  
 ayudadas con ellos, numero  
 9. y 11. Son en quatro mane-  
 ras. 2. parte, capitulo. 3. nu-  
 mer. 1. 2. y 3.
- Sufragios se comunican en la  
 Yglesia Catolica. 2. parte, ca-  
 pitulo. 7. numero. 10. Apro-  
 uechan a las Animas en dos  
 maneras. 2. parte, capit. 10.  
 num. 5. y 6.
- Sufragios de valor infinito. 2.  
 part. capir. 10. num. 1.
- Sufragios a los buenos, son ha-  
 zimiento de gracias, ya los  
 malos son consuelo para  
 los viuos. 2. parte, capit. 13.  
 numer. 3.
- ## T
- T** Emor del juyzio. 1. parte;  
 capit. 8. num. 1.
- Testamentos que se cumplan  
 es grande aliuio a las Ani-  
 mas. 2. parte, capitul. 14. nu-  
 mero. 1.
- Testamento se ha de cumplir  
 dentro de que tiempo, nu-  
 mero. 12. y 17. 18. y 20. nu-  
 mero. 33.
- Testamentos han de ser visita-  
 dos por los ordinarios, y pue-  
 den compeler a los excutores,  
 aunque sean exemptos,  
 2. parte, capitulo 14. nume-  
 ro. 21. 22. 23. y 24. Y para  
 el cumplimiento de los tes-  
 tamētos, qualquiera del pue-  
 blo es parte, numero. 26. nu-  
 mero. 27.
- Testador a quien ha de nom-  
 brar excutores, numero.  
 31.
- T**esoro de la Yglesia de bue-  
 nas



# T A B L A

## V

nas obras jamas falta. 2. par.  
cap. 6. num. 7.

Tiempo que puede estar vna  
Alma en el Purgatorio. 1.  
parte, capitulo. 11. numero  
7. y 12. y por todo el capitulo.

Tres maneras de hombres se  
presentan en juyzio. 1. part.  
cap. 1. num. 18.

Tres difuntos resucitados dan  
noticia del Purgatorio. 1. p.  
cap. 1. num. 31.

Tres vidas tiene vn hombre,  
1. parte, capitulo. 10. numero.  
16.

Tres cosas se han de temer. 1.  
parte, capitulo. 8. numero,  
43.

Trajano si fue librado del in-  
fierno por las oraciones de  
san Gregorio. 1. parte, capit.  
3. numero. 9. y 2. parte, cap.  
13. num. 20. 21. 22. 23. y 24.

Fue bueno en lo moral. 25.  
y 26. Vicios de Trajano, nu-  
mero 31. y 32.

Vezinos de Iabes, y Galaad  
ayunaron por Saul. 1. part.  
cap. 1. num. 7.

Vitalina librada del Purgato-  
rio por intercesion de san  
Martin. 1. parte, capit. 1. nu-  
mer. 32.

Vida es continua lucha. 1. par.  
capitulo. 8. numero. 13. Es  
siempre trabajosa, capit. 13.  
numer. 4.

Viuiendo se merece gracia, y  
gloria. 1. part. cap. 6. nu. 4.

Viuijentes, no sabemos del es-  
tado de las Animas. 1. part.  
capit. 12. num. 6.

Visages a la hora de la muerte,  
es cosa natural. 1. p. c. 8. n. 13.

## Z

Zircè encantadora. 1. par. ca-  
pit. 5. numer. 3.

## FIN DE LA TABLA.

*Viue memòr mortis, pascendis vermibus esca.*

*Vana fuge, soli querè placere Deo.*

EN ALCALA

---

En casa de Juan Gracian que  
sea en gloria. Año de  
M. DC. XV.

A P O L O G I A D E  
L A B V L A D E L O S  
D I F V N T O S .

P O R E L D O C T O R M A R T I N  
C a r r i l l o , C a t e d r a t i c o d e D e c r e t o d e l a U n i v e r s i d a d d e Z a -  
r a g o ç a : y a g o r a C a n o n i g o d e l a s a n t a  
I g l e s i a d e l A s s e o .



C O N L I C E N C I A .

---

En Alcalá, En casa de Iuan Gracian que sea en gloria.  
Año de M. DC. XV.

A P R O V A C I O N  
del padre Maestro fray Gerony  
mo Bautista de la Nuça, de la  
Orden de santo Domingo, Ca  
tedratico de la sagrada Escritu  
ra, de la Vniuersidad de  
Çaragoça.



**P**OR Comission del muy illustre se  
ñor Licenciado Mateo de Canseco,  
Vicario general deste Arçobispado,  
he visto la Apologia de la Bula de  
los difuntos, que el Doçtor Martin  
Carrillo, Oficial, y luez de pias cau  
sas en el mismo Arçobispado, ha compuesto. Y me pa  
rece que si bien no era necessaria para respõder el Au  
tor por si, pues no es conocida de ayer su grande eru  
dicion, y segura dotrina, ni tiene su honra presa con  
alfileres que la lleue el viento: y la dotrina que si  
gue es tan fundada, que quando se le opusiera la fuer  
ça del mar hinchado, hiziera en su contraste lo que  
dixos san Gregorio Nazianzeno que haze en la fir  
meroca, que quedando en ella quebrantada la vio  
lencia de las olas, ella queda mas limpia: cõ toda era  
A 2                      necessa-

necessaria para el efecto, que señaló el Sabio Provi.  
9. Da sapienti occasionem, & addetur sapien-  
tia. La ocasion que el Autor ha tenido, se la ha dado  
para añadir mas pruevas sobretantas que todas ma-  
neras tiene dadas de su gran erudicion, sabiduria  
fundada, doctrina limpia, lición de Santos: y en par-  
ticular de su grande y singular modestia, y compo-  
sicion, que en parte quedaran obligados los estudio-  
sos a dar gracias; a quien dio ocasion, pues por ella  
gozaran de trabajo tan provechoso, curioso, docto,  
pio, muy conforme a la doctrina de la Iglesia, y san-  
tos Padres, qual este, que como tal lo juzgo muy  
digno de impresion, y manos de hombres graues, y le-  
tradrs, en el Colegio de san Vicente Ferrer de Za-  
ragoça, a 27. de Março, año de 1602.

Fr. Geronymo Bautista  
de la Nuça.

APRO.

**A P R O V A C I O N**  
del padre fray Domingo Agus-  
tin, de la Ordē de santo Domin-  
go, Catredatico de Teologia en  
la Vniuersidad de Za-  
ragoça.

**P**OR Comission del muy illustre señor Licē-  
ciado Mateo de Canseco, Vicario general  
del Arçobispado de Zaragoza; he visto y ley-  
do, con particular gusto, y atencion, la Apo-  
logia que el Doctor Martin Carrillo, Oficial, y Iuez  
de pias causas del propio Arçobispado, ha compuesto,  
deshaziendo lo que cierto Autor moderno, a su trata-  
do de la Bula de difuntos opone. Y me parece que si  
bien en el dicho tratado de la Bula se mostrò pio, de-  
noto, docto, y muy leydo; assi en los Doctores santos,  
como en los Filósofos antiguos. No menos lo es ago-  
ra en esta su respuesta, añadiēdo a todo esso mucha mo-  
destia, y curiosidad en el estilo cō que la dispone: y po-  
dran juntamente los Lectores, llamar felix culpa, a la  
que ha sido motiuo de vn tan prouechoso y curioso tra-  
bajo, qual este es, muy digno de que se imprima, y todo  
el mundo lo goze. En el Colegio de san Vicente Fer-  
rer de la Ciudad de Zaragoza a 27. del mes de Março  
del año 1602.

*Fr. Domingo Agustín.*

# L I C E N C I A



L Licenciado Mateo de Canseco, en lo espiritual, y temporal, Vicario general de la Ciudad, y Arçobispado de Zaragoza, por el Illustrissimo, y reuerendissimo señor don Alonso Gregorio, por la gracia de Dios, y de la santa Sede Apostolica, Arçobispo de Zaragoza del Consejo de su Magestad, &c. Damos licencia para que se pueda imprimir en todo este Arçobispado, la Apologia de la Bula de los difuntos, que ha compuesto el Doctor Martin Carrillo, Oficial Eclesiastico, y Iuez de pias causas deste Arçobispado. Por quanto nos consta no auer en ella cosa que repugne, ni contradiga a nuestra santa Fè Catolica, y buenas costumbres, con que al principio se ponga esta nuestra licencia: y antes que se comiencen a vender, se trayga ante nos vn cuerpo, para que veamos si la impresion concuerda con el original. Dada en Zaragoza, a 28. de Março, del año de 1662.

*El Licenciado Mateo de Canseco.*

Por mandado del dicho señor Vicario general.

*Braulio Gil Notario.*

PRO.

**P R O L O G O A**  
los Lectores: Del Doctor Iuan  
Briz Martinez, en que se di-  
ze el intento de esta  
Apologia.



**VIENDO** Llegado a mis  
manos ( discreto Lector ) vn  
libro docto, y curioso; del pa-  
dre fray Dimas Serpi, en que  
trata de las penas, y sufragios  
conuenientes a las Animas de  
Purgatorio, he reparado mucho en el ingenio  
de su Autor: pues lo veo tan aplicado a reprehender  
derociosa, y voluntariamente, los Autores q̄ en  
este tiempo han ocurrido a tratar de la misma  
materia: no contentandose con hazer graue, y  
rigurosa censura de sus doctrinas, mas aun passa  
adelante a calificar sus ingenios. Porque dexan-  
do los demas que no hazen a mi proposito, se  
muestra censor, y calificador tan seuero, de las  
opiniones; que el Autor de la Bula de los di-  
funtos pone en su libro: que demas de notar-  
le la doctrina, procura mortificar la persona,  
ofreciendo con su demasiada libertad, ocasion

*Tratado del  
Purgatorio*



de paciencia, a quien con tan santo zelo lo escri-  
 uio. No e conoce este padre la modestia de su Au-  
 tor, ni ha bien penetrado la santa doctrina q̄ pro-  
 fessa, ni ha deuido llegar a su noticia la aproua-  
 cion general de hombres doctos, que ha tenido  
 esta obra. Porque si conociera lo primero, respe-  
 tara, y guatdara mas decoro a su persona. Y si  
 considerara lo segundo, huuiera conformado  
 su parecer, con el de nombres tan señalados en  
 España, quales son los que han aprouado por  
 buena y sana esta doctrina. Aduirtiera, que no ha-  
 zia tiro a solo yno, sino que lastimau a juntamen-  
 te a muchas. Y pienso que ni reparò en lo vno,  
 ni se acordo de lo otro, sino que se dexò llevar  
 de la curiosidad de su ingenio, para mordiscarlo  
 todo: pareciendole, que pues san Agustín nota-  
 ua las obras de san Geronymo: Rufino las de  
 Origenes, y las del mismo Santo: y no faltaron  
 censores contra el exameron de san Basilio, co-  
 mo aduerte el glorioso y bienauenturado san  
 Gregorio Nazianzeno, tambien podia por of-  
 tentacion de su ingenio, hazer censura de la do-  
 trina que reprehende. Pero si esto le mueue, por  
 que con terminos tan agenos de perfecta cari-  
 dad, reprehende esta obra? Porque busca oca-  
 siones de contradizirla, y morderla? Porque no  
 echa mano de lo substancial de la doctrina, y de-  
 xa muchas cosas, que se pusieron en ella por so-  
 lo ador.

Orationis  
 laudem B4  
 flq.

*A la Bula de los Difuntos.*

lo adorno de lo que se va tratando? Con todo esto no me atreuo a dezir, ni aun a imaginarlo, que alguna centella de embidia abraſſo ſu pecho, y mouio ſus manos, a balleſtarla por verla puesta en tan alto lugar, pareciendole que la etima deſte libro quitaria reputacion al ſuyo, que tambien trata de la miſma materia. Verdaderamente, aunque conſieſſo que no nace deſta mordaz polilla, leuanta tanta poluareda, con ſu continuo admirarſe en coſas, que pues la admiracion nace (como dixo el Filoſofo) de ignorancia, muestra tenerla de coſas muy claras, y ordinarias. Lea al bienauenturado ſan Geronymo: tome en las manos los libros de la Ciudad de Dios del glorioſo ſan Agustin: llegue a ver a ſan Gregorio Nazianzeno: a Tertuliano, y a ſan Cypriano, y hallara dichos de Filoſofos, y aun las fabulas de Poetas, de que ſe admira; traydas en confirmacion de ſus doctrinas. Y me espanto mucho que nunca aya topado con el bienauenturado ſan Fulgencio, el qual moraliza muchas ficciones de Poetas: y ſolo para eſte propoſito hizo vn libro, que le puſo por titulo, Myſtiologia, que quiere dezir Teologia fabuloſa. El glorioſo y bienauenturado ſan Baſilio hizo vna homilia famosa, en la qual prueua quanto aprouecha la liciõ de los Gẽtiles: aſi para refatar ſus errores, como tambien para confirmar nueſtras verdades:

*Ariſtotel.*

*S. Auguſt.*

*S. Fulgencio.*

*Homil. 24.  
de leg. et diſ.  
lib. Gẽtil.*

*Homil. 5.  
exameri.*

*A s.*

*Quem.*

*Quam admodum viues*, dize el mismo Santo en otro lugar. *Clabaculis sustentatur, ita fides ex externis disciplinis fulcitur*, y en vn Autor de mi apellido se hallara lo que importa, y vale para la inteligencia de la sagrada Escritura, el conocimiento de semejantes ciencias profanas, que por ser autor tan calificado me remito a lo mucho que allí trae para prouar este intento. Si los Poetas antiguos adornaron sus libros con la sagrada Escritura: y el mismo demonio (como aduertte Origenes, que suya es esta discreta razón) en las cosas que se le ofrecen para engañar, toma de las diuinas letras lo que dellas le conueniene: porque los hijos de la Yglesia, para aprouechamiento, y conuersion de las Almas, no haremos lo que hazia san Pablo, tomar de los Autores profanos, y Gentiles, lo que puede hazer a nuestro proposito? Gracioso escrupulo por cierto? Acuerdese de lo que dixo el Espiritu Santo, que el hombre sabio ha de ser versado en varias disciplinas, ha de llegar a saber, *dicta sapientum, & enigmata*, las fabulas, y enigmas de los Filosofos, los quales hablaron assi, fabulosa y enigmáticamente, por no hazer comun la doctrina a todos ingenios. Por particular excelencia se dize de Moysen, en los Actos de los Apostoles, como aduertte, Oecumenio, que fue muy exercitado en la ciencia de los Egypcios, que como todos

Hypot. po-  
 seon. lib. 1.  
 cap. 14.

Hom. 1. in  
 Lucam.

Prov. 1.

Actiui. c. 7  
 Oecumen.

*A la Bula de los Difuntos.*

dos confiesan, era ciencia profana, consilia en Geroglificos, y inuenciones fabulosas, pero llenas de mysterio, y que comprehendian notable erudicion, a diferencia de otras que ay indoctas que no encierran erudicion, ni substancia alguna, inuentadas por sola curiosidad, y ostentacion de ingenio. Y sin duda para excluyr estas (quales eran las de los Gnosticos hereges de la escuela de Simon, contra quien escribe el Santo) dixo san Pedro: *Non indoctas fabulas secuti*: Que por el mismo caso que señalo indoctas, quiso aduertir que ay tambien algunas llenas de erudicion, y dotrina, de las quales nos podemos aprouechar, sacando en limpio la verdad que contienen. Que pues estas verdades las hurtaron de los nuestros, como dize san Iustino martyr, no es mucho que las quitemos a los injustos possessores, y las boluamos a la casa del Señor, de donde andan desterrados. A san Geronymo, respondiendo a vn Gramatico que le puso nota a cerca de esto mismo, le parece negocio muy llano, muy trillado, y muy andado de los santos Padres. Y pues asy lo siente el Santo, no es mucho que me admire yo, de que este padre tropezara en camino tan llano, y tan carretero. Y aduertida que aunque segun san Gregorio Nazianzeno, los campos Eliseos (que se llamaron

asi,

*1. Petri. 1.*

*In admonitorio ad Gētiles.*

*Tomus. 2. epist. ad magistrum et alios.*

Oratione  
land.  
Basilij.

Belarmino

10 en el  
11

12 a un  
13 de la  
14

Pamphilo.

así, como advierte Nicetas su interprete, por  
que en ellos se purgauan las Almas, que es con-  
fesar el Purgatorio) los tomaron de los libros de  
Moyses, y de los otros de la Escritura, con todo  
ello en opinion de hombres grauissimos, entre  
los quales que basta por muchos, es el doctissi-  
mo Roberto Belarmino, con sola luz de la ra-  
zon alcanzaron esta verdad. Y no se enuarace,  
con que es cosa de Fè la doctrina de Purgatorio,  
facando de aqui grande machina para impug-  
nar lo que dezimos: porque con la puntualidad  
y circunstancias, que nuestra sagrada Religion  
confiesa el Purgatorio, no lo supieron los Gen-  
tiles: Pero con todo esso, no es ningun incon-  
ueniente dezir, que tuieron vna general noti-  
cia de este lugar, por solo el conocimiento de la  
razon, que es lo que pretende el Doctor Mar-  
tin Carrillo, en la doctrina que le calumnia. A  
este modo son todas sus querellas: y aun esta es  
la mas importante, que por esso la repite y pon-  
dera tantas vezes. He traydo esto para que se  
vea: *Qua si in ligno viridi hae sunt, &c.* Y así  
boluiendo a mi proposito, bien pudiera yo, ha-  
ziendo officio de amigo tomar esta causa por mia  
propia, y responder por ella como lo hizo Pamphi-  
lo por Origenes, pero juzgue que era empresa  
esta digna de su propio Autor, por auerlo hecho  
así

*A la Bula de los Difuntos.*

Asi hombres muy graues, quando en semejantes ocasiones, a salido el Momo, con reprehension de sus obras. Testimonio es desta verdad, aquel santo, y doctissimo varon Azpelieuetta Nauarro, en la Apologia que hizo en defensa de los censuradores de sus dotrinas, nacida de aquel santo zelo que moraua en su pecho. El padre Luys de Molina tambié hizo otra en defensa de su concordia, *liberi arbitrij cum gratia donis*. Y porno detenerme en cosa tan sabida, son sin numero los Autores, asi antiguos como modernos, que han escrito Apologias en defensa de sus obras. Autendoles, dado ocasion sus detractores, por esta causa, para que se publicassen, y estimassen mas sus escritos, sin temer el peligro grande que ay de llegar a passar la barra, y tomar seguro puerto en los ingenios de los hombres, que tan sutiles son en juzgar, y penetrar trabajos agenos. Y asi haziendome a vna con otros muchos que han tenido este mismo pensamiento, suplique encarecidamente al sobredicho Doctor Martin Carrillo, publicasse en su defensa vna Apologia. Y aunque respondió discretamente, q̄ la paciécia, como dixo Tu lio, es hija de la magnanimidad, y madre de la bõra, y q̄ con tenerla en este caso, quedaua muy hõrado, y satisfecho: pero acudiẽdo a la peticiõ de amigos, y siguiendo el parecer de hombres tan

Nauarro.

Molina.

Lib. 2. de inuentione.

## Apología

ran calificados que han hecho lo mismo, ha de terminado, hurtando algun rato a sus muchas ocupaciones, sacar en publico esta defenfa de su doctrina, sin atender a otra cosa, mas de arresponder con modestia, a lo que tan voluntariamente, este padre le calumnia. Y si dicho padre perdiere algo en esta feria, no se espáte, que los que acometen cosas grandes, assi como se poné a gruessa ganancia, tambien estan sujetos (sino les sale bien el lance que echan) a perder mucho. Recibela discreto Lector con la caridad que estas obligado, y espera del ingenio del Autor, otras obras encaminadas todas a tu prouecho, nacidas de su grande erudicion y Christianidad, que las califica, y haze de mayor estina.

Vale.



APO.

# APOLOGIA DE la Explicacion de la Bula de los Difuntos.

POR EL DOCTOR

*Martin Carrillo.*



VPVESTO Lo que en el prologo deste mi trabajo se dize, que a mi parecer son razones bastantes, para fundar bien la mucha que tengo en responder por mi doctrina, q̄ no es mia sino sacada de los hombres mas graues que han escrito en esta materia, harelo con toda la breuedad que sea possible, atédiendo solamente a desagrauiar mi Bula de difuntos, que con la rigurosa censura de vn padre Religioso ( que a escrito de la misma materia) está muy ofendida, y pide se le haga justicia de este agrauio, y no me diuertire a césurar las opiniones de su libro, y mucho menos a dezir mal de las razones có que las confirma, por hazer lo que dize el Apostol de Christo nuestro Redentor: *Qui cum maledicereur, non maledicebat.* Solo boluere por mi obra pues es a todos permitido la defensa, porque no quede



## Apologia

S. Hieron.

que de sugeta a sospecha con el maltratamiento que le ha hecho este padre. Y podre dezir lo que dixo san Geronymo defendiendose de Rufo: *Quin potius ita sententiam temperavi, ut obiectum crimen effugerem, & amicum quantum in me est, nec lessus lederem.*

D. NAVARRO.

A me sucedido lo que al doctissimo Navarro en caso semejante, y no pudiera hallar palabras mas a mi proposito que las de si mismo dize, respondiẽdo a quien calumniava sus obras, y dize assi: *Imprimis igitur fateor me pro fragilitate mea, prima eius electione, paululum fuisse commotum, quod viderem, me falcitatis mendacii, philautiae, detractionis, adulationis, tum clara, tum facta oratione argui, sublanari, & irrideri, imo & Religionis ergo despici, & qualis antea fuerim oblitum esse iudicari, sed re alius sedata mente pensata, aut maadverti me arum partium esse imitari eam qui cum malediceretur non maledicebat, &*

Caietano.

El Cardenal Caietano auiendo compuesto aquel tratado tan docto, de authoritate Pape: escriuiendo descompuestamente contra el vn Doctor Parisiense Jacobo Amain, tratandolo de hombre peligroso en la Fè, enervador de la potestad Ecclesiastica, falsario, adulador. Por donde quedò obligado a hazer vna Apologia, comenzandola con vnas palabras dignas de su grandeza, y ciẽcia dixo: *Charitas Iesu Christi sanctae q:*

eius Ecclesie cogit me, virum periculosum, enervatorem Ecclesiasticae potestatis, falsarium, adulatorum atque blasphemum, ad haec quidem exemplum illius sequi, qui cum malediceretur, non maledicebat: ad obiecta autem contra doctrinam in opusculo meo contentam, pro veritate respondere, & licet plurima sint, quae à viris doctis pro quibus solis opusculum scripsisse me ibi sum contestatus facile solventur, quia tamen sapientibus, & minus sapientibus, debitores sumus, qui parati esse debemus omniposcenti rationem reddere de ea, quae est in nobis fide, ideo responsiones iuxta obiectorum amplitudinem extendende sunt. Estas son las palabras de este doctissimo varon del tratado segundo del tomo de los opusculos.

Si este padre huuiera escrito en Latin que solo fuera para hombres doctos su trabajo, cierto que no respondiera asegurado que qualquiera docto entendiera la poca razon que tenia de me calumniar, pero como su tratado es en romance, y va al vulgo que de ordinario, es reprehensor de las obras que se escriuen me ha sido forzoso el responder: *Cum sapientibus, & insipientibus debitores simus, qui parati esse debemus omniposcenti, nos ratione reddere de ea que est in nobis fide.* Como refirio Caietano. Así yo en la presente ocasion imitando a estos dos tan celebres Varones, respondere con la mayor breuedad que me faere

Ad Rom 1

1. Petri. 3.

B                      posible

posible sin diuertirme a otra cosa, ni a contradize las opiniones que tiene, ni dezir mal dellas.

S. I.

Cap. 1. per  
totum, &  
c. 5. ca. 14.  
p. 8. 92. &  
93 & alijs  
in locis.

Fr. Hernan  
do del Cas-  
tilla.

**R**imeramente me reprehende porque probando la verdad del Purgatorio refiero lugares de Virgilio, y otros Gentiles, y Filósofos, pareciendole cosa indigna de que vn articulo de fee como es la verdad del Purgatorio, se prueue con dichos de infieles, y enemigos de nuestra santa Fê Catolica, y esto me reprehende en muchas partes de su libro, a lo qual podria responder lo que respondio santo Tomas de Aquino que le reprehendiã, porque en sus sermones, y doctrina traya dichos, y sentencias de Filósofos, y curiosidades humanas, diciendo que era contra lo que enseñauan los Apostoles, y san Pablo, a los quales responde con las siguientes palabras que refiere el padre Maestro fray Hernando del Castillo, escriuiendo la historia de santo Domingo, y en ella la vida de santo Tomas de Aquino, lib. 3. ca. 17. col. 5. diziendo assi: Pero a esta grande tacha el bienauenturado santo Tomas respondia, que no solamente no lo es, ni merece este nombre, pero que es cosa loable tener eloquencia y sabiduria seglar para seruiicio de la diuina Escritura, y que los que

lo re-

lo reprehenden son como ciegos, que mueren de embidia del que ha ojos, y blasfeman de lo q̄ no saben, &c. Y alarga mas esta respuesta probando que Moysen, los Profetas, y Salomon, Sã Geronymo, y san Agustín, y san Basilio, se aprovecharon de los libros de los Gentiles.

Pero por ser esta calumnia en la que dicho Autor mas fundamento haze repitiendola muchas vezes, empleando gran parte de su libro en reprehenderme esto, me alargare vn poco en la respuesta della. Presuponiendo, que no por esso dexa de ser vna proposicion de fee, porque se halla en boca de vn Gentil, ni en sus libros, pues el ser verdad de fee, depende formalmente de ser reuelada por la primera verdad que es Dios, y propuesta como tal por su Yglesia, como pruevan los Teologos cõ santo Tomas. 2. 2. quæstio

*S. Thomas.*

ne 1. articulo. 7. Y los Doctores santos, y alegando lugares de Gentiles, ningun Autor Catolico hasta agora ha pretendido, a probar sus obras como verdaderas, ni dar autoridad a sus dichos, pero hallando vna verdad entre sus obras la entre sacamos de sus ficciones y dichos, como de injustos poseedores, sacandoles de entre sus manos la hacienda que es nuestra, como dize san Agustín en el libro. 2. de la doctrina Christiana, capitulo. 39. & 40. Y así yo alegando en la verdad del Purgatorio lugares de infieles, saco esta

*S. August.*

verdad de ellos, como de injustos poseedores.  
 Quien no sabe fer ficciones lo que Ouidio, y Vir-  
 gilio, y otros Poetas escriuen? Pero quien duda,  
 que debaxo de aquellas ficciones no aya algunas  
 verdades, y dichos, y sentencias doctas, documē-  
 tos prouechosos: no se yo que hombre mediana-  
 mente leydo, no diga ser assi verdad, sino diga  
 me (el que me reprehende porque alego versos  
 de Virgilio) porque san Agustín alega tantos  
 versos de Virgilio en sus obras, que en solo vn  
 tomo de tantos que escriuio, a saber es en los li-  
 bros de la Ciudad de Dios, en treynta y tres par-  
 tes trae versos de Virgilio en confirmacion delo  
 que va escriuiendo, y en el mismo libro se mara-  
 uilla san Agustín, lib. 21. cap. 27. y estima mucho  
 de que en las obras de Virgilio hallé lugares del  
 Euangelio, diziédo assi: *Mirari autem soleo, etiā  
 apud Virgilium istam domini reperiri sententiam  
 ubi ait facite vobis amicos de mamona iniquita-  
 tis, ut & ipsi recipiant vos in æterna tabernacula  
 &c.* Pues si san Agustín halla lugares del Euan-  
 gelio en Virgilio, quien se ha de marauillar que  
 halleyo en Virgilio lugares del Purgatorio. San  
 Agustín tratando del Purgatorio en el lib. 21. de  
 Ciuit. Dei cap. 13. refiere versos de Virgilio, y po-  
 ne los mismos que yo pongo. Y assi a san Agus-  
 tín auia de reprehender primero el que a mi re-  
 prehende, porque traygo los versos de Virgilio,  
 que

S. Agustín.

que primero traxo san Agustín. Acostumbra S. Agustín dezir, q 10 las cosas de Gentiles, que escriuen conforme a nuestra Fè, valen para conuencerlos a ellos mismos, y prouarles, que no deuen menospreciar las cosas que nuestra Fè predica: pues sus mismo Autores las dizen de esta manera en el libro. 1. de Ciuitate Dei, capitulo. 14. conuence a los Gétiles. En la historia de Iob, y en el libro. 21. capitul. 6. & 8. prueua la historia de Iosue, y el abrirse el Iordan: a este intento es insigne el lugar de san Epifanio in Anchorato, donde contra los Gentiles ex professo, se pone a probar la Resurreccion de Christo nuestro Señor, por sus mismos Autores de los Gentiles. Si en los libros de los Gentiles se halla que hablan del mysterio de la Trinidad, de la Creacion, y de otros de nuestra santa Fè, como doctíssima y elegantemeter refiere Agustino Eugubino de perenni Philosophia, cuyo argumento del libro es de la Filosofia humana, sacar la Filosofia diuina (y yo al del áte probare de algunos mysterios) de que se ha de marauillar de que diga yo q los Gentiles tuuieron lumbré del Purgatorio, a saber es, entendieron auer Purgatorio: si me preguntara el dicho Padre, que de donde lo aprendieron, respondere que pudieron hallarlo en los libros de Catolicos, o lo oyeron dezir, o lo supieron de la manera que supieron, y entendieron

*Agustino  
Eugubino.*

otros mysterios de nuestra Fè, q̄ no son tã ocultos, ni tã para nosotros solos, q̄ no ayan llegado a oydos d̄ todos los del mūdo, como lo dize el Profeta David: *In omnē terrā exiuit sonus eorū, & in fines orbis terra verba eorū Psa. 18.* o lo supierō como refiere S. Aguf. de Platō en el lugar alegado.

Cierto es, q̄ los mysterios de nueltra Fè no los supierō tan distinctay claramente como nõsotros los sabemos; pero tuuierō alguna noticia de algunos dellos, asì en confuso sin saber la causa, ni el fin dellos. Las Sibylas Gētiles fuerō, y se hallã en sus libros los mysterios de nuestra Fè. Los mas ocultos y escondidos, como lo dize S. Agustín lib. 18. de la Ciudad de Dios, c. 23. S. Geron. lib. 1. contra Iouin. c. 26. Abulens. sup. Deut. fol. 65 & 68. & super Iosue tom. 2. fol. 51. S. Basilio, homilia ad adolēcentes. quomodo ex doctrinis Gentiliū proficiant. Entre otras palabras dize las siguiētes. *In super Poetis, & oratoribus, & omnibus hominibus utendū, unde futura sit aliqua utilitas, qua ad animæ faciãt edificationem,* y de ay a poco dize: *Quamobrē sinistrorū sermonum, ac Gentiliū vlla est conuenientia, nobis illorū valde confert notitia sint minus, eos saltē simul conferendo, differentiam discere licebit: cum ad melioris optionem atque delectū, non parum cōparatio faciãt, & inferiora sepe colluta sint potioribus ornamento, veluti plantis, quibus propria virtus est fructu pulcherrimo scaterē,*

S. August.

S. Basilio.

scapere, folia nihilominus ramis coniuncta quendā  
ferunt ornatū: sic & animacū præcellens quidē ve-  
ritas fructus est, non abs re tamen exteriorē sapien-  
tia circundata, sicut folijs quibusdam umbrarum  
fructui, ac aspectum nō in tēpestiuū præbētibus. Di-  
citur enim Moyses, cuius est in sapiētia nomē apud  
omnes homines maximū, Egyptiorū disciplinis men-  
tē exercitatus, ita ad eus qui est contemplationem  
processisse, similiter, & in sequentis tēporibus, Da-  
mielem Chaldeorū sapiētiā dicunt dedicisse, tūc  
denique diuinas atigisse doctrinas hæc Basilius. Cu-  
yo testimonio podria bastar para hazer euiden-  
cia que es bien, y de mucha vtilidad traer luga-  
res y terminos de Gentiles en confirmacion de  
la verdad del Purgatorio, si nostrorum enim sermo  
num ac Gentium vlla est conuenientia, nobis il-  
lorum valde confert notitia, &c.

San Clem. Alexand. in lib. adhortatorio ad-  
uersus gētes, siue Proreptico, disputado cōtra la  
vanidad de los falsos dioses de los Gētiles, y pro-  
iguiedo la verdad q̄ enseña no auer sino vn Dios  
falso y verdadero, se vale para confirmacion des-  
ta, de testimonios de Platon, y otros Filósofos, ci-  
ta tambien Poetas, y entre ellos a Arato (q̄ fue a-  
quel de quien san Pablo Actos. 17. tomò el ver-  
so, *ipsius & genus sumus*) y a Hesiodo, y a Euripi-  
des, a Sofocles, y Orfeo, trasladando sus mismos  
versos, los de Sofocles dizen assi.

S. Clemente  
Alexand.

Sophocles.



Apologia

*In Veritate est unus, est unus Deus  
Qui machinam caeli, soli condidit  
Loetos marisque fluctus, & vehementiã vectorũ.*

Orpheo

Los de Orfeo que hazen mencion del Verbo Diuino.

*Verbum ait aspiciens diuinum asistere numquã  
Fluic cessat, mentemque tuam & cor dirige recta  
Atque via ingredi, mundi autem respice  
Regem solum immortalem.*

S. Clemente

Pues si vn principal Santo, y Doctor tan eminente y antiguo, pues fue Maestro de Origenes, se vale de Filósofos, y Poetas Gentiles, para prouar la vnidad de Dios, quien me podra reprehender, porque en confirmacion de que ay Purgatorio refiero versos de Virgilio, y pareceres de Gentiles: de los quales el mismo san Clemente auia dicho antes, que qualesquiera verdades que en materia tan alta alcançaron las supieron, *Deo inspirante*, y por la comunicacion que tuuieron con los Hebreos. Pues siendo assi, que incoruiniente serà dezir que tuuieron algunos Filósofos, y Poetas Gentiles noticia del Purgatorio.

Pero vamos a otros lugares del mismo Santo en el libro. 1. de sus Stromas, citando el lugar ya dicho del Poeta Arato, dize assi: *Ex quibus clarum est quod Apostolus etiam Poeticis utens exemplis ex Arati Phenomenis, approbat ea que apud*  
Gracos

*Græcos recte dicta sunt.* El mismo san Clemente Alexandrino, por todo el libr. 5. de los Stromas, casi no haze otra cosa que alegar Filósofos, y Poetas Gentiles, en confirmacion, o conformidad de muchas verdades de Fè, y dotrinas Catholicas, en especial, *de fide, spe, & charitate: de mysterio super adoranda Triadis, de immortalitate anime, de beatitudinis premio: de libero arbitrio, & de Baptismo.* Como vera por experiencia el que leyere el libro junto con los Commentarios de Genciano Herueto su scholiaste moderno. Luego muy fuera de proposito es notarme a mi por lo que refiero de Gentiles en confirmacion de la verdad Catolica del Purgatorio.

*Genciano  
Herueto.]*

El glorioso padre san Agustin libro: 7. de las Confesiones capitulo. 9. dize, que en vnos libros de la escuela de Platon, vio en sentencia, aũ que no con las mismas palabras el principio del Euangelio de san Iuan. *In principio erat Verbum, &c.* Hasta, *& Verbum caro factum est exclusiue,* y tambien aquel del Apostol ad Felip. 2. *Qui cū in forma Dei esset, non rapinam arbitratus est esse se equalem Deo,* aunque no lo que se sigue, *ex inaniuit se, &c.* Y lo de ad Roman. 1. *Et mutauerūt gloriam suam.* De suerte que el mismo Señor q̄ reuelò esto al Euangelista, y Apostol san Pablo, tanto tiempo antes auia dado cierta noticia de semejantes mysterios a algunos Filósofos, como

*S. Auguſt.*

## Apología

S. August.

preuiniendo cō medios acomodados, para que el Euangelio quando se predicasse fuesse mas facilmete recebido. Es esto de manera que el mismo san Agustín libro de vera Religione capitulo. 4. dize: *Si hanc vitam nobiscum illi viri rursus agere potuissent viderent profecto, cuius auctoritate facilius consuleretur hominibus, & paucis mutatis verbis atque sententijs Christiani fierent, sicut plerique nostrorum temporum Platonici fecerunt,* y en el libro. 10. de la Ciudad de Dios, capitulo. 23. cita a Platon, y otros para las dos personas de la Santissima Trinidad, Padre, y Hijo, y aunque no faltan Autores que digan absolutamente que conocio Platon sobrenaturalmente, y por reuelacion ( que de otra suerte no pudieran) el mysterio de la Santissima Trinidad, como

Beisario Patriarca

Constantinopolitano

libro aduersus calumniatorem Platonis, c. 4. y S. Cyrilolib. 1. aduersus Iulianū, referidos por el padre Molina sobre S. Tomas. 1. p. q. 32. art. 1. Con todo esto es mas cierto el parecer de santo Tomas, q̄ en el mismo articulo in respōsione ad primū, dize q̄ ninguno de los Filósofos entédio el mysterio de la santissima Trinidad de la manera que auia de ser entédido, pero tuuieron alguna noticia del dela manera que queda dicho:

P. Francis.

Suar.

El padre Francisco Suar. sup. 3. p. D. Tho. to. 1. disp. 3. sect. 2. tratado del mysterio de la Encarnacion,

ciō, haze esta pregūta, *Illud etiā in hac parte dubiū est, quomodo mysteriū hoc potuerit à nonnullis Gentilibus cognosci, & predicari ante quā factū esset, si nō potuerūt ratione naturali inuestigari, illi enim fide carebāt, & solā ratione naturali ducebantur, quod uero ab illis fuerit præcognitū satis cōstat ex prædictionibus Sibyllarū, quas refert Laët. li. 4. diu. inst. c. 15. & 18. Clem. Alex. lib. 6. Strom. Cyril. lib. 8. cōtra Iulianū Aug. lib. 18. de Ciuit. Dei. c. 23. & lib. 13. cōtra Faustu. c. 25. & oratione cōtra Iudæos, Paganos, y respōde q̄ las Sibylas, y los demas Filósofos pudieron auerleydo los libros de los Profetas, uel quod uerisimilius est, fieri potuit ut gratia prophetiæ his hominibus, uel mulieribus fuerit cōmunicata, ut de Sybillis indicat Clemens Alexandrinus lib. 1. Stromatū, & apertius docuit D. Tho. 2. 2. q. 2. art. 7. ad 3. De todolo qual coligio, q̄ si de los mysterios de Trinidad, y Encarnaciō, q̄ son puramēte sobrenaturales supierō los Gétiles, q̄ mucho q̄ dixesse q̄ dela verdad del Purgatorio huuo noticia entre Filósofos, y Gétiles.*

Passemos ya a otro articulo vezino del mysterio dela Encarnaciō, q̄ es la Virginitad dela Reyna de los Angeles Maria sātissima. Prosiguiēdo el P. Pedro Canisio este argumēto de como sien do esta Señora Virgen, es Madre de Dios trae en el lib. 2. de *Maria Deipara*, c. 7. Los testimonios en verso para todas las Sybilas, Persica, Libica,  
Delfica,

## Apologia

Delfica, Samia, Cumana, Elefónica, Frigia, Triburtina, Eritrea, que dixerón como vna Virgen auia de parir, &c. Y despues refiere los versos de Virgilio, que señalando el mismo mysterio dixo en la Egloga. 4.

*Ultima cum ei venit iam carminis etas  
Magnus ab integro seclorum nascitur ordo  
Iam, reddit & Virgo, redeunt saturnia regna,  
Iam noua progenies de caelo demittitur alto.*

Losquales versos san Agustín en diuirsos lugares alegados por el mismo Canisio los interpreta, de Christo Domino, & Virgine Maria. Lo mismo dize Eusebio Cesariense, a quien alega Canisio, y este mismo Autor acomoda en el mismo capitulo algunas fabulas de Poetas a la verdad de la virginidad de nuestra Señora, para despues de todo esto hazer el argumento que haze contralos Paganos que niegan esta verdad, y dize assi: *Quid habent igitur ethnici, cur nobis nõ credant, de Virgine Matre, hoc asseuerantibus quod ipsorum Sybille, non modo verbis liquido pronunciarunt, sed intento etiam veluti digito demonstrarunt? Quodquẽ nonnulli Poeta visi sunt confirmasse?* Quien q̄lea esto dexara de ver, quã en fauor es, de quiẽ en fauor dela verdad del Purgatorio, y para mejor persuadir a los incredulos alega Gẽtiles, mostrãdo ser cosa de q̄ aũ los Filósofos, y Poetas Gẽtiles hablaró en sus escritos? Que al fin no  
ha

Eusebio Cesariense.

ha de querer quiẽ me calumnia, que sea este mysterio mas oculto, y sobrenatural que el dela Virginitad de la Madre de Dios, ni los precedentes de la Encarnacion, y Trinidad santissima, que para estos puedan Doctores santos, y graues citar testimonios de Gentiles, y yo no pueda alegarlos para el Purgatorio, siendo mysterio mas claro, y tan fundado en razon.

El padre fray Francisco Georgio Veneto en su Harmoniamundi. Cant. 1. ton. 1. capit. 6. 7. 8. en confirmacion de la vnidad de Dios, y de las emanaciones diuinas, y de la creacion del mundo, alega Filosofos, y Poetas Gentiles, y el Cant. 3. ton. 7. cap. 3. confirma la inmortalidad del Alma con autoridad de Platon, y Plotino (y lo mismo haze Benedicto Pererio en su Filosofia lib. 6. cap. 18.) Pero sera a proposito referir aqui ciertas palabras del dicho Georgio Veneto, en el mismo cap. 3. por ser muy a cuento de mi intento. *Et quauis Authore Platone (dize) diuina sint potius oraculis suscipienda quam inuestiganda ingenio, aut rationibus comprobanda, nihilominus cū oracula ipsa ea sint, quæ nihil absonum, nihil nõ nature consentaneum docent, non incongrue presertandum di iudicio, harum rerum diuinitus reuelatarum, cum ratione, & intellectu nostro conciliatorem: quod genus sciendi, apud me elegantissimum est, quando videlicet, aliquid cum intellectu sonat,*

Fr. Francis  
co Georgio  
Veneto.

qui

qui solo veritate pascitur, & in ipsa oblectatur, dū modo expurgatus existat nam obtenebratus veritatis lucem suscipere nequit: dicente Ioanne, & tenebra eam non comprehēderunt Ioann. 1. Y despues en el capit. 14. del mismo tono. 7. para el fuego del Purgatorio se vale de cierta doctrina de los Pitagoricos, y tambien de Plutarco: lo qual todo quanto en fauor sea de lo que yo en mi libro hago, es manifesto, y patente.

Y para que del todo quede conuencido el q̄ me ha querido calumniar (prouando contra mi que la verdad del Purgatorio no se puede alcanzar con lumbrē natural, ni citar Autores Gentiles para las cosas que la Fè Catolica propone) atiēda a lo siguiente el padre Francisco Suarez, tom. 2. disputat. 44. sect. 8. propone esta questiō. *Vtrum possit naturali ratione ostēdi resurrectionem esse possibilem*, y dize lo siguiente, *quidā existimant nullo modo cognosci posse, quia est supernaturalis, ratio autem naturalis non habet sufficientia principia quibus iudicet de supernaturalibus mysterijs etiam, ut possibile sunt, &c.* Sed non negant hi Authores (dize) posse inueniri rationes naturales valde prouabiles, quę persuadeant resurrectionem esse possibilem, neque ego audeo dicere posse hoc demonstrari ratione conuincente intellectum, ita nemini etiam proteruo possit negari, &c. *Nihilominus tamen existimo rationem factam in 4. conclus. sect.*

P. Franciscus  
de Suarez.

sect. 6. cum omnibus, quæ circa illam dicta sunt satis esse ad convincendum intellectum bene dispositum, & esse fere physicam demonstrationem, denique censeo fere aequali euidencia probari, posse Deum rem corruptam reparare, sicut posse aliquid ex nihilo creare præsertim in homine, post cuius corruptionem maneat partes ex quibus componitur. En confirmacion desto, cita luego lugares de san Gregorio Papa, Lactancio Firmiano, Augustino, Cyriilo Gerosolimitano: y despues para mayor declaracion añade diziendo: *Mysteria supernaturalia quædam sunt, in sua substantia, & essentia supernaturalia: & de his verum est, non posse ratione naturali sufficienter agnosci etiam ut passibilia, præsertim quandam attingunt Deum ipsum, qui licet cognoscatur esse, qui tamen, & quomodo sit imperfecte cognoscitur, solo natura lumine, & huiusmodi est mysterium Incarnationis, & similia, alia vero sunt supernaturalia quoadmodum tantum.* Y vaponiendo exemplos en declaracion de esto, como se podra ver alli, vno de los quales es la resurreccion de que trata, y que asì, poterit naturaliter cognosci, ut possibilis, & c. Neque contra (dize) obstat quod resurrectio fide credenda sit, quæ autem fide creduntur, non possunt ratione naturali ostendi, tum quia aliqua sunt veritates fidei, quæ ratione naturali, etiam demonstrantur, ut Deum esse, & esse creatorem, &



## Apologia

S. Thom. 1.

*Animam esse immortalem, & id genus alia. Tum etiam quia, &c.* Y va profliguiendo su respuesta, pero para lo que he yo de dar al argumento de quien me calumnia, basta lo que queda dicho, a lo qual añado lo que santo Tomas de Aquino dice. 2. 2. q. 1. art. 5. en el tercer argumento, y su solution pregunta en el titulo del articulo. *Utrū ea, quæ sunt fidei, possint esse scita*, y el argumento va a prouar, que si en esta forma, *ea quæ demonstratiue probantur sunt scita, sed quædam quæ in fide continentur, sunt demonstratiue probata à Philosophis sicut Deum esse, & Deum esse unum, & alia huiusmodi, ergo ea quæ sunt fidei possunt esse scita.* Pero responde assi, *ad tertium, dicendum ea quæ demonstratiue probari possunt, inter credenda numerantur, non quia de ipsis simpliciter sit fides apud omnes, sed quia præexiguntur ad ea, quæ sunt fidei, & oportet ea saltem per fidem præsuponi ab his, qui eorum demonstrationem non habent:* de todo lo qual se saca en limpio, que no todas las verdades que enseña la Fè, son pura mente de Fè, pues ay muchas que se alcançan con razon natural. Por lo qual ningun inconueniente seria dezir, que la verdad del Purgatorio es vna destas, no tomando el Purgatorio con todas las circunstancias que le pertenecen (porquè con ellas viene a ser, *veritas fidei puræ credita*, a quien no da alcance la razon natural, sino tomandole en comun

mūnen quanto de la prouidencia y Iusticia de Dios se colige, que ha de auer algun lugar endō de las Almas se acaben de purificar para ser premiadas, y en este caso bien claro es, que pudierō los Filoſofos Poetas, y Gentiles, dar alcance a esta razon, y en este sentido hablo yo quando digo, que los Filoſofos alcanzaron con luz natural la del Purgatorio, como adelante dire: y quādo no huuieran tenido noticia cierta del Purgatorio, pudieran con razō natural tener algunos aſſomos desta verdad, los quales conforme doctrina de san Basilio, es muy vtil que se sepan, y se pongan para facilitar mas, lo que nuestra santa Fè enseña *Murenulas aureas faciemus tibi vermiculatas argento, Cantic. 1.* Entre otras exposiciones deste lugar, que trae el doctissimo padre Fr. Francisco Titelman dize: *Vel scientiā rerum, aut rerū cognitionē vermiculationē argenti,* y Iulio Obispo Orgelitano, en el comento al mismo lugar: *Vox ista Doctorum est (dize) qui tunc ornamenta Ecclesia auro argento, quae permixta disponunt, quando spirituales intelligentias eloqui nitore edisserunt,* y mas claramente. El padre Almonazir autor moderno: sobre los Canticos, entiendo por las cadenillas, o joyeles de oro de la esposa, las dotrinas, y verdades Catolicas que la Yglesia nuestra Madre enseña y propone: y por los esmaltes, o engastes de plata, las razones naturales

S. Basilio.

P. Fr. Francisco Titelman.  
Iulio Obispo.

P. Almonazir.

C y de-

y doctrinas humanas, que se traen para que siruã de algun adorno alas Catholicas y sobrenaturales, a fin de que sean mas facilmente recibidas: Por lo qual proponer las verdades pertenecientes al Purgatorio, junto con algunas razones naturales, y doctrinas de Filósofos, y Poetas Gentiles, no es sino, *præbere murennulas aureas verniculatas argêto*. A este proposito viene muy biẽ la doctrina del Espiritu santo Eccles. 39. que instruye al varó como ha de ser auisado, y que exercicios ha de tener, que primero, y principalmente ha de buscar la sabiduria en las Escrituras sagradas, y esto ha de ser su ordinario estudio, y de asiento, y assi dize: *Sapientiam omnium antiquorũ exquireret sapiens, & in Prophetis vacabit, narrationem virorum nominatorum conseruabit, &c.* Y despues añade, *in terram alienigenarum gentium pertransiet, bona enim, & mala in omnibus tentabit*. Esto es el tratar con alienigenas que son los Gentiles, que ha de ver sus obras, y escrituras, como dixo san Pablo. 1. Corint. 2. *Quæ indicat omnia*, lo qual no puede la sabiduria natural, que allí llama carnal, lo bueno traerlo para explicacion de la Fê, para conuencer los mismos Gentiles, y consolar los fieles, lo malo para refutarlo: y notese, que esto ha de ser de passo, que esto es, *pertransiet*, que lo que ha de ser de asiento, es el estudio de las Escrituras, y doctrinas de

Docto-

Eccles. 39.

Doctores Sãtos: esto es, *in Prophetis vocauit*. Particularmente que es cierto que entre los Gentes, muchos fueron alũbrados, acerca de los mysterios sobrenaturales, de la manera q̃ Dios nuestro Señor por su diuina gracia los quiso alũbrar, de quo D. Thom. 2. 2. quæst. 2. art. 7. ad 3. Y a los Filoſofos dio conocimiento de cosas suyas, y fue orden de Dios que las escriuiessen: lo primero, para que se vealo que dixo san Pablo ad Rom. 1. Que Dios no les faltò en lo necessario, y que es justa su condenacion, pues conociendo a Dios no le honraron, y de esto sean testigos sus mismas Escrituras: y lo segundo, para que la Ygleſia con los dichos de ellos mismos adornè, declarè, y explique muchos mysterios de la Fè que professa.

S. T bern.

ROMAN. 1.

El padre Benedito Pererio en la prefacion a los libros Fyſicos que compuso, dize asì: *Sũt nõ nulli qui propter pauca, quæ in libris philosophorum reperiuntur à decretis, sanctitateque nostræ Religionis aliena, non modo cetera quam plurima vere, & utiliter ab illis tradita reijciunt, sed omnem etiam philosophiæ cognitionem damnant, &c. Videlicet isti philosophi rudes, omnisque liberalis doctrinæ expertes omnes sui similes esse cuperent, quominus in multitudine ipsorum apparet, & inscitia, y mas adelante dize: Non ne cernimus multos Diuinæ Scripturæ libros philosophicarum rerum esse ple-*

Benedicto  
Pererio.

nos, quos in docti legentes non intelligunt, docti quia intelligunt magno cum fructu, & voluptate legunt, quia clarissima illa lumina Christiane Religionis Basilium aico Didimū duos Gregorios Nazianzenum, & Nizenum, D. Augustinum, Hieronymum Cyprianum, D. Thomam Aquina, Iustinum Lucianum Martyres, Clementem Alexandrinum, Origenem, Tertulianum Arnobium, alios quam plurimos, quo plus Christianis prodesunt, magisque Christianam disciplinam munit, auget, & exornant, libros à sede rebus diuinis scriptos, quam multa, quam varia, quam re condita, & exquisita, Philosophia omniumque doctrinarum cognitione resarserunt. En donde consta de lo dicho que Doctores santos adornaron sus obras cō dichos de Filosofos, y Gentiles, y los alegaron. El Illustrissimo Cardenal Baronio, tomo. 1. Analiū. § 23. vers. Vaticinia de Christo venturo, dize, q̄ Virgilio en la Eclogia. 4. habla del nacimiento de Christo, como lo oyò, y supo de las Sibylas, o de auer leydo los libros de los Profetas, o auer comunicado con quien tratò con los Iudios, porq̄ fue amigo de Polion, el que hospedaua a Herodes Rey de los Iudios, como escriue Ioseph. lib. 15. de las antigüedades, cap. 13.

Cardenal  
Baronio.

Thom Bo-  
zio.

Tomas Bozio insigne Doctor moderno, en el libro 24. capit. 7. de signis Ecclesie, refiere versos de Lucrecio, Ouidio, Lucano: y de las Sybilas para

para prouar la consumacion del siglo, y fin del mundo con fuego, los versos de Lucrecio son.

*Lucrecio.*

*Una dies dabit exitio, multosque per annos  
Sustentata ruet moles, & machina mundi,  
Nec me animi fallit, quam res noua, miraque  
menti.*

*'Accidat: exitium cæci, terraque futurum.*

Y Ouidio.

*Ouidio.*

*Este quoque infatis, reminiscimur affere tempus,  
Quo mare, quo tellus, correptaque regia cæli  
Ardeat, & mundi moles oppressa labore.*

Y refiere otros versos de Gentiles a este proposito: y nuestra madre la Yglesia, en la Missa de los difuntos, haze mencion del dicho de la Sybilla Eritrea, en la Prosa que dize asì.

*Prosa*

*Dies ira, dies illa*

*Soluet seculum in fauilla.*

*Teste David cum Sybilla.*

Y otros mysterios de nuestra Fè, referidos por las Sybilas, trae el mismo Bozio de signis Ecclesie, en el lib. 7. cap. 3. y en el lib. 1. cap. 13. Tratando de la virtud del Sacramento del Bautismo. Refiere el mismo Bozio versos de Virgilio, Statio, Siluio Italico, los de Virgilio son del segundo de las Encidas, y dize asì.

*Virgilio.*

*Tu genitor cape sacra manu, patriosque penates:*

*Me, bello et tanto digressum, & cædere recenti*

Apologia

*Attrectare nefas, donec me flumine viuo  
Albuero.*

Statio.

Et Statius Theb. 9.

*Crine dato passim, plantisque ex more solui-  
tis,*

Sylvio.

*Ante diem gelida ibat Laudonis ad undas*

*Purgatura malum fluuio viuentesoporem:*

Et Sylvius Italicus lib. 2.

*Corpora nunc niua sparguntur gurgitis un-  
da.*

Y refiere versos de otros Gentiles a este proposito, y de otros mysterios de las Sybilas en el lib. 9. capit. 6. Lo qual he referido, para que vea el que me reprehende, que Autores antiguos y modernos, y Santos, traen versos, y dichos Gentiles, en confirmacion de mysterios ocultissimos de nuestra Fè, comò la virtud del santo Bautismo, y de otros que son muy mas ocultos, que es el del Purgatorio.

Carlinalis  
Belarmino.

El Cardenal Belarmino, en el tratado nouissimo de Indulgentijs refiere muchos versos del Poeta Dante, y de Petrarca en Italiano, con ser Poetas que de las cosas del Infierno, y Purgatorio, dixeron muchas ficciones, fingiendo auer estado allà, y con ser assi, que fue ficcion lo que dixeron, por la elegancia del verso: y porque a mezcla de las ficciones descubrieron muchas verdades, y cosas mysteriosas, refiere sus versos, y

loa

loa sus dichos, y los defiende de la calumnia de los hereges, como parece in Appeddice ad libtorum summorum Pōtificū, desde el capitulo catorze hasta el capitulo veynte y vno, refiriendo muchos versos que tratand del Infierno y del Purgatorio, del Dante, y del Petrarca en Italiano.

El Cardenal Cesar Baronio en el tomo. i. de sus Anales en el año 34. §. 320. tratando de la verdad del Purgatorio, dize estas graues y doctas palabras: *Sed nec prauiditium Catholica affert veritatis, si etiam, quod ait, id Montanus senserit, nō enim labe factatur veritas si quis haeticus eandē interdum profiteatur*, de todo lo qual se colige, q̄ no tiene menos autoridad vnaverdad, porque la escriua vn Filosofo, o Gentil, y que es licito el referir sus dichos para mayor confirmacion de lo que se va tratando.

Cesar Baro  
nio.

§. II.

**E**L dicho Padre en su libro dize, que a san Geronymo le dieron muy crueles açotes, porque era aficionado a leer las obras de Ciceron, y dize assi: Vean pues los que escriuen en doctrina tan importante, y la autorizan con dichos de Gentiles, que ni soñaron que auia Purgatorio, como les ha de yr, quando

Cap. 1. pa.  
gina. 13.



Fr. Geron.  
de Signeça.

se les pedira cuenta? Esto amenaza contra mi el dicho Padre. Para responder a esto, presupongo lo que muy curiosa y doctamente escriue el padre fray Geronymo de Signeça de la Orden de san Geronymo, escriuiendo la vida deste Santo, en el libro. 3. discurso segundo, despues de auer escrito los açotes de san Geronymo, refiere que huuo quatro juyzios de hombres acerca dellos. Rufino dize, que tuuo a san Geronymo por perjuro, pues despues de auer prometido ante la presenciade Dios de no alegar los Gentiles, los alega y refiere. Erasmo dixo que fue cosa soñada, burlando de los que hazen caso dello. Otros dixeron, que sin razon le açotaron por Ciceroniano, pues su estilo y lèguage no tiene nada de Ciceron. Otros (dize este Autor) dan en otro extremo, cobrádo tanto miedo a estos açotes, que tienen por sacrilegio leer en Ciceron, y en otros Autores Gentiles, temiendo no sean lleuados a juyzio, y açotados como san Geronymo. Destos postreros, es este padre que me reprehède, amenazandome con el dia de la cuenta, porque alego Gentiles en la verdad del Purgatorio: y assi respondere a esto postrero con las mismas palabras que el Autor de la vida de san Geronymo responde, despues de auer respondido a los tres primeros, dize assi en la pagina 197. del dicho discurso. Y porque pierdan el miedo, o se desengañen

ñen estos postreros, de su groseria; y entienda, que no ha de ser todo queitones, y estas embuelras en tan grosero language, serà bien traduzir aqui alguna parte de la respuesta de nuestro Santo, para que se aseguren con el, y creã, que pues escriuio esta epistola de los açotes, que no le açotaron por esto. Dize assi el Santo vn poco despues del principio. A lo que me preguntas, &c. Va poniendo a la larga este Autor parte de la epistola de san Geronymo ad *Magnum Oratorem*, probãdo como san Pablo en muchos lugares pone versos de Poetas, y se hallan en la sagra Escritura: y dize mas este Autor en la pagina 199. Mil cosas desta traza va el santo Doctor aqui añadiendo, que las dexo por ser infinito. Pone vn Catalogo grande de Varones doctos, y santos, Griegos, y Latinos que han vsado esto. Trae a Iosefo Filon, Origenes, y a Quadrato dicipulo de los Apostoles, a Metodio, Eusebio, Apolinar, Aristides, Iustino Martyr, Meliton, Clemente Alexandrino, Melciades, Hypolito, Iulio Africano, Anatolio, Athanasio, Eusebio Emiseno. Y de la Yglesia Latina a Tertuliano, a quien llama eruditissimo, en cuyo Apologetico dize, que està encerrado todo lo que se puede saber de la ciencia de los Gentiles. Tras este pone a Minucio Felix, a Arnobio, y a su dicipulo Lactancio Firmiano,

C,

miano,

## Apología

miano, Victorino, y Cypriano martyr, Hilario, Iuueno, y concluye diziendo: De los demas, as si muertos como viuos callo, pues de sus escritos se entiende claro sus fuerças, y desseos. Esto es lo que escriue san Geronymo en respuesta de los que dezian no deuerse alegar lugares de Gé tiles, lo qual solamente basta para responder a este padre, que con la historia de san Geronymo me quiere amenazar, pues el mismo Santo refiere Autores Catolicos, Griegos, y Latinos, que en sus obras han hecho lo mismo, no diga este padre, que me ha de castigar Dios, porque alego lugares de Gentiles, y Filosofos: porque los pensamientos de Dios, son diferentes de los pensamientos de los hombres, y sabe su diuina Magestad, que en lo que escriuo, he tenido intento de aprouechar al pueblo Christiano, y no me ha mouido ambicion, ni pretensiones de bienes temporales: y assi el libro no dedique sino a las benditas Animas, para mostrar que solo su deuocion me ha mouido a escriuir, y no otra cosa, y se que esta mi obra ha sido de muy grande prouecho al pueblo, porque muchas personas por ella se han aficionado de nuevo a la deuocion de las Animas de Purgatorio, y tomado Bulas de Difuntos (que antes no curauan de esto) con deseo de ayudar a las santas Animas de Purgatorio,

rio, sabiendo las penas que padecen, y necesidad que tienen de ser ayudadas (y confio se ha de aumentar mas en esta deuocion con este mi trabajo) lo demas dexolo a Dios que juzga las intenciones.

## §. III.

**E**ste Padre se marauilla mucho (que de todo se marauilla muchas vezes) y me reprehende porque digo que los Gé- niles con sola la luz natural (de la manera que es- tá dicho) entendieron que auia del Purgatorio: y mas adelante dize, que no soy Teologo, ni tal he hallado, &c. Para lo qual a mas de lo dicho res- pondo: Que es Teologia clara, que en los Arti- culos de Fè, ay dos cosas. La primera ser possi- bles. La segunda ser verdaderos. En muchos de ellos, no solo no se puede prouar con razon natural ser verdaderos, pero ni aun se puede pro- uar ser posibles. Estos son principalmente los que tocan al ser de las diuinas personas, y a lo que conuiene a Dios, *ad intra*, como se dize en Teologia, porque en estos, como se prouasse posibilidad se prouaria la verdad: pues en buena Filosofia a Dios no puede conuenir, *ad in- tra*, cosa que actualmente no le conuenga, que es lo que dixo Aristoteles, que *Deus non est in po-*

Cap. 5 pag.  
92. 93. &  
Cap. 39. pag.  
431.

Aristoteles

*in potentia, & in Deo actus, & potentia sunt unū,*  
*& idem.* En algunos otros articulos que trata  
 las obras de Dios, *ad extra*, como ser Criador, re  
 lucitar los cuerpos, dar premio a los buenos, y cas  
 tigo a los malos (aunque es cierto que la verdad  
 dellos no se puede prouar euidentemente por  
 razon natural) no es inconueniente dezir, que  
 se hallan muchas razones, con sola luz natural q̄  
 persuadan con gran prouabilidad ser posibles,  
 y que tienen algunas conueniencias, y esta possi  
 bilidad se puede yr enuestigando con discursos  
 naturales: assi fue inquiriendo santo Thomas,  
 1. parte, quæstion. 12. articulo. 1. La posibilidad  
 del ver a Dios los Sãtos, y tercera parte, quæstion  
 1. articulo. 1. la posibilidad y conueniencia dela  
 Encarnacion del Hijo de Dios. Y alli trata el pa  
 dre Francisco Suarez, por lo qual ningun incon  
 ueniente ser à dezir, que la verdad del Purgato  
 rio es semejãte a vna de estas q̄ cõ alguna proua  
 bilidad la puede yr inuestigãdo el juyzio huma  
 no, no tomãdo el Purgatorio cõ todas sus circũ  
 stãcias como queda dicho: y assi digo, que pudie  
 ron desta manera hablar los Gentiles del Purga  
 torio, y los traẽ, y alegã los Doctores Teologos:  
 lea este padre los Autores que yo alego en el c. 1.  
 de la primera parte: y en especial al Ilustrissimo  
 Cardenal Belarminio, que tratando desta mate  
 ria del Purgatorio dize assi en el libro. 1. capit. 7.

S. Thom.

Roberto Be  
 lamino.

*De Mahumetanis patet ex Alchorano, ubi Purgatorium diserte confitentur, de Ethnicis patet ex Platone in gorgia, & in Phedon, ex Cicrone in somno Cipionis, in fine, & Virgil. 6. Aeneid. & c. ex Claudiano lib. 2. in Rufinum circa finem, & c. Y responde este Illustrissimo, y doctissimo Cardenal a todo lo que contra mi dize el dicho Padre, y porque no se maraville, ni diga que no he hallado tal, le alo que el Illustrissimo y Reuerendissimo Cardenal Belarminio a este proposito dize, que parece que solo para esta mi ocasion puso las siguientes palabras en el lugar alegado. Neque dicat aliquis, hoc potius argumentum esse erroris, & fabularum, quando quidem id sentiunt Ethnici, & Mahumetani: nam illa in quibus omnes fere notations conveniunt, vix possunt aliunde provenire quam à naturali lumine. Omnibus hominibus communi, quæ enim sunt excogitata, & conficta ab hominibus varia sunt, & diuersa pro gentium varietate: sicut ergo Deum esse, in quo omnes nationes conveniunt, dicimus verissimum esse, nec tamen recipimus in particulari Deum variis, & multiplicibus, quos sibi quælibet natio fabricavit, & sicut post hanc vitam esse pœnas, & premia, in quo etiam conveniunt omnes, recipimus ut verum, nec tamē recipimus varias fabulas, quibus, hoc explicant (nā esse pœnas, & premia post hanc vitam docuit omnes homines cogitatio diuina providentia, fabulas autem*

*Roberto Belarminio  
Cardenali*

## Apologia

autem ex se finxerunt ) ita etiam Purgatorij confessionem in qua omnes fere gentes conueniunt oportet dicere esse confessionem luminis naturalis, eiusdem enim providentia diuina cognitio docuit Purgatorium, quae docuit infernum, & paradissum saltem generali, & confusso quodammodo, quia nimirum videmus pœnas, & proemia ita distribui in hac vita, & plura bona habeant mali, & plura mala boni, ut plurimum inde iudicamus, diuinam providentiam in aliã vitam distulisse iudicium, & veram distributionem premiorum, & pœnarum. Rursum videmus ex ijs, qui migrant ex hac vita alios esse valde bonos, alios valde malos, alios mediocriter bonos, alios mediocriter malos: quo circa iudicamus naturali lumine esse post hanc vitam pœnas æternas pro valde malis, premia æterna pro valde bonis, ac pœnas temporarias, & per eas transitum ad proemia pro ijs, qui sunt mediocriter mali, vel boni. Hanc rationem secutus est Plato, & alij qui solo lumine naturali præditi, Purgatorium esse confessi sunt. Esto solo bastaua para respuesta de lo q̄tan asperamente me reprehende, y para que no haga milagros de que yo diga, que con lumbre naturallo entendieron: y si le parece que està en Latin, y que en Romance no se ha de dezir, lea para mayor confirmacion de mi verdad, lo que vn Autor moderno en nuestra lengua vulgar escriue, que a mi parecer es vno de los mas elegantes libros

libros que en nuestros tiempos ha salido, Filosofia moral de Principes, del padre Iuan de Torres de la Compañia de Iesus, enseñando al Principe Christiano a tener deuocion a las Animas de Purgatorio, despues de auer prouado esta verdad, con lugares de la sagrada Escritura, y de Doctores santos, en el libro. 3. capitulo. 13. dize assi: Aunque basta ser de Fè la confession del Purgatorio para los Catolicos, y estar definida esta verdad antiguamente por muchos Concilios; y agora en nuestros tiempos con mas distincion y claridad por el de Trento: es de saber que tambien hallamos testimonio de ello en las bocas de muchos Gentiles, algunos de los quales hablaron del Purgatorio, como si se huuieran criado entre Christianos, porque filosofando sobre las cosas de la otra vida, vienen a conocer, vnos por vn termino, otros por otro, que sin duda ay algun lugar diputado para purgarse las Almas de las manchas que se les pegaron con algunos pecados. Platon escriuió tan claro este negocio, que confiesa auer en el otro mundo tres lugares para los difuntos que salen de este: el Cielo se dize ser para los buenos, y para los justos: el Infierno para los malos: y la laguna Acherusia para donde se purifican los que son medianamente buenos, cuyas palabras quiero poner aqui porque son de grande admiración para

*P. Iuan de Torres.*



## Apologia

para qualquiera Christiano. Quando in eum locū  
defuncti perueniunt (dize este Filosofo) quodamō  
unumquemque perducit primo illic iudicatur, &  
qui honeste sancteque, & qui aliter vixerunt: ita-  
que quicumque in vita quodammodo tenuisse me-  
diū quodam comperiuntur ad Acherontem profe-  
cti vericulis, quae unicuique adsunt, in paludem  
perueniunt Acherusiam, ibique inhabitant purgan-  
tur, quae poenas dantes iniuriarum, & cum purifi-  
cati sunt, absoluntur, rursusque pro merito singuli  
benefactorum premia reportant. No quiero enca-  
recer lo dicho, porque me asombro en leerlo, y  
faltan me palabras para alabarlo; dexolo al discre-  
to Lector, y auisole, que lo mismo dizen, y toma-  
ron del Ciceron, Plutarco, Macrobio, Virgilio,  
con otros muchos. El vltimo de los quales escri-  
ue desta manera en su Eneida, hablando de las  
Almas: *Quim & supremo cum lumine, &c.* Todo  
esto pienso yo, que los sobredichos lo hurtaron  
del famoso Homero, que segun los Cronogra-  
fos, fue mas de setecientos años antes que Pla-  
ton, y el mucho mas antes que los demas: pero  
como quiera que sea, grãde es la fuerça de la ver-  
dad, pues al fin en lēguas de buenos, y de malos  
preualezca. Estas son las palabras deste docto va-  
ron, para que vea el que me reprehende, que no  
traygo (como dize) cuentos de viejas a los niños,  
ni refiero patrañas, ni ficciones de Poetas: y que

no

no soñaron el Purgatorio los Gentiles, ni del hablaron.

Vn Autor moderno muy docto, de la Compañia de Iesus, Padre Pedro Tyraei, de *apparitionibus spirituum Apendix. 2.* en la qual trata del Purgatorio despues que en el capitulo. 1. 2. 3. y 4. probò la verdad del Purgatorio con lugares de la sagrada Escritura, del viejo y nueuo Testamento: por Concilios autoridades de Summos Pontifices, Doctores Griegos, y Latinos: en el capitulo quinto, pone este titulo. *Cap. 5. continēs causas quas lumen naturale, & ingenia omnibus ratio pro Purgatorij assertione, suppeditat, y entra con esta conclusion. Magna vis rationis naturalis, ut in rebus omnibus astruendis, ita in Assertione Purgatorij. Neque enim ex sacris Scripturis tantum, aut patrum sententijs, suffragijsque Summorum Pontificum, atque adeò definitionibus Conciliorum sua fides constat Purgatorio: verum etiam ipsa ratio, omnibus ingenia ipsum suadet, quod ex sequentibus haut obscure colligitur.* Y va prosiguiendo, y probando la verdad del Purgatorio con razones, y en la quarta razon dize alsí: *Quarto, in quibus omnes gentes consentiunt, à naturali lumine illa proficisci est necesse. Neque enim potest esse aliud principium, quod omnes omnino instituat, nisi lumen, & ratio naturalis, quae in omnibus est. Iam vero omnes gentes, atque populi in assertione Pur-*

D gatorij

P. Penitly  
raci.

gatorij consentiunt, etiam illa, quae diuinitus instituta sunt quod, sic docemus. Quoniam pro Hebraeis est liber Machabeor. 2. cap. 12. Pro Muhametanis Alcoranũ, ubi diserte Purgatorium asseritur. Pro Ethnicis, Cicero in somno Scipionis, Plato, item in Phaedone, atq; Gorgia, ubi tria hominũ &c. Y va profliguiendo lo q̄ de Platon refirió el padre Torres en el lugar alegado, y refiere los versos de Virgilio, q̄a mi me reprehede, y cõcluye el capitulo cõ estas palabras: Sed cũ Christiani creant Purgatoriũ. credũt id, in quo omnes homines, rationis naturalis, dictamẽ sequẽtes, cõsentiũt quod quae cõforme est (tãtũ abest quod repugnet) Verbo Dei, sacris Cõcilijs, Patrũ Ecclesia sententijs Merito ignur, & non temere credunt Christiani Purgatorium.

De todo lo dicho queda claro, quan sin razón me reprehende en esto el dicho Padre, y no auia visto estos lugares, ni leydo estos ni otros Autores, quando en el cap. 1. de su libro en la pagina. 9. dixo estas palabras. Quien me persuadiera a mi, que Virgilio confiesa que ay Purgatorio en el lib. 6. de las Eneidas, si dende el pecho de mi madre, se que lo que ha escrito, es todo ficción fabulosa: quien podra persuadirse que aquel Zancarron de Mahoma conocio que auia Purgatorio, &c. Y mas adelante dize: y assi tenemos por muy cierto, que ni Virgilio, ni Mahoma, ni Ciceron, ni los demas alcanzaron la doctrina de Purgato-

rio.

Cap. 1. pag.  
9.

Pagin. 7.

rio. Estas son las palabras que dize este Padre, escriuiendo contra mi en la materia deste. *S.* en dō de conocera el Lector que no tuuo razon de cōtradezir a tantos Santos, y Doctores, que dixerō que los Gētiles hablaron del Purgatorio: ni me diga que traygo lugares de Gentiles por falta de materia, pues no me han faltado lugares de la sagrada Escritura, ni de los Santos, ni de Concilios, para en prueua de esta verdad: y aun de los que a mi me han sobrado, pone este Padre en su obra, amparandose de mi trabajo, como lo haze en muchos capitulos: y entonces no descubre mis faltas; sino calla mi doctrina: y quando me ha de reprehender, entonces me saca al campo, que muchas cosas auia que loar en mi libro, y de ninguna echa mano, sino en donde tiene ocasion, a su parecer de reprehenderme, alli me alega, en lo que es opiniones disputadas, que en ellas ay diuersidad de pareceres. A cada vno que escriuic, le es licito de zir lo que siēte: pero no es licito reprehender con aspereza, y injurias, a los q̄ tienen la contraria opinion, como haze este Padre contra mi: que si traygo lugares de Gētiles, y enemigos de la Fè, es para mostrar que la verdad del Purgatorio, estan estendida, y cierta, que se halla aun en bocas de nuestros enemigos, y como dixo muy doctamente el Padre Torres en el lugar referido. Muy grande

es la fuerza de la verdad, pues al fin con lenguas de malos, y buenos preualeze: y es cierto que vn enemigo de nuestra Fè, mejor se conuencera con vn lugar de vn Filosofo, o Gentil, que cõ vn dicho de vn Catolico a quien aborrece, y assi se escriue para todos. Pudiera alargarme mucho en este discurso respondiendõ en particular, a lo que tan de proposito escriue contra mi el dicho Padre, injuriandome mucho, yo le perdono lo que contra mi sin razon, ni fundamẽto dizze: y pues he ofrecido no agrauarle, harelo dando tan solamente razon de mi doctrina, y no diuitiendome a otra cosa. Y con esto puede dexar de marauillarse tanto como se marauilla de mi en la pagina 432. de su libro, y entendera como la existencia del Purgatorio, siendo como es verdad rebelada alcançaron della los Gentiles con la luz natural, lo que queda dicho, confirmado, y aprouado, con lo que tantos Santos, y Doctores dixerõ, como quedan referidos en este §. y en el primero.

Capit. 39.  
Pag 432.

§. III.

**D**izeme en su libro, que no soy Teologo, ni tal ha hallado, &c. a lo qual respondo, que he oydo Artes, y Teologia, Canones, y Leyes. Estoy tãbiẽ graduado de Maestro

Cap 39. fo.  
432

Maestro en Artes, y Doctor en Canonés: he leydo diez años materias morales, siendo Catedrático del Decreto en la Vniuersidad de Zaragoza He impresso diuersos tratados, y libros, y tengo experiéncia de que ha sido todo lo que yo he hecho de grande utilidad al pueblo Christiano: y algunas obras mias se han impresso tres vezes: agora professo y trato de materias Iudiciales, he dexado de leer, y escriuir, por estar ocupado en ellas, auiendo me lo mandado mi superior, en cuyo seruicio estoy empleado. Desde que naci, q̄ ha quarenta años no hago otro sino estudiar, y trabajar. Perdoneme el Lector de que doy cuenta de mi vida. Pôdero san Chrysothomo en vna homilia que haze al fin de la segunda epistola ad Corint. La grande humildad de san Pablo, q̄ dize de si: *Minimus sum omnium Apostolorum, qui nō sum dignus vocari Apostolus.* Con todo le fue necessario sacar a plaça las mercedes q̄ de Dios auia recebido de sabiduria, y reuelaciō, por q̄ cōuenia asì a la hōra de la doctrina q̄ predicaua, y a este proposito trata S. Chrysothomo, de algunos Sãtos q̄ sacarō sus excelencias a plaça, y trataron cosas de su alabança, quando era necessario: y trata largamente lo de Dauid. Grandes eran sus hazañas, que yencia Ossos, y desquixaraua Leones, y con todo nadie las sabia, tanto que quando tratò de querer salir contra el Gigante,

sus propios hermanos le reprehendian. Pero quando vio que Saul desconfio del, fue necesario publicar las fuerças de su persona. Dizele Saul: Hijo no podras vencer al Gigante, q̄ tu eres muchacho, y el es gran soldado, y exercitado. *David in accipiti constitutus necesse habuit recensere sua praconia* (dize san Chrysofomo) *quã autem inuitus id fecerit, ex prioribus apparet, nam de praclare asegestis ne tãtillum quidem narrauit, neque fratribus, neque militibus, neque regi ipsi, quoad eum non adhibentem fidem promissis ipsius, vidit tamen angustia prassum, tum negantem facultatẽ cum illo congregiendi si taceret, nunquam ei concedita fuisset belli summa neque defensio periculi imminentis, ideo quatenus oportuit obtexit silentium efflagitante autem rationis tempore ad dicendũ dixit. Pastor eram, & veniebat leo, & ursus, &c.* Y lo mismo prosigue san Chrysofomo del Profeta Samuel. *Qui Reg. 12. Laudes suas profecutus fuit coram populo, &c.* A si mismo refiriendo yo lo dicho no se marauille el Lector, *Nam inuitus & necessitate prassus id feci.*

§. V.

Cap. 1. fol.  
7. & fo. 10  
& c. 5. per  
totum.



Este Padre me reprehende, que probãdo yo la verdad del Purgatorio con lugares de Platon, Virgilio, y otros Gẽtiles,

les, y tratãdo de los campos Eliseos, dize, q̄ escriuo contra lo que el santo Concilio de Trento ordenò, que en la materia del Purgatorio, no se traten sutilezas, ni cosas que no sean para edificacion del pueblo, ni cosas inciertas, ni falsas, en esto conocera el Lector quan voluntariamente este Padre me reprehende, pues no siendo censor de mi obra, ni estandole encomendado esto, me calumnia con vna censura tan rigurosa, que diga escriuo contra el Concilio: confieso que esto me ha dado grandissima pena, porque preciãdome yo de tan Catolico, y obseruante de las leyes de nuestra madre la Yglesia, noçarme de lo contrario, es manifesta injuria. Consielome q̄ es como las demas, que todas ellas son, leuantarme testimonios, y dize lo que yo no pèse, ni imagine.

A lo qual respondo, que la doctrina que traygo en la Bula, es sana, Catolica, y verdadera, conforme a lo que los santos Doctores han dicho, y enseñado: y muy conforme a lo que el santo Concilio de Trento manda que se prediquè, y enseñè, como lo hã dicho todos los Doctores, y Maestros en santa Teologia, que han aprouado el libro, que son de los mas Letrados de España: y otros cuyas aprouaciones no he puesto por no cãsar al Lector, que en seys años que me durò de componer este libro, he tenido lugar de consil



rar las cosas del, con tantos como se ha consultado, y hasta agora, yo no he hallado (sino solo el, que me reprehende) quien le pareciesse mal cosa ninguna de las que escriuo: antes bié muchos me han cargado la conciencia, y dicho que estaua obligado a sacarle a luz, por el prouecho comun que del esperauan, y así lo hize. Y tengo esperiencia, auer sido de muy grande utilidad, y prouecho, para aficionarse a tener memoria de las Almas de Purgatorio como muchos de nuevo se han aficionado, ofreciendo por ellas oraciones, y sacrificios, tomando Bulas, y a temer las graues penas que en la otra vida se padecen.

En el prologo de la Bula, entre con la autoridad del santo Concilio de Trento, ofreciendo el criuir lo que el santo Concilio manda que se escriua: a saber es, doctrina sana, la que enseñan y tienen los Santos Padres, y Doctores Catolicos: y en el mismo prologo, alegando el santo Concilio protesto de no tratar cosas falsas, ni supersticiosas, como es cierto que ni las digo, ni trato, porque no digo cosa que no la digan, y escriuan los Doctores santos, y Teologos, como de la misma doctrina, y capitulos se colige, y de los Doctores que refiero, pues no digo cosa que no de el Autor que la escriue.

Quiso el santo Concilio, que en esta materia  
del

del Purgatorio, y se desterrassen algunas ficciones, y supersticiones, que acerca de esta materia se tratauan: como es dar a entender, que las Almas andauan con nosotros, que comian, y beuian, y auia necesidad de darles mantenimiento, y assi les ponian pan y vino, y otras viandas en las sepulturas, lo quales reprehendido en el Concilio Bracarense, y se refiere en el Derecho, como yo refiero en el capitulo. i. numero. 4. in addit. Proyue assi mism el santo Concilio el hazer oraciones, y conjuros, para que se aparezcan las Almas, y declaren cosas que dessean saber, que se haze por vn arte llamada vulgarmente Nicromancia, la qual està proyuída, y es grauissimo pecado vsar della, con la qual el demonio se aparece, y dize ser Alma, y da a entender lo q quiere, y como falsa y perniciosã a la santa Yglesia està proyuída. Vease a Paulo Grisaldo in decisionibus fidei, in versic. *Necromantia. Ioannes Nider. capit. 4. maleus maleficarum.* Proyue assi mismo, el numero cierto de Missas, con cierto numero de candelas, poniendo el valor, y virtud en el numero de las candelas, y Missas: lo qual como cosa supersticiosa proyuio el santo Concilio de Trento: *Decreto de obseruandis, & entandis in celebratione Miss. versicul. quorundam.* Y de aqui es, que en el nueuo rezado, y officios de S. PP. Pio Quinto, no se haze mencion de las

Missas que vulgarmente se llama de san Amador, y de san Gregorio, que pretendia el vulgo q̄ con dichas Missas infaliblemente salia vna Anima de Purgatorio.

Proyuese assi mismo, el poner a los difuntos dineros, plata, y oro, en la boca, y otras partes, para satisfazer en la otra vida: y el dar a entender q̄ encediendo ciertas candelas, y apagado aquellas, se apagan las penas, y fuego del Purgatorio: y otras muchas supersticiones, y falsedades q̄ no tienen fundamento alguno, las quales el santo Concilio de Trento quiso que como falsas no se permitiessen publicar en libros, ni en sermones, de las quales en mi libro, ni trato, ni digo, sino solo para reprehender, lo que es permitido a los Doctores Catolicos, referir las opiniones de los hereses, para reprehenderlas como de ordinario se haze. La doctrina que yo trato, es sana, Catolica, y verdadera, referida y aprouada, y escrita por los Doctores Catolicos, y alego los lugares de donde la he sacado, en particular en referir exemplos, tengo muy grande cuydado q̄ sean de Autores antiguos y verdaderos, y aprouados, y no traygo exemplo con solo dezir, assi me lo han referido sin poner el Autor, q̄ en esto tendria muy grande escrupulo: esso es lo que acerca de esta calumnia respondo, haziendo juez al Lector desapasionado, en lo de los campos Eliseos, yo  
respon-

responder en el §. siguiente.

§. VI.

**E**ste Padre me reprehende el capitulo 9. de la Bula, en donde trato de los cápos Eliseos. Colige este Padre, que pongo cinco lugares a donde van a parar las Almas contra lo que dixeron los santos Concilios, y Doctores: y esto me reprehede con tanta aspereza, que muestra que no le da lugar la passion a moderarse en el termino, alomenos no le dio lugar a entender lo que yo digo en el dicho capitulo, pues contra el sentido de las palabras, se haze las consequencias a su gusto. Los Autores Catholicos, principalmente Religiosos, han de ser modestos, y medidos en sus palabras, refiriendo su opinion con los fundamentos que le parecieren buenos, y a los que tienen la cõtraria no querer les enseñar, ni reprehender, que cada vno piensa saber tanto como otro, y nadie es buen luez en causa propia:

Respondiendo pues a lo que me importa digo, que el doctissimo Cardenal Belarminio en el capitulo. 7. del libro. 2. de Purgatorio, cuyo titulo es, *Sit ne post hanc vitam aliquis locus pro animabus iustis, prater Cælum, & Purgatorium:* despues de auer referido lo que yo traygo en el dicho

Cap. 5. folo  
82.

Fol. 85.

Belarmin.

Folio 85.

dicho capitulo, dize estas palabras que son las q̄ el dicho Padre me reprehende. *Videtur mihi dicendum non esse improbabile alicui locum reperiri, ceterum eiusmodi locum, ad Purgatorium pertinere, & si enim ibi nulla sit p̄na sensus tamen est p̄na damni, p̄na autem non conuenit, nisi anima, qua nondum plene purgata est, itaque erit locus ille mitissimum Purgatorium, & quasi carcer quidam senatorius, atque honoratus.* Estas son palabras en Latin, aquel Autor me reprehende en Romance (y las pone como mias en su libro para reprehēderlas) que me bastaua para mi dē cargo ser de vntan docto, y celebre varō como Belarminio.

Cardenal  
Belarminio

El mismo Cardenal Belarminio en el capitulo 8. del mismo libro 2. tratando si las Almas de los difuntos se aparecen a los viuos, que es lo q̄ yo trato en el capic. 5. de la primera parte, diziendo de aquellos a quien Dios nuestro Señor haze merced de resucitarlos, como a Lazaro, al hijo de la viuda, y otros que los Santos resucitaron dize: que sabiendo la diuina Sabiduria su resurrecció, disirio el señalarles el lugar, y detiuo las Almas en algun lugar, que puede ser del q̄ aqui tratemos, y lo dize cō estas palabras: *Si igitur aliqui sancti viri reddiderunt ad corpus, non fuerunt beat: sed Deus pr̄uidens eorum excitationem distulit eorum beatificationem.* & interim detinuit

*eos in optimo aliquo loco, ut accidit Marcello illi de quo Gregorius loquitur.*

Yo concedo con la comun de los Teologos, que no ay sino quatro lugares a donde van las Almas, y lo digo en el capitul. 2. num. 6. de la primera parte con estas palabras. Para cuyo entendimiento es de advertir, que los Teologos señalan quatro lugares, &c. Y mas adelante los nombro con estas palabras: estos se llaman el mas profundo de todos, el Infierno: el segundo el Limbo: el tercero el Purgatorio: el quarto el seno de Abraham, de lo qual consta que yo con la comun de los Teologos, y Santos digo, que no ay sino quatro lugares: y quando digo que prouable cosa es, que aya campos Eliseos, digo lo que el Padre Belarminio dize con estas palabras: *Videtur mihi dicendum, non esse improbabile talem aliquem locum reperiri*, y diziendo que serà el seno de Abraham (ora se entienda el Cielo, o el lugar de los Santos Padres) no constituygo lugar diferente de los quatro, y assi injustamente me reprehende diziendo, que pongo cinco lugares: y si hago mencion de los campos de Virgilio, y Parayso de Mahoma, es para burlar de su ceguera, y reprehender tal cosa: pues digo que todo es ficcion y mentira. Licitos nos es a los Catolicos reprehender los dichos, y opiniones de los infieles, principalmente las cosas del falso Mahoma, que en estos Rey-

nos ay grande necesidad de esto, en lo qual no  
 me hago Coronista de sus obras (como el dicho  
 Padre pretende) sino reprehésor de sus dichos,  
 y embelecós, y ficciones. Agora por mádado de  
 su Magestad se ha buelto a imprimir vn libro in-  
 titulado Antialcoran, a saber es contra el Alco-  
 ram de Mahoma, por el Reverédo Maestro Ber-  
 nardo Perez de Chinchon, donde se hallara re-  
 prendido todo lo que en el Alcoran se dize, y  
 lo que el falso Mahoma enseñó: y en particular  
 lo que yo reprehendo en este capitulo como se  
 vera en el sermon. 2. del dicho libro, en dóde se  
 refieren tantas suciedades, y vicios del Parayso  
 de Mahoma, que solo leerlo basta conuencer a  
 qualquiera entendimiéto, y que conozca ser fic-  
 cion lo que el falso Mahoma enseñó, que es lo  
 que yo reprehendo en el dicho capitulo. Lo que  
 se dize de los campos Eliseos, no es inuencion  
 mia, ni cosa que no la digan los Doctores Cato-  
 licos, y Santos, como san Agustín en el libro de  
 la Ciudad de Dios, capit. 27. y Luys Viues en el  
 Comento sobre el milmo capitulo de san Agul-  
 tin, entre otras cosas dize assi: *Strabo etiam His-*  
*pania parte millam Eliseos esse ab Homero putatos*  
*credidit, nec procul fortunate absunt insula, in Oc-*  
*ceano Atlantico, &c.* Señala en q̄ parte de la tier-  
 ra está. Fray Bartolomeo Sybilo en la question.  
 6. que yo alego, tratando de la materia del Pur-  
 gatorio,

Bernardo  
 Perez de  
 Chinchon.

S. Agustín.

Luys Viues

Bart. Sybi-  
 lo.

gatorio, pone este titulo a la question de *De Cāpis Eliseys*, y refiere, y dize lo que yo refiero en el dicho capitulo Dionysio Cartusiano, *De tribus nouis. vnus dialogo de iudicio particulari articu. 31.* Refiere a este proposito muchas reuelaciones, y cita, y alega este lugar de Dionysio, el Cardenal Belarmino. Si estos campos Eliseos son el Parayso terrenal, o donde estan detenidos Enoch, y Elias: o donde estaua el seno de Abrahā, yo no lo determino, ni digo asertiuamente mas de lo que los Doctores Santos han dicho en esta materia, y a este proposito quisiera mucho que antes que me reprehendiera mirara los Autores q̄ yo refiero. Otras replicas haze contra mi en el dicho capitulo, a lo qual no quiero responder por no cansar al Lector, solo digo que no me entendio, que la doctrina que me reprehende, es del padre Belarmino, y no quiero en mi defensa, y amparo, sino solamente su autoridad, y grauedad, y que es la doctrina mas acertada, y verdadera.

*Dionysio  
Cartus.*

*Belarmin.*

*Fol. 89. 91.*

**S. VII.**



Ambien me calumnia este Padre el capitulo 2. de la primera parte, num. 24. dō de digo; pero los niños como no padecan por pecados propios, sino por el pecado original,

*Cap. 22. p. 6  
lin. 256.*



ginal, &c. De las quales palabras mal entédidas contra el sentido dellas, colige que el pecado original, no es propio a los niños, para lo qual presupongo y digo, que el pecado original es propio a los niños, de la manera que adelante se dira: esta proposicion de Fè he tenido y tengo, y he dicho en todas las ocasiones que se me ha ofrecido tratar desta materia, asì leyendo como escriuiendo, conformádome con la doctrina de los Santos Padres, y Concilios; y vltimamente con la del santo Concilio de Trento. Y que esto sea asì, no quiero alegar otros libros, y tratados mios, sino solo las precedentes palabras, la palabra (sino) que es lo mismo que en Latin (*nisi*) es conexas de lo siguiente con lo precedente, y exceptiua de lo que lo precedente suena, como en este exemplo, si yo dixisse, Pedro no tiene en fermedades cõtagiosas, sino lepra: quiero dezir, que lepra es enfermedad contagiosa. Esta doctrina està fundada en Derecho eu lat. *8. ff. de minoribus. l. 23. §. pueriliar. ff. de auro argento legal. 3. ff. de re militari. l. 2. ff. quibus modis pignus.* Todos los luristas dizen, y es regla sin excepcion que esta palabra (*nisi*) ponit si pracedit negatio Bart. in *l. in actione. C. de transactionibus Cardin. in Clem. 1. not. 13. de usuris Alexan. in l. quodcumque. §. fin. de verborum obligat. & cons. 87. volu. 1. Bald. in cap. 2. per quos fiat inuertitura, & in Authent.*

*nisi*

*nisi rogati. C. ad Trebel. Dinus in reg. peccatum.* De donde se sigue, que siendo la palabra (*nisi*) conexas, y exceptiva, y que *penit si procedit negatio*, diciendo yo: los niños no tienen pecados propios, si no el pecado original: necesariamente se sigue esta consecuencia, que el pecado original es propio a los niños, esta consecuencia estan clara y necesaria, que no ay ni un Teologo, Filosofo, ni hombre lego, que no entienda esta consecuencia verdadera, y necesaria: y sacar la contraria seria ignorancia de Derecho, y inteligencia del comun uso de hablar. Ni hasta oy a leydo nadie mis libros, ni otros libros, ni Autores que tratádo de lo mismo, no entienda q̄ en nombre de pecados en plural, se entienda pecados actuales, y no se entienda el original, ni en nombre de pecado: en singular se entienda el original, sino que se nombre, o se diga pecado de Adan. Y assi el santo Concilio de Trento, quando dixo que todos nacemos en pecado, y es propio a cada vno, dize: *Si quis hoc Adæ peccatū quod originale unū est, (ess. s. can. 3.* Y en el can. fin. dize: *Declarat tamen sancta Synodus, nō esse suæ intentionis comprehendere in hoc decreto, ubi de peccato originali agitur, &c.* De manera q̄ en nombre de pecado, assi en singular como en plural se entienda actuales, y no el original, sino q̄ se diga, o entienda segun la sujeta materia de q̄ se trata: y assi yo tratando en el cap de pecados actuales q̄ se cometē con acto propio de cada vno, per

los quales en la otra vida se padece pena de sentido, por quanto los niños no tienen estos pecados no padecen la tal pena como los condenados al Infierno.

Capit. 32.  
fol. 258.  
Capit. 16.  
fol. 195.

Dizeme que auia de auer añadido pecados actuales, y dize de mi estas palabras: y no por esto tengo en menos aquel Autor: y en otra parte dize así: y no piense alguno q̄ por esto dexo de tenerle por Letrado, como en otras obras ha mostrado, &c. Esto dize, como si me importasse mucho q̄ me tenga, o no, su R. por Letrado; y así no quiero responder como me obliga, sino al caso di-ziendo, q̄ si leyera todo el cap. y las palabras precedentes, a las q̄ me reprehende, hallara esto declaro, porque digo (hablando de las Almas de los niños que murieron sin Bautismo) porq̄ como estas Almas no ayán tenido acto propio, ni gusto, ni delectacion en el, con las quales palabras manifestaméte declaro hablar de pecados actuales, mortales, o veniales, que con gusto y voluntad de cada vno se cometen. que son los que llamamos pecados mortales, actuales, a diferencia del pecado original, con esto se vee claramente quan sin razon me reprehende. Y es cierto de qualquier Autor, y libro, si se toman las oraciones mediadas, y partidas, cortando los periodos, no atendiendo a lo precedente, ni a lo q̄ se sigue, que se hallaran en qualquiera parte errores: y en la sagrada Escritura, como lo hazen muchos, dexando el verdade-

ro sentido de aquel lugar, y tomádo otro a su proposito. esto mismo ha hecho este Padre con mi libro, que sin mirar lo que entiendo prouar, toma a su proposito vn periodo, que depende el entendimiento del, de lo precedente, o de lo que se sigue, y con esto califica las proposiciones por hereticas, y erroneas, como haze en el presente caso.

Pero boluiendo a mi proposito concedamos le a este Padre q̄ mi intento fue dezir, q̄ por esso no padecen los niños pena de sentido en el Limbo, porq̄ el pecado original no fue propio a los niños (de la manera que declarare) de q̄ se marauilla si tanto se precia de Teologo, aduertia que es llana Teologia la q̄ yo he puesto, assi la pone con palabras equiualescentes san Gregorio Nazianzeno, oratione in sanctum Baptisma, hablando de los niños que mueren sin Bautismo, dize: *Nec caelestis gloria, nec supplicij, à iusto iudice afficiuntur, ut pote qui licet Baptismate consignati non fuerint, improbitate tamen carent, atque hãc iacturã passi potius fuerint quam fecerint*, que en suma es dezir, que no seran castigados, porque no tuuieron propriamente pecado: a saber es, cometido con acto propio. Y el doctissimo Bartolome de Medina, en el articulo. i. de la quæstion. 81. de su prima secunda, pone estas dos conclusiones, que entrambas se compadecen, y son verdaderas. La primera es: *Peccatum originale non est proprie nostrum*

*S. Gregorio  
Nazianz.*

*Bartolom.  
de Medina.*

ex parte causa, id est, non est commissum nostra voluntate: quae doctrina est D. Augustini. De aqui colige despues el mismo Autor en el art. 4. de la q. 83. *Quod peccato originali, quia propria voluntate non est commissum pœna sensus, non correspondeat.* Todo esto es puntualmente la doctrina que el Padre me reprehende. La segunda conclusion es, *peccatum originale est propria nostrum, ex parte subiecti, quia proprie inest omnibus, itaque ab eo formaliter summus peccatores,* como doctamente lo prueua el padre Iuan Azor, *institutionum moraliũ*, lib. 4. c. 33. En este sentido se entienden todas las razones, y autoridades que se traen, y se pueden traer de lo q̄ escriuo, por manera q̄ aũque el pecado original es propio de los niños, por q̄ propiamente se halla en ellos, y los haze pecadores: y por q̄ no procedio de su propia voluntad, y cõ aõto propio por esta razon, no son castigados en el Limbo con pena de sentido: esto es lo que san Gregorio Nazianzeno dize, y lo que yo tambien digo, si este Padre se quisiere aplicar a entenderlo con la sinceridad que es justo se lean, y entiendan los libros de hombres Catolicos.

Gregor. Naz.  
21. 2. 2.

S. VIII.

Cap. 16. pa.  
gin. 194



Duierte contra mi este Padre, q̄ probando la verdad del Purgatorio, alego en cõfirmacion desta verdad aquel lugar de S. Mateo: *Qui dixerit contra Spiritum sanctum non remittit*

*Remittetur, ei neque in hoc seculo, neq; in futuro.* Del qual dize que se colige que ay pecados que se perdonan en el otro figlo, por las oraciones, y sufragios de los viuos: notame esto postrero, porque los sufragios de la Yglesia solo son para aliuuar en todo, o en parte, las penas que por los pecados cometidos (cuya culpa es ya perdonada) deue la Anima a lo qual respondiendõ digo: que tiene el gusto muy delicado, y que voluntariamente me calumnia: y digo q̄ todos los Doctores q̄ tratan la materia del Purgatorio, traen la dicha autoridad, y es cierto, que el aliuuarse las penas en todo, o en parte, por las oraciones y sufragios de los viuos, es perdonarse los pecados de los difuntos, que es lo que yo digo; y noes esto hablar impropiamente pues es termino de la sagrada Escritura. El santo Daniel dixo a Nabucodonosor: *Peccata tua electus synis redime.* De donde significò, que los pecados se perdonan tãbien con limosna, y no es assi quãto a la culpa, q̄ esta se perdona cõ acto propio de verdadera cõtrición: pero entiendo el Profeta quanto a la pena, que por sus pecados auia de padecer, *Ignem ardentem extinguit aqua, & electus syna resistit peccatis,* dixo el Sabio.

Daniel. 4.

Eccles. 3.

Porque las limosnas, y obras buenas, son satisfactorias de las penas deuidas por los pecados: por esso dize q̄ aprouecha para perdonar pecados, luego no hablo impropiamẽto en dezir, q̄ por los sufragios de la Yglesia se perdonan en la otra vida

pecados, pues por ellos se remite en todo, o en parte, la pena q̄ quanto a la culpa yo le confieso q̄ no se perdona lino por actos propios como yo lo digo en la Explicacion de la Bula en la 1. p. c. 1. n. 24. & 28. y lea aquel lugar tan repetido de los Macabeos en esta materia que dize: *Sancta, & salubris est cogitatio pro defunctis exorare, ut à peccatis solvantur*, y vera con esto que hablo yo propriamente. Y san Gregorio interpretando el dicho lugar de san Mateo, dixo que en la otra vida se perdona pecados veniales, quanto a la culpa como se vera en el lib. 4. de los dialogos cap. 39. *In qua sententia (dize) datur intelligi quasdam culpa in hoc seculo, quasdam vero in futuro posse laxari.*

8. Gregorio

Arnaldus  
Albertin.

El mismo lugar de san Mateo interpretado de la misma manera, refiere Arnaldo Albertino de cognoscendis assertio. hæret. 2. c. 22. n. 57. con autoridad de san Bernardo, y se dize en el *can. qualis hic quisque 25. dist.* Y es cosa cierta q̄ todos los Doctores Teologos (como dicho tengo) traen el dicho lugar de san Mateo, para prouar que ay Purgatorio, y con ello pruevan los Doctores que yo alego en el mismo lugar de la Bula: y Lensenio de *fidelium Animarum Purgatorio*, capitulo. 13. Y a este proposito san Bernardo sermone. 66. super cantica, dize, *Querant ergo ab eo, qui dixit quoddam peccatum esse, quod neque in hoc seculo, neque in futuro remittetur: cur hoc dixit, si nulla manet in futuro remissio, purgatione peccati.* Entendiendo de

Lensenio.

6. Bernar.

peca

pecados veniales, y de la pena de los mortales, como con la prosa misma de san Bernardo lo digo en la explicacion de la Bula. 1. parte, capitulo. 1. numero. 28.

El Maestro Soto in 4. distinctionis, quaestion. 2. articulo 2. versicul. hic ergo, &c. Prueba como se remite el pecado venial. *Etiam quoad culpam in Purgatorio.* Y principalmente segun sentencia de Escoto, que refiere diziendo assi; *Enim vero secundum illam opinionem Scoti, quod remissio culpa non est nisi remissio poenae, facilis est affirmatiua responsio nam cum peccato veniali non debeatur poena, nisi temporalis, solutio illius in Purgatorio esset solutio poenae.* Y despues de auer referido por la vna, y otra parte razones, concluye con dezir, q̄ en el Purgatorio se puede perdonar el pecado venial en quanto a la culpa con estas palabras. *Attamen cum sit inibi actus charitatis, nihil obstat quominus sit remissorius venialis culpa, per quam, neque gratia augetur, neque gloria.* Esto mismo probando con doctrinas de Santos y Doctores, refiriendo la dicha autoridad de san Mateo, y probando que en la otra vida se perdonan pecados veniales, lo dize doctissimamente el padre Iuan Azor, *Ioann. Azor.* Autor moderno, *lib. 2.º.* Institutionum moralium, libro. 4. capitulo. 11. versiculo octauo. *Queritur an venialia peccata post hanc vitam, in homine iusto deleantur.*

Y q̄ los pecados veniales se perdonen en la otra vida



Fol. 195.

vida, por las oraciones y sufragios de la Yglesia (contra lo q̄ el dicho Padre tiene) lo dize expressamente el Conc. Flor. decreto de Purgatorio cō estas palabras: *Nos ignē, Patrēs amplissimi, in h̄c mōdo credimus esse, quo quidē Anima peccatis leuioribus, vel (ut vulgo dicitur) venialibus obnoxia, coadiuuante Ecclesia, Sacerdotū precibus, Missis, ac elemosynis expiantur.* Lo qual basta para q̄ cōfite, q̄ el dicho padre no tuuo razon para me reprehēder, ni menos para dezir, q̄ los pecados veniales en la otra vida, no se perdonā por los sufragios de la Yglesia. No quiero para en cōfirmaciō desta doctrina, traerla de los Doctores, pues me basta la determinacion del santo Concilio Florentino.

Esto es en breue lo que respondo a las calumnias mas principales que el dicho Padre cōtra mi escriue a quien encarecidissimamente suplico q̄ trabaje en otras cosas mas vtiles al pueblo, y dexé mis obras, y lo que yo escriuo, que le aseguro q̄ he sido importunado para hazer esta respuesta, por personas doctas y graues: diziendome, estar obligado a responder: y me perdone si en algome huuiere alargado, que estimarā, y le agradecierā mucho, si me huuiera escusado este trabajo, y no me obligarā a hazer esta respuesta para satisfazer al pueblo, a quien ha querido persuadir auer falta en mi doctrina.

FINIS.

Delamano y Pluma de  
Angel Valera,

